

PROYECTO EDUCATIVO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
FUENGIROLA Nº1

15 noviembre de 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
ANÁLISIS DEL CONTEXTO	6
➤ 1.- BREVE HISTORIA DEL INSTITUTO Y SU ENTORNO.	6
➤ 2.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO.	7
➤ 3.- MEMORIA AUTOEVALUACIÓN DEL CURSO ANTERIOR Y PLAN DE MEJORA PARA EL PRESENTE.	11
➤ 4.- CONTEXTO LABORAL DEL CENTRO.	13
➤ 5. EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO:	16
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	19
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	21
➤ 1. OBJETIVOS EDUCATIVOS:	21
➤ 2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS:	22
➤ 3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:	24
➤ 4.- CRITERIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	26
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	27
D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	34
E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	38
➤ NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN	38
➤ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	42

➤ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.	49
➤ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PARA ADULTOS: ESPA Y BACHILLERATO	58
➤ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN FPB Y CICLOS FORMATIVOS.	66
F) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	76
G) ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. (PROPUESTA APROBADA POR EL CLAUSTRO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2013)	97
H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	102
I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	151
J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.	157
K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	201
L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	204
M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.	213
N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	218
Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORIAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	222
O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS	

MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	223
P) EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y FP BÁSICA, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN	226
Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	233
R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.	247
ANEXO 1: MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN 2021/2022	300
ANEXO 2: PLAN DE MEJORA 2022/2023	301
ANEXO 4: PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.	302
ANEXO 5: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.	306
ANEXO 6: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CENTRO	307

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 23.1 y 23.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación secundaria, el Proyecto educativo constituye las señas de identidad del Instituto, expresa la educación que desea, los valores, objetivos y prioridades de actuación pedagógica y cultural. Define los objetivos particulares que el centro pretende alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE).

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

➤ 1.- BREVE HISTORIA DEL INSTITUTO Y SU ENTORNO.

El IES Fuengirola Nº1 comenzó su historia en el curso escolar 1975-76 como Instituto Nacional de Bachillerato de Fuengirola con solo 287 alumnos y dos planes de estudios diferentes, el Plan del 53, Bachillerato Elemental y Bachillerato Superior, junto y el Plan de Estudios del Bachillerato Unificado y Polivalente. Así el primer año, curso 75-76, se implantaron los estudios de 1º de B.U.P., mientras se mantenía el 6º curso de Bachillerato Superior, del Plan del 53 que acabaría extinguiéndose en este Centro en el curso 77-78.

Ese mismo curso, en Fuengirola se inauguró el ferrocarril de vía ancha, el Ambulatorio de la Seguridad Social, el Hotel PYR y se llevó a cabo la primera campaña turística en Holanda con el Grupo de Coros y Danzas. Nuestra ciudad contaba con un ceso a finales de los años 70 de 31.057 habitantes.

En el curso escolar 98-99 comienza a impartirse el nuevo sistema educativo LOGSE en régimen general y adultos, saliendo la primera promoción de alumnos LOGSE en el régimen de adultos en el curso escolar 2000-01 y un año después saldría la primera promoción del régimen general.

Con la implantación de la LOGSE, dejó de ser el único centro de Fuengirola que impartía enseñanza post-obligatoria, pasó a denominarse *IES "Fuengirola Nº1"* y se empezaron a impartir paulatinamente y en años sucesivos la ESO, con la obligatoriedad de escolarización hasta los 16 años, el Bachillerato LOGSE y los Ciclos Formativos de Informática que hoy ofertamos.

Luego vino la LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha introducido importantes novedades en la organización, funcionamiento y gobierno de los institutos de educación secundaria, profundizando en los conceptos de participación de la comunidad educativa y de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, reforzados por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Cabe destacar que nuestro instituto fue durante algunos años el único centro que impartía enseñanza para adultos, en horario de noche, en la zona desde Torremolinos a Marbella, con lo que cuenta con una trayectoria y experiencia en este tipo de enseñanzas. En la actualidad, el IES Sierra de Mijas imparte el Nivel I de la ESA, correspondiendo a nuestro centro la impartición del Nivel II de ESA y el Bachillerato para Adultos (en sus dos Modalidades, presencial y semipresencial).

Mucho ha cambiado nuestra ciudad y nuestro centro con ella. En la actualidad, y siempre basándonos en los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fuengirola cuenta con una superficie de 10,4 km² con una población de 77.486 habitantes. En 2016 el número de extranjeros censados en Fuengirola era de 26.672 lo que suponía un 34,4% de la población total. La principal procedencia de nuestros extranjeros residentes es Reino Unido que supone más del 20% del número total de extranjeros. El resto procede de otros países, principalmente europeos (Finlandia, Suecia, entre otros), también de Marruecos, países del Este (Rusia, Ucrania, etc.), países del cono sudamericano (Ecuador, Colombia, Argentina...) y China. El 18% de la población de Fuengirola es menor de 20 años, casi 14.000 personas, y el número de inmigraciones en 2015 fue de 5.724.

En 2015, el total de establecimientos en Fuengirola era de 7.113 de los cuales 1.789 se dedican al comercio al por mayor y al por menor, 1.017 a la hostelería, lo que define una economía que se sustenta en el sector terciario o de servicios, siendo las actividades económicas principales las relacionadas con el sector turístico: comercio, hostelería, actividades profesionales, construcción y actividades inmobiliarias.

En la actualidad, la economía de Fuengirola vuelve a resurgir de la mano del repunte considerable del turismo internacional. Las familias afrontan una nueva realidad que afecta a un incremento de los alquileres en las viviendas y la escasez de terrenos para edificar. Esta situación es consecuencia de ser una ciudad con una superficie tan pequeña y una densidad de población tan alta.

Según los datos económicos la población de Fuengirola posee un nivel de renta media declarada que en 2014 era de 15.274,98 €, por encima de la de Mijas (14.615,61€), de la provincia de Málaga (10.323,50€) y la de Andalucía pero por debajo de la media de la ciudad de Málaga (17.391,69€) y Marbella (16.588,50€). El paro en Fuengirola en 2016 se situó en torno al 20% bajando año a año llegando al 17% en septiembre de este 2017. No obstante, siguen siendo los jóvenes y los extranjeros los que más problemas tienen para encontrar trabajo estable. En 2016, el 20% de los parados eran extranjeros.

➤ 2.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO.

En Fuengirola hay 12 centros de Primaria, 7 de Secundaria, 4 de Bachillerato, 3 de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y solo 1 dedicado a la Educación para Adultos: el nuestro. Los centros de Primaria adscritos a nuestro centro son Colegio Cervantes y Colegio Sohail.

En los últimos cursos, hemos recibido un gran número de solicitudes de admisión durante el proceso de escolarización que ha repercutido en un aumento de la ratio y han

colocado la matriculación del centro superando los 1400 alumnos/as en el curso 2016/2017 y 2017/2018. Para este curso se recibieron 23 solicitudes de admisión solo para 1º de ESO. En general, éste puede ser considerado como un indicativo que vendría a confirmar una creciente valoración muy positiva de nuestro centro por parte de las familias de Fuengirola.

El alumnado de nuestro instituto que estudia ESO proviene fundamentalmente de barrios de Fuengirola como Las Protegidas y El Boquetillo en los que viven familias que trabajan en su mayoría en el sector de la hostelería, el comercio, la construcción. Un gran número de padres regentan pequeños negocios familiares y una parte importante de nuestro alumnado son hijos e hijas de familias de inmigrantes. En general, el alumnado, con algunas excepciones, proviene de una clase social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios y son minoría las que poseen titulación superior.

En el curso 2016/2017, el 24,87% del alumnado de la ESO era de otras nacionalidades, en parte extranjeros y en su mayoría hijos de familias de inmigrantes. En el caso de Bachillerato, su configuración social es algo distinta teniendo en cuenta que un número significativo de alumnos y alumnas proceden de los colegios privados concertados María Auxiliadora y San Francisco y del público IES Mercedes Labrador. En este caso, el 2016/2017 el 18,7% del alumnado de Bachillerato Ordinario eran extranjeros y la gran mayoría habían estudiado la ESO en nuestro centro.

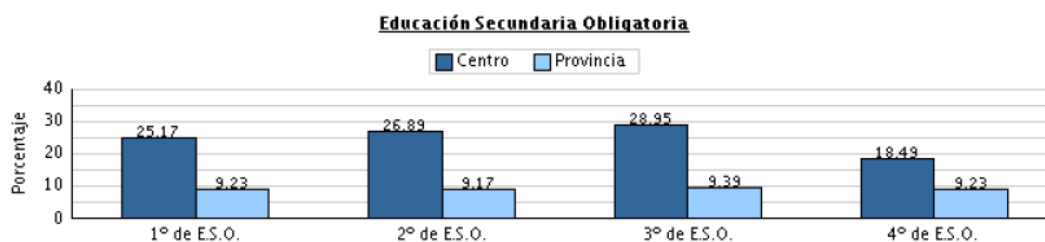
TASA DE ALUMNADO INMIGRANTE POR CENTROS

Málaga
Curso 2016/2017

29003041 - I.E.S. Fuengirola Nº 1 (Fuengirola)

Porcentaje de población inmigrante en la provincia referido al año 2015: 15,22 %

Porcentaje de población inmigrante en el municipio referido al año 2015: 34,65 %



Nuestra ciudad es un punto turístico muy importante en la Costa del Sol y atrae a muchos residentes británicos con un perfil económico y nivel social medio y alto como hemos podido comprobar en los datos estadísticos. En la mayoría de ocasiones la escuela pública es la encargada de atender a las familias de inmigrantes extranjeros más humildes y durante todos estos años hemos trabajado en valores para hacer de nuestra ciudad una comunidad muy cohesionada a pesar de la gran diversidad. Por lo tanto, es muy importante distinguir las necesidades de una parte de población extranjera a nivel turístico y otra población con núcleos familiares que viven un choque cultural más profundo, se enfrentan al desarraigo y conviven

con la gran distancia que les separa de sus familiares más cercanos. En estos casos, la función de la escuela pública y la labor de centros como el IES Fuengirola Nº1 es vital.

Es muy importante considerar no solo el gran número de familias proveniente de otros países sino también la gran variedad de culturas asociadas a esos países. Las cuatro nacionalidades extranjeras con más alumnado pertenecen a cuatro países de continentes diferentes y con culturas e idiomas sin ninguna similitud: Marruecos (África), Paraguay (América), Ucrania (Europa) y China (Asia). El reto es aún mayor para nuestra escuela pública: ser capaces de ofrecer un espacio de conocimiento, valores y convivencia que haga encajar a estas familias y a sus hijos/as.

En estos casos, y sobre todo en las familias extranjeras, supone un gran esfuerzo poder llevar un seguimiento del alumnado adolescente sin la ayuda de familiares. Además, los recursos económicos son limitados y las horas libres para dedicarles por las tardes son escasas. Los menores acaban viviendo sin una tutela diaria por un problema de conciliación de vida laboral y familiar del progenitor con la guardia y custodia. En definitiva, encontramos a familias monoparentales en la realidad y con un solo progenitor con pocos recursos económicos y con jornadas de trabajo que no les permite la conciliación.

El IES Fuengirola Nº1 no ha estado ajeno a estas situaciones de familias más vulnerables y ha mantenido en los últimos cursos programas de acompañamiento escolar y otros con carácter deportivo para garantizar la atención del alumnado y ofrecer una opción saludable a las familias con menos recursos.

Por otra parte, hay que reconocer el esfuerzo que desde hace años llevan a cabo un grupo de padres y madres cuyo trabajo y tesón ha permitido la constitución de la **AMPA "Antonio Machado"** que funciona de manera bastante eficaz y que mantiene una estimable colaboración e implicación en la vida del instituto. Ello ha permitido mantener viva la participación de los padres y madres en bastantes actividades del instituto y contar con una presencia muy activa y positiva en el Consejo Escolar. El segundo aspecto es la relación de las familias en general con el profesorado, tanto a nivel de tutoría como de equipo directivo. En este sentido, salvo escasas excepciones, las relaciones son buenas y cordiales. No significa esto que haya acuerdo en todos los problemas, sino que existe un respeto generalizado entre las familias por la tarea del profesorado y de manera especial por la labor de los tutores y tutoras que dan gran importancia a la función educadora de las familias.

La clave sigue siendo seguir ofreciendo alternativas reales de formación a alumnado y familias con pocos recursos y medios. Las razones del alumnado para abandonar materias pueden venir de diferentes fuentes como el contexto social y cultural, falta de una orientación académica y laboral o la propia tendencia inicial del adolescente a priorizar y abandonar materias que les supone un esfuerzo o no les suscita ningún interés.

En muchas ocasiones, la evolución de las casuísticas anteriores lleva a un abandono de los estudios si alcanzar la titulación. En estos casos, es muy importante una orientación de las expectativas del alumnado y las familias exprimiendo todos los recursos disponibles con nuestra oferta educativa y las medidas de Atención a la Diversidad.

Aunque la mejora es más que significativa en los últimos cursos, debemos seguir mejorando para acercarnos a centros con ISC parecidos al nuestro y nuestra zona educativa. Fuengirola pertenece a la zona 2 de la Provincia de Málaga junto con las localidades de Alhaurín el Grande, Benahavís, Benalmádena, Casares, Coín, Estepona, Guaro, Istán, Manilva, Marbella, Mijas, Monda y Ojén. En España, la tasa de abandono educativo temprano rebasó el 30% en el caso de alumnado extranjero, el porcentaje más alto de la Unión Europea. Éste es otro dato más para ser considerado para un centro con nuestro perfil. Según indica la Comisión Europea en su informe Reducing Early School Leaving in Europe (2013): “La juventud inmigrante tiene mayores tasas de abandono escolar temprano y el riesgo de abandono es especialmente alto en determinadas minorías étnicas”.

Una característica de nuestro instituto es la variedad de niveles socioeconómicos y, sobre todo, culturales por lo que nos enfrentamos a necesidades en nuestra comunidad de muy diferente índole y que deben ser atendidas simultáneamente.

El **Índice Socioeconómico y Cultural (ISC)** de los centros se considera un parámetro para clasificar a los centros y que resulta altamente significativo ya que se encuentran íntimamente relacionados con los rendimientos escolares.

Nuestro centro recibió la comunicación de su ISC actualizado en 2018 como podemos constatar en el siguiente extracto:

Índice socioeconómico y cultural (ISC)

Por lo tanto, el ISC se ha calculado con el alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria de cada centro, usando variables como los recursos del hogar, el número de libros y el nivel de estudios y ocupacional de madres y padres.

El recuadro situado a la derecha permite comparar el ISC del centro con el del resto de los centros andaluces.

ISC	
0,32 o más	Alto
Desde -0,07 hasta 0,31	Medio-Alto
Desde -0,3 hasta -0,08	Medio
Desde -0,55 hasta -0,31	Medio-Bajo
Menor de -0,55	Bajo
(*)	No representativo

Índice socioeconómico y cultural del centro calculado a partir de los Cuestionarios de Contexto de ediciones anteriores.

Se consideran cinco tramos.

El ISC no es representativo cuando no se tienen datos suficientes para calcularlo o si el centro es pequeño.

Tras el análisis de esos datos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha procedido a realizar el cálculo del Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) de cada uno de los centros educativos andaluces que imparten este nivel educativo, a partir de variables como: nivel formativo y ocupacional de los padres y madres, el número de personas que conviven en el hogar, el número de libros, número de dispositivos de información digital y otras variables de carácter económico y cultural.

Cada alumno y alumna tiene asignado un ISC. El ISC de un centro es la media de los ISC de su alumnado. Los ISC de los centros están comprendidos entre -2.3 y 1.4 Se distribuyen en 10 tramos, de manera que un mayor índice de ISC supone pertenecer a un tramo superior.

ISC				
Grupo 1	Menor a -0.74		Grupo 6	Entre -0.18 y -0.09
Grupo 2	Entre -0.74 y -0.54		Grupo 7	Entre -0.08 y 0.05
Grupo 3	Entre -0.53 y 0.40		Grupo 8	Entre 0.06 y 0.23
Grupo 4	Entre -0.39 y -0.30		Grupo 9	Entre 0.24 y 0.55
Grupo 5	Entre -0.29 y -0.19		Grupo 10	Mayor que 0.55

Los datos para su centro son:

Valor de ISC:-0,52	Tramo de ISC: 3
--------------------	-----------------

Desde el curso 2004/2005, por la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de participación y Solidaridad en la Educación, Boja núm.156, pág. 17.812, nuestro centro ha sido considerado como **Centro de Compensatoria** por la realidad social de su comunidad. Este tipo de planes buscan garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. Según sus distintas peculiaridades, estos alumnos presentan, desde un desfase escolar significativo, hasta dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de su incorporación tardía a la escuela, de una escolarización irregular o de un desconocimiento del español, al proceder de otros países.

➤ **3.- MEMORIA AUTOEVALUACIÓN DEL CURSO ANTERIOR Y PLAN DE MEJORA PARA EL PRESENTE.**

La autoevaluación de los centros educativos es un aspecto esencial de su funcionamiento que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines.

Debe estar integrada en el funcionamiento ordinario del centro, de manera que se perciba como positiva y necesaria, atender a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y propiciar la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

En el proceso de autoevaluación se tendrán en cuenta los indicadores homologados y los indicadores de calidad fijados por el centro educativo por el DFEIE.

La medición de los indicadores por el DFEIE en los IES y las aportaciones del Claustro se realizarán antes del 25 de junio del curso escolar.

Equipo de evaluación:

-IES: al menos equipo directivo + JD del DFEIE + un representante de cada sector en el Consejo Escolar conforme ROF (art. 28.5 del Decreto 327/2010).

Memoria de autoevaluación:

La memoria de autoevaluación es el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar. La memoria de autoevaluación debe ser aprobada por el Consejo Escolar, conforme a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, antes del 15 de julio de cada curso.

Plan de mejora:

El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos según el proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento.

Requiere la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la memoria de autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportada por los indicadores homologados de la AGAEVE.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases: planificación, desarrollo o ejecución, control o evaluación, y repercusión en el Plan de Centro.

En cada una de estas fases es conveniente que queden definidos el agente o agentes responsables y su temporalización y los indicadores de calidad que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan deben ser aprobadas conforme regulan los Decretos 327/2010 antes del 15 de noviembre.

Es competencia del Consejo escolar del centro la aprobación de las modificaciones del Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en los aspectos educativos regulados en el en el art. 22 del Decreto 327/2010.

Se añaden los siguientes anexos recogidos en el índice como documentos integrantes y definitorios del presente punto de nuestro Proyecto Educativo.

Anexo 1	Memoria de Autoevaluación curso 2021/2022
Anexo 2	Plan de Mejora 2022/2023

➤ 4.- CONTEXTO LABORAL DEL CENTRO.

En la dimensión laboral del diagnóstico de nuestro centro, es muy interesante considerar por un lado los que forman parte de la plantilla de trabajadores del centro y la situación laboral de nuestro alumnado y familias. El objetivo es poner de relieve las necesidades del centro como estructura organizativa y de funcionamiento y por otro lado, como canalizador de las aspiraciones de nuestro alumnado y familia

En la actualidad existen dos factores que han incidido notablemente en la plantilla del profesorado en los centros educativos: la vuelta a las 18 horas lectivas (2018/2019) y la implantación del concursillo (2016/2017). El primer factor ha supuesto un incremento notable en el número de profesores tras las medidas que se tomarán tras la crisis económica. En 2015/2016 casi llegábamos a los 90 y con la vuelta a las horas lectivas originales casi llegamos a los 100 en plantilla. Además, *el concursillo*, el segundo factor, ofrece una posibilidad muy valorada para la conciliación familiar y añade un nuevo fenómeno en los centros donde el profesorado con destino definitivo no necesariamente se llega a incorporar al centro.

En el curso 2018/2019, el centro establece un Plan de Bienvenida al nuevo profesorado que se desarrolla en las semanas previas al comienzo de las clases con una programación de reuniones individualizadas con jefes/as de departamento, reuniones de coordinación docente en cada área, charlas informativas sobre funcionamiento, coordinación de tutorías, sesión temática de claustro con ponencias invitadas, tablón fotográfico por departamentos en la sala

del profesorado, asistencia del equipo directivo y un almuerzo organizado por el profesorado del instituto.

En el curso 2019/2020, el centro impulsa el refuerzo del Dpto. de Orientación con la planificación de un nuevo puesto de orientador para la mejora en la atención de alumnado y familias en cuestiones académicas, sociales y personales como medidas dentro un centro de compensación educativa.

Además, la labor del profesorado asignado al centro como Apoyo al Área por Compensación Educativa se ha generalizado en diferentes grupos y niveles del centro para atender al alumnado en medidas generales de atención a la diversidad y no se circunscribe a un grupo reducido donde acumulaba toda su labor docente. Los detalles pueden consultarse en nuestro Plan de Compensación Educativa en el apartado R de este Proyecto Educativo.

En cuanto a plantilla del profesorado y su incidencia en las enseñanzas, podemos constatar que no se han podido mantener los desdobles en la ESO de las instrumentales por una escasez de horas en los departamentos para estas medidas. En los cursos 2013/2014 y 2014/2015, el centro contaba con desdobles en todo la ESO en las tres materias instrumentales. Ahora apenas podemos ofrecer desdobles en 1º y 2º de ESO para Matemáticas, Lengua y en algunos grupos de Inglés.

Debido a la gran demanda de plazas en nuestro centro, la ratio se ajusta al límite normativo en la gran mayoría de los grupos. El Curso de Acceso a Grado Medio que hemos tenido que emplazar al horario de tarde porque no teníamos espacio físico en el turno de mañana.

En resumen, podríamos concluir que nuestro centro tiene la oferta educativa más amplia de nuestra localidad y zona limítrofe, las instalaciones tienen una alta ocupación, la ratio es alta/muy alta en la mayoría de los grupos y la plantilla de profesores no ha seguido esa tendencia en alza. Por todo esto, en los últimos cursos no se ha podido continuar con medidas de atención a la diversidad como los desdobles en la ESO.

El Personal de Administración y Servicios está dividido en tres sectores por su actividad y las tareas que realiza: los/las ordenanzas, el personal de administración y el personal de limpieza y mantenimiento.

En la actualidad, el instituto cuenta con 3 personas que desarrollan las labores de ordenanzas en horario de mañana y 1 en horario de tarde-noche, 2 administrativos y 4 operarios de limpieza de una empresa externa contratada por la Delegación Provincial, y una persona que hace labores de limpieza y mantenimiento.

En cuanto a la situación laboral de nuestra comunidad, tenemos que recordar que las familias extranjeras y los jóvenes son los grupos que más afecta el paro en nuestra localidad. Con 20% de alumnado extranjero, sin contar a los españoles con raíces extranjeras, y unas enseñanzas de adultos con jóvenes en edad de trabajar, nuestro centro absorbe las aspiraciones y expectativas laborales de los ciudadanos más vulnerables de nuestra localidad. El Bachillerato de Adultos y la ESPA son ofertas para la consecución de fines académicos. Nuestra Formación Profesional Básica de Informática, Curso de Acceso a Grado Medio, los Ciclos formativos de Grado Medio (Técnico en Sistemas Microinformáticos en Red) y Superior (Administrador de Sistemas Informáticos en Red) de la Rama Informática ofrecen a alumnado menor y mayor de edad el acceso y la formación orientada a un puesto de trabajo cualificado.

El IES Fuengirola Nº1 y su Departamento de Informática colaboran con empresas de sectores privados y públicos para formar a nuestro alumnado. En nuestro histórico, podemos destacar: Hospital de Benalmádena Xanit, Aplicaciones Tecnológicas Juma SI, Acf Pinturas Andalucía SA, Viajes Sidetours SA, Euronet Informática y Comunicaciones SI, Vozplus Telecomunicaciones SI, Valenvar Centro Servicios y Broker Slu, IES Los Manatiales, CEIP Andalucía, Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Fuengirola. Todas estas empresas e instituciones tan diversas mantienen una constante demanda de Técnicos y Administradores de equipos informáticos que les ofrezcan soluciones tecnológicas para mejorar sus servicios. Por todo esto, las salidas profesionales de nuestros ciclos no soportan una estacionalidad como el turismo y el sector servicios sino que proporcionan a nuestro alumnado puesto de trabajo con buena proyección de futuro.

En el caso de la Formación Profesional Básica y el Curso de acceso a Grado Medio, nos encontramos a un alumnado menor de edad sin expectativas laborales y con familias dedicadas al sector servicios con una alta estacionalidad. El objetivo en estos casos es formar para que accedan a un ciclo de Grado Medio con una base suficiente. El perfil del alumnado de Grado Medio de nuestro centro es diferente ya que la mayoría tiene algo más claro la exigencia del ciclo y la mayoría aspiran a trabajar como técnico instalador-reparador de equipos informáticos, en soporte informáticos y teleasistencia. También es destacable que la mayoría de este alumnado ha llegado a un mayor nivel de madurez al haber cumplido en muchos casos la mayoría de edad.

El Ciclo de Grado superior *Administrador de Sistemas Informáticos en Red (ASIR)* se oferta en nuestro centro de manera *completa y parcial diferenciada*. En la oferta completa, el alumnado acude al centro en el turno de mañana y se matricula de todos los módulos de cada curso. Es un alumnado que se centra principalmente en su formación académica y, en la gran mayoría, proviene del ciclo SMR u otros de la rama de Informática. Son jóvenes que buscan salidas laborales más técnicas como administradores/as y asesores/as de redes y sistemas informáticos. Muchos de ellos acaban encargándose de la explotación de sistemas

informáticos en PYMES y empresas más globales. En la oferta parcial diferenciada, el alumnado viene en turno de tarde y se matricula libremente de los módulos que decide de manera libre. Esta flexibilidad es aprovechada por alumnado que ya está trabajando y que busca una certificación oficial y el perfeccionamiento de sus nociones prácticas. Es un alumnado más adulto y en la mayoría de los casos tienen familia y trabajo que compaginan con estos estudios más personalizados. En resumen, podríamos afirmar que mientras el alumnado de la oferta completa busca una posición privilegiada dentro del mercado laboral, el alumnado de la oferta parcial busca posicionarse y mejorar dentro del mercado del que ya forma parte.

Desde el curso 20/21 y tras la petición del centro a la Delegación correspondiente se imparte en el centro un nuevo ciclo de la familia de informática, en este caso superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. Que viene a dar una nueva salida laboral al alumnado muy demandada en el sector. Desde el curso 21/22 se imparten los dos cursos, 1º y 2º de DAM en horario de tarde.

Nuestro centro trabaja también con un gran número de empresas de la zona que ofrecen servicios papelería, librería, material informático, decoración y tapicería, fotografía, etc. En muchos casos estos comercios están en el mismo barrio del instituto lo que repercute en la actividad económica de PYMES alrededor del centro como institución pública que apoya a pequeños emprendedores.

➤ 5. EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO:

Edificios:

Nuestro instituto está compuesto por siete edificios independientes: la antigua casa del conserje, junto a la entrada principal (hoy aula multiusos, sede del AMPA y aula de Dibujo), el edificio de bachillerato con 8 aulas con conserjería, espacios de almacenaje y dos departamentos didácticos, el gimnasio, la cafetería, la secretaría, el salón de actos y, por último, el edificio principal donde se encuentran la mayoría de las aulas y departamentos.

En cuanto a espacios abiertos, disponemos de dos grandes pistas deportivas con dos porterías cada una y cuatro canastas en total, dos mesas de ping pong, dos mesas de obra para jugar al ajedrez. El resto de espacios exteriores lo forman dos zonas de aparcamiento a ambos lados del edificio de bachillerato y unas amplias zonas ajardinadas con árboles y palmeras centenarias. Cabe mencionar que el mantenimiento de esta riqueza y patrimonio natural de Fuengirola es asumido en exclusividad por nuestro centro dedicándose grandes recursos presupuestarios debido a las grandes áreas que abarca y la complejidad de sus tratamientos.

En el curso 2018/2019, se habilitó una zona ajardinada en la entrada principal del centro con bancos y acotada por una valla de madera. Este espacio está pensado para el alumnado

durante el recreo y como espacio al aire libre para reuniones y clase. Además, se amplió la zona de aparcamiento secundario con hormigonado de todos los espacios y se instaló un sistema de regado automático para hacer un uso eficiente del agua en horas más convenientes.

En el curso 2019/2020, se realizaron mejoras en el mantenimiento de las instalaciones: ampliación del aparcamiento principal y delimitación de espacios de tránsito para la seguridad, hormigonado de todo el espacio trasero del gimnasio y pistas deportivas, retirada del amianto del tejado del gimnasio y reposición de la cubierta, canalización de aguas y puesta en nivel de las dos pistas deportivas, creación de un banco alicatado para que alumnado pueda sentarse en la celebración de eventos junto a las pistas deportivas y durante el recreo, renovación de protectores acolchados en las pistas deportivas y eliminación de desniveles, creación de rampas y acceso para personas con movilidad reducida en las entradas a edificios y pasillos, circuito cerrado de cámaras de seguridad para la protección de menores en todo el exterior y la instalación de planchas de hierro en el vallado para preservar la privacidad del alumnado en EF y durante el recreo.

Instalaciones y recursos educativos:

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han de hacerse un hueco cada vez mayor en nuestras aulas. El centro cuenta 2019/2020 con **dos aulas** de informática con acceso a Internet, cañón de proyección y pantalla, que son utilizadas por el profesorado para el desarrollo del currículo de cada vez más materias, como son las optativas. Todas las aulas del centro cuentan con ordenador de sobremesa completo con conexión a internet, cañón de proyección y pantalla más barra de sonido o pantalla digital de última generación.

Los Ciclos Formativos disponen de instalaciones con recursos informáticos procedentes de la Consejería de Educación en las 6 aulas donde se imparten el Grado Medio, el Grado Superior, en oferta completa y parcial, y la Formación Profesional Básica. En el curso 2019/2020, se amplió el almacén del departamento para mejorar la capacidad y la accesibilidad del profesorado a los recursos.

En el curso 2019/2020, se acometió una mejora significativa en **el laboratorio** del centro con la creación de encimera alicatada de obra con almacenamientos, puntos de conexión eléctrica y ampliación de espacios de entrada. Además, se ubicó el Dpto. de Física y Química junto al laboratorio con acceso directo a este recurso creando un espacio de trabajo común entre este departamento y el de Biología y Geología.

El **sistema de acceso WIFI** puesto en funcionamiento por el centro en el curso 2017/2018 ofrece de una conexión de alta velocidad. Se han instalado en todas las aulas un cañón de proyección, equipo multimedia y una pantalla que permita al profesorado utilizar en su propia clase material educativo asociado a estos recursos llevándose un mantenimiento dentro Proyecto TIC de nuestro centro.

El instituto dispone de una **Biblioteca** con un horario amplio de apertura tanto por la mañana como por la tarde. Dispone puestos individuales con ordenadores y acceso a Internet y cañón de proyección con pantalla y un sistema de préstamos informatizado de libros de los que previamente se ha hecho un trabajo de catalogación.

Por último, el **Salón de Actos** tiene una excelente dotación multimedia que permite ver películas en pantalla de gran formato con sonido aportado por seis altavoces, subwoofer y graves, un ordenador conectado al cañón, aire acondicionado y una buena infraestructura de luces para espectáculos y teatro. Tiene un aforo de 156 butacas.

Ampliación del acceso a internet mediante ordenadores y dispositivos en Biblioteca y Secretaría. Esta medida está destinada sobre todo para el alumnado con escasos recursos para que pueda acceder a Internet o a dispositivos informáticos. Algunos departamentos barajan la posibilidad de llevar un seguimiento de pendientes y tareas de clase en plataformas creadas por las editoriales. Además, debemos ofrecer al alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales la oportunidad de acceder a conexiones seguras y gratuitas. Siguiendo las recomendaciones del Manual de Escolarización de Ciclos Formativos, se instalarán ordenadores en la secretaría del centro para que los miembros de la comunidad educativa de nuestro centro puedan realizar trámite online en la Secretaria Virtual de la Junta de Andalucía y Ministerio de Educación y Ciencia.

En el curso 20/21, se realizan dos mejoras muy necesarias en el **pabellón del gimnasio**, reforma integral de los vestuarios y aseos y cambio de tarima del gimnasio, muy necesaria por medidas de seguridad, así como por los problemas de humedad que acarrearía. Esta reforma hace que aún siendo una instalación pequeña para la práctica deportiva, esté en condiciones óptimas para el aprovechamiento del alumnado.

En el mes de abril de cada curso escolar, el departamento FEIE informará al Dirección de aquellas propuestas de mejora que se solicitan en las infraestructuras tanto desde los departamentos didácticos como el resto de la comunidad educativa para su realización en el periodo estival. Además, en junio se planificará las actuaciones que se proponen para el próximo curso escolar marcando la prioridad y el impacto en los servicios del centro para su valoración en Consejo Escolar.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1. Establecerse como centro educativo de **referencia para una sociedad** moderna, plural y cohesionada y **un elemento dinamizador** de las aspiraciones de nuestro alumnado.
2. Consolidar **un clima de centro** basado en la tolerancia con las **culturas del mundo**, el concepto de riqueza en la diversidad y **la igualdad de género** en todos los ámbitos de la vida.
3. **Formar integralmente al alumnado**, tanto en lo académico como en lo emocional, para desarrollar plenamente sus habilidades de toma de iniciativas propias, creatividad y empatía.
4. Fomentar la realización de **actividades culturales y extraescolares** que enriquezcan la visión del alumnado sobre la sociedad global y su entorno promoviendo el **aprendizaje de idiomas extranjeros** con intercambios escolares y los viajes culturales.
5. Mejorar la **coordinación entre las materias** del currículo, los equipos docentes y los departamentos de coordinación pedagógica con protocolos estructurados y una planificación eficiente preferentemente con recursos tecnológicos reduciendo el impacto medioambiental en papel y energía.
6. Promover la participación en concursos, premios y distinciones organizados por el centro y por instituciones externas, como medida de **motivación para el alumnado y la promoción de valores democráticos, tolerancia, vida sana, sensibilidad artística y originalidad creativa**.
7. Diseñar y aprobar los periodos de evaluación por trimestres con anterioridad al comienzo de las clases de cada curso para **compensar los días lectivos de cada trimestre** en pos del aprovechamiento de las jornadas y mejora de los rendimientos.
8. Establecer la **evaluación inicial** como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento general de sus circunstancias particulares (sobre todo patologías), la atención y la ayuda al alumnado adecuando las programaciones y actuaciones a las características y conocimientos del alumnado.
9. Reducir **el absentismo escolar** mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado, la comunicación fluida con las familias y tutorización del alumnado con un POAT actualizado a la realidad social.
10. Facilitar la **formación del Profesorado** ofreciendo explícitamente los medios para que el Centro sea un lugar para el aprendizaje docente.

11. Fomentar **el aprendizaje y el análisis crítico** mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral en **temas transversales en el currículo de la etapa**.
12. **Incentivar al estudio** de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje y **motivando a la continuidad en los estudios** con la visita de antiguos alumnos, alumnado de enseñanza de adultos al turno de mañana y viceversa y campañas de concienciación por niveles, etapas y a nivel de centro.
13. **Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** o que presente deficiencias necesidades de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, facilitando las infraestructuras necesarias.
14. Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el **uso de la biblioteca** del centro. Renovar la biblioteca con nuevos títulos relacionados con las nuevas materias del currículo y recursos digitales para que el alumnado puede encontrar todo lo que necesita para sus trabajos y proyectos del centro. El/la responsable de la Biblioteca se pondrá en contacto con los departamentos para adquirir los títulos que realmente necesitará en alumnado asesorando a los departamentos cuando sea oportuno.
15. Apoyar al programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de **hábitos responsables del alumnado** junto con el apoyo de familias y su participación activa en el programa.
16. Continuar ofreciendo una hora de Recuperación de materias pendientes de 1º Bachillerato, en horario de tarde, en la medida de disponibilidad horaria de cada Departamento y de las necesidades detectadas.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

En relación con esta realidad socio-económica del entorno en el que se sitúa el centro, se establecen los siguientes objetivos agrupados por categorías de actuación:

➤ 1. OBJETIVOS EDUCATIVOS:

- Adquirir y potenciar entre todos los miembros de la comunidad educativa hábitos de convivencia democrática y respeto mutuo, en el marco del PLAN DE CONVIVENCIA elaborado por el centro.
- Tomar como referencia educativa los principios morales que inspiran los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía: justicia, libertad, igualdad y solidaridad.
- Inculcar a los alumnos el deseo de saber y de aprender.
- Buscar una educación de calidad que persiga como *objetivo la consecución de las competencias* claves y los objetivos de la etapa y la formación integral como persona de cada individuo.
- Educar en valores y actitudes cívicas esenciales de cara a la integración de los jóvenes en la sociedad y/o en el mundo laboral.
- Educar en la idea de que el respeto y la tolerancia que merece el otro está por encima de cualquier consideración social, económica, de raza, sexo o religión.
- Promover una cultura de la paz y la no-violencia con las actuaciones dentro de la Red educativa “Escuela Espacio de Paz”.
- Educar en hábitos de vida saludables tales como:
 - Mantenimiento de una dieta sana y equilibrada para evitar enfermedades como bulimia y anorexia.
 - Prevención en el contagio de enfermedades de transmisión sexual, como el SIDA; Prevención de embarazos no deseados; Prevención en el consumo de drogas; Prevención del tabaquismo y cumplimiento de la normativa vigente sobre el consumo del tabaco (programa ESO sin Humos); etc.

Para ello, buscaremos la colaboración de las distintas administraciones públicas o privadas, como el Servicio Andaluz de Salud (programa Forma Joven), los Servicios Sociales y de Juventud del Ayuntamiento, Asociaciones y ONGs.

- Formar en el RESPETO Y DEFENSA del MEDIO AMBIENTE, considerando como patrimonio común que hay que preservar y revitalizar. Buscaremos la colaboración de distintas instituciones como el Aula del Mar, la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, ONGs., etc.
- Por último, fomentar el DEPORTE como actividad integradora de convivencia de las distintas culturas, la labor de equipo y una práctica de vida saludable, promoviendo el Proyecto “Escuelas Deportivas”.

➤ 2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS:

En el ámbito de la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, tomaremos las siguientes medidas:

- Propiciar la atención a la diversidad mediante el diagnóstico temprano, el seguimiento planificado y la realización de adaptaciones curriculares al alumnado que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Mantener y dotar de recursos suficientes el AULA DE APOYO EDUCATIVO para la atención coordinada del alumnado de Necesidades Educativas Especiales, alumnos con dificultades de aprendizaje y altas capacidades.
- Abrir el Programa de Compensación Educativa a toda nuestra comunidad educativa con recursos organizativos en la enseñanza, la adaptación del aprendizaje, las medidas de atención a la diversidad con la asignación de materias al profesorado de apoyo al área de compensatoria definidas en el Plan, junto con la dotación de materiales y servicios para la igualdad de oportunidades y acceso a la formación.
- Desarrollar una red de oportunidades formativas y actuaciones compensatorias basadas en la adaptación del currículo a las características del alumnado tras la evaluación inicial, la orientación académica y profesional de manera personalizada y el acceso a la educación de calidad con la planificación eficiente de todos recursos humanos y materiales del centro.
- Seguir trabajando la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD consolidando la medida de AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES y DESDOBLAMIENTOS en materias instrumentales: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, e Inglés, entendiendo la medida como prioritaria en la planificación de cupo, y ampliarla en otras materias cuando haya disponibilidad.
- Asentar entre el alumnado el desarrollo de un pensamiento que tenga como pilares **la riqueza léxica, la fluidez comunicativa y el razonamiento científico matemático en cualquier tipo de exposición**. Para ello, se elaborarán y presentarán proyectos de investigación y trabajos monográficos en cada materia basados en experiencias cercanas de su realidad social y cultural.

- Poner en práctica programas de **técnicas de estudio** y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial y en las horas lectivas de cada materia a principio de curso y en periodos previos a exámenes.
- Diseñar planes y refuerzos para la **atención del alumnado con materias pendientes** con las horas lectivas de libre disposición, horas lectivas de dedicación exclusiva en los departamentos, Programa de Acompañamiento Escolar por las tardes y coordinación de tutores de pendientes. Además, se ofertará la información a las familias en los recursos tecnológicos disponibles para su acceso sencillo y en cualquier momento.
- Con el fin de hacer frente a la cada vez mayor afluencia de alumnos consolidar el AULA DE INTERCULTURALIDAD y LA FERIA DE LOS PUEBLOS como elemento integrador de las distintas culturas, y afianzar el papel de *mediación* llevado a cabo por el profesor de Aulas Temporales de Actualización Lingüística, la coordinación del Plan de Convivencia y el Plan de Compensación educativa.

En lo referente a la **ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA:**

- Capacitar al alumno para desempeñar sus funciones en la sociedad con responsabilidad y máxima competencia, preparándolo para acceder a la Formación Profesional, los estudios universitarios o el ejercicio de la actividad profesional.
- **Acercar al alumnado al mundo laboral e inspirar vocaciones profesionales**, fomentando los contactos con profesionales de la empresa privada y pública a través de conferencias, congresos, ferias y visitas al centro y a instalaciones externas en la Formación Profesional y en los grupos desde la ESO hasta Bachillerato.
- Impulsar, a través de un Departamento de Orientación reforzado con sus orientadores/as, **jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores en el centro** (desde 2º ESO, FPB, Bachillerato o Ciclos Formativos) o en otros centros (universidad).

En lo relativo a las **NUEVAS TECNOLOGÍAS de la Comunicación e Información:**

- Mantener las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente y el funcionamiento diario, impulsar las TACs (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento) y el resto de recursos y aplicaciones tecnológicas en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y como instrumento favorecedor del proceso de aprendizaje.
- Gestionar todos los recursos tecnológicos del centro para llevar un mantenimiento ágil y funcional del hardware y el software que se emplea en las tareas administrativas, organizativas y académicas del centro.

- Ofertar al profesorado el uso de una conexión a internet segura como herramienta para insertar las faltas y la evaluación del alumnado en Séneca, a través de la plataforma ISéneca Móvil, y PASEN para tutorías y familias.
- Continuar con el convenio de **colaboración con la empresa de calidad CISCO**, de la que somos centro de referencia, y que supone un sello de calidad de la enseñanza que se imparte en los Ciclos Formativos de Informática.
- Proporcionar el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social a aquellas personas que, habiendo superado la edad de la escolaridad obligatoria, pretenden acceder a una formación básica en la modalidad de EDUCACIÓN DE ADULTOS.
- Impulsar la oferta de **enseñanzas semipresenciales** para el alumnado de Educación de Adultos, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación. En la Modalidad semipresencial se combinan periodos lectivos presenciales completados con la atención telemática del alumnado a través de una plataforma virtual de aprendizaje específicamente diseñada por la Consejería de Educación.
- Colaborar con la Universidad de Málaga en las jornadas de puertas abiertas, de cara a la orientación académica de los alumnos y alumnas de bachillerato visitando el Campus de la **UMA** cada curso, y al Salón del Estudiante.

➤ 3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:

Atendiendo a la Orden de 20 de Agosto de 2010 por la que se regula la Organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 18:

- Establecer, de manera general, un total de **4 guardias por profesor** (incluida la de recreo), con el objetivo de cubrir las necesidades educativas del centro en horario lectivo.
- Continuar con el funcionamiento de la **biblioteca** abierta al alumnado, con la catalogación de libros del equipo de apoyo y con cuantas actividades estén relacionadas con el uso y disfrute de la Biblioteca como Centro de Recursos para la Enseñanza y Aprendizaje. La biblioteca del centro estará abierta y atendida para los usuarios en los turnos de diurno, de 9:30 a 14:00 h., incluidos los recreos, y en el turno de adultos, de 17:30 a 21:40 h. Desde el curso 20/21, el uso de la biblioteca queda supeditado al protocolo COVID vigente.
- Seguir con el desarrollo del PLAN concertado DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES, coordinado la jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares.

La coordinación de Actividades Extraescolares se centralizará en Jefatura de Estudios, por medio de un **cuadrante de actividades**, conferencias, etc..., debiendo rellenar cada profesor la actividad a realizar en la Intranet del centro con los datos de la excursión

(listado de alumnos, cursos implicados, profesores acompañantes, etc...). Antes de la salida del centro, el profesorado acompañante entregará en jefatura de estudios un listado con el alumnado que efectivamente realiza la actividad. E profesorado con clase en los grupos en actividad complementaria y/o extraescolar deberá cotejar el listado del alumnado que realmente participa, que podrá estar actualizado en la intranet, para consignar en Séneca solo la ausencia del alumno que no participa y no asiste al centro. No se debe consignar de manera masiva las ausencias puesto que podríamos crear falsas alarmas entre las familias y un trabajo extra innecesario para las tutorías que asumen tareas de justificaciones.

- Mantener un contacto permanente con las distintas instituciones públicas, con el fin de coordinar actuaciones tendentes a mejorar tanto la oferta educativa como la convivencia en el centro y fuera de él.
- Potenciar la labor del PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, dirigido por el Departamento de Orientación, sus orientadores/as, y la Jefatura de Estudios, como eje vertebrador de las actividades formativas, educativas y pedagógicas del centro.
- FACILITAR LA **PARTICIPACIÓN** de todos los sectores educativos en la planificación, gestión y organización del centro:
 - DEL PROFESORADO: A través de los órganos de gestión y representación, promoviendo la formación del profesorado, apoyando el desarrollo de los grupos de trabajo, en especial en lo relativo a la Cultura de la Paz y la No Violencia, el Plan de DIVERSIDAD DE GÉNERO y COEDUCACIÓN, el Proyecto de BIBLIOTECA ESCOLAR y su plan de lectura, el Proyecto de ESCUELAS DEPORTIVAS y los PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.
 - DE LOS ALUMNOS: A través de su representación en el Consejo Escolar, su participación en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, la Junta de Delegados de grupos, la participación en los distintos talleres de Coeducación, de Apoyo y Refuerzo educativo.
 - DE LOS PADRES Y LAS MADRES: Según establece el artículo 12 y 13 del ROC, a través de su representación en el Consejo Escolar, la elección de la figura del Delegado/a de Padres y tutores legales en cada grupo, y propiciando el fortalecimiento de la AMPA Antonio Machado como órgano de colaboración en la gestión del centro y de apoyo a la labor educativa del profesorado.
 - DEL PERSONAL NO DOCENTE: A través de su representatividad en el Consejo Escolar y sus aportaciones al buen funcionamiento del centro, y a través de los distintos proyectos de innovación educativa, propiciando su formación (Artículo 15 del ROC).
- Abrir el I.E.S. "FUENGIROLA Nº1" a su entorno mediante la colaboración con diversas entidades municipales, culturales, y deportivas.
- Utilizar el SALÓN DE ACTOS del centro siguiendo el protocolo de uso aprobado por el Consejo Escolar. Podemos decir que tanto la Delegación de Educación de Málaga como el

Centro de Profesores de Marbella-Coín lo consideran como uno de los recursos más dignos de la provincia, por el que sacamos recursos económicos para mejorar sus instalaciones.

- Nombrar a los distintos coordinadores de los Planes de Innovación educativa, del PLAN de igualdad de género y COEDUCACIÓN, de BIBLIOTECA, de ESCUELAS DEPORTIVAS, del PLAN DE SALUD LABORAL Y AUTOPROTECCIÓN y del PLAN DE CONVIVENCIA del centro.
- GRATUIDAD DE LIBROS: Crear la comisión de Gratuidad de Libros de texto bajo la coordinación del secretario del centro.
- Llevar a efecto las mejoras aportadas por las distintas revisiones del Plan de Autoprotección y salud laboral, y mecanizar en Séneca la totalidad del Plan de Autoprotección.
- Continuar manteniendo el centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

➤ 4.- CRITERIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- Informar a la población de Fuengirola y su entorno de la oferta educativa del Centro y una mejor comunicación con las familias con la información actualizada en nuestra web y sus secciones específicas.
- La actualización de la PÁGINA WEB del instituto en la que podamos volcar información de las actividades de cada departamento, libros de texto, actividades extraescolares, junto con enlaces a páginas educativas, etc. www.iesfuengirola1.net
- El manejo de la AGENDA ESCOLAR por parte del alumnado que permite una mejor organización de su tiempo y una mejor comunicación del profesorado con las familias y viceversa.
- La estabilización de puntos de accesos WIFI en todo el Instituto, posibilitando el uso de ordenadores portátiles con conexión inalámbrica así como las pizarras digitales.
- La comunicación de los tutores y profesorado, con padres/madres y alumnos mediante la plataforma IPASEN, con el objetivo de informar sobre asistencia a clase, tareas a realizar, tareas evaluables, notas de cada evaluación, así como cualquier otra información relativa al alumnado y sus familias.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES, TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias claves y el alcance de los objetivos. *Los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.*

Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado según recoge el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Se adopta la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

El rol del docente es fundamental, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales; su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

El currículo básico de las asignaturas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la misma, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las asignaturas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las asignaturas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica.

Por ello, dentro de la programación didáctica de los departamentos de nuestro centro, se concretarán aquellos estándares de aprendizajes relacionados con los contenidos de cada bloque que se consideran como básicos para, por un lado, asegurar el paso del alumnado por los diferentes niveles de la etapa con la adquisición necesaria y, por otro lado, sirviendo de referencia a la hora de la elaboración de adaptaciones curriculares y pruebas estandarizadas para la evaluación oficial de las diferentes materias. Las jefaturas de departamentos serán los cargos responsables de velar por la coordinación de sus miembros en el cumplimiento de este *compromiso de mínimos* para la homogeneidad de criterios en la culminación de objetivos y competencias claves en un nivel y para que sea constatable su adquisición mínima, y por lo tanto, su evaluación positiva en las materias.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos, establecida en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico. Serán los coordinadores de área los responsables de recopilar los trabajos monográficos interdisciplinares, y cualquier otra información necesaria para coordinar temporalmente el currículo de las materias que pertenecen a cada área.

El punto de partida será una fuente importante de motivación: la relación entre en la vida cotidiana del alumno y lo que tratamos en clase. Si nos acercamos a las inquietudes del alumnado, estaremos más cerca de despertar su interés. Igual que establecemos un contrato de mínimos, podemos establecer una actividad práctica indispensable en cada materia y curso en que el alumnado pueda desarrollar lo que ha aprendido con esos mínimos.

Un proyecto que describa su entorno familiar, aspectos medioambientales, económicos y sociales de nuestra localidad o reflexiones sobre temas sociales de actualidad son conceptos amplios donde caben todas las materias.

Esta estrategia ha sido recogida entre los objetivos priorizados por el centro para el curso escolar 2017/2018: "Trabajar las competencias clave partiendo de situaciones cercanas al alumnado dentro del contexto sociocultural en el que se mueve.". Será muy interesante conocer los resultados de la memoria de autoevaluación de este curso para redirigir esta actuación. La aspiración de esta propuesta también se orienta en la asimilación natural de los proyectos y trabajos monográficos en las programaciones. Por lo que a principio de curso, se aprobarán las programaciones didácticas recogiendo las condiciones de trabajo con otros departamentos y la temporalización de los mismos.

El ETCP y los coordinadores de Área también jugarán un papel muy importante en esta tarea ya que deberán encontrar los contenidos comunes en la temporalización de sus materias para que la transversalidad y la interdisciplinariedad sean un hecho. En aquellos trabajos de índole social, se fomentará la divulgación de una cultura de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Basándonos en las experiencias de buenas prácticas recogidas en nuestra Memoria de autoevaluación del curso 2018/2019, se añade en el Proyecto Educativo los siguientes objetivos para este apartado de trabajos monográficos interdisciplinares:

- Integrar de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propicien la adquisición de competencias clave, metodologías activas, participativas y colaborativas; fomentando la creación de actividades interdisciplinares y multidisciplinares. Además de la formación en metodologías ABP, TI, PDI y UDI.
- Asentar la formación en la planificación de tareas y proyectos integrados donde se reflejen todos los elementos que intervienen como: criterios de evaluación, estándares, competencias, procesos cognitivos, ubicación concreta del proyecto (escenario, contexto,..),... Para ello se empleará una UDI con eje de integración transversal en el centro para conseguir dicha formación.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por **su transversalidad**, su dinamismo y su carácter integral

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias. Igualmente, se fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Para su fácil reconocimiento, los departamentos didácticos enumerarán y detallarán el procedimiento para el desarrollo de los contenidos transversales en cada una de las materias que la normativa relaciona directamente con su departamento y asumiendo la responsabilidad en cuanto a la coordinación docente de las materias del currículo.

ACCIONES EDUCATIVAS PARA FAVORECER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACION

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación** recoge las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada. Incluye un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales. Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una

perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo

Materia optativa “Cambios Sociales y Género”.

En los centros de secundaria es necesario potenciar la relevancia y velar por la implementación de la materia optativa “Cambios Sociales y Género” que, según el artículo 7.3. de la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, es de oferta obligatoria en 1º, 2º y 3º de ESO.

La oferta efectiva y el desarrollo curricular de esta materia puede ser un aspecto importante en la coordinación y colaboración entre la coordinadora o el coordinador de coeducación en el centro y la persona designada en el Consejo Escolar para el impulso de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Se trabajará en la creación de un informe-resumen sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la violencia de género a nivel nacional y local que se divulgará en los medios electrónicos e impresos del centro para que llegue a las familias de nuestra comunidad. El/la coordinador/a del Plan elaborará este informe con los datos que ofrezcan instituciones locales como el servicio de Asuntos Sociales de nuestro ayuntamiento para conocer la situación en nuestro entorno. Se estudiará la posibilidad de crear grupos de trabajo con profesorado del centro para recopilar información y colaborar en las medidas informativas de prevención de comportamientos discriminatorios y de violencia de género. Además se buscará la creación de nuevos materiales y actualización de los actuales dentro del POAT. Esta iniciativa se incluiría en las actividades de Formación Permanente de profesorado de nuestro CEP Marbella-Coín. Se trabajará con la AMPA de nuestro centro para crear redes de divulgación más amplias que lleguen a todas las familias y comenzar a trabajar en proyectos

Se organizará una agenda de actividades dentro del Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres (de Género) de nuestro centro especialmente durante la semana del día contra la violencia de género. Será diseñada por el/la coordinador/a de Coeducación y se incluirá en el calendario del POAT. Las actividades se realizarán dentro de las horas de tutoría y fuera de ellas con actividades transversales en las diferentes materias del currículo

MUESTRA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL CENTRO

Con motivo del Día 25 de Noviembre, Día Internacional contra la violencia de género:

- Taller coeducativo “Identidad sexual” impartido por la Asociación Andalucía Diversidad en los 3º ESO. (diciembre)

- Taller coeducativo “Formación y sensibilización en orientación sexual e identidad de género” impartido por la Asociación Triángulo. (octubre)
- Taller coeducativo “Por un buen rollo en la pareja en todos los 3º ESO, organizado por el Ayuntamiento de Fuengirola.(noviembre y diciembre)
- Exposición “CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” en homenaje a las víctimas con el lema “Los golpes duelen”.
- Exposición de murales llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre Igualdad del centro.
- Exposición coeducativa “STOP” a la violencia de género, llevada a cabo por las distintas tutorías.
- Participación en la IV Edición del concurso de microrrelatos coeducativos, Gema Otero “Rompiendo el techo de cristal”. Alumnado del centro ha resultado ganador en varias ediciones. Se acude a Málaga, al Salón de Actos de la Delegación de Educación para la recogida de los premios.
- EXPOSICIÓN que ha realizado su organizadora Mercedes Sánchez Vico, con motivo del 8 de marzo.
- Exposiciones de lecturas y películas coeducativas en colaboración con la Biblioteca del Centro: “Diario Violeta de Carlota”, “Diario Rojo de Carlota”, “Diario Rojo de Flanagan”, “Diario azul de Carlota” y “Diario amarillo de Carlota”, “Caricias de León” “Niña invisible” , “Navegando por aguas turbulentas”, “Tú dices amor, yo digo sexo”, en los distintos cursos y niveles. (Todo el curso). Tratamiento del cómic “Pillada por ti”, en español, inglés y francés con sus correspondientes cuestionarios y el Corto “El orden de las cosas” para 1º Bachillerato, así como diferentes enlaces que han sido enviados a través de Intranet a todas las tutorías para trabajar en clase.

Con motivo del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la mujer:

- Taller coeducativo “Identidad de género” impartido por la Asociación Andalucía Diversidad en los 3º ESO.
- Actividad “Día por la Igualdad salarial” organizado por el Departamento de Economía.
- Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas de Fuengirola en el uso del Salón de Actos del centro para el desarrollo durante dos días de la PRIMERA SEMANA CULTURAL FEMINISTA bajo el lema “Mujeres que transforman el mundo”.
- Charla “Química Forense” organizada por el Departamento de Física y Química con motivo del Día de la mujer y la ciencia (11 de febrero).

- Charla “La mujer en la investigación” organizada por el Departamento de Física y Química con motivo del Día de la mujer y la niña en la ciencia (11 de febrero).
- Inauguración en el centro del Cuadro de Francisco Blanco Pérez sobre mujeres importantes de la cultura: Frida Kahlo, Virginia WOLF, Hedy Lamarr y la malagueña María Zambrano.
- Taller coeducativo “Contra las violencias sexuales” (14 de marzo, 1º de Bachillerato).
- Asistencia a la inauguración de la Exposición de Microrrelatos Coeducativos organizada por el Ayuntamiento de Fuengirola.
- Exposición de Microrrelatos Coeducativos, “Rompiendo el techo de cristal” (5 ediciones), en nuestro centro con asistencia del alumnado en distintos horarios.
- Proyección de diferentes películas en clase relacionadas con este día, 8 de marzo,:
 - 3º ESO: “Pago justo”
 - 4º ESO: “Clara Campoamor, la mujer olvidada”
 - 1º Bachillerato: “Figuras ocultas”
- Envío a las tutorías de diferentes enlaces a través de Intranet para trabajar en clase el origen de este día.
- Reparto de Dípticos informativos sobre el origen de este día al profesorado y al alumnado del centro a través de las tutorías.
- Cesión del Salón de actos del centro para la Primera Semana Feminista, organizada por la EOI de Fuengirola.

Con motivo del 17 de mayo, Día contra la homofobia:

- Taller sobre Diversidad sexual y contra la homofobia, impartido por la Asociación Triángulo a todos los 3º ESO.
- Proyecto de colaboración entre la Coordinadora de Coeducación y la Responsable de Biblioteca a través del Maletín viajero: se ha seguido incluyendo en el maletín viajero el Cómic Coeducativo “Pillada por ti”, la película “Maléfica” y el libro sobre la vida de Madame Curie para lograr un mayor acercamiento de la igualdad y la coeducación a las familias.
- Instalación con la colaboración del compañero TIC en los ordenadores de los cortos Coeducativos y Contra la homofobia en todas las clases de 1º y 2º. ESO para ser trabajados en horario de tutoría.
- Cooperación y coordinación con Javier Campos en el Proyecto Escuela Espacio de Paz en la preparación y ejecución de todas las actividades concernientes a los Días Clave.

- Impartición de la asignatura “Cambios Sociales y de género”: durante el presente curso 2018-2019 ha seguido impartándose la asignatura de Cambios Sociales y de Género en 3º ESO y se ha continuado en el centro en el alumnado de 2º ESO con dos grupos.
- Actividades de Formación de la Coordinadora de Coeducación: la Coordinadora de Coeducación ha asistido a las dos reuniones celebradas en octubre y mayo en Marbella dentro de las actividades de formación del II Plan de Igualdad.
- Asistencia a la Jornada “Violencia en las adolescentes”, organizado por el IAM de Málaga.(octubre)

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

1. Normativa aplicable:

- **Decreto 327/2010** del Reglamento Organización de Centros, artículos 82.1g) y 82.2
- **Orden de Organización y funcionamiento** de I.E.S. de **20/08/2010** (BOJA nº 169), artículos 15.1. y 15.2 c).

2. Los órganos de coordinación docente del centro estarán formados por un número de **15 Departamentos** englobados en las siguientes **ÁREAS DE COMPETENCIAS**:

ÁREAS DE COMPETENCIAS	DEPARTAMENTOS
ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA (6 Departamentos)	Filosofía Geografía e Historia Lengua y Literatura Española Lengua Extranjera: Inglés Lengua Extranjera: Francés Cultura Clásica (Latín y Griego)
ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA (5 Departamentos)	Biología y Geología Economía y Formación y Orientación laboral. Física y Química Matemáticas Tecnología
ÁREA ARTÍSTICA (4 Departamentos)	Artes plásticas Educación Física Música DACCE
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Informática y comunicaciones

Además de los Departamentos de coordinación didáctica indicados existirá el Departamento de Actividades Culturales, Complementarias y Extraescolares (**DACCE**), que será incluido en el Área Artística.

Son funciones de las áreas de Competencias:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias claves.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

La designación de los jefes de área corresponderá a la Dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Son competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El Art. 15 del BOJA Nº 169 de 20/08/2010 sobre Organización y funcionamiento de los IES recoge el número total de horas lectivas semanales disponibles para la designación de órganos de coordinación docente y Jefaturas de Departamentos para I.E.S. que impartan al menos Bachillerato y Formación Profesional Inicial: 51 horas, a las que se le añadirán 6 horas para la familia de profesional de Informática, al impartir dos o más ciclos formativos. Así mismo, establece que de las 51 horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de Formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

ÁREA DE COMPETENCIA	Horas lectivas	DEPARTAMENTO	Nº Profes.	Horas lectivas
SOCIAL-LINGÜÍSTICA 6 departamentos	2	1. LENGUA Y LITERATURA	11	3
		2. FRANCÉS	4	3
		3. INGLÉS	11	3
		4. CULTURA CLÁSICA: LATÍN-GRIEGO	2	2
		5. GEOGRAFÍA E HISTORIA	9	3
		6. FILOSOFÍA	3	2
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 5 departamentos	2	7. ECONOMÍA-FOL	4	3
		8. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	6	3
		9. FÍSICA Y QUÍMICA	4	3
		10. MATEMÁTICAS	11	3
		11. TECNOLOGÍAS	2	2
ARTÍSTICA 4 departamentos	2	12. EDUCACIÓN PLÁSTICA	2	2
		13. EDUCACIÓN FÍSICA	3	2
		14. MÚSICA	2	2
		15. DACCE	1	3
FORMACIÓN PROFESIONAL		INFORMÁTICA	17	6
		ORIENTACIÓN	4	3
		FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	4	3
Reducción horaria a la persona responsable de coordinar el Plan de Convivencia y el Aula de Convivencia				2
Si se excede alguna de las horas establecidas, podrá compensarse si algún coordinador de área acumula 5 horas que pasaría a 4.				

Los criterios de asignación de horas de dedicación a órganos de coordinación docentes son: Asignar dos horas a los departamentos formados por 1, 2 o 3 profesores, y asignar **3 horas a los departamentos formados por 4 o más profesores**. Con la salvedad otorgada al DACCE (3 horas) en razón a la complejidad y extensión de las actividades culturales, complementarias y extraescolares de nuestro centro.

Teniendo en cuenta de manera global los siguientes factores: las características de nuestro instituto, las competencias asignadas a los distintos órganos de coordinación docente, así como el número de departamentos que integran las distintas áreas de competencias y el número de profesores y profesoras que lo integran; el horario semanal de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación para la realización de sus funciones, serán las siguientes:

Se establece como criterio para la dotación horaria de los Jefes de área no superar las 4 horas de reducción para el desempeño de sus funciones y las de Jefe de Departamento.

Se establecen las siguientes Coordinaciones:

- ▶ **Coordinación de Coeducación y Plan de Igualdad de género**, con dos horas de horario regular no lectivo de dedicación, la cual asumirá la programación de la materia “Cambios sociales y nuevas relaciones de género”.
- ▶ **Coordinación del Plan de Transformación Digital Educativa**, con 5 horas lectivas de dedicación a la coordinación TIC pudiéndose dedicar más horas no lectivas a esta tarea de las destinadas al servicio de guardia cuando las condiciones sean propicias.
- ▶ **Coordinación de Biblioteca**, con una o dos horas de horario lectivo de dedicación, del horario general del centro, y con dos horas de horario regular no lectivo de dedicación.
- ▶ **Coordinación de Convivencia** con un mínimo de dos horas lectivas de dedicación a sus funciones.

Bajo la presidencia de la Dirección del centro, el **EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA** estará formado por:

- ▶ El coordinador del ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA.
- ▶ El coordinador del ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.
- ▶ El coordinador del ÁREA ARTÍSTICA.
- ▶ El coordinador del ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- ▶ El Jefe del Departamento de Orientación.
- ▶ El coordinador de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- ▶ La Vicedirección.
- ▶ La Jefatura de Estudios.

Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de Departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

➤ NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR

En sesión de Claustro y Consejo Escolar y anteriormente del comienzo de las clases, la dirección del centro informará sobre el calendario escolar publicado cada año en la *Resolución de mayo de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar en todos los centros docentes públicos y privados a excepción de los universitarios.*

En este punto, *se propondrá la distribución de las evaluaciones trimestrales y sus sesiones de manera que haya una paridad lo más cercana posible entre los días lectivos del 2º y el 3º trimestre planificando la semana cultural, los posibles viajes de fin de etapa y los actos de graduación en las fechas con menor incidencia en el rendimiento escolar y aprovechamiento de clases.*

En los cursos cuando el fin del 2º trimestre coincida con las vacaciones de semana santa, se evitará fijar actividades complementarias en las dos semanas anteriores a las vacaciones para normalizar la asistencia del alumnado y el desarrollo de la programación.

Además, se establece los días en los que se celebra la prueba de acceso a la Universidad en el centro en horario lectivo como los días de celebración de las sesiones de la 3ª evaluación y los días posteriores y anteriores a la evaluación ordinaria como fechas para la recuperación de aprendizajes no adquiridos mediante pruebas individualizadas y grupales.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

En el caso de que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, desearán copias de las pruebas realizadas por sus hijos/as se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se instará a las familias a que el alumnado pueda recibir aclaraciones concisas y detalladas con la copia íntegra de su examen en su libreta con las indicaciones del profesorado y las explicaciones. De esta manera, se satisface el derecho de copia de pruebas dando información relevante y se incentiva la implicación del alumnado en el proceso de corrección de la prueba y mejora de los futuros resultados.

2. Si la familia no considerara esta opción más completa y de más contenido pedagógico, se procederá a la solicitud de copia simple de la prueba. los padres , madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán presentar una solicitud de copias de examen mediante un modelo expone-solicita en la secretaría del centro.

3. En la solicitud, aparte de los datos personales de la familia, deberá especificar materia, denominación de la prueba, tipo de prueba, fecha y convocatoria/evaluación de la misma. En ningún momento se podrán consignar la solicitud de materias en general, por trimestres completos o de todo el curso. Se deben especificar los datos anteriormente mencionados para obtener las copias de cada prueba.

4. La solicitud irá dirigida a la Dirección del centro y pasará a Jefatura de Estudios para que finalmente sea comunicado el profesor/a en cuestión con la copia de la solicitud.

5. Contando desde la fecha de comunicación al profesorado, el profesorado tendrá cinco días hábiles para entregar copias de las pruebas en jefatura de estudios.

6. Posteriormente, jefatura de estudios contará con dos días hábiles para la comunicación a las familias de posibilidad de recogida en secretaría de la copias.

7. Al día siguiente de la comunicación de jefatura a las familias, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán pasarse por la secretaría del centro en horario de atención al público presentando su DNI y firmando el recibí de entrega de las copias.

8. El Consejo Escolar del centro se reserva la competencia de aplicar el coste de las copias sobre el solicitante como requisito imprescindible para su recogida ya que existe una medida alternativa que no implicaría ningún coste administrativo ni de papel con la copia del examen por parte del alumnado y las aclaraciones personalizadas del profesorado.

- Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a tutores legales del alumnado sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, la dirección del centro velará por el procedimiento por el cual los tutores legales del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.
- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los tutores legales del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.
- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes citadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o sus tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido.
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o, en su caso, sus tutores legales, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido.

Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación **en los ciclos formativos de Formación Profesional.**

- El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.
- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.
- Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido.

MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA.

En el caso de que el profesor vea copiando a un alumno durante algún control, o si dos controles resultan ser idénticos, o cualesquiera que sean las pruebas que demuestren que el alumno ha utilizado cualquier instrumento no legítimo para realizar el control, diferenciamos dos situaciones:

- Si dicha prueba de evaluación es “ordinaria” o pretende valorar los conocimientos de alguna parte de la materia. **CASO GRAVE**

En este caso las medidas adoptadas por el profesor irán orientadas a:

1. La nota de dicha prueba será de un “0”.
2. Se informará a los padres/tutor de dicha situación por parte del profesor implicado, el tutor del alumno/a y/o la Jefatura de Estudios del Centro.
3. Se aplicarán medidas disciplinarias correctoras, como la pérdida del derecho de asistencia a clase (ya que el hecho de “copiar” lo consideramos como una *“conducta que va contra el buen funcionamiento y clima de aula”*), la realización de trabajos donde el alumno reflexione sobre la necesidad del trabajo y esfuerzo personal para la consecución de sus logros personales, ...

Estas actividades podrán realizarse en casa o en otros momentos como los recreos, ...

- Si dicha prueba busca evaluar los conocimientos de una parte amplia de la materia, es de final de trimestre o de curso: **CASO MUY GRAVE**
 1. La medida punitiva a utilizar será el suspenso con un “0”, pudiendo además tomarse las medidas pertinentes según la gravedad de la situación creada. Como mínimo, el alumno tendrá que ir directamente a la Evaluación Final con todo el curso suspenso. Esta medida además se hace extensiva a los trabajos o prácticas que los alumnos deban realizar.

➤ **PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

NORMATIVA:

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al

alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en programaciones didácticas del presente proyecto educativo.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO Y ORDINARIA:

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

EVALUACIÓN INICIAL:

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.

- La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- Con objeto de garantizar una adecuada **transición** del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la

continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

- Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las **medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise**, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas. (Art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria).
- Por otro lado, se establece que durante la evaluación inicial, los tutores/as informarán al profesorado sobre posibles circunstancias médicas que afecten al alumnado. Tales como enfermedades crónicas, alergias, diabetes, epilepsias, etc. Los tutores y/o equipo directivo del centro, se pondrán en contacto con las familias para que dicha información detallada junto a los posibles permisos de medicación queden registrados en la carpeta de Escolarización Segura.



EVALUACIÓN CONTINUA:

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión

de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO:

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- En 1º y 3º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- En 2º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden 15 de enero de 2021.
- Los resultados de la evaluación de cada materia en 1º y 3º de ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022. Para los resultados de la evaluación en 2º y 4º de ESO, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen

expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- En relación con 1º y 3º de ESO, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En 2º y 4º de ESO, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su

seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE. conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

TITULACIÓN:

- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

➤ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.

La regulación académica de los estudios de Bachillerato se fundamenta en la siguiente normativa:

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato, la presente Instrucción regula ambos cursos de la etapa, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

Tomando esta normativa como punto de partida y haciendo uso de la autonomía que la actual legislación le otorga a los centros, el I.E.S. Fuengirola Nº1 establece, para el alumnado de bachillerato, los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación que a continuación se desarrollan.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Los estudios de Bachillerato constituyen una etapa de dos cursos académicos de duración que los alumnos y las alumnas cursan, generalmente, entre los dieciséis y los dieciocho años, pudiendo prolongarse hasta cuatro cursos académicos consecutivos o no.
2. En el **proceso de evaluación del alumnado de Bachillerato** se tendrán en cuenta como referentes primordiales los siguientes **principios y finalidades**:

- La **consolidación de la madurez personal y social** del alumnado proporcionándole las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y/o a la vida laboral.
- La dimensión histórica y la **visión interdisciplinar del conocimiento** así como la aplicación de los contenidos a situaciones de la vida cotidiana. También deberá tenerse en cuenta el aprovechamiento de la información que brinda la sociedad del conocimiento y de la información para que pueda tomar conciencia sobre las distintas situaciones que se pueden dar en un mundo globalizado.
- El desarrollo de la **capacidad comunicativa y discursiva** en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, y el fomento de la actividad investigadora como fuente del conocimiento.
- El desarrollo del **esfuerzo individual**, la capacidad para aprender por sí mismo, la colaboración en el trabajo en equipo y el respeto a las normas de convivencia del centro.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación

incluidos en el proyecto educativo del centro.

- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 984/2021, el profesorado de cada materia decidirá, al término de 2º de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

SESIONES DE EVALUACIÓN:

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.
- El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el proyecto

educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- En 1º de Bachillerato, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En 1º de Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º de Bachillerato, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

EVALUACIÓN INICIAL:

- Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- La evaluación inicial de 1º de Bachillerato será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.
- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se

tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

- Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el art. 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.
- Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

EVALUACIÓN CONTINUA

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza- aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
- El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- En el caso de las actas de evaluación de 1º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin

decimales, según lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 243/2022.

En el caso de las actas de evaluación de 2º de Bachillerato, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado 2º de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º A 2º DE BACHILLERATO.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de

recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

- De acuerdo con lo dispuesto con el art. 20.3 del Real Decreto 984/2021, los alumnos y las alumnas que al término de 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el art. 5.4 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

TÍTULO DE BACHILLER:

- Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021,, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
- Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de

que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

➤ **PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PARA ADULTOS: ESPA Y BACHILLERATO**

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

NORMATIVA.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA:

- La misma regulación que para la ESO.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza.

SESIONES DE EVALUACIÓN

- La misma regulación en general que para la ESO, salvo algunos aspectos diferenciados, básicamente por la organización modular de los ámbitos.
- Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.
- **Evaluación inicial:** El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al

desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

- **Evaluación a la finalización de cada curso:** al término de cada curso de la etapa, tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

- **Evaluación excepcional de febrero:** Aplicable al alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la ESPA. Este alumnado podrá solicitar durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

CONVOCATORIAS

- Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

VALIDEZ DE ÁMBITOS O MÓDULOS SUPERADOS.

- En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROMOCIÓN:

- Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.
 - Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa

en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación, y la promoción beneficiará su evolución académica.

- Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:
 - a) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.
 - b) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.
 - c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.
- En el título deberá constar la calificación final, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESPA. Los alumnos y alumnas que cursen la ESPA y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España, que será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

1. Esta enseñanza tratará de conseguir los mismos objetivos, competencias y criterios de evaluación que la enseñanza secundaria ordinaria.
2. Las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizan en **tres ámbitos** compuestos a su vez por tres módulos.

Procedimiento para la matriculación en ESPA Nivel II:

Se establece una evaluación estructurada de conocimientos adquiridos formales y no formales para alumnado adulto que quiere incorporarse a Nivel II de la ESPA. El procedimiento se diseñó en ETCP conforme a la normativa y se llevará a cabo en los casos que el alumnado lo demande siguiendo la normativa de referencia.

ETCP 12 septiembre 2018. Se valorará la diversidad de los aprendizajes no adquiridos y sus relaciones con el currículo de la ESPA siendo especialmente destacados aquellos por lo que se desarrollan competencias clave. Por otro lado, se valorará la experiencia laboral en cuanto a procesos a procesos cognitivos relacionas con las competencias claves, el tiempo de experiencia laboral y las condiciones personales que determinaron los niveles de cualificación y las posibilidades de empleabilidad del candidato.

En cuanto a la prueba competencial, se toman como referencia para la elaboración de las pruebas las realizadas por la AGAEVE como las pruebas de Diagnóstico que se realizaban en 2º de ESO, que son planteadas de manera competencial y facilitan los criterios de corrección. En cuanto a las pruebas relacionadas que no estén realizadas por la Agencia, será necesario consultar con las jefaturas de departamento concretas para su gestión.

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO V

Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias.

Artículo 18. Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas.

1. Como desarrollo de lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto 111/2016, de 14 de junio, para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica diseñará el proceso de valoración inicial que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados.
- b) Los criterios para la valoración de la experiencia laboral.
- c) Una prueba referida, con carácter general, a los objetivos y las competencias establecidos para cada ámbito del nivel I.

Artículo 19. Comisión de valoración inicial.

1. Con objeto de evaluar todos los documentos y actuaciones que forman parte del proceso de valoración inicial del alumnado, emitir la calificación correspondiente y decidir sobre su adscripción al nivel que corresponda en cada ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se constituirá una Comisión de valoración inicial que ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 2. La Comisión estará formada por el director o la directora del centro, que ejercerá la presidencia; por la persona que desempeñe la jefatura de estudios, que podrá ser suplida por la persona que desempeñe la jefatura de estudios adjunta; por la persona que desempeñe la jefatura del departamento de orientación y por, al menos, un profesor o profesora por cada ámbito, designados por la persona que preside la Comisión de entre quienes imparten estas enseñanzas. La presidencia de esta Comisión determinará quién actuará como secretario o secretaria de la misma.
 3. La citada Comisión levantará acta del proceso efectuado, concretando para cada persona el resultado obtenido para su adscripción al nivel correspondiente en cada ámbito.
 4. El director o la directora del centro comunicará a las personas interesadas dicho resultado en el plazo de 5 días después de la finalización del proceso de valoración inicial.
 5. Durante los 3 días siguientes a la recepción de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior, las personas interesadas podrán presentar ante la Comisión las alegaciones que consideren necesarias acerca de los resultados obtenidos, de acuerdo con los procedimientos que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto
 6. En el caso de que el proceso de valoración inicial sea positivo, a los efectos de eximir al alumno o la alumna de cursar uno o varios ámbitos del nivel I, la calificación obtenida en el ámbito o ámbitos correspondientes se incorporará al expediente académico del alumno o alumna.
 7. Las personas adultas cuyos conocimientos y competencias no alcancen los mínimos necesarios para iniciar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas podrán cursar planes educativos de formación básica, de acuerdo con la oferta de estas enseñanzas que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- 3.** En el título deberá constar la calificación final, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESPA. Los alumnos y alumnas que cursen la ESPA y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España, que será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

La regulación académica de los estudios de Bachillerato para personas adultas se fundamenta en la siguiente normativa:

Instrucción 14/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la ordenación del currículo y evaluación de la etapa de Bachillerato para Personas Adultas durante el curso 2022/2023.

En cuanto a los aspectos relativos a la evaluación y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato para personas adultas, la instrucción 14/2022 lo regula, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA:

- La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza.

SESIONES DE EVALUACIÓN:

- **Evaluación inicial:** la misma regulación que para la ESPA.
- Aspectos restantes: la misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario, con la salvedad de que, además de la **prueba extraordinaria**, existe la opción de una prueba de evaluación excepcional en febrero.
- **Evaluación a la finalización de cada curso:** la misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.
- **Evaluación extraordinaria:** Los centros docentes organizarán los procesos de evaluación extraordinarios para el alumnado con evaluación negativa en una o varias materias, que se celebrarán en el mes de septiembre, para el alumnado de 1º de BTOPA, y en el mes de junio, para el alumnado de 2º de BTOPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que, para finalizar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, tenga hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva, independientemente de que pertenezcan al primer o segundo curso, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria en el mes de junio.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

- **Evaluación excepcional de febrero:** Aplicable al alumnado matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en 1º o 2º curso de Bachillerato para finalizar dichas enseñanzas, no superadas en convocatorias anteriores a las que se haya

presentado. Este alumnado puede solicitar durante la 2ª quincena de enero la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevaría a cabo durante la 1ª quincena del mes de febrero.

CONVOCATORIAS.

– Cada materia se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificada un máximo de 6 veces, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

PROMOCIÓN.

– Conforme establece la disposición adicional 3ª del Real Decreto 243/2022, al Bachillerato para personas adultas no le será aplicable lo regulado para el Bachillerato ordinario sobre promoción del alumnado de 1º a 2º.

TITULACIÓN.

– La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario. Que se detalla:

- Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021,, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - e) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - f) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - g) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - h) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
- Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La modalidad de enseñanza presencial se basa en la **asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada una de las materias** en que se haya matriculado, formando parte de la función docente la **tutoría y orientación del alumnado**.
2. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, de las **tres horas semanales** contempladas para **labores relacionadas con la tutoría** de cada grupo, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora a tareas administrativas propias de dicha tutoría.
3. **El tutor o tutora al inicio del curso informará al alumnado de su grupo sobre las posibles vías de comunicación entre ambos y el horario** que tiene establecido para la atención de las personas que lo componen.
4. Esta modalidad de enseñanza se podrá organizar por curso completo a lo largo de dos cursos académicos o por bloques de materias en tres cursos académicos.
5. El alumnado podrá matricularse de **curso completo, por bloques de materias** o de **forma parcial** por materias, hasta un **máximo de doce** por curso académico.
6. En el Bachillerato para personas adultas no se contemplará la posibilidad de anular matrícula.
7. Será indispensable para poder ser evaluado de una materia de 2º de Bachillerato tener superada la materia de 1º con idéntica denominación o que requiera conocimientos incluidos en la misma.
8. El alumnado que se matricule en bachillerato para personas adultas y que hubiera cursado estudios de bachillerato con anterioridad en su régimen ordinario o para personas adultas, se le reconocerán como superadas las materias evaluadas positivamente.
9. **Cada materia** del bachillerato se podrá **calificar un máximo de 6 veces** entre la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias
10. **Las materias superadas** en la sesión de evaluación final o en alguna convocatoria extraordinaria **no serán en lo sucesivo objeto de evaluación**.
11. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será **continua y diferenciada** para cada una de las materias que componen el currículo.
12. La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario, con la salvedad de que, además de la prueba extraordinaria de septiembre, existe la opción de una prueba extraordinaria de febrero para el alumnado matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en 1º o 2º curso de Bachillerato para finalizar dichas enseñanzas. Este alumnado puede solicitar durante la 2ª quincena de enero la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevaría a cabo durante la 1ª quincena del mes de febrero..

13. Dicha evaluación, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta:

- Los diferentes elementos del currículo.
- La evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en la materia o el conjunto de las materias que curse.
- La madurez y rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos del bachillerato.
- En 2º de Bachillerato, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

14. El proceso de evaluación será desarrollado por el Equipo docente de cada grupo:

Se entiende por Equipo docente al conjunto de profesores y profesoras que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno y alumna que, coordinado por la persona que ejerza la tutoría del grupo, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. El Equipo docente podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Los procedimientos y criterios de evaluación específicos de cada materia serán concretados en las programaciones de las distintas materias. (Ejemplo: aplicación medias, acumulación de materia, tipos de pruebas, etc.)

Los objetivos de cada materia, los contenidos, criterios metodológicos, así como los diferentes criterios y procedimientos de evaluación, comunes y específicos de cada una de las materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde el comienzo del curso.

Los procedimientos por los que se informará al alumnado y se harán públicos serán los siguientes:

- En la primera quincena del curso el profesorado de las distintas materias del grupo informará al alumnado.
- Por otra parte, en la página web del Instituto se publicarán tanto los criterios de evaluación comunes como los específicos de cada materia. A través de la publicación de las correspondientes programaciones didácticas.

➤ **PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN FPB Y CICLOS FORMATIVOS.**

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO/FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Normativa de aplicación,

- En 1º de CFGB:

Punto 33ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

- En 2º de FPB, la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

SESIONES DE EVALUACIÓN

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- o La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
- o La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

– En 2º de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- o La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
- o La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.
- La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 24 y 28 de abril de 2023, en función de las fiestas locales de la localidad.
- La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 29 de mayo y 2 de junio de 2023.
- La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

CONVOCATORIAS.

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE CFGB.

La promoción en los CFGB queda pendiente de la publicación de la normativa al respecto.

TITULACIÓN EN EL CURSO 2022/2023 DEL ALUMNADO QUE FINALICE FPB.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

(Apartado 34ª de la Instrucción conjunta 1/2022)

El alumnado recibirá asimismo el título Profesional Básico en la especialidad correspondiente.

Durante la jornada lectiva el alumnado mayor de edad que no promociona y decide no matricularse de los módulos profesionales ya superados, podrá optar por permanecer en la biblioteca del centro o la salida y entrada al centro en horas sueltas. El alumnado menor de edad tendrá las mismas opciones salvo que necesitara una autorización expresa por sus padres o tutores legales para la entrada y salida al centro en horas sueltas.

El alumnado que opte por matricularse de los módulos ya superados deberá desarrollar un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de dichos módulos. Los módulos ya superados que se cursen por segunda vez serán objeto de evaluación y computará la última calificación, en su caso, para su nota final.

El alumnado menor de dieciséis años que repita curso debe matricularse de todos los módulos de primero, desarrollando un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos ya superados.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

- La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se registrará por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

- Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

- Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

- Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

- Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.
- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- Se encuentra pendiente de publicación la normativa que afecta a la convalidación de los ámbitos que componen los ciclos formativos de grado básico.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional Inicial

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

En el caso específico de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones de este centro:

- Para el Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes:
 - Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. (BOJA 25-8-2009) (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, y sustituye en Andalucía al título de Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos, regulado por el Decreto 350/2003)
- Para el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red:
 - Orden de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (BOJA 27-08-2010). (2000 horas) (Desarrolla el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, y sustituye en Andalucía al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, regulado por el Decreto 131/1995).

Evaluación inicial.

– Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

-Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.

Ruta en Séneca: Alumnado/Informes/Informe evaluación inicial

– El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

– Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

• Sesiones de evaluación parcial.

– Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en el primer curso y dos en el segundo curso (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).

– En primer curso la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.

– En segundo curso de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 16 de marzo de 2020, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).

– Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.

– En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

• Sesión de evaluación final.

– Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.

– Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.

– En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia

profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

– Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

- Sesión de evaluación final excepcional.

– Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

- Convocatorias.

– El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.

– El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

- Promoción.

– Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.

– El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.

– En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

- Convalidaciones y exenciones.

– Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre

módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre.

– La Orden ECD/2159/2014 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior, y en la Formación Profesional Básica.

– Las solicitudes de convalidación que no estén reguladas en la Orden ECD/2159/2014, se presentan en el centro docente y deben remitirse al Ministerio de Educación.

– Esta Orden Ministerial introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

– Se debe tener en cuenta que:

o A efectos de cálculo de nota media, los módulos profesionales convalidados se califican con un 5.

o Dado que con anterioridad al curso 2014/2015, los módulos convalidados no se consideraban en el cálculo de la nota media del expediente, es conveniente informar de esta circunstancia al alumnado que solicite la convalidación de módulos profesionales, de manera que aquellos que estén interesados en obtener una buena calificación puedan optar por solicitar la convalidación o cursar los módulos profesionales.

o En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.

o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

Durante el primer mes del curso se realizará una **evaluación inicial** sobre los grupos de alumnos que servirá de partida para el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado. Esta evaluación no lleva asociada ningún tipo de calificación.

Además proponemos la realización de un test inicial sobre experiencias laborales, motivación para estudiar el ciclo, formación académica previa, conocimientos previos de informática, etc.

Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.

Para realización de una evaluación completa consideramos necesario el uso de registros de observación directa de los aspectos actitudinales (participación, trabajo en equipo, puntualidad, respeto al grupo, etc), registros en el cuaderno del profesor de las valoraciones de las actividades de enseñanza aprendizaje, etc. Dado que el centro cuenta con una plataforma de formación moodle, utilizarla para la interacción con el alumnado en aspecto como la propuesta de tareas, apuntes de ampliación, etc.

Consideramos conveniente la realización de dos tipos de prácticas: las obligatorias y las opcionales. Las prácticas obligatorias deben ser entregadas en su totalidad para que el alumno pueda aprobar el módulo correspondiente; las opcionales servirán para ayudar a incrementar la nota del alumno siempre que se realice correctamente.

Criterios para orientar el procedimiento que los equipos docentes podrán acordar para trasladar la información que, sobre el proceso de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna.

El tutor, previo a la entrega de los boletines de calificación del alumno, se reunirá con el grupo para comentar las incidencias producidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el trimestre correspondiente. Se intentará solventar las dificultades aparecidas y prevenir las dificultades que puedan surgir.

Además, si existen problemas a nivel individual el tutor deberá reunirse con el alumno correspondiente (y con sus padres o tutores si es menor de edad) para intentar motivarlo y reconducirlo.

El sistema de participación del alumnado en el desarrollo del proceso de evaluación.

El alumnado, a través de sus representantes legales (Delegado y/o Subdelegado de grupo) podrá participar, previa petición al tutor, en la sesión de evaluación correspondiente para informar y debatir temas del grupo (no individuales) e intentar solucionarlos con todo el equipo docente. En ningún caso dichos representantes estarán presentes durante el proceso de calificación individual de cada alumno.

Procedimiento por el cual los tutores y resto del profesorado, informarán al alumnado sobre la evolución de su aprendizaje conforme a los objetivos establecidos en el currículo y los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Después de cada evaluación el tutor se reunirá con el grupo para informarle de las principales dificultades encontradas en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y se les

comunicarán las medidas adoptadas por el equipo docente para intentar corregir las deficiencias observadas en el mismo.

A nivel individual, cada profesor podrá realizar las matizaciones pertinentes sobre su módulo profesional.

Sistema de Evaluaciones parciales y final.

Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos respecto a las programaciones de los distintos módulos profesionales y el desarrollo real que de ellos se pudiera dar según su adecuación a las necesidades educativas, las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

La evaluación de las enseñanzas de este ciclo formativo se hará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en cada módulo profesional, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción laboral.

Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

En los módulos profesionales pertenecientes a primero de ambos ciclos se efectuarán tres evaluaciones parciales correspondientes las dos primeras con los dos primeros trimestres naturales del curso, y la tercera a celebrar a finales del mes de Mayo. Respecto a los módulos profesionales de segundo de ambos ciclos habrá sólo dos evaluaciones parciales que corresponderán con los dos primeros trimestres naturales del curso. En todos ellos quedará el resto de curso para la recuperación de los alumnos suspensos en algún módulo profesional.

Los alumnos serán evaluados mediante pruebas predominantemente prácticas, también podrá haber temas o unidades en las que sólo exista teoría. Para superar dichas pruebas, al igual que para la evaluación, habrá que obtenerse una calificación igual o superior a cinco sobre diez.

Para que el alumno pueda realizar un perfecto seguimiento del curso, no deberá faltar a clase, se comportará correctamente y participará activamente en las cuestiones planteadas.

En el caso de que el profesor vea copiando a un alumno durante algún control, o si dos controles resultan ser idénticos, o cualesquiera que sean las pruebas que demuestren que el alumno ha utilizado cualquier instrumento no legítimo para realizar dicha prueba, ya sea de una parte de ésta o de su totalidad, la medida punitiva a utilizar será el suspenso pudiendo además tomarse las medidas pertinentes según la gravedad de la situación creada. Como mínimo, el alumno tendrá que ir directamente a la Evaluación Final con todo el curso suspenso. Esta medida además se hace extensiva a los trabajos o prácticas que los alumnos deban realizar.

Las faltas de asistencia podrán justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que se produzca la falta; si la falta se justificara en una fecha posterior al plazo establecido no se tendrá en consideración dicho justificante.

Los alumnos no se podrán retrasar al comienzo de una clase debiendo ser el profesor el último que entra en ella, aquellos alumnos que lleguen con posterioridad les consignará la falta correspondiente.

F) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado, no solo viene determinada por medidas específicas o individualizadas. Desde la propia organización del currículo podemos encontrar mecanismos que permiten ajustar la intervención educativa a las necesidades de los grupos y por tanto facilitar la individualización de la enseñanza. Así recoge la normativa vigente en materia de ordenación y organización de las enseñanzas de ESO en la Orden de 15 de enero de 2021/ Bachillerato en la Orden de 15 de enero de 2021 como en el Decreto 182/2020 que modifica al Decreto 111/2016 sobre ordenación y currículo de ESO/ el Decreto 183/2020 que modifica al Decreto 110/2016 sobre ordenación y currículo de Bachillerato. Igualmente continúa en vigor las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación y organización de la respuesta educativa.

En materia de atención a la diversidad propiamente, la Orden de 25 de julio de 2008 que regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en centros públicos de Andalucía queda modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 para ESO/ Orden de 15 de enero de 2021 para Bachiller que introduce una serie de cambios importantes en cuanto a la atención a la diversidad. La circular informativa de Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato así como las aclaraciones de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato aclaran ciertos aspectos vinculados con los programas de atención a la diversidad como novedad en la atención educativa individualizada.

Por su parte, continúa vigente la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas

de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Con todo, la atención a la diversidad quedaría dividida en:

- Medidas generales de atención a la diversidad. Son las actuaciones de carácter ordinario que, tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas.
- Programas de atención a la diversidad. Estos programas tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y su profundización y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR). Persiguen facilitar al alumnado con un perfil concreto el acceso al currículo con una metodología y organización que garantice su aprovechamiento.
- Medidas específicas de atención a la diversidad. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. Dentro de estas medidas encontramos los programas de adaptación curricular. Se realizarán para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y requerirán de una evaluación psicopedagógica previa.

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad estarán dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmo y estilos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según establece la normativa, las medidas generales de atención a la diversidad según la etapa en la que se desarrollan pueden ser:

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

- * Apoyo en grupos ordinarios mediante un **segundo profesor** o profesora **dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente

desfase en su nivel curricular. En estos casos, la dirección establecerá los grupos en el horario donde el profesorado hará labores de apoyo ya sea a nivel académico u organizativo. Se contempla para el apoyo para la consecución de los estándares básicos fijados por los departamentos, la atención al alumnado en grupos numerosos, de difícil desempeño y aquellos demanden la presencia un profesor/a para su normal desarrollo. La asignación de grupo y tramo horario podrá ser fija durante el curso o variar dependiendo de las necesidades prioritarias de otros o la resolución de las dificultades que se detectaron en un principio. Como medida de atención a la diversidad, será la dirección del centro la que determine la asignación de los grupos y la temporalidad de las medidas.

* **Oferta de materias específicas.: Materias de diseño propio**

1. Con objeto de ofertar las materias de diseño propio se deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materias de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación de la materia y curso en el que se propone ofertar.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de las materias propuestas se incluirán en el proyecto educativo, una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán realizar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.

- * **Desdoblamientos** de grupos en las áreas de carácter instrumental. Esta medida está dirigida principalmente al primer ciclo de la ESO. Tienen un carácter temporal y abierto. En el presente curso se está desarrollando tanto en las áreas de carácter instrumental como en las materias de Geografía e Historia y Biología y Geología para 1º de ESO y Física y Química para 2º ESO. Con anterioridad a las sesiones de evaluación inicial, la jefatura de departamento deberá informar por escrito de la distribución del alumnado en los grupos. Posteriormente la jefatura de estudios asesorará a los departamentos sobre aspectos de convivencia en los desdobles para movilidad del alumnado en los grupos. En la memoria final de los departamentos que desarrollan esta medida se detallarán las conclusiones de la aplicación basándose en los resultados del rendimiento académico y la convivencia.
- * **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje. Generalmente esta intervención viene desarrollada en el ámbito de las reuniones con las familias y equipos educativos, la firma de compromisos educativos con las familias, asesoramiento en la aplicación de medidas organizativas y metodológicas dentro del aula, el uso de mecanismos de comunicación interna del centro, los programas de acogida y tránsito, entrevistas individualizadas con familias, etc. No solo desarrollada por los tutores, en algunos casos dicho seguimiento y acción tutorial lo realiza también el especialista de PT y el Orientador, así como cualquier otro profesor del equipo educativo y jefatura de estudios previa comunicación al tutor.
- * **Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado, la gamificación.
- * Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Para ello se desarrollan actuaciones vinculadas con el proceso de transición entre etapas recogido en el programa de tránsito, plan de detección de altas capacidades, y demás.
- * Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Para el absentismo se sigue el programa establecido por las administraciones en materia de prevención del absentismo, sin embargo, se trabaja en la prevención del abandono temprano con el desarrollo de actuaciones conjuntas desde el seguimiento de la acción tutorial individualizada.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria según recoge la Orden de 15 de enero de 2021 sobre ordenación de ESO.

Consecuentemente, el currículo de estos Programas podrá contar, dependiendo de las características de su alumnado, con adaptaciones curriculares, que podrán ser significativas para los módulos profesionales de aprendizaje permanente y no significativas, así como de uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y

cursar módulos profesionales, para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y ENSEÑANZA ADULTOS

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en la atención a la diversidad de las personas, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional y adultos.

- * **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- * **Metodologías** didácticas basadas en **proyectos** de trabajo que favorezcan la inclusión. Es necesario dotar a la metodología de la importancia que tiene en el proceso educativo para favorecer los mecanismos motivacionales del aprendizaje en las enseñanzas postobligatorias, tratando así de garantizar la máxima permanencia del alumnado en el sistema formativo.
- * Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito** entre enseñanzas que permitan la detección temprana de las necesidades y dificultades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- * Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar. orientado a tratar de garantizar la mayor permanencia en el sistema de formación reglada para promover el éxito personal y profesional del alumnado.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Tienen como objeto asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Sustituyen a las Adaptaciones Curriculares No Significativas, a los Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso y a Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Se caracterizan por ser programas que persiguen asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE sustituyendo a las adaptaciones curriculares no significativas. Se desarrolla en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula. Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Se incluirán en las programaciones didácticas. Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. El profesorado que lleve a cabo estos programas en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo educativo, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.

Los **destinatarios** del programa son:

- * Alumnado que no haya promocionado de curso de ESO o BACH (alumnado repetidor).
- * Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior (ESO o BACH alumnado con pendientes)
- * A juicio del tutor, el departamento de orientación y/o el equipo educativo, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso)
- * Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
- * Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.

Actualmente solo es posible registrar en SENECA los programas de atención a la diversidad desarrollados para el alumnado NEAE, es decir, aquellos que estaban desarrollando el pasado curso una adaptación curricular no significativa. El procedimiento para cumplimentar este programa de refuerzo del aprendizaje es similar a como se procedía con las ACNS.

No existe actualmente ninguna indicación para la realización de estos programas para el alumnado que requiera un programa de refuerzo del aprendizaje motivado por la repetición de curso, por tener asignaturas pendientes o por dificultades de aprendizaje no asociadas a NEAE, por lo que desde el departamento de orientación en colaboración con el equipo directivo y ETCP se elaborará un documento tipo que pueda dar respuesta a la situación derivada de la falta de regulación normativa o ausencia de instrucciones y será facilitada a los equipos educativos para su elaboración.

Será propuesto y elaborado por el profesor del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación. El tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar. La aplicación y

seguimiento del programa será llevada a cabo por el profesorado de la materia adaptada con el asesoramiento del equipo de orientación del centro.

Se propondrán con carácter general para un curso académico Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

Programa de refuerzo del aprendizaje para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. (Materias pendientes)

Anexo a este proyecto educativo se encuentra en plan de pendientes, que se publica también en la WEB del centro proporcionando así una información más directa a las familias y alumnado respecto a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en años anteriores.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria coordinado por los jefes/jefas de departamento.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará al jefe o jefa del departamento correspondiente.

Programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para **alumnado de 2º Bachillerato con materias pendientes de 1º.**

Cada departamento gestionará este programa de refuerzo y marcará las directrices a seguir para que el alumnado con asignaturas pendientes de 1º Bach. pueda recuperarlas, como mínimo a través de dos exámenes a realizar, uno en el segundo trimestre del curso y, otro antes del 31 de Mayo. Los resultados serán entregados por los Departamentos a los tutores antes de dicha fecha.

Se establece como una posible medida de actuación propia del centro, **la posible asistencia en calidad de oyente** a aquellos alumnos y/o alumnas que, habiendo obtenido una evaluación positiva en una o varias materias, deseen asistir a alguna o varias de ellas como medida de atención a la diversidad, con la finalidad de compensar las carencias y/o desventajas dicho alumno o alumna que pudiese tener y como medida de refuerzo y contribución a la continuidad de sus estudios superiores una vez titulados. Esta medida podrá ofertarse siempre y cuando su incorporación en el aula no sobrepase la ratio del alumnado por docente y se cuente con la conformidad de la actuación planteada por parte del docente en cuestión. Esta medida se podrá llevar a cabo según la ratio establecida para esa materia.

Esta medida podrá ser revocada o anulada en cualquier momento por dicho profesor o profesora, y en cualquiera de las materias afectadas, si incumple alguna de las directrices del docente que de buena fe se presta a esta actuación, o hay una falta reiterada de asistencia a clase con puntualidad o bien se incumple alguna de las normas de convivencia del centro recogidas en este Proyecto Educativo. Por consiguiente, una vez anulada o revocada esta medida, la medida alternativa ofrecida desde el centro educativo sería la ofertada desde un primer momento: la posibilidad de ser atendido o atendida y de permanecer en el centro educativo en la biblioteca escolar, de la cual podrá hacer uso como medida contributiva a su formación y, por consiguiente, conservando y haciendo un buen uso de la misma y sus materiales.

Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no promocione de curso.

Estos programas están orientados a asegurar los aprendizajes de las materias que motivaron la repetición y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Estarán orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Se podrán proponer como medida individualizada y se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir en alumnado para continuar su proceso educativo.

Se incluirán en las programaciones didácticas y el profesorado que lleve a cabo el programa realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado, en coordinación con el tutor/a y el resto del equipo docente.

Se informará periódicamente a la familia de la evolución del alumnado que desarrolle estos programas.

Área lingüística de carácter transversal 1º ESO

1. El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

3. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los

contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

5. Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Instrucción.

Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO

Son programas que se caracterizan por ayudar al alumnado a la superación de las dificultades en estas materias. Se desarrolla en el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- * Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- * Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

Programa de profundización

Los programas de profundización son programas que persiguen un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento mediante actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación. Se pueden desarrollar tanto en la ESO como en Bachillerato.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
- * Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Los destinatarios de este programa son alumnado altamente motivado, independientemente de que tengan una valoración como alumnado de altas capacidades intelectuales. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula. La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca el centro en la organización de esta medida en su Plan de atención a la diversidad.

El tutor o la tutora y el equipo educativo en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a este programa de programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador. Asimismo, podrá incorporarse el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua. Esta medida es compatible con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado. Será incluido en las programaciones didácticas y se desarrollará mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación. Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso. Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

El documento del Programa de Profundización será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor o profesora encargado del mismo. El programa tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la

celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE. Estos programas se ofertarán en función de la disponibilidad de los recursos del centro y tendrán fundamentalmente un carácter grupal

Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos en FPB

Es un programa orientado al alumnado de FPB que requiere de la asistencia obligatoria del alumnado para el desarrollo del mismo. En primer curso se desarrolla entre la primera y la segunda convocatoria. En segundo curso se desarrollan en el mismo periodo que el ordinario para el módulo de FCT.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de prepararlo para la segunda convocatoria.
- * Alumnado que no se ha incorporado a la FCT por no haber superado algún módulo profesional.
- Alumnado que se ha incorporado a la FCT con algún módulo profesional no superado

Programa de mejora de competencias en FPB

Los programas de mejora de las competencias en FPB sirven para afianzar e incrementar competencias adquiridas. Se aplican con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- Alumnado que haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria
- Alumnado de 2º que no realice la FCT por tener módulos profesionales que lo impidan

Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)

Son programas dirigidos preferentemente al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no causadas por falta de estudio o esfuerzo. Se desarrollan a partir de 2º curso de la ESO y tienen como finalidad que el alumnado pueda cursar 4ºESO por la vía ordinaria y obtengan el título. El equipo docente a través del tutor o tutora es quien realiza la propuesta para la incorporación de un alumno o alumna a un PMAR. Podrá ser de hasta dos cursos académicos para el alumnado que se incorpore a 2º de PMAR, o bien de un curso para el que se incorpore en 3º.

Los PMAR organizan algunas materias, agrupándolas en ámbitos específicos. Cada ámbito es impartido por un único profesor/a.

- **Ámbito lingüístico y social:** Aspectos básicos del Currículum de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- **Ámbito científico y matemático:** Aspectos básicos del Currículum de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Que ha repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º ESO.
- * Que ha repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en 3º ESO.
- * Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado 3º ESO, no estén en condiciones de promocionar al 4º curso, podrán incorporarse a un PMAR para repetir 3º ESO.

Excepcionalmente, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren repitiendo 2ºESO.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las instrucciones de 8 de marzo de 2017. Estas medidas son aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta al alumnado que presente necesidades

específicas de apoyo educativo y pueden requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas están orientadas al alumnado considerado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y contemplan al alumnado que se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:

- **Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.** Requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial. A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno o alumna con diferente grado y tipo de capacidad personal de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización. La clasificación actualmente establecida para este alumnado contempla las siguientes circunstancias. Alumnado con: Trastornos graves del desarrollo, Discapacidad visual, Discapacidad auditiva, Discapacidad intelectual, Trastorno de la comunicación, Discapacidad física, Trastorno del espectro autista, Trastorno grave de conducta, Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, Otros trastornos mentales y Enfermedades raras y crónicas.
- **Alumnado de Compensación Educativa.** Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo.
- **Alumnado que presenta Dificultades de Aprendizaje.** Dificultades significativas en la adquisición y uso de la lectura, escritura, cálculo y razonamiento matemático. A efectos de clasificación, se considerarán cuatro grupos:
 - Dificultades específicas del aprendizaje. en el aprendizaje de la lectura, de la escritura o dislexia. Dificultades específica sen el aprendizaje de la escritura o disgrafía. Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disortografía
 - Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje.
 - Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual limite.

- Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- **Alumnado que presenta Altas Capacidades.** Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos: Sobredotación intelectual, Talento complejo y Talento simple.

Dentro de nuestro centro, y según las etapas de enseñanza en la que el alumnado de NEAE se puede encontrar escolarizado, las medidas específicas de atención a la diversidad que se pueden aplicar vendrán determinadas por una valoración previa por parte del departamento de orientación con la correspondiente emisión del informe de evaluación psicopedagógica y, en el caso que proceda, la emisión del dictamen de escolarización realizado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona, que en nuestro caso corresponde al EOE Fuengirola-Mijas. Las medidas que se contemplan en nuestro centro son:

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

- * **Apoyo dentro del aula** por profesorado **especialista** en PT o AL u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada siempre que el desarrollo de programas específicos no sea viable dentro del aula ordinaria y se vea perjudicado por la dinámica general del grupo. Si el apoyo que realiza el especialista es orientado a reforzar los aprendizajes que se desarrollan en el aula, entonces se articulará la manera de realizar dichos apoyos dentro del grupo clase.
- * **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc. que facilitan la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. La elaboración y aplicación de los Programas Específicos será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para su desarrollo podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son Enseñanza Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica. Se propondrán con carácter general para un curso académico en función de las necesidades del alumno y de los objetivos planteados en el programa.

El Programa Específico deberá estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso en función de los resultados de la evaluación de los objetivos se tomarán las decisiones oportunas. El documento del Programa Específico será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- * Atención educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización** o de **convalecencia** domiciliaria. El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliar. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.
- * **Flexibilización** del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades. Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su Adaptación Curricular por Altas Capacidades (ACAI). Está orientado al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente. Se podrá desarrollar para alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- * **Permanencia extraordinaria** en la misma etapa se puede solicitar sólo para alumnado de Necesidades Educativas Especiales que habiendo repetido una vez en dicha etapa, no consiga alcanzar los objetivos propuestos.
- * Escolarización en un **curso inferior** al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de dos años en educación secundaria, podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus

estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

- * **Atención específica** para alumnado que se **incorpora tardíamente** y presenta graves carencias en la comunicación lingüística. El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo andaluz, que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.
- * Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).

BACHILLERATO

- * Atención educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización** o de **convalecencia** domiciliaria. El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliar. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.
- * **Flexibilización** del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
- * **Fraccionamiento del currículo**, para alumnado NEAE, alumnado que se encuentre en situación personal de hospitalización o convalecencia domiciliar, alumnado que curse simultáneamente bachillerato y enseñanzas profesionales de música o danza, alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. El fraccionamiento se podrá solicitar acompañado siempre de los informes favorables del departamento de orientación del centro y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso. En primero una parte comprenderá las materias troncales y las optativas, y la otra las materias propias de opción. En 2º Bachillerato, se podrá comenzar con la parte que recoge las materias opción y terminar con la parte de materias troncales con vista a la preparación de la prueba de acceso a la Universidad de ese último año. El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.

- * **Exenciones de materias**, para alumnado NEAE. Pueden ser objeto de exención las materias de educación física y segunda lengua extranjera, total o parcial. Para la materia de primera lengua extranjera I y II, sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares y el fraccionamiento del bachillerato no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias objeto de exención serán la educación física y las lenguas extranjeras. Para la materia de Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y objeto de la evaluación final de la etapa. Para la autorización de la exención, el centro remitirá la solicitud el interesado, acompañada de los informes del departamento de orientación, del servicio de inspección educativa y el informe médico correspondiente, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa. A efectos de determinar la nota media del bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

FORMACION PROFESIONAL BÁSICA

- * **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

FORMACION PROFESIONAL GRADO MEDIO Y SUPERIOR Y ENSEÑANZA DE ADULTOS

- * Existe la posibilidad de desarrollar **adaptaciones curriculares de acceso** que permitan al alumno conseguir los objetivos y competencias propias de cada enseñanza.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Los programas de adaptación curricular se regirán por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Estas adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptaciones curriculares de acceso

Las adaptaciones curriculares de acceso son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Son propuestas por el orientador del centro y requieren de un proceso de evaluación psicopedagógica. La aplicación y seguimiento de las mismas corresponde al equipo educativo y al profesorado especialista.

En Ciclos formativos de grado medio y grado superior, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales necesarios que promuevan el acceso al currículo de estas enseñanzas.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Alumnado con Necesidades Educativas Especiales escolarizados en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica.

Adaptaciones curriculares significativas

Las adaptaciones curriculares significativas suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requiere de la evaluación psicopedagógica realizada por el departamento de orientación. La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”. La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de Necesidades Educativas Especiales, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento del departamento de Orientación. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que imparta la materia y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

Los **destinatarios** del programa son alumnado:

- * Alumnado de necesidades educativas especiales con desfase curricular de más de dos cursos escolarizado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- * Alumnado de necesidades educativas especiales con desfase curricular de más de dos cursos escolarizado en Formación Profesional Básica, pero sólo se contempla en los módulos de aprendizaje permanente.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados

hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna. **La evaluación** de las áreas o materias, será **responsabilidad compartida** del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones de evaluación, promoción y titulación del alumnado, se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa, y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

Se potenciará la comunicación efectiva entre el/la responsable de la Pedagogía Terapéutica que atiende a los alumnos con Adaptación Curricular Significativa y el profesorado titular de la materia para aunar esfuerzos mediante la creación de espacios digitales para compartir información sobre las evoluciones del alumnado, dificultades encontradas y planificaciones coordinadas del profesorado. Se llevará un seguimiento de la progresión de los alumnos entregando actividades corregidas, pruebas específicas junto con informes que den información al profesor titular de cómo se presenta el alumno/a para su evaluación parcial y final. El jefe del Dpto. de Orientación podrá convocar reuniones de seguimiento entre profesorado y especialista en educación especial para un intercambio de información más detallada.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración *de la sesión de evaluación del trimestre* que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "*Atención recibida*" en el censo de alumnado NEAE.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

Deberá quedar recogido en el documento de adaptación curricular significativa los criterios de promoción y titulación en su caso. La escolarización de este alumnado en la ESO en los centros ordinarios, podrá prorrogarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el título de graduado en ESO.

Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

Las adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Requiere de evaluación psicopedagógica. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor.

Los **destinatarios** del programa son:

- * Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por Altas Capacidades en ESO.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación y que contendrá los mismos apartados que la evaluación psicopedagógica de las adaptaciones curriculares significativas. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- Adaptaciones de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- Adaptaciones de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida". La consejería competente en materia de educación a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia del padre, madre o tutores legales podrá reducir en un año la permanencia en la ESO.

G) ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. (PROPUESTA APROBADA POR EL CLAUSTRO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2013)

El alumnado que promocione de curso con evaluación negativa en alguna/as materia/as seguirá el Programa de Refuerzo del aprendizaje para la Recuperación de los aprendizajes no Adquiridos establecido por el Departamento Didáctico correspondiente, que será el órgano responsable de su aplicación y seguimiento.

Cada Departamento Didáctico elaborará su Programa de Refuerzo del aprendizaje para la Recuperación de los aprendizajes no Adquiridos atendiendo a los siguientes objetivos comunes:

1. Conocer la situación de partida en la que se encuentra cada Departamento Didáctico atendiendo al número de alumnos/as con la materia pendiente de evaluación positiva y confeccionar un programa de Actividades de Refuerzo de la materia del curso anterior en el que se recojan los estándares de aprendizaje básicos a superar fijados en la programación didáctica.
2. Comunicar, asesorar y atender de manera individualizada al alumnado, e informar a sus tutores y a sus familias y/o tutores legales del procedimiento a seguir para la recuperación de la materia, así como de los recursos materiales y humanos con los que contará el alumnado que requiera más atención.
3. Establecer las fechas de los exámenes y/o recogida de Trabajos o Cuadernos de Actividades que quedarán fijadas para la **“Semana de Pendientes”** en la que se realizarán las referidas pruebas y/o entrega del material de trabajo intentando que esta no coincida con el proceso ordinario de la evaluación del grupo. Se fijarán para:
 - Última semana de noviembre.
 - Última semana de febrero (previa a la Semana Blanca)
 - Última semana de abril.
 - Segunda semana de mayo.
4. Informar en cada Sesión de Evaluación de la calificación que el alumno/a obtiene de la materia pendiente para que en el Boletín de Notas quede recogida la progresión o no del alumno en esta materia por evaluaciones.

En esta línea, los Programa de Refuerzo del aprendizaje para la Recuperación de los aprendizajes no Adquiridos se ajustarán a los criterios y procedimientos de evaluación y calificación que cada Área de Competencia haya determinado y que tendrán que quedar recogidos en las Programaciones Didácticas del Departamento correspondiente. Tales criterios habrán de incorporar, como mínimo, los siguientes elementos para la calificación:

1. Pruebas escritas: servirán para medir los aprendizajes adquiridos y el nivel de adquisición de las Competencias Claves y de los Objetivos Generales de la Educación Secundaria y del Bachillerato. Se deben plantear de forma que incorporen los estándares de aprendizaje básicos de la materia, y se realizarán de dos a tres pruebas escritas a lo largo del curso, en función de la secuenciación de contenidos que acuerde cada Departamento y una prueba final en caso de no haber obtenido calificación positiva en las pruebas parciales. Las pruebas se realizarán en la “Semana de Pendientes”. A cada prueba se le asignará una puntuación del 0 al 10 atendiendo a los siguientes criterios generales de corrección:

- a. La riqueza de vocabulario lingüístico y específico de cada materia.
- b. La claridad de conceptos (exposición ordenada y correcta).
- c. La redacción correcta en cuanto a la forma y el contenido.
- d. La puntuación máxima de cada pregunta estará indicada en su enunciado.

Cada Departamento Didáctico y bajo la coordinación del Área de Competencia a la que pertenece aplicará una ponderación a las pruebas escritas, determinada por las características propias de la materia a recuperar y que oscilará entre el 40% y el 70% de la calificación final para cada Evaluación, en el caso de materias sin continuidad, y entre el 40 % y 60% en el caso de materias con continuidad.

2. Cuadernos de Trabajo, actividades de refuerzo, lecturas de libros o selección de textos, trabajos de investigación y/o programas de recuperación online: servirán para valorar el trabajo y el esfuerzo del alumnado en cuanto a la realización de las actividades encomendadas por el profesorado para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Se presentarán puntualmente en la “Semana de Pendientes”. El alumnado deberá realizar y entregar el trabajo al profesorado responsable. Los Departamentos que consideren el trabajo de las actividades de repaso como herramienta imprescindible para la preparación de las pruebas escritas pedirán al alumnado que las presenten antes de la realización del examen.

Cada Departamento Didáctico y bajo la coordinación del Área de Competencia a la que pertenece aplicará una ponderación al trabajo de actividades, cuadernillos, programas de actividades online, etc., determinada por las características propias de la materia a recuperar y que oscilará entre el 30% y el 60% de la calificación final para cada Evaluación, en el caso de materias sin continuidad, y entre el 30% y el 50% en el caso de materias con continuidad.

3. Progresión y evolución positiva del alumnado con la materia pendiente en el curso, en el caso de materias con continuidad: se valorará el esfuerzo, la actitud de colaboración y el grado de implicación que muestre el alumnado en el nivel que cursa. La ponderación a aplicar será del 10% de la calificación final por trimestre.

4. Materias sin continuidad: adoptarán como procedimiento de recuperación de la materia pendiente el Trabajo de Actividades y las pruebas escritas.

5. Prueba escrita para la convocatoria ordinaria de mayo y la extraordinaria de septiembre: el alumnado que, por el procedimiento regular establecido para la recuperación de la materia pendiente, no haya obtenido calificación positiva, podrá realizar una prueba final y/o entregar el trabajo pendiente en las fechas establecidas: última quincena de mayo para la convocatoria ordinaria y primera semana de septiembre para la ordinaria. La calificación de la prueba final se ajustará a la ponderación de las pruebas parciales.

Atendiendo a los planteamientos generales, la ponderación a aplicar tanto para las materias sin continuidad como para las de continuidad deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

ELEMENTOS PARA CALIFICAR LAS MATERIAS PENDIENTES			
MATERIAS CON CONTINUIDAD		MATERIAS SIN CONTINUIDAD	
Pruebas escritas.	40% al 60%	Pruebas escritas.	40% al 70%
Cuaderno de trabajo.	30% al 50%	Cuaderno de trabajo.	30% al 60%
Progresión del alumno/a	10%		

Además de estos criterios, los Departamentos podrán incorporar a sus Planes de Recuperación otros procedimientos y medidas complementarias a los mismos cuando las materias sean de continuidad.

Tanto para los niveles de la Educación Secundaria como para el Bachillerato, y teniéndose en cuenta la disponibilidad horaria de los Departamentos, se podrán ofertar horas lectivas de clases de pendientes, en horario de tarde.

Se orientará individualmente al alumnado repetidor con necesidades educativas sobre las oportunidades que necesita a través de la oferta educativa del centro.

Esta acción orientadora empezaría acercando a todo el alumnado a las realidades laborales de los ciclos con visitas y charlas desde 1º de ESO quedando recogido su contenido y temporalización en el POAT. Esta media es más preventiva que compensadora. Posteriormente, asignaremos a alumnado de un perfil muy concreto a grupos PMAR que acabarían en 4º ESO con el Plan de Compensación Educativa o en el Ciclo de Acceso a Grado Medio si sus planes de futuro están en los ciclos formativos. Además, se les haría un seguimiento para que se pudieran presentar a las Pruebas Libres de ESO en abril y junio para conseguir la titulación.

De igual manera, el Departamento de Orientación atenderá al alumnado que opte a las diferentes especialidades de Formación Profesional Básica de la zona informándoles sobre todos los aspectos formales de su elección y el sistema de becas por desplazamiento que podrían solicitar. Nuestra función es ser canalizador de aspiraciones a través de la orientación académica y la oferta educativa

Asimismo, el Centro podrá asignar a un tutor de pendientes la tarea de coordinar y realizar

un seguimiento personalizado del proceso de recuperación del alumnado, intentando que la recuperación de los aprendizajes evite el fracaso escolar y el consiguiente abandono del sistema educativo. Esta labor de tutor de pendientes será ejercida por el profesorado en las horas de libre disposición con el alumnado que tenga asignado. El tutor de pendientes deberá armonizar el proceso en colaboración con los tutores de grupo, el departamento de Orientación y el profesorado adscrito al Programa de Acompañamiento Escolar y al Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes. Para ello, se habilitarán los recursos tecnológicos para la comunicación fluida de las diferentes partes creando un espacio común, sencillo y de fácil acceso para una coordinación eficiente.

También comunicará a los tutores de grupo y a los jefes de departamento la relación de alumnos/as con la materia pendiente, a ser posible durante la segunda quincena de septiembre y la primera de octubre. Seguidamente, los jefes de departamento y profesorado responsable del seguimiento entregarán al alumnado el programa de recuperación y recogerán en documento oficial (véase anexo 1) la confirmación de la entrega. Tanto la Jefatura de Estudios como el tutor de Pendientes tendrán copia de dicho documento.

El tutor de pendientes confeccionará documento informativo (véase anexo 2) para comunicar a las familias, en reunión de inicio de curso, las materias pendientes de su hijo/a y del programa que ha de seguir durante el curso para superar estos aprendizajes.

Puesto en marcha el proceso, el tutor atenderá a las necesidades que cada alumno en particular plantee, con la colaboración del profesorado responsable y de los jefes de departamento. Se encargará de introducir las calificaciones en el programa Séneca antes de cada evaluación trimestral y presentará análisis de los resultados al ETCP.

Las calificaciones finales deberán registrarse antes del 31 de mayo y será competencia del profesor responsable de la evaluación de la materia pendiente o la jefatura de departamento correspondiente. Analizados los resultados, y cuando el alumno/a no haya superado la materia pendiente, se prepararán y entregarán a los tutores de grupo los informes individualizados de la materia, con las indicaciones claras de los aprendizajes a recuperar en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

En la Biblioteca se dejará los libros de las materias correspondientes para que el alumnado pueda trabajar en las horas disponibles.

ANEXO I

D/Dña.....profesor/a responsable del seguimiento de la materia pendiente de calificación positiva del curso anterior, entrega al alumno/a.....del Curso de ESO, Grupo....., copia del documento en el que se recogen los **Aspectos Fundamentales de la Programación** de la materia de

En Fuengirola, a dede 201

Fdo.,
Profesor de

ANEXO II

D/Dña.....Tutor/a de Materias Pendientes, entrega al padre/madre/tutor/a legal del alumno/adel Curso de ESO, Grupo....., copia del documento en el que se le informa de la/s materia/s pendientes de calificación positiva que su hijo/a ha de superar en el presente curso académico atendiendo a las indicaciones recibidas por el profesor/a responsable del proceso.

MATERIA/S PENDIENTE/S:.....

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:.....

TRABAJO A REALIZAR (contenidos mínimos):.....

FECHAS DE LOS EXÁMENES y/o ENTREGA DEL MATERIAL DE TRABAJO:

- Última semana de noviembre: día, lugar y hora.
- Última semana de febrero: día, lugar y hora.
- Última semana de abril: día, lugar y hora.
- Segunda semana de mayo: día, lugar y hora.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (detallar ponderación):.....

En Fuengirola, a dede 201

Fdo.,
Profesor/a Tutor/a de Materias Pendientes

En el caso de materias pendientes de calificación en la convocatoria extraordinaria de septiembre, se establecerá en los departamentos la creación de documento sencillo donde se defina de manera básica las competencias que tendría que haber adquirido un alumno para superar la materia y su temporalización por trimestres. Estas competencias se pueden concretar mediante definiciones simples de estándares de aprendizaje. A final de la evaluación de junio, los departamentos entregarán al alumnado con la materia suspensa ese documento sencillo (checklist) donde se podrá observar si los alumnos han adquirido competencias mínimas, los contenidos y estándares básicos exigibles, descripción de la prueba y actividades recomendables para prepararse la prueba de septiembre.

De igual manera, cada profesor/a entregará al jefe/a de departamento el documento-resumen con los estándares conseguidos del alumnado que ha aprobado en la convocatoria de junio. Jefatura de Estudios proporcionará a los departamentos una plantilla de ambos documentos.

Estos documentos serán esenciales para afrontar la planificación del próximo curso, porque el profesor que imparta clase al grupo o alumnos del grupo podrá conocer qué competencias y contenidos y criterios de evaluación mínimos no se trabajaron debido a un problema en la temporalización o cuál es el bagaje de competencias mínimas que el alumno/a ha adquirido. Esta medida hará que nuestras pruebas de diagnóstico sean más rigurosas y un contrato de mínimos para profesorado y alumnado en cada grupo y curso escolar.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones que un centro educativo de secundaria debe desarrollar relacionados con los objetivos y ámbitos de la orientación y la acción tutorial. Su justificación legal la encontramos en la normativa vigente, de la que se extrae la necesidad de articular todas las actuaciones relacionadas con la orientación y acción tutorial a través de un documento escrito. Este documento es elaborado por el Departamento de Orientación en colaboración con los tutores/as y siguiendo las directrices establecidas por el ETCP e impregnado por la filosofía del Plan de Centro. Se caracteriza por cierta estabilidad y permanencia en el tiempo, y debe ser concretado cada curso a través del Plan Anual de Departamento de Orientación y valorado y analizado a través de la Memoria Final del Departamento de Orientación.

La orientación educativa, tal y como se extrae de la normativa actual, es considerada un derecho que tienen todos los alumnos/as, y para hacerlo efectivo, todos los centros escolares, en cuanto instituciones educativas, deben asegurar la dimensión orientadora de la educación y el apoyo psicopedagógico del alumnado que lo precise.

Entendiéndose por “orientar” educar para la vida; asesorar sobre opciones y alternativas; desarrollar habilidades (toma de decisiones, estrategias de aprendizaje autónomo, habilidades para la vida,...); proporcionar una atención a la diversidad debemos tener presente que todas las personas y en especial las que desarrollan la función docente, de alguna manera participan en lo que en definitiva tiene como finalidad la educación, formar la personalidad integral del alumnado.

Por su parte, la intervención orientadora encuentra en la normativa actual un respaldo muy importante en su desarrollo, la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa**, en su art. 1 sobre los Principios de la Educación define la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una formación integral en conocimientos, destrezas y valores. Asimismo, dedica todo el Título II a garantizar la Equidad en Educación tarea primordial en el desempeño de la acción orientadora en sus tres ámbitos de intervención. Dedicar especial atención a la acción orientadora a nivel educativo y profesional del alumnado en el Artículo 22.3.

Por otro lado, el Artículo 35.3 establece como principios pedagógicos de la etapa del Bachillerato la necesidad de prestar especial atención a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo lo que confiere más presencia aun en los centro a la figura del orientador como garante del principio de equidad en la educación.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, recoge la orientación educativa y profesional como un derecho del alumnado y como una de las funciones y deberes del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, es su caso, con los departamentos de orientación. Igualmente establece en su **artículo 85**, como una de las funciones del departamento de orientación colaborar con el equipo de directivo en la

elaboración del plan de orientación y acción tutorial para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación del mismo.

La elaboración y desarrollo del plan de orientación y acción tutorial se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 68, 70.1 y 85.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

La normativa marco actualmente vigente en nuestra Comunidad Autónoma para las etapas que se desarrollan en nuestro centro son las correspondientes a las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, y enseñanzas postobligatorias como son Bachillerato en la modalidad de Científico-Tecnológico y modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo Formativo de grado medio y superior de la familia de Informática y Educación de Adultos en modalidad presencia y semipresencial, quedan principalmente establecida, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio (Reglamento Orgánico de los IES).
- Orden de 20/08/2010 (Organización y funcionamiento de los IES).
- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 12 de diciembre de 2012, por la que se modifica la del 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2002 que regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 25 de julio de 2008 que regula la atención a la diversidad en Andalucía.

- Instrucciones de 8 de Junio de 2015, por las que se modifican las de 9/05/2015, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/2016.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se establece el protocolo de detección, identificación el alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

El mapa educativo que se conforma pues en nuestro centro conforme a la oferta formativa que se ofrece unido a las características socioculturales de nuestras familias hace necesario basar nuestra intervención orientadora en los tres principios básicos: prevención, desarrollo e intervención social. Dentro del actual sistema educativo, el modelo de intervención orientadora más idóneo es el modelo psicopedagógico o modelo de programas comprensivos, que se caracteriza por una intervención prioritariamente indirecta, grupal, interna y pro-activa. Sin embargo, las necesidades reales de nuestro alumnado en su día a día están necesitando de una atención individualizada y directa con asesoramiento sobre dificultades de gestión emocional y de habilidades personales en la interacción con compañeros y adultos.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según lo recogido en el artículo 85.2 del D 327/2010 de 13 de julio sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria en Andalucía, el Departamento de Orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

Siguiendo el Decreto 327/2010 antes mencionado, en el artículo 85.1., el Departamento de Orientación estará compuesto en nuestro centro por los siguientes profesionales:

- Profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa.
- Profesorado especialista en Educación Especial, en nuestro caso de Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, entre ellos:
 - Profesorado de Adaptación Lingüística.
 - Profesorado Ámbitos de los Programas de Mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - Profesorado módulos obligatorios de los programas de Formación Profesional Básica.
 - Profesorado de Educación Compensatoria.
- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Se incorporan al Departamento, si bien no hace referencia en ello el Decreto 327/2010:

- Todos los tutores de ESO, mediante el establecimiento de una hora de coordinación semanal, para planificar y desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- El profesorado de Formación y Orientación Laboral.

La asignación del profesorado a las distintas tutorías que forman parte del Centro se ha realizado según lo contemplado por la normativa vigente.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones con carácter general:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con carácter general:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los objetivos planteados en el POAT con carácter general valoradas las necesidades y circunstancias del contexto sociocultural del centro desde la acción orientadora que perseguirán:

1. Revisar y actualizar el POAT del centro teniendo presente la enseñanza de Adultos.
2. Incidir desde la acción tutorial sobre el uso y abuso de las nuevas tecnologías y la importancia de un consumo responsable para prevenir adicciones sensibilizando al alumnado acerca de un uso responsable de las redes sociales.
5. Hacer consciente a las familias de las circunstancias socio-laborales de nuestro entorno y las necesidades psicoemocionales del alumnado derivadas de ello.
6. Actualizar e informar al claustro sobre la gestión en SENECA de los Programas Específicos, Adaptaciones Curriculares No Significativas y Adaptaciones Curriculares Significativas, entre otras.
7. Informar y formar al claustro sobre medidas de atención a la diversidad y procedimientos tanto para las enseñanzas obligatorias como para las post-obligatorias.
8. Prestar especial atención a la orientación vocacional desde la acción tutorial en cursos tempranos en la ESO.
9. Fomentar la coordinación entre profesorado y especialistas de atención a la diversidad.
10. Establecer momentos de intervención directa con alumnado con circunstancias especiales que necesita seguimiento y atención psicoemocional continuada.
11. Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
12. Colaborar en la mejora de la Convivencia recogida en el Plan de Convivencia elaborado por el Equipo directivo, el Departamento de Orientación y los distintos coordinadores de Escuela de Paz, Coeducación, etc...

RESPECTO AL ALUMNADO:

1. Facilitar información y orientación, de forma colectiva e individual, sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el fin de facilitar al alumnado la toma de decisiones adecuada y ajustada a sus capacidades y características personales.
2. Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento de sí mismo y del mundo que les rodea, de las relaciones sociales y

familiares, así como facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo social, personal y académico.

3. Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentan los alumnos/as y los grupos-clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas,...
4. Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejorar de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva de conflictos,...
5. Plantear medidas que prevengan el absentismo y abandono escolar temprano.
6. Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos con NEAE y colaborar en el proceso de adaptación curricular, y en su aplicación, evaluación y seguimiento.
8. Asesorar en la toma de decisiones en colaboración con los tutores para la elaboración del consejo orientador.

RESPECTO AL PROFESORADO:

1. Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas.
2. Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los alumnos, en especial con respecto al tratamiento de la diversidad.
3. Colaborar con el profesorado en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos/as con problemas en el proceso de enseñanza- aprendizaje y de índole personal, y en la atención educativa de los mismos.
4. Coordinar y colaborar con los departamentos en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias y en su aplicación, evaluación y seguimiento.
5. Asesorar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios de los alumnos/as.
6. Asesorar a los Departamentos Didácticos en cuantos aspectos demanden o se deriven de la aplicación del Plan de Acción Tutorial o de los programas contenidos en el presente Plan de Actuación.

RESPECTO A LAS FAMILIAS:

1. Colaborar en la relación tutores- familia para la solución de problemas que afecten a la educación de sus hijos.
2. Favorecer la participación de los padres en actividades y programas organizados por el centro.
3. Fomentar en las familias la implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje así como de las necesidades y carencias psicoemocionales del alumnado.

RESPECTO AL CENTRO:

1. Intervenir en la aplicación de los tres ámbitos de desarrollo del POAT, mediante la propuesta de materiales, asesoramiento e intervención directa con el alumnado.
2. Asesorar técnicamente a los órganos de gobierno y de coordinación pedagógica en todas aquellas cuestiones que demanden, tales como la elaboración de los diferentes documentos

de organización del centro: Proyecto de Centro, asesoramiento sobre temas pedagógicos, atención a la diversidad,...

3. Intervenir en todos los aspectos relacionados con la mejora de la convivencia en el centro en colaboración con el coordinador de Convivencia.
4. Favorecer la colaboración del centro con instituciones del entorno próximo.

RESPECTO A LA COMUNIDAD:

1. Propiciar actuaciones conjuntas con organismos del entorno que permitan dar una atención más ajustada las necesidades de nuestra comunidad educativa desde aspectos de carácter compensatorio.
2. Demandar asesoramiento e intervención de los equipos especializados siempre que sea necesario.
3. Colaborar con el CEP en los procesos de formación que se desarrollen en el centro y en la dinamización de los mismos.

A. LA ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial (PAT), es el plan en el que se van a especificar los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de la acción tutorial. Desde la perspectiva educativa, la tutoría debe incorporar aquellos elementos que vayan más allá de lo puramente académico y puedan ayudar al desarrollo de proyectos de vida más autónomos y responsables. Aunque todo profesor/a en su propia labor docente tiene implícita la función tutorial, ésta queda representada en la figura del/la tutor/a de manera explícita, ya que es el/la que ostenta dicha responsabilidad sobre su grupo de alumnos/as y al que el Departamento de Orientación va a asesorar y a prestar apoyo técnico para el adecuado desarrollo de las acciones tutoriales.

En general, podríamos hablar de la acción tutorial como la intervención directa que desarrolla el tutor en colaboración con la orientación del centro educativo, tomando mayor relevancia en nuestro centro la intervención directa y seguimiento de la acción tutorial propiamente en las etapas obligatorias, donde el seguimiento individualizado en cuanto a convivencia, atención a la diversidad y atención individualizada se hace más necesario y desarrollando con mayor peso la orientación vocacional y profesional conforme se avanza en los cursos de la postobligatoria.

En esta línea, la tutoría se puede entender como la acción orientadora realizada por el/la tutor/a no tratándose, por tanto, de una intervención psicopedagógica realizada por los profesionales de la orientación educativa, pero sí constituyéndose como una parte importante de dicha orientación educativa. Es fundamental resaltar, también, que la acción orientadora permanente, puede contribuir, de modo determinante, a la adquisición de las competencias básicas relacionadas con la regulación del aprendizaje, el desarrollo emocional o las habilidades sociales.

1. OBJETIVOS GENERALES

1. Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
2. Facilitar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo.
3. Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
4. Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
5. Ayudar a resolver demandas e inquietudes del alumnado y mediar en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y equipo docente.
6. Facilitar información a los padres, al profesorado y al alumnado de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
7. Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
8. Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades educativas especiales.
2. Conocer la problemática y situación del alumnado atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
3. Desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con el profesorado.
4. Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
5. Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
6. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
7. Favorecer la coordinación del equipo docente para adecuar al grupo los objetivos del curso.
8. Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor del área o materia.

9. Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
10. Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno en las diferentes materias.
11. Favorecer la coordinación entre tutores en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
12. Ofrecer información a los padres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
13. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.
14. Promover la formación de los padres del alumnado para una mejor educación de sus hijos y la creación de un clima familiar favorecedor de esta.
15. Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS.

Las actuaciones a desarrollar con los diferentes grupos de alumnos y alumnas, respecto a la Acción Tutorial, se guiará por el criterio fundamental de responder a las necesidades concretas y diferentes planteadas en función del colectivo al que se dirige. Entre estas actuaciones se incluirán las salidas de grupo, visitas y excursiones que potencien la formación y la convivencia del alumnado de la clase y del nivel.

1. Las intervenciones tendrán como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
2. Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevará a cabo su desarrollo (recursos humanos, equipamiento, características alumnado, etc.).
3. Adaptación a las características del alumnado individualmente y en grupo y del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, etc.
4. Las actuaciones que se lleven a cabo tendrán en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
5. Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación en implicación.

6. Las actuaciones serán realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos materiales, personales, etc. con que cuenta el centro.
7. Evitaremos la selección de actividades de gran complejidad., priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
8. Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
9. Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado.
10. Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la coeducación y la cultura de paz y no violencia.

11. Recursos:

- **MATERIALES:** las actividades de tutoría contarán con los documentos del tutor y del alumnado, referidas a todas las sesiones de tutoría y proporcionadas por la Orientadora. Se emplearán todos los medios audiovisuales con los que cuenta el Centro: vídeo, TV, diapositivas, documentos y libros de la Biblioteca, del Departamento de Orientación, folletos informativos, disquetes informáticos, ordenadores, etc.
- **HUMANOS:** Se recurrirá a aquellas personas que, aunque no pertenezcan al Centro, puedan proporcionarnos información sobre diversos temas como Formación Profesional y Vocacional, Educación para la Salud, el Medio Ambiente, Educación para la Paz, Educación Afectivo-Sexual... Para ello contaremos con los recursos del Municipio y demás entidades públicas.
- **OTROS.** Se utilizan otros recursos variados en diferentes momentos del curso con el objetivo de aumentar la cohesión del grupo y mayor conocimiento de sus integrantes con excursiones de tutoría. En otras ocasiones se utilizara el teatro como recurso didáctico con el fin de potenciar la educación en valores, etc.

3. CRITERIOS GENERALES A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO.

La atención individualizada del alumnado se llevará a cabo tanto por parte de los tutores/as como por parte de la orientadora, cuando ello sea necesario. Los tutores/as atenderán individualmente al alumnado de su grupo en la hora de atención personalizada fijada a tal efecto en su horario lectivo y de acuerdo con la distribución temporal de las actividades previamente establecidas en la programación anual que cada tutor/a programará anualmente en relación con la acción tutorial de su grupo.

Para la atención individualizada al alumnado, las orientadoras atenderán a todo el alumnado que lo necesite, incluido el alumnado de las post-obligatorias y adultos, en horario de recreo. La finalidad es que el alumnado pueda realizar su consulta sin necesidad de cita previa garantizando así la intimidad de la consulta y el derecho de asistencia a clase. Una vez iniciado el contacto con el alumnado y valorada la situación, se citará de manera puntual y concertada en horario de clase de manera que interfiera en la menor medida en el desarrollo de su proceso de aprendizaje.

La finalidad que regirá la atención individualizada con el alumnado será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos y la intervención ante la aparición de éstos. La atención se adaptará a las características y necesidades de cada alumno, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, etc.

4. CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA Y MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y EL ABANDONO ESCOLAR.

Crterios para la justificación de las faltas de asistencia JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005: Se considerará que existe una situación de **absentismo escolar** cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean **25 horas de clases** en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, los padres y/o tutores legales **tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.**

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito **en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el justificante médico correspondiente.

- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.

Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.

Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...).

El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

Con las familias que **han solicitado las becas 6000**, es necesario tener una fluidez importante con el alumnado beneficiario ya que la normativa contempla una serie de funciones a los tutores/as de Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Medio Presencial.

ORDEN de 5 de julio de 2011.

Artículo 27. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

2. La persona titular del cargo con las **funciones de tutoría** del alumnado se responsabilizará de desempeñar las siguientes funciones:

a) Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes a la Beca 6000, que se hará llegar a través del sistema de información «Séneca» y difusión del mismo entre el alumnado beneficiario y a sus representantes legales.

b) Comunicación trimestral de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado beneficiario de la beca en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las sesiones de evaluación y, en su caso, que ha causado baja en el centro antes de la finalización del curso académico en el momento en que se produzca este hecho, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

c) Comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado solicitante de la Beca 6000 en cada una de las sesiones de evaluación celebradas a lo largo del curso académico, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de las citadas sesiones, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

d) Informar de todos aquellos aspectos que pudieran afectar a las condiciones que permitieron a una persona obtener la condición de beneficiario de la beca y, concretamente, aquellas que puedan conllevar la pérdida del derecho al abono de las cantidades de la misma.

Medidas para el tratamiento del absentismo y el abandono escolar.

MEDIDAS DEL CENTRO

- Envío de información instantánea a la familia del alumnado de la ausencia en cada uno de los tramos horarios de horas lectivas.

Las familias y alumnado mayor de edad recibirán la notificación en la aplicación oficial de la Junta Ipasen en tiempo real teniendo la oportunidad de responder al tutor/a y realizar los trámites previos a la justificación.

- Gestión de la asistencia por parte de los/as responsables de la tutorías mediante la comunicación al alumnado y familias de las justificaciones pertinentes previa su inclusión en el parte mensual de absentismo del centro.

Antes del día 5 de cada mes, los tutores/as entregarán a jefatura de estudios el informe detallado del alumnado que se encuentra en los criterios definidos de absentismo junto con las medidas realizadas. Jefatura de Estudios enviará dicha información a Servicios Sociales para la puesta en marcha de medidas para la subsanación de incidencias, confirmación de domicilio por la Policía Local y de las condiciones socioeconómicas de las familias, entrevistas personales, programas de planificación familiar y acompañamiento.

- Asistencia trimestral a la Comisión Municipal de Absentismo de Fuengirola para el tratamiento personalizado de los casos, la activación de protocolo y medidas y el acceso a recursos municipales para la mejora de incidencias.

En la reunión de la comisión de absentismo del 22 de mayo de 2019, como representante del IES Fuengirola Nº1, presentamos una propuesta para ofrecer a las familias mencionadas en el párrafo anterior un atención más específica a través de nuestros servicios sociales. Se estableció una relación entre los casos de las familias descritas anteriormente y el fenómeno del alumnado “expulsista”: alumnado que busca deliberadamente la expulsión para encubrir un problema de absentismo. Al constatarse la falta de una respuesta específica ante esta problemática, se debatió sobre la implicación y coordinación necesaria entre educación y servicios sociales. Finalmente, como director del IES Fuengirola, me comprometí en trasladar la propuesta al resto de directores/as de Fuengirola en las reuniones posteriores.

Por otro lado, el centro no ha estado ajeno a estas situaciones de familias más vulnerables y ha mantenido en los últimos cursos programas de acompañamiento escolar y otros con carácter deportivo para garantizar la atención del alumnado y ofrecer una opción saludable a las familias con menos recursos. El curso pasado, 2018/2019, el IES Fuengirola Nº1 firmó un convenio de colaboración con AFA (Asociación de Familias con enfermos de Alzheimer) para que el alumnado expulsado realice trabajos de voluntariado social en el centro de día para ancianos Adolfo Suarez de Fuengirola. Esto supuso una alternativa a las familias a la expulsión con permanencia en casa en horario laboral de los padres previniendo la ausencia de tutela del menor durante esas horas. Los resultados han sido excelentes pero las familias encontraban dos problemas: la dificultad del traslado del alumnado hasta esa zona de Los Pacos y la falta de una orientación y planificación familiar como la que se realiza en los servicios sociales.

Por todo ello, desde la dirección del centro en el curso escolar 2019/2020, se presenta el siguiente proyecto a petición de la alcaldía de Fuengirola.

**PROYECTO PARA A LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y
CONCILIACIÓN FAMILIAR**
DESTINATARIOS:

Familias con hijos menores de edad escolarizados en centros de secundaria de la localidad de Fuengirola.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Alumnado que cumple sanción con la privación del derecho de asistencia al centro educativo (expulsión del centro).

II. OBJETIVOS Y FASES DE ACTUACIÓN

La viabilidad del proyecto reside en el diagnóstico de los centros educativos para la elección del alumnado que necesita la atención y la coordinación con los servicios sociales del ayuntamiento. Es posible realizar este servicio de una manera eficiente y alcanzar los objetivos:

1. Ofrecer a las familias una alternativa a la expulsión en casa en horario de difícil conciliación familiar.
2. Atender al alumnado expulsado en un ambiente seguro y con referencias positivas antes de volver al centro educativo.
3. Desarrollar una orientación a las familias para que mejoren las relaciones familiares encontrando espacios comunes de mediación con sus hijos.
4. Establecer un protocolo sencillo y con garantías entre institutos y servicios sociales/ayuntamiento para la atención del alumnado destinatario del proyecto.

Este proyecto constaría de las siguientes fases:

1. **Diagnóstico y selección del alumnado:** el centro educativo realiza un informe sobre los motivos y la situación del alumnado que se va a beneficiar de esta atención. Este perfil de alumnado expulsado demanda una atención curricular y psicosocial específica ya que generalmente se le asocian problemas socio-familiares y académicos que derivan en situaciones de absentismo y/o riesgo de abandono. Este informe debe recoger aspectos relevante para que servicios sociales tengo un punto de partida exhaustivo sobre cómo va a trabajar con el alumnado y familias: situación de los progenitores, historial académico, problemas de conducta y convivencia, adicciones, etc. Además debe adjuntar tareas académicas para que el alumnado no pierda el ritmo de clase.
2. **Comunicación a las familias:** Servicios Sociales recibe la información y planifica los días y el horario de atención durante las mañanas. El centro educativo le comunica a la familia el periodo y el horario y la familia se compromete en la asistencia del menor al aula de atención ofrecida por el ayuntamiento.
3. **Aula diurna de atención al alumnado:** El alumnado asiste al aula habilitada por el ayuntamiento y se le organizan tiempos para realizar las tareas de las diferentes materias y tramos para el trabajo con el menor sobre hábitos de vida saludable y mejora de conductas.
4. **Seguimiento del alumnado:** Semanalmente el centro educativo se pone en contacto con un responsable del aula de atención para llevar un seguimiento del alumnado.
5. **Conclusiones finales:** Al final del periodo de asistencia al aula, el responsable del aula del ayuntamiento enviará un email al centro educativo informando de los progresos y las

dificultades encontradas con el alumnado. Este será el punto de partida para seguir trabajando en los centros educativos y ayudar a familias y alumnado.

En la fase 1 del proyecto, se establece un ratio máxima del Aula diurna de atención al alumnado de 6 alumnos/as. Un alumno al mes por cada instituto de Fuengirola. Excepcionalmente, el IES Mercedes Labrador y el IES Fuengirola Nº1 podrán enviar a dos alumnos/as por mes siempre que queden plazas vacantes al no haber enviado el resto de institutos ningún alumno. Esta excepción se justifica con las dificultades de las familias que atienden estos dos centros. Un mismo alumno no podrá asistir a este aula más de 1 mes por trimestre.

En la fase 2 del proyecto, es importante que se realice una primera entrevista entre el/la responsable del aula con el alumnado y familia para realizar una toma de contacto y atención personalizada del caso. En este primer encuentro las familias pueden subscribir los acuerdos que plantee el ayuntamiento en cuanto al funcionamiento del aula y que las familias reflejen su decidido compromiso por escrito.

En la fase 3 del proyecto, se recomienda la organización de charlas con especialistas y voluntariado, encuentros con trabajadores sociales y policía, actividades deportivas y al aire libre y trabajos a la comunidad (pintura, mantenimiento) para que el alumno encuentre una atención integral y una formación inicial.

Además es indispensable, la reunión con el alumnado y las familias para hacer trabajos de mediación para que mejoren las relaciones y se creen vínculos para evitar reincidencias.

III. RECURSOS

Los recursos mínimos para poder poner en marcha este proyecto son:

- Un espacio, habilitado como aula, donde atender al alumnado disponible por las mañanas. A ser posible por la zona centro para que se puedan desplazar todos los menores a pie.
- Un/a trabajador/a social para atender al alumnado y familias.

V. VALORACIÓN Y PROYECCIÓN EXTERNA

La valoración y el seguimiento del proyecto se realizará a través de la Comisión de Absentismo con un análisis final de la incidencia en el absentismo y la conflictividad.

Posteriormente, se informarán a los Consejos Escolares de cada centro sobre la iniciativa y los resultados para que con posterioridad las asociaciones de padres y madres puedan dar difusión de los logros del proyecto entre las familias y la ciudadanía de Fuengirola.

- Inclusión del alumnado en programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos mediante la asistencia del alumnado en el Programa de acompañamiento escolar en horario de tarde durante 4 horas semanales divididas en dos días.

Es necesario estructurar las medidas para que la situación académica del alumnado se normalice y pueda recibir un apoyo que le lleve al seguimiento normalizado del currículo de sus enseñanzas y el desarrollo de hábitos de estudios y planificación de tareas.

- Incentivar la asistencia a clase y la motivación del alumnado mediante la orientación académica y vocacional y el asesoramiento personalizado en las enseñanzas de adultos.

El alumnado necesita tener una motivación, el anhelo de aspirar al puesto que quieren en el mundo laboral o académico. En la mayoría desconocen las posibilidades que da el sistema educativo con Formaciones Profesionales Básicas y las ayudas al desplazamiento, la oferta educativa de la zona, las pruebas libres para el acceso a ciclos o la obtención de títulos.

Por lo tanto, se necesita una orientación personalizada con un departamento reforzado. En el curso 2019/2020, el centro cuenta con dos orientadoras donde una de ellas es la encargada de llevar la orientación de adultos en horario de tarde, la elaboración de POAT de adultos y coordinadora de la acción tutorial.

Además, los departamentos didácticos detallan programaciones propias para las enseñanzas de adultos recogiendo medidas concretas para este perfil de alumnado valorando la asistencia como base del rendimiento escolar.

Igualmente, jefatura de estudios de adultos, implemente el organigrama de funcionamiento de las enseñanzas de la tarde realizando campañas de seguimiento del alumnado con acumulación de faltas de asistencia en coordinación con las tutorías y el asesoramiento personalizado en la matriculación equilibrada que aliente al alumnado y no se vea sobrepasado por una matriculación que no es posible sobrellevar y termine abandonando.

5. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

1. Información sobre la historia escolar del alumno:

- Informe de tránsito de Educación Primaria a Secundaria.
 - Estudio del expediente escolar del alumnado en primaria.
 - Seguimiento especial de alumnos con necesidades educativas especiales, así como de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y derivación al aula de pedagogía terapéutica.
 - Detección de alumnos extranjeros con problemas de español y derivación al aula de español, valorando conjuntamente con el equipo docente el nivel de competencia curricular para hacer la adscripción al nivel adecuado.

2. Información curricular.

- Resultados de pruebas de evaluación inicial.
 - Resultados de la evaluación trimestral y recogida de la información que se genera sobre un alumno en las sesiones de evaluación.

3. Datos e informes psicopedagógicos.

4. Información de reuniones de equipo docente, siempre que se considere necesario.

5. Información del proceso de enseñanza-aprendizaje en un área o materia. Establecer un informe del profesor para recabar información puntual sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.

Se asociará los mensajes de la INTRANET del centro con los correos personales del profesorado para que les llegue un mensaje avisándoles de un evento en la INTRANET. De esta manera, los tutores/as podrán recoger a tiempo la información de cada alumno antes de las reuniones con las familias. El tutor/a imprimirá el documento resultante de la Intranet que podrá entregarlo a los padres/ y tutores legales para la reunión posterior con sus hijos. Igualmente, se mantendrá automáticamente una agenda de reuniones y acciones tutoriales completadas.

Se establece el uso de la INTRANET del centro como canal interno de comunicaciones con una vocación informativa hacia las familias. El coordinador TIC implementará esta plataforma para que el profesorado pueda ver cuántos partes de convivencia ha puesto durante el curso y la necesidad según el proyecto Educativo de ponerse en contacto con las familias cuanto es el 3º parte a un mismo alumno/a, tras intervenir tutores/as y Jefatura. También es muy interesante que los miembros de un equipo docente conozcan información trascendente sobre decisiones tomadas por un/a profesor/a del equipo ya sea sobre titulación/promoción tras el proceso de revisión, medidas de seguimiento individual o de grupo, etc.

6. Información aportada y valorada de manera puntual sobre algún alumno en la reunión de coordinación entre tutores y departamento de orientación.

7. Información del proceso de coordinación y comunicación con las familias. Síntesis según modelo fijado, de la información obtenida en las entrevistas individualizadas mantenidas con la familia del alumnado, siempre que se considere necesario.

6. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIA.

La comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para la consecución de los objetivos planteados y en consecuencia la implicación, participación y colaboración es de suma importancia.

Los procedimientos para desarrollar esta comunicación se ajustarán a la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en artículo 91 del Decreto 327/2010.

1. Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

- Fechas: Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso, realizándose otras reuniones siempre que se considere necesario.
 - El procedimiento de convocatoria, se realizará a través de la Jefatura de Estudios, quien convocará a las familias para la asistencia a estas reuniones.
 - Se establecerán de antemano los contenidos a tratar en las reuniones, facilitando a los tutores la información de principio de curso.

2. Entrevistas individualizadas con las familias.

- Establecimiento de las posibles fechas: Estas entrevistas se celebrarán:
 - Tras la 1ª y 2ª sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias.
 - Cuando sea requerida por alguna de las partes, el tutor o la familia.

El procedimiento a seguir por el profesorado o la familia para solicitar una entrevista individualizada, será mediante cita previa para que de esta manera el tutor pueda recabar la máxima información sobre el alumnado que se va a tratar.

- El horario para llevar a cabo estas entrevistas, lo tiene fijado cada tutor.
- El Informe de Seguimiento de Intranet, será el sistema de recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las áreas y materias, así como la información aportada y acuerdos adoptados en la entrevista con la familia.
- Será recomendable el diario de acción tutorial para el registro de las comunicaciones/actuaciones efectuadas con las familiar por parte del tutor.

3. Otros procedimientos de comunicación con las familias. Estos procedimientos podrán ser:

- comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno.
- agenda de trabajo del alumno.
- boletines de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- notas informativas.

Concretaremos: periodicidad, formato, responsables de comunicación, revisión y seguimiento, etc.

7. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADA LA TUTORÍA DE LOS DISTINTOS GRUPOS.

1. **Convocatoria y supervisión** de estas reuniones, de acuerdo con el artículo 76 del Decreto 327/2010, será competencia del titular de o la Jefatura de Estudios
2. **Periodicidad.** Según queda fijada en artículo 13 del Decreto 327/2010.
3. Los **participantes** en estas reuniones de coordinación serán:
 - la orientadora.
 - los tutores de un mismo nivel.
 - un representante de la Jefatura de Estudios.
 - el profesor de pedagogía terapéutica y el profesor de interculturalidad se incorporarán cuando sea necesario.
4. **Contenido.** Los temas a tratar en estas reuniones serán muy diferentes atendiendo a las necesidades del grupo, periodo del curso, etc.
 - Actividades a desarrollar en la hora de tutoría lectiva.
 - Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador.
 - Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación de alumnado por el Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales...
 - Seguimiento de programas específicos: programa de refuerzo, compensación educativa, Mejora del aprendizaje y del rendimiento, diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar, habilidades sociales, etc.
 - Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...
 - Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con la familia...
 - Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...
 - Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la

información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...

- Coordinación de los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...

8. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO.

En el Decreto 327/2010, se establece la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo docente de cada grupo. El objetivo de estas reuniones no ha de ser otro que el de garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para éste y para cada uno de los alumnos individualmente.

- 1. Convocatoria y supervisión.** La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios.
- 2. Periodicidad.** Según queda fijada en el artículo 85 del mencionado Decreto, tendrá un carácter, al menos, mensual, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.
- 3. Participantes.** En estas reuniones de coordinación serán:
 - Profesorado que imparta docencia al grupo que interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del grupo.
 - Delegados de grupo que podrán asistir con voz pero sin voto, en los términos en que esté establecido en el ROF (todavía no tenemos nada establecido y sería una cuestión a plantearse).
 - Orientadora, en caso que se desee contar con su asesoramiento. Si coinciden varias reuniones de equipos educativos, se atenderán los criterios de prioridad para la asistencia a las mismas, así como el procedimiento para realizar dicho asesoramiento.
- 4. Contenido.** Se fijarán los temas a tratar en estas reuniones y que serán:
 - Evolución del rendimiento académico del alumnado; análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio, etc.

- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual....
- Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación...
- Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de colaboración...
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares...

9. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible y ha de ser complementario con la existencia de un profesor que ostente la tutoría del grupo de alumnos.

En este sentido, la coordinación entre el tutor y los miembros del equipo docente es esencial y deberá planificarse, especificándose cómo, desde cada una de las áreas o materias, los distintos profesores apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial.

Se coordinarán aspectos como:

- Mejora de la convivencia. Fijar las actuaciones de cada profesor en el ámbito de las relaciones de convivencia del grupo. Se incluyen en este apartado todas las actividades complementarias y extraescolares que se consideren de interés para la formación, mejora de la convivencia y cohesión del grupo educativo.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría.

- Orientación académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor abordará desde su área o materia y actividades para ello.
- Atención a la diversidad. Precisar la aportación que cada profesor realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución del alumno en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora en su caso.
- Contenidos de carácter transversal. Determinar el tratamiento que cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.
- Hábitos de vida saludable y de desarrollo personal. Nos permitirán trabajar aspectos relacionados con el desarrollo emocional y social en paralelo a la creación de unos hábitos saludables y tiempos de ocio adecuados.
- Revisión del estado de libros dentro del programa de gratuidad: se fijarán en el POAT unas fechas dentro del calendario de acción tutorial para la revisión de libros de textos del Plan de Gratuidad. A principio de curso, el/la orientador/a entregará a los tutores de la ESO el calendario anual de acción tutorial. En esas sesiones, se controlará si los libros están bien forrados y etiquetados. Miembros del equipo directivo se encargarán de revisar libros en días diferentes a la hora de la tutoría para que alumnado no tenga que cargar con todos los libros. Los alumnos/as que no cumplan los plazos tendrán que forrar los libros durante el recreo en el aula de convivencia.

10. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas –evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Los procedimientos que se utilizaran para llevar a cabo el seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Análisis continuado de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores de nivel y de coordinación de los miembros del equipo docente.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza aprendizaje de los grupos de alumnos.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.

- Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Por otra parte, se realizará una evaluación anual de la acción tutorial cuyos resultados serán incluidos en la Memoria Final de curso. Esta evaluación incluirá:

- La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos. Para ello, se utilizará el libro de registro semanal de actividades de tutoría donde se reflejan las actividades desarrolladas por los tutores/as en la hora semanal de tutoría grupal así como las evaluaciones trimestrales de la tutoría.
- La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría. Para ello se utilizarán cuestionarios de evaluación que serán completados por los tutores/as y la Jefatura de Estudios.
- La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:
 - La coordinación entre los tutores y tutoras
 - La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

B. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El artículo 85 del Decreto 327/2010, establece que la organización de la orientación académica y profesional deberá incluir los siguientes elementos.

1. OBJETIVOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

1. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
2. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades

3. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
4. Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
5. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
6. Dar a conocer los proyectos y trabajos que se realizan en nuestro centro y asimilar la experiencia de otros centros en eventos organizados en nuestra provincia y comunidad como las Jornadas Científicas como la Vélez-Málaga, las Olimpiadas Matemáticas de los centros de nuestra localidad a través de nuestro programa Profundiza, así como fomentar la visita a eventos como el Campeonato Autonómico de Formación Profesional y la Jornada de puertas abiertas de la UMA para motivar al alumnado entre otras. Los jefes y jefas de Departamentos harán las propuestas en las programaciones y el departamento de Orientación las hará dentro de la acción tutorial.
7. Incluir en el POAT sesiones donde se informen a los grupos sobre cómo plantear las semanas de exámenes fin de trimestre con técnicas de estudios y de planificación. Estas sesiones se realizarán semanas antes a las terminación de cada trimestre para alentar al alumnado a ese sprint final con las mejores garantías.
8. Distribuir cuestionarios en los grupos durante la hora de tutoría para que el alumnado se autoevalúe y reflexione sobre su proceso de aprendizaje. El cuestionario otorgará una puntuación según la respuesta elegida a cada pregunta y será diseñado por el Dpto. de Orientación junto con la Pedagoga Terapéutica. Sumando los puntos los alumnos podrán conocer qué perfil de alumno son de los propuestos en la actividad: desde el perfil autónomo y constante al perfil dirigido e intermitente. Un cuestionario parecido se puede pasar a las familias para que conozcan el perfil de sus hijos y recomendaciones para mejorar los rendimientos.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Los programas para la orientación profesional y académica que se desarrollen en el centro atienden a los tres grupos de actividades que se incluyen dentro de la orientación académica y profesional, a saber: Autoconocimiento, Información y conocimiento de la oferta educativa tras la ESO, tanto con titulación como sin ella, Información y acceso al mundo laboral, haciendo especial hincapié en la oferta laboral y los yacimientos de empleo de la zona.

El formato de estos programas podrá ser variado, desde cuestionarios, tests, ejercicios prácticos, etc. hasta experiencia directa: visitas a IES, muestras de profesiones y empleo, charlas del SAE, mesas redondas de profesionales,...)

Los programas deberán, asimismo, ser accesibles a todo el alumnado, con actividades adaptadas a los diferentes niveles educativos y de edad cronológica de éstos, ya que la orientación académica y profesional ha de tener carácter procesual a lo largo de toda la etapa, prestando especial atención al último curso de la misma dado su carácter terminal y propedéutico.

Con carácter general todos los programas han de contener una serie de elementos comunes, pero también deben ser adecuados a los rasgos de identidad de cada centro, lo que hará que cada programa de orientación académica y profesional sea único para ese centro.

Algunos de los criterios generales para la elección de estos programas son:

1. Los programas están referidos al contexto del centro teniendo en cuenta que se trata de zona urbana... del número de centros de la zona, de las enseñanzas que se imparten, sólo obligatoria y postobligatorias, centros cercanos, tejido empresarial de la zona.
2. Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
3. Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
4. Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
5. Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
6. El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
7. Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías, las integradas en las diversas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
8. Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.

9. Al contar el centro con diferentes etapas y enseñanzas, los programas están relacionados entre sí, intentando desarrollar un adecuado proceso de orientación en los cuales puedan verse interconectados.

3. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Las actuaciones con el alumnado se desarrollaran a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores de los grupos de la ESO.
- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos por parte de la orientadora.
- Actividades de atención individualizada a determinados alumnos por parte de la orientadora.

Se orientará individualmente al alumnado repetidor con necesidades educativas sobre las oportunidades que necesita a través de la oferta educativa del centro.

Esta acción orientadora empezaría acercando a todo el alumnado a las realidades laborales de los ciclos con visitas y charlas desde 1º de ESO quedando recogido su contenido y temporalización en el POAT. Esta media es más preventiva que compensadora. Posteriormente, asignaremos a alumnado de un perfil muy concreto a grupos PMAR que acabarían en 4º ESO con el Plan de Compensación Educativa o en el Ciclo de Acceso a Grado Medio si sus planes de futuro están en los ciclos formativos. Además, se les haría un seguimiento para que se pudieran presentar a las Pruebas Libres de ESO en abril y junio para conseguir la titulación.

De igual manera, el Departamento de Orientación atenderá al alumnado que opte a las diferentes especialidades de Formación Profesional Básica de la zona informándoles sobre todos los aspectos formales de su elección y el sistema de becas por desplazamiento que podrían solicitar. Nuestra función es ser canalizador de aspiraciones a través de la orientación académica y la oferta educativa

- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias.
- Actividades complementarias y extraescolares. Incluiremos estas actividades en el POAT para alumnado desde 1º de ESO para que puedan inspirar a nuestro alumnado sobre su futuro profesional sobre todo con la decisión ya en 3º de ESO de las matemáticas académica y aplicadas que marcarán su futuro formativo.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro de carácter puntual.

La concreción de algunas actuaciones con el alumnado puede ser:

1. Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.

2. Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior, Bachillerato, enseñanzas de adultos, etc.
3. Visitas a la Universidad de Málaga, Jornadas de Puertas Abiertas, Málaga Orienta, Escuelas de Hostelería, CIO de Mijas, etc.

4. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Las actuaciones con las familias se van a desarrollar a través de:

- Atención grupal de los tutores a las familias del alumnado, donde se les informará sobre:
 - las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas, programas de formación profesional ocupacional, bachilleratos, ciclos formativos de grado medio, etc.
 - los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las diferentes enseñanzas.
- Atención individualizada de los tutores con alumnos y familias que lo soliciten.
- Atención individualizada a las familias que lo soliciten o que se considere necesario por parte de la orientadora. Fundamentalmente para el alumnado que necesite información específica sobre enseñanzas artísticas, música, artes plásticas y diseño, etc.; así como asesoramiento sobre opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: formación profesional ocupacional y educación de personas adultas. Se puede dar información de los recursos que les brinda la administración pública como residencias y becas.

5. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La orientación académica y profesional no sólo es responsabilidad del orientador/a del centro; en el desarrollo de la misma deberá participar el profesorado de las distintas áreas, los tutores/as y el Equipo Directivo. Por ello, la orientadora deberá coordinarse con todos ellos.

1. Coordinación de los tutores y tutoras de un mismo nivel.

El Decreto 327/2010, regula la coordinación entre tutores:

- Los programas aunque estén adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con la orientadora.
- Entre los contenidos de estas reuniones están la entrega y preparación de materiales a desarrollar por los tutores en las horas de tutoría lectiva.

- La programación de actividades de atención individualizada al alumnado por parte de la orientadora.
- La programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de la zona, etc.
- Las actuaciones a desarrollar con las familias del alumnado, tanto actuaciones grupales como individualizadas.

2. Coordinación del profesorado.

La coordinación entre el profesorado, para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se pueden llevar a cabo a través:

- Las reuniones de cada departamento didáctico, según lo establecido en el artículo 92 del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Las reuniones de coordinación de todos los Jefes de Departamento incluido el DACE, a través del E.T.C.P.

3. Coordinación con agentes externos.

- Se llevarán a cabo reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas.
- En estas reuniones se tratarán temas relacionados con:
 - el calendario de actividades.
 - profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas.
 - Los horarios para desarrollar las actividades y los destinatarios.

4. Coordinación del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación se reunirá una vez a la semana, según lo recogido en el artículo 85 del Decreto 327/2010. Con los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje, con el objeto de realizar un seguimiento de la evolución del alumnado.

6. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del profesorado de FOL
- Las llevadas a cabo por los agentes externos.
- Las realizadas directamente por la orientadora.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación serán:

- Análisis continuado del proceso a través de todas las reuniones de coordinación con tutores, profesorado, agentes externos, etc.
- Cuestionarios sencillos para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y profesorado.
- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación. Documentos de planificación como programaciones didácticas, programación del DACE, programación de tutorías y Memoria Final de Curso.

Reuniones con las familias para ayudar en la orientación académica y profesional de sus hijos. Final del 2º trimestre.

Propuestas más significativas de la Orientación Profesional desde la perspectiva de la educación para la carrera.

- a) Las personas difieren en sus habilidades, intereses y personalidad.
- b) Están capacitadas, por esas características, para un determinado tipo de ocupaciones.
- c) Cada una de esas ocupaciones requiere un determinado conjunto de características (habilidades, intereses y rasgos de personalidad) con suficiente tolerancia para permitir varias ocupaciones para cada individuo así como varios individuos en cada ocupación.

- d) Las situaciones (preferencias, competencias,...) cambian con el tiempo haciendo de las elecciones y el ajuste un proceso continuo.
- e) Este proceso puede ser sintetizado en una serie de etapas vitales caracterizadas como: crecimiento, exploración (con las subfases de fantasía, tentativa y realista), establecimiento (subdividida en intento y estabilización), mantenimiento y declive.
- f) La naturaleza de los modelos de carrera vienen determinados por el nivel socioeconómico, la habilidad mental y las características de personalidad del individuo, así como las oportunidades que se le presentan.
- g) El desarrollo a través de las etapas de la vida puede ser guiado, en parte, facilitando el proceso de maduración de habilidades e intereses y, en parte, ayudando en el conocimiento de la realidad y en el desarrollo del autoconcepto.
- h) El proceso de desarrollo vocacional es esencialmente el de desarrollar y poner en práctica el autoconcepto.

ANEXO. Por su importancia de cara a la orientación académica y profesional y por su interés para resolver posibles preguntas de debate, presento, a continuación, los aspectos fundamentales de la regulación del consejo orientador.

El Consejo Orientador. Normativa y aspectos esenciales.

Constituye una propuesta colegiada del equipo docente en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones educativas y profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

Está regulado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la calidad educativa, en su artículo 28.7. Establece que *“al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir...”*.

De forma más específica queda recogido en las Instrucciones del 9 de Mayo de 2015, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso 2015/2016. Establece que los centros docentes cumplimentarán el documento Consejo Orientador (que figura como Anexo II de estas instrucciones) para incluir una de las siguientes propuestas: cursar un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en tercero, incorporarse a la Formación Profesional Básica o recomendar que cursen las Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o las Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, en su caso. Dicho documento se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna.

C. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Tanto en el Decreto 327/2010, en la Orden 25/7/2008, como en las Instrucciones de 8/03/2017 queda recogido la planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación, debiendo incluir todos los aspectos que a continuación se relacionan.

1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Los objetivos fundamentales que guían la atención a la diversidad desde este Departamento de Orientación son:

1. Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
2. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
3. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
4. Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
5. Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado, destinatario de las mismas.
6. Potenciar los agrupamientos flexibles, los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y la BORRADO DIVERSIFICACIÓN, como medidas educativas que permitan solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la ESO.
7. Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
8. Mejorar la inclusión y la calidad de la repuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o de familias en situación compleja o problemática.
9. Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado fundamentalmente de los cursos terminales de etapa.
10. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos, E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Servicio de Empleo, etc.
11. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

2. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO POR PARTE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso. Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumnado y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno.

MIEMBRO DEL D.O. FUNCIÓN

Tutor o Tutora

- Detecta alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Propone y aplica medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario (Refuerzo educativo, optatividad, AC no significativa, agrupamiento, organización del aula,...) en colaboración con el profesorado de área.
- Si las medidas ordinarias no resultan suficientes deriva al DO para su Evaluación Psicopedagógica.
- Colabora con la Orientadora en la realización de la EVPs (Nivel de Competencia Curricular)
- Colabora en la realización de la ACIs, en su caso.

Orientador/a o

- Asesora al tutor/a y resto del profesorado en la aplicación de medidas ordinarias de atención a la diversidad

- Realiza la Evaluación Psicopedagógica del alumnado que deriva el tutor/a, con la colaboración del profesorado y del PT
- Asesora en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad generales y específicas.

Profesor Pedagogía terapéutica

- Colabora en la Evaluación Psicopedagógica del alumnado con NEE.
- Atiende al alumnado con NEE en el aula de apoyo a la integración
- Se responsabiliza de la elaboración de las ACIs significativas.
- Proporciona materiales al profesorado para el desarrollo de las ACIs en el aula ordinaria.

Las medidas de atención al alumnado con NEAE no deben plantearse como medidas extraordinarias a la labor del profesorado, sino como una más de sus funciones habituales dentro de la personalización de la enseñanza. Desde el centro se favorecerá la atención educativa al alumnado con NEAE concretando estas funciones de los tutores/as y del profesorado, en general, en medidas específicas dirigidas a este alumnado incluidas dentro del PAT y del PAD. Dichas funciones serán las siguientes:

1. Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje. En relación con las NEAE, esta función puede suponer realizar las siguientes actuaciones:

- Evaluación inicial del alumnado de nuevo ingreso en el centro, con especial atención a los casos constatados con discapacidad y a los casos detectados en el proceso de evaluación inicial.
- Seguimiento de la situación de los alumnos con NEAE atendidos el curso pasado para conocer su situación al inicio del curso o ciclo y la conveniencia o no de revisar las medidas de adaptación previstas.

El objetivo de estas actuaciones es la detección de los alumnos con NEAE, asociadas a condiciones personales de sobredotación o discapacidad, y mantener el censo de alumnos del centro que requiere una atención especial. También se detectarán los grupos-clase que presentan desfases más acusados en las competencias curriculares y que demandan programas de refuerzo.

2. Coordinar la acción educativa de los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos. En relación a las NEAE, esta función supone realizar las siguientes actuaciones:

- Incluir en el Proyecto de Centro y en el Proyecto curricular, por ciclos y niveles, las adecuaciones necesarias para atender al alumnado con NEAE.
- La coordinación por parte del tutor/a de las actuaciones que se lleven a cabo con alumnos con NEAE.

La finalidad de estas actuaciones es incluir en el POAT las medidas de atención, seguimiento y evaluación de los alumnos con NEAE, tales como:

- O Revisar las medidas adoptadas y la pertinencia de las mismas.
- O Valorar la evolución y los resultados alcanzados.
- O Adoptar medidas nuevas.
- O Recopilar información relevante para garantizar la continuidad del proceso educativo
- O Elaborar criterios de promoción.

3. Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos de su grupo. En relación con la atención a las NEAE, esta función supone realizar las siguientes actuaciones:

- Poner en práctica el modelo de evaluación continua y formativa, lo que permitirá tener un conocimiento permanente de la situación y evolución del alumno y la adopción de las medidas correctoras que se requieran, tales como, refuerzo educativo, adaptación curricular, diversificación curricular, adaptar o seleccionar nuevos materiales, aplicar programas específicos,...
- Para ello, en el Plan de evaluación definiremos cómo, cuándo y con qué se realizará la evaluación del aprendizaje de los alumnos con NEE y de la actuación docente dirigida a ellos. El tutor/a coordinará y participará en el diseño, desarrollo y evaluación de las medidas aplicadas a cada alumno/a, y se planificarán estrategias de participación de las familias en la educación de sus hijos/as, según sus posibilidades.

4. Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia. En relación con la atención a las NEAE, esta función supone detectar las necesidades informativas y formativas de las familias, conocer y desarrollar sus posibilidades de participación en la educación de sus hijos y sus posibilidades de colaboración con el equipo educativo en la generalización de los aprendizajes al medio familiar, evitando regresiones en los avances adquiridos en el centro o viceversa.

La atención al alumnado con NEE en nuestro centro se organiza en dos modalidades según el tipo de necesidad educativa que presente el alumno/a y su desfase curricular:

1. MODALIDAD A: Integración total en grupo ordinario a tiempo completo, con apoyos o no en aspectos muy específicos relacionados con la compensación de la discapacidad. En este caso, la referencia curricular es el Proyecto Curricular y la programación de aula.
2. MODALIDAD B: Integración en aula ordinaria con apoyo en periodos variables, de forma que el alumno recibe atención personalizada específica, integrándose en el aula ordinaria en mayor o menor medida, dependiendo de las NEE que presente, sus competencias curriculares y las Adaptaciones que requiera. En este caso, el referente curricular es el proyecto curricular y la programación de aula adaptado según el grado de significación.

Tanto en la modalidad A como en la B, el tutor/a del grupo es el mismo del grupo ordinario en el que el alumno/a está integrado, si bien, en modalidad B de integración, cuando el alumno requiere de profesor de PT la tutoría será compartida con este especialista.

La decisión sobre la modalidad de escolarización más adecuada para un alumno/a concreto depende de la evaluación psicopedagógica realizado por el departamento de orientación y de las NEE que éste presente, y viene determinada en el Dictamen de Escolarización que es elaborado por el EOE de zona.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La presencia de los Orientadores de centro y de zona en los órganos de coordinación docente contribuye a incorporar las medidas de atención a la diversidad del alumnado en todos los niveles de decisión de los centros, tanto en la planificación general como en la atención al alumnado con NEAE.

1. Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del IES.

Periodicidad: al menos una vez al mes, según lo establecido en la normativa vigente.

- Responsable: corresponde a la Jefatura de Estudios la convocatoria de este órgano de coordinación docente. La Jefa del Departamento de Orientación representará a dicho Departamento en este órgano.
- Temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad: con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro.
 - Agrupamiento del alumnado.
 - Criterios de promoción y titulación.
 - La optatividad como recurso para atender a la diversidad
 - Los programas de recuperación de áreas no superadas.
 - Prevención del absentismo escolar.
 - Adaptaciones curriculares o medidas de refuerzo educativo.
 - Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
 - Elaboración del Programa Base de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
 - Propuestas del Programa de Compensación Educativa, etc.

2. Reuniones con los Equipos Educativos y sesiones de evaluación.

- Periodicidad: las reuniones con los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual y las sesiones de evaluación, al menos, trimestral.
- Responsable:
 - la Orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
 - El Profesor de Pedagogía Terapéutica asistirá a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienda.

- Temas objeto de asesoramiento: con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:
 - Asesoramiento sobre el aprendizaje del alumnado.
 - Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
 - Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.
 - Diseño de adaptaciones curriculares poco significativas.
 - Contratos pedagógicos y de mejora del rendimiento académico.
 - Programas de mejora de la lectura, de la atención y de la reflexividad.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.
- Horario de apoyo.
- Elección de los materiales didácticos a utilizar.
- Programas de mejora de capacidades o competencias básicas.

3. Reuniones de coordinación con tutores:

- Periodicidad, tendrá una periodicidad semanal en la ESO.
- Responsables: asistirá la Orientadora, un miembro del equipo directivo y, cuando se estime conveniente el Profesor de Pedagogía Terapéutica.
- Temas objeto de asesoramiento:
 - Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
 - Seguimiento de posibles casos de alumnos absentistas y actuaciones realizadas.
 - Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
 - Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos.

4. Reuniones de Orientadores con los maestros de Pedagogía Terapéutica y con el profesorado de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de los ámbitos del Programa de BORRADO DIVERSIFICACIÓN.
- Periodicidad: una vez a la semana entre orientadora y maestro de Pedagogía Terapéutica. Una vez al mes asistirá a estas reuniones el profesorado de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, y de los ámbitos del programa de BORRADO DIVERSIFICACIÓN.
 - Responsables: los ya citados.
 - Temas objeto de asesoramiento y coordinación:
 - se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.
 - actualizaciones del censo de alumnos de necesidades educativas especiales.
 - transmisión de información del alumnado necesitado de últimas valoraciones, informes, diagnósticos, etc.
5. Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales o de apoyo educativo.
- Periodicidad: cada vez que se estime oportuno
 - Responsables: Orientadora y maestro de Pedagogía Terapéutica.
 - Aspectos objeto de asesoramiento:
 - Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
 - Pautas para mejorar la comunicación y la integración escolar de este alumnado.
 - Elaboración de las adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente
 - Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
 - Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento....

4. LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Asesoramiento, a los distintos órganos del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad del alumnado.

Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento ante estos órganos, ya han sido citados en el apartado 4.1.

2. Asesoramiento a los equipos educativos en la elaboración de adaptaciones curriculares.
 - Necesidades educativas a responder.
 - Objetivos a alcanzar.
 - Contenidos y actividades.
 - Criterios de evaluación.
 - Metodología y materiales a utilizar.
 - Seguimiento y evaluación de la adaptación.
3. Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
 - Protocolos que especifiquen el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases, según lo establecido en las Instrucciones de 22 de junio de 2015, protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de las respuesta.
4. Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidades educativas especiales o necesidad de apoyo educativo, por parte del maestro de Pedagogía Terapéutica y de la Orientadora.

Se realizará a través de los procedimientos descritos en el apartado 4 en particular a través de las reuniones de coordinación citadas en los subapartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6. También la coordinación con las familias de este alumnado debe aportar información relevante para evaluar los aspectos citados.

5. Evaluación psicopedagógica:
 - Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
 - Para la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, a un Programa de BORRADO DIVERSIFICACIÓN o del Programa de Compensación Educativa.

- A propuesta del Equipo Directivo, Equipos Educativos, Tutores, etc.
 - En su caso, evaluación psicopedagógica previa a la solicitud de flexibilización, del periodo de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
6. Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:
- Entrevistas con los maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria.
 - Reuniones con el EOE para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidades educativas especiales o de apoyo educativo.
 - Entrevista a primeros de junio, de la Jefa de Estudios y Orientadora con los tutores de 6º de primaria de los centros adscritos para recabar información específica del alumnado de nuevo ingreso a nuestro IES, rendimiento académico, conflictividad escolar, etc.
 - Entrevistas con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales o necesidad de apoyo educativo.
 - Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
7. Asistencia preferentemente a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de PMAR de 3º de ESO de compensación educativa y el alumnado con necesidades educativas especiales. Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.
8. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
9. Conjunto de actuaciones, del maestro de Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado de necesidades educativas especiales o con necesidad de apoyo específico al que atiendan:
- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículo o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.

- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
 - Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
 - Asesoramiento y coordinación con las familias.
- 10.** Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con el Programa de Mejora del Aprendizaje y Mejora del Rendimiento:
- Elaboración de la propuesta de Programa Base de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o de revisión del mismo, por parte de la Orientadora.
 - Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
 - Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
 - Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.
- 11.** Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de Compensación Educativa y con otros planes y programas de apoyo y refuerzo escolar:
- Asesoramiento a los diferentes órganos docentes, sobre la elaboración de los planes y programas.
 - Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
 - Participación en la selección del alumnado participante.
- 12.** Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante (especificado en la programación del profesor de interculturalidad):
- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
 - Asesoramiento a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Incorporarlos a la optativa de refuerzo de lengua. El profesorado de esta área será la base de actuación con estos alumnos.
- Potenciar a través de este alumnado el proyecto de interculturalidad existente en este Centro.

Se incide en la necesidad de adscribir a los alumnos extranjeros de nueva matriculación en el Centro, de forma temporal a un grupo de referencia, que corresponderá por su edad, para que a la mayor brevedad posible se le asigne a ese grupo definitivamente o a un curso inferior en caso de que estudiadas sus competencias curriculares por el equipo docente y departamento de orientación se considere más adecuado.

13. Análisis y en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
14. Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
15. Actuaciones con los equipos municipales de tratamiento familiar, en relación con alumnado absentista o de especial problemática socio-familiar:
 - Seguimiento del alumnado absentista
 - Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.
 - Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
 - Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.
16. Atención directa al alumnado destinatario de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos. Se atenderá para ello a los criterios citados en punto 3 de este documento.

17. Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del periodo de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

18. Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

5. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

1. Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.
 - Momentos o áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente.
 - Estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.
2. Criterios para la conformación de grupos para recibir apoyo fuera del aula ordinaria
 - Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo.
 - Ratio del aula de apoyo.
3. Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:
 - Aspectos organizativos, espaciales y ambientales: requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado, etc.
 - Equipamientos técnicos necesarios: recursos informáticos, etc.
 - Tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.
4. Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración
 - Alumnado atendido.
 - Horario de atención.
 - Objetivos generales de las intervenciones.
 - Contenidos a trabajar.

- Áreas, competencias y capacidades a reforzar.
- Aspectos metodológicos generales.
- Actividades tipo a desarrollar.
- Recursos y materiales de apoyo a emplear.
- Evaluación, etc.

6. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Dedicación horaria, por parte de los componentes del departamento, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.
 - Por parte de la Orientadora.
 - Por parte del profesor de Pedagogía Terapéutica.
2. Periodicidad de las citas y entrevistas con dichas familias, dedicadas al seguimiento de la evolución escolar de sus hijos.
3. Definición de otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:
 - Informes del aula de apoyo.
 - Boletines de calificaciones.
 - Calificaciones a través de aplicación IPASEN.
 - Gestión a través de IPASEN
 - Agendas semanales y notas.
 - Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro.
4. Actividades tipo, a incluir en el Programa de tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en educación primaria.
5. Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.

7. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Cada curso habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

1. Reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en el apartado 3 de este documento
 - Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.
2. Cuestionarios
 - Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos, nos puede proporcionar pistas interesantes sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.
3. Análisis de los resultados escolares
 - El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
4. Resultados de la evaluación de diagnóstico
 - Los resultados obtenidos por el alumnado del centro en la evaluación de diagnóstico, aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar

las competencias clave. Asimismo, deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante los dos primeros cursos de la etapa para proponer las medidas de mejora correspondiente.

5. Entrevistas

- Las entrevistas individualizadas con el alumnado, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

6. Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

7. Análisis del clima de convivencia en el centro

- El clima general de convivencia del centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que responden adecuadamente a la diversidad del alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

8. Reuniones con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad

- Deben enmarcarse en las reuniones generales que, con periodicidad trimestral, se llevan a cabo para coordinar actuaciones con los citados equipos.

9. Memorias finales.

- Memoria final del Departamento de Orientación
- Valoración de las actuaciones desarrolladas. Deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

LA ACCIÓN TUTORIAL EN LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE

Según normativa vigente (Orden de 25-07-2008, instrucciones de 8/03/2017 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento indican lo siguiente:

1. Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento potenciarán la acción tutorial, como recurso educativo que puede contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y alumnas. Para desarrollar dicha acción, los centros podrán disponer de hasta un máximo de tres horas lectivas semanales, distribuidas de acuerdo con lo que se establece en el apartado d) del artículo 5 de esta Orden.
2. La acción tutorial será desarrollada de forma coordinada por el profesor tutor o la profesora tutora del grupo ordinario del curso en el que esté integrado el alumno o la alumna y por la orientadora del centro, que será la responsable de impartir las actividades formativas de tutoría específica.
3. Las actividades formativas propias de la tutoría grupal tendrán como finalidad, entre otras, favorecer la integración de los alumnos y las alumnas en el grupo de referencia. Aunque estas actividades serán las que hayan programado en el Plan de Acción Tutorial del centro para el conjunto de los alumnos del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, se deberá, adecuar a las necesidades e intereses del alumnado del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y de BORRADO DIVERSIFICACIÓN.
4. Para facilitar el mejor conocimiento del alumnado del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y de BORRADO DIVERSIFICACIÓN, así como el desarrollo de las actividades de tutoría grupal que se realiza con ellos, en la designación de los tutores o tutoras de estos grupos se deberá procurar que esta función recaiga sobre uno de los profesores o las profesoras que impartan alguna de las áreas o materias optativas que cursan los alumnos de BORRADO DIVERSIFICACIÓN integrados en ellos
5. Las actividades formativas propias de la tutoría específica desarrollarán aspectos más concretos y ajustados a las características y la personalidad de estos alumnos y alumnas, incluidas estrategias y técnicas de estudio, así como actividades para la mejora de las capacidades de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas, y para el incremento de la autoestima y las habilidades sociales. Asimismo, dentro de estas actividades se deberá contemplar el desarrollo de sesiones individuales de tutoría con cada alumno.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Celebración de “Días de Especial Significación”:

- Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre)
- Día Mundial por la Tolerancia (16 de noviembre)
- Día Mundial de los Derechos del Niño (20 de noviembre)
- Día contra la violencia hacia la Mujer (25 de noviembre)
- Día Mundial contra el SIDA (1 de diciembre)

- Día de la Constitución (6 de diciembre)
- Día Mundial de los Derechos Humanos (10 de diciembre)
- Día escolar de la No Violencia y de la Paz (30 de enero)
- Día Mundial del Enfermo (11 de febrero)
- Celebración del día de Andalucía (28 de febrero)
- Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- Día de Lucha de la Eliminación Racial (21 de marzo)
- Día Mundial del Libro (23 de marzo)
- Día del Trabajo (1 de mayo)
- Celebración día de Europa (9 de mayo)
- Día Mundial sin tabaco (31 de mayo)
- Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio)

Las actividades complementarias y extraescolares planificadas por el departamento de orientación para el presente curso escolar están vinculadas fundamentalmente con las actuaciones de orientación académica y profesional. Aun no podemos establecer una fecha cerrada para las actuaciones mencionadas por depender de otras instituciones, pero con carácter orientativo las actividades son:

- Visita a la UMA. En mes de marzo-abril. Gratuito. Para los niveles de segundo de Bachillerato, Bachillerato de adultos y Ciclos Formativos de grado superior. Con el fin de dar a conocer al alumnado destinatario la oferta formativa en estudios superiores así como diferentes cuestiones relacionadas con el acceso a la Universidad.
- Visita al IES La Rosaleda. En el mes de febrero. Gratuito. Para los niveles de 4º de ESO, curso de acceso a Ciclo, ESPA. A fin de conocer la amplia oferta de Ciclos Formativos que este centro ofrece. Es una forma de acercarnos a la formación profesional abarcando un amplio abanico de ciclos.
- Visita a centros de secundaria de la zona para conocer los ciclos formativos. Orientado a 3º ESO y FPB. Concertar visitas con IES Santiago Ramón y Cajal, IES Vega de Mijas. Apertura de nuestro centro al entorno, conociendo otras ofertas formativas cercanas, así como la posibilidad de abrir nuestro centro al resto de IES de la zona.
- Mesas redondas con participación de antiguos alumnos y/o familias en las que podamos conocer de primera mano las diversas profesiones que se desarrollan en nuestra comunidad educativa.
- Jornada informativa a familias sobre opciones académicas y vocacionales en nuestro entorno (invitar a orientadores de Andalucía Orienta y/o SAE)

I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

En el Decreto 327/2010 , de 13 de julio Título III, trata sobre la participación de las familias en el proceso educativo, en el punto g y punto K, dice textualmente que las familias tienen derecho a: “suscribir con el instituto un **compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas” y “suscribir con el instituto un **compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación”.

Asimismo, en el artículo 13 que trata de la colaboración de las familias con el centro educativo dice: Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan un buen estado de libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias (artículo 51 punto f): *“realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento”*.

En el artículo 66, apartado 3 dice: *“el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una **comisión de convivencia** integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar”*.

Así mismo en el punto h, dice que será la **comisión de convivencia** la que tiene la función de: *“realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto”*.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia mediante la comunicación al tutor/a y posterior traslado a jefatura de estudios.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y en ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de

las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En nuestro centro establecemos el siguiente documento que se establecerá como compromiso educativo y de mejora de la convivencia y se firmará por la Dirección, Padre y/o Madre y Alumnado.

COMPROMISO EDUCATIVO/CONVIVENCIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____ representan
te legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro
en el curso escolar y grupo _____

D./D^a. _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

EDUCATIVOS

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros: _____

CONVIVENCIA

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.

- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros: _____

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

EDUCATIVOS

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros: _____

CONVIVENCIA

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Otros: _____

Por parte del centro:

EDUCATIVOS

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros: _____

CONVIVENCIA

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

Otros: _____

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGISLATIVO.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. LEA
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Derogados los títulos II y III.
- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. (Compensación Educativa)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse el compromiso de convivencia con las familias, tratando siempre de potenciar el **carácter preventivo** de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

El municipio de Fuengirola, con 10,5 km. cuadrados de superficie ocupados por terreno urbano casi en su totalidad, es uno de los municipios más pequeños de España y con mayor densidad de población. Ubicado en el corazón de la Costa del Sol Occidental, cuenta en la actualidad con una población aproximada de 75.000 habitantes, de los que en torno al 30% proceden de otros países, principalmente europeos (Reino Unido, Irlanda, Finlandia y Suecia, entre otros), también de Marruecos, países del Este de Europa (Rusia, Ucrania...), países del cono

sudamericano (Ecuador, Colombia, Argentina...) y China. La elevada tasa de alumnado que procede de otros países, sin lugar a duda, determina la actividad educativa de nuestro Instituto, por un lado rica en diversidad cultural y, por otro, con los problemas normales que la integración lingüística y las diferencias culturales comportan.

Según los datos económicos, posee un nivel de renta media declarada comprendido entre 16.000 y 18.600 euros, por encima de la media provincial e incluso superior a la media autonómica. La economía de Fuengirola se sustenta en el sector terciario o de servicios, siendo las actividades económicas principales las relacionadas con el sector turístico: comercio, hostelería, actividades profesionales, construcción y actividades inmobiliarias. Sin embargo, Fuengirola tiene una considerable tasa de desempleo que afecta de manera especial a los jóvenes y a los inmigrantes.

Nuestro Instituto está compuesto por **siete edificios independientes**: la antigua casa del conserje, junto a la entrada principal (hoy aula multiusos, sede del AMPA y Aula Dibujo el Edificio de Bachillerato, el Gimnasio, la Cafetería, la Secretaría, el Salón de Actos y, por último, el Edificio Principal, donde se encuentran la mayoría de las aulas y departamentos.

El I. E. S. Fuengirola Nº 1 abrió sus puertas en el curso escolar 1975-76 como Instituto Nacional de Bachillerato de Fuengirola, con 287 alumnos. Inició su andadura con dos planes de estudios diferentes, el Plan del 53 (Bachillerato Elemental y Bachillerato Superior), junto con el antiguo Plan de Estudios del Bachillerato Unificado y Polivalente. Aunque han transcurrido bastantes años desde su construcción, nuestro Instituto se encuentra en un nivel bastante aceptable de conservación, a pesar del uso diario que hacen unos **1.500 alumnos y alumnas** matriculados en las distintas enseñanzas que se imparten en horario de mañana (de 8:30 a 15:00) y de tarde-noche (de 16:30 a 22:35 horas).

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Teniendo en cuenta los centros de primaria que tenemos adscritos, C.E. I. P. Cervantes y C.E.I.P. Sohail, el alumnado de nuestro instituto que estudia E.S.O. proviene fundamentalmente de barrios de Fuengirola en los que viven familias que trabajan en su mayoría en el sector de la hostelería, el comercio y la construcción, de familias que regentan pequeños negocios familiares, y una parte considerable son hijos de familias de inmigrantes. Aproximadamente, el 38% del alumnado de la E. S. O. es de otras nacionalidades (31 nacionalidades), en parte extranjeros, y en su mayoría hijos de familias de inmigrantes. En el caso de Bachillerato, su configuración social es algo distinta teniendo en cuenta que bastantes alumnos y alumnas proceden de los colegios privados concertados, como San Francisco y María Auxiliadora. En este caso, solo el 20% del alumnado es extranjero (23 nacionalidades). En los Ciclos Formativos existe un 18 % de alumnado extranjero (11 nacionalidades). **El desconocimiento del idioma ocasiona problemas de integración y comprensión de su realidad, quizá una realidad diferente a la que nosotros estamos acostumbrados. Por este motivo, este Plan de Convivencia debe dar respuesta a esta demanda y ayudar a este colectivo**, más si cabe, en su integración y en su pronto dominio de la lengua española.

La mayoría de nuestro alumnado reside en los barrios del Boquetillo y zona Centro próximas a nuestro Instituto, aunque también acoge en menor número a alumnado residente en otras localidades cercanas, debido a la oferta única en la zona de estudios nocturno y los ciclos formativos. El acceso y la salida del centro se efectúan a través de una única puerta, sita en c/ Camino de Santiago núm. 3, por lo que en horas clave se produce una concentración de personas y vehículos que pueden ocasionar algún pequeño caos.

Asimismo, se hace significativa la **existencia de un grupo de alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas y no siempre relacionado con la inmigración**, que hacen necesaria la determinación de un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador por diversidad de circunstancias personales y sociales que causan desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

A.1) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA.

HISTÓRICO EN EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

En el histórico de los últimos años, la mayor parte de las conductas contrarias a las normas de convivencia se dan entre el alumnado de primer ciclo de ESO, e incluso podemos decir que se circunscriben a un grupo no muy elevado de alumnos y alumnas, pero que ocasionan un grave perjuicio al resto del grupo. La mayoría de estas conductas no son de gravedad, pero la reiteración de las mismas conlleva que se acuerde con frecuencia la privación del derecho de asistencia al centro de estas personas durante un período de tiempo que varía según el caso. Se trata de alumnos y alumnas que no cumplen las más básicas normas de aula y del Instituto, no suelen traer ni utilizar el material educativo, son disruptivos en clase y a veces causan pequeños desperfectos. Durante los días de sanción la mayoría del alumnado no realiza las actividades indicadas y cuando se reincorporan son pocos en los que se observa algún cambio en su actitud y comportamiento y cometen rápidamente infracciones que les acarrea una nueva corrección. Por ello, se considera necesario el desarrollo de estrategias que permitan reducir el número de conductas contrarias cometidas por este tipo de alumnado y hacer un seguimiento más exhaustivo.

El principal objetivo del Plan de Convivencia es reducir las actitudes contrarias a las normas de convivencia para crear un mejor clima de trabajo en el entorno educativo. Para ello es importante el cumplimiento de las normas básicas de convivencia del IES. Buscando la colaboración y comunicación con las familias como pilar fundamental y medida preventiva para el buen funcionamiento del IES.

Para conseguir este objetivo **es necesario que el alumnado conozca desde el principio cuáles son sus deberes y cuáles son sus derechos**, porque estamos completamente seguros en el I.E.S. Fuengirola Nº 1 de que la información, la comunicación y el conocimiento son clave para una mejoría en las relaciones personales.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Las familias suponen un pilar fundamental en el funcionamiento del Instituto, pues de su necesaria implicación dependerá en buena medida la convivencia en él. En este sentido, queremos valorar muy positivamente la colaboración que nos brinda el AMPA “Antonio Machado” en muchas de las actividades que organiza el Centro y que contribuyen a crear un clima familiar y afectivo (desayuno andaluz, Día del Libro...), así como al sector de padres y madres del Consejo Escolar, pues su percepción de la realidad escolar nos ayuda a entender determinados condicionamientos y a establecer criterios pedagógicos.

Durante el curso 2021-2022, tanto el IES Fuengirola N1 (@iesfuengirola1) como el AMPA Antonio Machado (@ampaantoniomachadoiesn1) han creado sus respectivas cuentas de Instagram para dar a conocer las actividades y buenas prácticas que fomentan la convivencia positiva dentro de la comunidad educativa.

La información y la comunicación son imprescindibles para conseguir estos fines desde el principio. En este sentido, se ha iniciado la utilización del Programa IPasen así como el que todos los tutores y tutoras tengan perfiles en ISeneca y en la Intranet del centro para poder gestionar determinados aspectos de tutoría (información de amonestaciones, ausencias, justificación de faltas, concierto de citas personales...).

Entre las medidas que se llevan a cabo para mejorar estas relaciones están las siguientes:

- a) REUNIONES DE TUTORÍA: en el marco del POAT se vienen organizando cada principio de curso (en octubre, después de la Evaluación Inicial) reuniones tutoriales con los padres/madres del alumnado de cada grupo. En ellas se informa de los datos generales del curso, equipo docente, horario del grupo, normas básicas del centro, uso de la agenda escolar, hora de tutoría, Ipasen, etc.).
- b) ACOGIDA DEL ALUMNADO DE 1º ESO: el contacto de la Dirección y la Jefatura de Estudios del Centro con los alumnos de 6º de primaria que se incorporan a 1º de E.S.O. se realiza en Junio con motivo de la matriculación de dicho alumnado. Es muy importante que el alumnado que se incorpora al Centro, así como sus padres y madres, conozcan el cambio que supone pasar del colegio a un instituto. Supone un aspecto integrador dar a conocer las dependencias que posee el Centro, cómo funciona el sistema para la recogida de alumnado que tiene que ausentarse del mismo, las personas que conforman el Equipo Directivo, etc.

Además el primer día de clase se hace una acogida muy especial a todo el alumnado y en especial en 1º curso de las enseñanzas. Se realiza una entrada escalonada al centro y se atiende al alumnado de los primeros cursos por la dirección, jefatura y sus tutores para darles la bienvenida, acogerles, guiarles y animarles en el comienzo de las clases. En este primer día todo el profesorado del centro está implicado mediante la elaboración de un cuadrante que planifica la acogida del tutor, la entrega de libros y agendas, la entrega de horarios, la realización de fotos para el carné, la explicación de normas de funcionamiento del centro y principios de convivencia.

c) COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS AL CENTRO:
se celebran reuniones con los equipos directivos de todos los centros adscritos, jefes de departamento de las materias instrumentales y los tutores de 6º de Primaria de los Colegios Públicos Miguel de Cervantes y Sohail durante todo el curso previo a la entrada del alumnado en el centro.

d) CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO:

d.1) Historial

- Colaboración con el Distrito Sanitario de la Costa del Sol dentro del programa de vacunación de Meningitis para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato y vacunas establecidas en el calendario para la ESO (además de la comunicación mantenida durante los cursos 2020- 2022 en todo lo relativo al tema Covid).
- Proyecto “Forma Joven”;
- Coordinación con O.N.Gs. como “Fuengirola Acoge”, “Aula verde”, etc.;
- Colaboración con la Universidad de Málaga en los programas de Orientación Académica;
- Colaboración con la empresa CISCO para la Formación Profesional del profesorado y alumnado de Informática, de la que somos “Academia” de referencia en la provincia de Málaga (nuestros profesores de Informática podrán expender Certificados de Calidad CISCO a nuestros alumnos y alumnas);
- Apoyo a la cultura y al teatro a través de la colaboración con el Grupo de Teatro Jábega, y con el grupo de teatro del Instituto, dirigido por el profesor D. Antonio Martín.
- Firma del Contrato de Colaboración del Proyecto “DEPORTE EN LA ESCUELA” con la empresa SERTIDUMA S. L.;
- Convenio con la Cruz Roja para la realización de un Curso sobre Primeros Auxilios al Profesorado;
- Campañas a través de entidades locales sobre violencia de género, prevención del Sida...;
- Coordinación con el C.E.P. de Marbella-Coín para la realización de distintos cursos de Formación en el centro o fuera de él;
- Contacto con las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Fuengirola, como la de Juventud y su programa de prevención de drogas;
- Colaboración con la Extensión en Fuengirola del Ateneo de Málaga;
- Uso de nuestras dependencias para los diferentes actos culturales y artísticos que se lleven a cabo;
- Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de participación en el Programa de Educación Ambiental de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales; etcétera.
- CEPYME: Asociación de pequeña y mediana empresa de Fuengirola.
- AFA: Asociación de Familias con Enfermos de Alzheimer.

d.2) Repercusión en la mejora de la práctica docente y del aprendizaje del alumnado:

La mejora de la convivencia conlleva una mejora del clima escolar y base del incremento de los rendimientos escolares. Cuando la respuesta ante estas situaciones es fruto de un trabajo colaborativo, estaremos asegurando la implicación del profesorado y la eficacia en la atención al alumnado.

En cuanto a las familias más vulnerables se ha mantenido en los últimos cursos **Unidades de acompañamiento escolar**, que desde el curso 20/21 conlleva la intervención del EOE en el IES varios días a la semana. En ella se realiza un seguimiento individualizado tanto con el alumnado en riesgo de abandono y exclusión social, como al alumnado que presenta reiteradamente conductas disruptivas, así como con sus familias.

ESTADO ACTUALIZADO DE LA CONVIVENCIA Y LA CONFLICTIVIDAD

El/la coordinador/a de la convivencia realizará un informe detallado de la convivencia global del curso a la Dirección como Memoria Final de la convivencia al final de curso escolar y antes de la última sesión de claustro y consejo escolar. Se basará en los datos aportados por la jefatura de estudios y en los propios de la coordinación.

La convivencia es posiblemente uno de los campos en los que más dedicación tiene el centro en su día a día con vistas a la reducción de la conflictividad en el centro y crear un entorno seguro y confortable para el alumnado y profesorado.

El desequilibrio está en las conductas contrarias y las no tan serias. En este sentido, sería necesario afinar más en medidas para reducir esos niveles creando espacios donde la **mediación** acabe con los pequeños conflictos, medidas que prevengan comportamientos contrarios, especificaciones para catalogar faltas de conducta académicas, de valores y de carácter administrativo y abrir canales para la superación de conflictos no graves pero sí recurrentes.

Actualmente, la mayor parte de las conductas contrarias a las normas de convivencia se dan entre el alumnado de primer ciclo de ESO, e incluso podemos decir que se circunscriben a un grupo no muy elevado de alumnos y alumnas, pero que ocasionan un grave perjuicio al resto del grupo.

Existe un factor relevante que en un principio no resulta definitivo para el éxito escolar del alumnado ni para la convivencia escolar pero que está relacionado con la **dificultad de las familias para conciliar la vida laboral y familiar**.

En estos casos, supone un gran esfuerzo poder llevar un seguimiento del alumnado adolescente sin la ayuda de familiares. Además, los recursos económicos son limitados y las horas libres para dedicarles por las tardes son escasas. En muchos casos, este tipo de

situaciones familiares desemboca en problemas de absentismo escolar y los menores acaban viviendo sin una tutela diaria por un problema de conciliación de vida laboral y familiar del progenitor con la guardia y custodia.

A.2 OBJETIVOS A CONSEGUIR

- Mejorar la convivencia del centro intentando reducir los conflictos, ya que conllevará también a la reducción de las amonestaciones y expulsiones del Centro. El diálogo y la comprensión deben ser recursos que manejemos los docentes, pero sin olvidar la firmeza y aplicar las correcciones pertinentes cuando se haya cometido una infracción, pues servirán de ejemplo para otro alumnado.
- Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien la promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral, la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, el auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad, la lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos y la convivencia basada en el respeto.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar la promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad, su participación, el desarrollo de un espíritu crítico, pero respetuoso, el interés por la innovación y las nuevas tecnologías, el cumplimiento de las normas, el respeto a la diversidad y la igualdad entre todos los individuos, evitando discriminaciones racistas, xenófobas, sexuales...
- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de mantener una adecuada convivencia, tomando conciencia sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar en la mejora de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar y llevar a la práctica este Plan de Convivencia involucrando a todos los sectores de la comunidad educativa e interrelacionándolo con el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Se hace necesaria la actitud común de todos los miembros del profesorado a la hora de abordar un mismo problema.
- Hacer que la Junta de Delegados y Delegadas sea un instrumento efectivo de participación del alumnado en la vida del Instituto, favoreciendo que todo el alumnado esté informado de sus derechos y deberes y de las normas de convivencia del Instituto.
- Mejorar el grado de integración del alumnado, del que accede por primera vez al Centro.

- El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa así como el respeto por su trabajo y función dentro del instituto.
- Crear en nuestro alumnado hábitos de puntualidad, orden, limpieza y el cuidado y la buena utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.
- Prestar especial atención a esos conflictos detectados que, sin llegar a ser catalogados como “conducta gravemente contraria a las normas de convivencia”, interrumpen el desarrollo de la clase e impiden el proceso de enseñanza.
- Utilizar las Tutorías y su coordinación con Jefatura de Estudios para atender a esas conductas disruptivas, organizando actividades preventivas tanto en las tutorías como en el centro en general.
- Establecer la práctica de los Compromisos de Convivencia con las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas del Instituto, implicación con ello a las familias en la mejora de la convivencia.
- Motivar al profesorado para que participe en el Grupo de Trabajo sobre Convivencia, que en colaboración con el CEP Marbella-Coín se creará a través de la modalidad de Formación en Centros de trabajo, y hacer de que constituya un foro de reflexión sobre la convivencia
- Organizar actividades que permitan visibilizar todas las nacionalidades del centro y fomente el respeto y la tolerancia por todas las culturas.
- Organizar actividades que fomente el cuidado del medio ambiente, empezando por el clima del centro: reciclado de papel, envases, ahorro de agua, energía, etc.
- Hacer efectiva la figura del Delegado de Padres y Madres de cada grupo, que contribuya a la resolución de los conflictos en el aula, consensuando con los distintos sectores de la comunidad educativa sus funciones.
- Asentar una cultura de la disculpa y reparación de la dignidad de las personas. No podemos aspirar a que el alumnado cumpla meramente sanciones administrativas. Debemos trabajar para que haya una empatía, colocarse en el sufrimiento ajeno y que se reconozcan como parte importante en la solución del conflicto no solo parte del problema.
- Desarrollar la inteligencia emocional del alumnado a través de materias optativas con un enfoque dirigido al alumnado adolescente y en especial al de ESO.
- Dotar al profesorado de la contextualización social de los que viven las diferentes generaciones de alumnos/as, entenderlos mejor para ayudarlos mejor. Por lo tanto, la dirección debe asegurar y ofrecer una formación al profesorado con nuevas técnicas de gestión de la disciplina y la convivencia en clase.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO

DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

Según lo recogido en los artículos 2 y 3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, estos son los deberes y derechos del alumnado, respectivamente:

DEBERES DEL ALUMNADO:

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

DERECHOS DEL ALUMNADO:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo y estilo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

B.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL INSTITUTO

➤ ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

1. Las clases comenzarán cada mañana a las 8:30 horas, siendo una obligación del alumnado asistir regularmente a clase con puntualidad. Su incumplimiento supone una conducta contraria a las normas de convivencia y su reiteración una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Siendo el tutor/a del grupo el que informe a las familias de dicha conducta que podrá derivar en sanciones para la corrección de esta falta a la norma del centro.
2. El alumnado que a la hora de entrada al instituto se incorpore con retraso será registrado en Intranet por el conserje designado y en Iseneca por el profesor o profesora de guardia. En caso de que el alumnado presente justificante se incorporará a clase y lo mostrará a su profesor/a. Por el contrario, si no tiene justificante y se incorpora con más de 15 minutos de retraso, el alumno pasará por Jefatura de estudios y permanecerá en la Biblioteca del centro hasta que finalice la primera hora lectiva. El profesorado que imparta clase a 1º hora debe consignar las faltas del alumnado después de los 15 primeros minutos de clase.
3. El retraso se considerará justificado cuando se aporte la documentación o alegación correspondiente por parte del alumno/a o la persona que lo acompañe según el criterio de justificación de faltas que se recoge en este proyecto en el apartado de POAT y absentismo.
4. El alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos) podrá incorporarse después de la primera hora si el día anterior se confirmara la ausencia del profesor/a de esa hora y, asimismo, podrán salir del centro antes de la hora habitual si faltara el profesorado que debiera impartir la última o últimas sesiones de clase. Para ello, los padres/madres o tutores/as legales, de quienes sean menores, deberán haber firmado con anterioridad el correspondiente permiso para estas circunstancias.

El modelo estará disponible en la web del centro por lo que deben descargárselo e imprimirlas en casa. No habrá copias disponibles en el centro para asegurar la autenticidad de las autorizaciones. Es el miembro del Equipo Directivo de guardia el encargado de autorizar estas salidas.

El alumnado que no tenga autorización firmada no podrá decidir por su propia cuenta la autorización telefónica de sus padres ni de otro tipo y deberá permanecer en el

centro con el profesorado de guardia salvo que el equipo directivo decida solicitar las autorizaciones por situaciones que así lo requieran.

5. El alumno o alumna que viniera en motocicleta no podrá acceder al centro con ella. Dispone en la puesta del IES de una zona de aparcamiento de motos de uso público, habilitada por el Ayuntamiento del municipio. El alumnado que viniera en vehículo no contaminante (bicicleta, patinete, vehículo eléctrico, etc) deberá obligatoriamente llevarlo de la mano desde la entrada del centro. En este sentido, hay zonas habilitadas para su aparcamiento que deben ser usadas de forma correcta. El alumnado debe tomar las medidas oportunas para la seguridad de los mismos (cadena, bloqueo automático,...). El centro no se hará responsable de posibles daños en los vehículos.
6. El alumnado que se encuentre matriculado solo en algunas materias podrá entrar o salir del centro según el horario de dichas materias.
El alumnado dispondrá de un cuadrante proporcionado por el equipo directivo del centro en el que aparecen las materias que cursa y lo habilita para poder salir del centro en horas sueltas.
En caso de ser alumnado menor de edad, los padres/madres o tutores/as legales, deberán haber firmado con anterioridad el correspondiente permiso para estas circunstancias.
7. El alumnado no podrá ausentarse del Centro durante el horario lectivo, salvo causa debidamente justificada. Todas las salidas del alumnado serán registradas en Intranet, donde quedará reflejado, además, la hora de salida, el motivo, el nombre, el D.N.I. y la relación de parentesco del adulto/a que recoge al alumno o alumna que sea menor de edad. En caso de no ser un tutor legal, o persona autorizada en IPasen, debe autorizarlo previamente alguno de sus tutores legales. Estas salidas estarán firmadas por el profesorado de guardia y en su defecto por algún miembro del equipo directivo.
8. Los/as menores de edad podrán salir del centro sin que una persona adulta le acompañe, siempre que los padres/madres o tutores/as lo autoricen telefónicamente, al no poder recoger ninguna persona autorizada al alumno en el centro y asumir expresamente la responsabilidad que conlleva su autorización. Es el directivo o el profesorado de guardia el encargado/a de autorizar estas salidas.
9. El alumnado mayor de edad podrá salir del instituto enseñando el carné habilitado para este fin, siempre con un motivo justificado debidamente acreditado. Será un miembro del equipo directivo quien autorizará estas salidas previo registro en Intranet.
10. Si hubiera una reiteración en las salidas del alumnado mayor de edad sin una justificación constatable de las faltas consecuentes y/o sin estar firmadas o confirmadas por agentes externos, las faltas no se consideran justificadas y el comportamiento se considerará como comportamiento gravemente perjudicial con las medidas correctoras previstas en este Plan.

11. Tanto el alumnado como el profesorado que entra o sale del Centro deberán evitar que otros alumnos y alumnas menores de edad y no autorizados aprovechen la ocasión para incorporarse o abandonarlo, por lo que deben cerciorarse de que la puerta quede bien cerrada, tanto la peatonal como la de vehículos.
12. Durante el recreo sólo podrán salir del centro quienes acrediten ser mayores de edad, independientemente del curso en el que se encuentren matriculados/as.
13. Todas las faltas producidas por salidas anticipadas del centro deben ser justificadas por el procedimiento habitual al tutor/a y al equipo docente en el momento de su incorporación.
14. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán ser puntuales. Se podrá amonestar al alumnado que tenga faltas de asistencia injustificadas (por ejemplo, en tramos horarios donde se supone que el alumno/a está en el Centro) o acumulación de retrasos injustificados (un mínimo de tres retrasos).
15. Salir del centro sin permiso se considera como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, así como favorecer la entrada a personas ajenas o fomentar y mantener comunicaciones o contacto con las mismas en las vallas y entradas al recinto. En las ocasiones que personas ajenas al centro se acerquen para comunicarse o entablar contacto con el alumnado, éste deberá abandonar esa zona inmediatamente e informar con veracidad de la identidad de estas personas ajenas y sus intenciones al profesorado y equipo directivo que los requiera. La reiteración de estas situaciones conllevará a la sanción de estancias en el aula de convivencia durante el recreo y comunicación a los padres y tutores legales.
16. Los alumnos/as deberán identificarse correctamente mediante la presentación del Carné del Alumnado cuando sean requeridos para ello por cualquier profesor/a, ordenanza u otro personal de Administración del instituto. Falsear la identidad o negarse a declararla será considerado falta gravemente perjudicial para la convivencia.
17. No se permitirá que alumnado menor de edad fume en la entrada y/o salida del centro en sus alrededores en periodo no lectivo y más grave, cuando llegue con retraso al centro. Se tomarán todas las medidas que contempla este plan de convivencia. Si la Dirección del centro considera los hechos graves, podrá sancionar con las medidas más severas las incorrecciones.

➤ USO DEL CENTRO

1. La comunidad educativa dispondrá de un centro limpio y bien conservado. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro.
2. El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para conseguir un lugar grato y humano en el que todos los miembros se sientan a gusto;

sin embargo, este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se produzcan por el uso normal o por un accidente fortuito y no reiterado de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.

3. Constituye un deber de los alumnos y alumnas respetar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del Centro. Aquellos que incumplan esta norma deberán restituir, reparar o abonar el importe del bien dañado. Asimismo, se actuará si los daños son ocasionados sobre el material de compañeros/as y/o personal del Centro, siendo los padres, madres o representantes legales los responsables civiles en caso de que el alumnado sea menor de edad, según lo recogido en las leyes.
4. Esta misma apreciación se realizará con respecto a los servicios de transporte y lugares de visita y estancia en caso de que se realicen actividades extraescolares.
5. En el caso de viajes de fin de etapa, la aplicación de medidas sancionadoras será efectiva en los casos donde se produzcan desperfectos causados en alojamientos, enseres de la vía pública o de los lugares de visita. Al alumnado que lleve un comportamiento inapropiado de manera recurrente, y si el profesorado responsable lo estima, se le suspenderá de la participación en el viaje de estudios previa comunicación con su familia y se le buscará el medio de transporte oportuno para su vuelta a casa siendo abonado el importe de este viaje de vuelta por su familia. Esta medida será tomada por el profesorado responsable en pos de la convivencia, cumplimiento de lo programado y la seguridad de los que participan en la actividad. En el caso que sean padres y madres del alumnado los que sean los responsables del grupo en el viaje, podrá tomar esta medida en las mismas condiciones que si fuera profesorado del centro.
6. Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, patio, zonas deportivas o ajardinadas estarán obligados a limpiar o recoger lo arrojado inmediatamente. Quien no cuide la limpieza del Centro podrá ser amonestado por cualquier profesor/a al considerarse una conducta contraria a las normas de convivencia e incluso Jefatura de Estudios podrá imponer la corrección que se estime oportuna, la cual contemplará la colaboración con el servicio de limpieza fuera del horario lectivo.
7. Los carteles y avisos se colocarán en los tablones de anuncios. El uso de los tablones de anuncios por personas ajenas al centro deberá ser autorizado por el equipo directivo del centro.
8. Se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia la realización de pintadas o grafitis en cualquier paramento de los edificios del Instituto.

➤ **PASILLOS, ESCALERAS Y PATIOS:**

1. Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del centro se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia, corrigiéndose, por tanto, toda conducta contraria a ella.
2. La circulación por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. Por tanto, no son admisibles las carreras, gritos, silbidos, sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma), escupir o producir ruidos.
3. Todo alumno que no tenga que cambiar de aula permanecerá en ella sin asomarse al pasillo entendiéndose como límite a no traspasar un paso hacia el interior del aula desde el marco de la puerta. Para el cumplimiento de esta norma, se está procediendo durante el presente curso al establecimiento de líneas situadas en el suelo y carteles en las puertas de las clases. La permanencia del alumnado en sus clases durante los intercambios mejora la convivencia y reduce los conflictos que se producen durante estos minutos. Es deber del profesorado de guardia atender su pasillo asignado como prioridad absoluta.
4. En los cambios de hora, el alumnado deberá permanecer en su asiento o junto a él y con actitud respetuosa con sus compañeros.
5. Cuando un profesor/a aparezca en el aula deberán sentarse en sus sillas sin que el profesorado tenga que recordarles esta obligación.
6. El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos. Será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia.
7. Los traslados de un grupo como consecuencia de cambio de clase se harán lo más rápido posible evitando demoras y retrasos.
8. El profesorado y los miembros del Equipo Directivo solicitarán al alumnado que encuentren en el pasillo la razón de ello, y en caso injustificado deberán amonestarle oralmente. El alumno o alumna que mantenga dicha actitud de manera reiterada será conducido a Jefatura de Estudios para imponerle la corrección que corresponda.

➤ **RECREOS.**

1. Durante el recreo, el alumnado estará en el patio. En lo que respecta a la cafetería, el alumnado tiene prohibida su entrada y será atendido por la ventana de la misma.

2. El comportamiento en el patio será el correcto en todo momento. Se tendrá especial cuidado en no arrojar desperdicios al suelo, sino en los contenedores de reciclaje colocados al efecto.
3. El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras el periodo de recreo y no podrá introducir en el interior bolsas con comida o latas de refresco.
4. En el patio, no se podrá desplazar el mobiliario (bancos principalmente). Deberán comunicar primero a la dirección del centro para que, una vez analizada la petición, conceda o no la autorización y las condiciones para la misma.
5. El alumnado no entorpecerá de ningún modo el desarrollo de actividades deportivas autorizadas. No se podrá invadir las pistas ni requisar balones para su uso propio y arbitrario.
6. Se seguirán en todo caso las indicaciones del profesorado de guardia y la dirección para prevenir conflictos y asegurar la integridad del alumnado.
7. Durante el recreo, no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer cerradas, ni en los pasillos. Las ordenanzas colaborarán con el profesorado de guardia de recreo para que esta norma se cumpla. El alumnado está obligado a obedecer las instrucciones de los conserjes para el abandono del aula de manera inmediata y el cumplimiento de normas del centro y las directrices de la dirección. Se permitirá al alumnado permanecer en las aulas si está llevando a cabo alguna actividad como AulaDJaque o Recreos Lúdicos bajo la vigilancia de un profesor.

Los conserjes realizarán tareas de apoyo en diferentes zonas:

- Un/a conserje apoyará el profesorado de guardia en la zona R0 PUERTA DE ENTRADA AL INSTITUTO, PABELLÓN DE BACHILLERATO Y JARDÍN. Aquí realizará las funciones de manera auxiliar y subsidiaria al profesorado de guardia que es quien asume la responsabilidad y tiene la autoridad de supervisar las entradas y salidas del alumnado mayor de dieciocho años junto al conserje, controlará el buen uso del jardín de recreo, evitará que el alumnado acceda al aparcamiento pequeño junto al edificio de bachillerato y antigua casa del conserje y asegurará que el edificio de bachillerato esté desalojado de alumnado y la entrada cerrada.
- Un/a conserje que apoyará el profesorado de guardia en la zona R1 PUERTA PABELLÓN PRINCIPAL Aquí realizará las funciones de manera auxiliar y subsidiaria al profesorado de guardia que es quien asume la responsabilidad y tiene la autoridad de controlar el acceso ordenado de grupos reducido de alumnado al servicio, la seguridad y la armonía en los baños sin atentar a la privacidad dando avisos correspondientes, abrir y cerrar las puertas de las clases y los pasillos cuando se anuncie el comienzo y el fin del recreo, atender al teléfono y avisar al profesorado y equipo de directivo de las informaciones y controlar que no hay alumnado en pasillos o en clases.

- PATIO DE RECREO – ZONA DE APARCAMIENTOS. Aquí se realizan funciones de control de la convivencia, evitando el acceso del alumnado a la zona de aparcamiento delimitada y avisando al profesorado de la zona más cercana para la resolución de incidencias.

➤ **SERVICIOS.**

1. Los servicios serán utilizados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza.
2. Permanecerán cerrados 10 minutos antes y después de cada cambio de clase y durante 1º y 4º hora para su mantenimiento. Si el alumno/a tuviera una urgencia, se lo comunicará al profesor que se encuentre impartiendo clase en ese momento quien le indicará que se dirija a Jefatura. Desde Jefatura se tomará la decisión sobre si puede entrar al baño.
3. Para el acceso al baño se podrá requerir del carné de estudiante del IES. Para ello deben pasar dicho carné por el lector de código de barras habilitado para ello en la conserjería del centro. Y quedará registrado en la intranet del mismo. Dicho sistema estará habilitado cada curso a la mayor brevedad posible cuando se disponga de todos los medios técnicos necesarios.
4. Como el alumnado no puede salir del aula entre una sesión de clase y la siguiente, solicitará al profesor/a durante la sesión de clase el permiso necesario. De ser concedido, podrá acudir y regresará lo antes posible.
5. No podrá salir más de un alumno/a a la vez y dirigirse a su clase por el camino más corto.
6. La limpieza de las pintadas en puertas y paredes de los servicios correrá a cargo de quienes las realicen.
7. Ocultarse en el servicio u otras dependencias durante las horas de clase o el recreo es considerado una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

➤ **USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS DE SONIDO E IMAGEN.**

Quedan recogidas en el ROF del centro las siguientes normas sobre la utilización de los teléfonos móviles y otros dispositivos (aprobadas en Consejo Escolar el 30 de junio de 2015 y modificadas el 13 de septiembre de 2019).

1. No está permitido grabar imágenes o conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa con teléfonos móviles, cámaras fotográficas o cualquier tipo de dispositivo con o sin conexión a Internet.
2. No se permite usar los teléfonos móviles, cascos, auriculares, reproductores de música, cámaras fotográficas o cualquier otro aparato electrónico en todo el centro, incluido el recreo para el alumnado de la ESO.
En caso de utilizarlo como recurso educativo en la ESO el profesorado deberá comunicarlo a las familias con anterioridad por notificación Ipasen u otro medio que considere oportuno.
3. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes. Independientemente de ello, dicha conducta será tramitada como gravemente perjudicial para la convivencia del centro siendo corregida con la suspensión del derecho de asistir al centro por un periodo superior a tres días.
4. Al alumnado de la ESO no le está permitido traer el teléfono móvil al centro. El incumplimiento de esta norma será corregido con la retirada del móvil por el profesorado y su entrega a Jefatura de estudios que **lo devolverá a los padres**.
Antes de finalizar la jornada lectiva, el equipo directivo informará a las familias de la situación y concretará la forma a proceder para su devolución.
La **negativa a entregar un móvil** se considerará una falta grave y será corregida con la suspensión del derecho de asistir al centro por un periodo de hasta tres días. La reiteración en el incumplimiento de esta norma será considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
5. La reiteración en el uso del móvil se considerará conducta contraria y su acumulación podrá derivar en la suspensión del derecho a la asistencia al centro, por un periodo de hasta 3 días.
6. Dichos dispositivos y complementarios, como auriculares, deberán estar correctamente guardados y en silencio, no quedando visibles bajo ninguna circunstancia. El profesor será especialmente cuidadoso durante los exámenes para evitar que el alumno copie durante los mismos.
7. El alumnado mayor de edad de los Ciclos formativos podrá solicitar al profesorado atender una llamada a su móvil siempre que esté relacionada con una situación laboral o familiar de carácter urgente.

8. El alumnado de Bachillerato podrá utilizar el teléfono durante el recreo. Durante el mismo, no podrá grabar imágenes ni realizar fotografías.
9. El alumnado matriculado en las enseñanzas para adultos podrá utilizar el móvil en los periodos que no se correspondan con su horario escolar. En ningún caso podrá abandonar el aula para atender una llamada sin autorización del profesorado. Podrá solicitar al profesorado atender una llamada a su móvil siempre que esté relacionada con una situación laboral o familiar de carácter urgente.
10. La presencia visible del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo en un examen será suficiente motivo para impedir la realización de dicha prueba y la no corrección de la misma, calificándose con un cero. El profesor podrá solicitar al alumnado que depositen sus teléfonos apagados en un lugar de la clase antes de comenzar la prueba.
11. Será circunstancia agravante el uso de teléfonos móviles para fotografiar exámenes y divulgarlos.
12. Al no ser este tipo de aparatos considerados necesarios para el trabajo diario, el Centro prohíbe que se traigan y no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse, siendo sus propietarios sus únicos responsables.
13. Si un alumno o alumna necesitara hacer una llamada, lo comunicará al profesorado, y acudirá al profesorado de guardia, a Jefatura de estudios o a Dirección para realizar la llamada.
14. Si un alumno o alumna recibiera una llamada de carácter urgente, a través de los teléfonos del instituto, el personal de conserjería o el profesorado de guardia transmitirían el mensaje o darían el permiso para atender la llamada lo antes posible.
15. No está permitido mostrar ni difundir entre los miembros de la comunidad educativa a través de teléfonos móviles u otros aparatos, imágenes de mal gusto en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones.
16. Estas normas se difundirán en toda la comunidad educativa a través de una campaña educativa que promueva el correcto uso del móvil y de internet a través de talleres, reuniones informativas, comunicados, página web, etc. y se colocarán carteles en todas las aulas, dependencias y pasillos en los que se advierta de la prohibición del uso de los móviles u otros aparatos electrónicos.

➤ **ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS.**

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos. Igualmente está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo.
2. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ninguna dependencia del centro. El alumnado que sea sorprendido fumando o con indicios valorados por la dirección será sancionado con la suspensión del derecho a asistir al centro. Se considerará una falta gravemente perjudicial para la convivencia y se aplicará la oportuna corrección. La sanción y las medidas restrictivas serán igualmente aplicables a los vápers.
3. Se prohíbe la posesión, el consumo, la distribución o venta de tabaco o cualquier droga en el Centro y con el exterior a través de puertas o vallas. Se considerará este hecho como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la comunicación inmediata a la familia y la corrección que la Dirección estime oportuna. Si la Dirección del Centro considera los hechos especialmente graves, presentará la oportuna denuncia en Comisaría.
4. Está prohibido la exposición de cualquier utensilio, material o elemento que insinúe o apoye el consumo de tabaco, alcohol u otras sustancias. No se permitirá que alumnado menor de edad fume en la entrada y alrededores del centro en periodo no lectivo y más grave, cuando llegue con retraso al centro. Se tomarán todas las medidas que contempla este plan de convivencia. Si la Dirección del centro considera los hechos graves, podrá sancionar con las medidas más severas las incorrecciones.
5. No está permitido el consumo de bebidas, comidas o golosinas en el interior de los edificios del Centro, a excepción de Cafetería, a no ser que por las inclemencias meteorológicas el alumnado no pudiera salir al patio durante el recreo.

➤ **ASISTENCIA A CLASE CON PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS.**

1. La asistencia a clase con **puntualidad** es obligatoria y es una responsabilidad del alumno/a, o de sus padres y madres si son menores de edad.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005, los padres y/o tutores legales **tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.**

3. En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito **en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a. Las justificaciones, aun correctamente documentadas, entregadas fuera del plazo señalado no surtirán efecto salvo las consideraciones excepcionales de la dirección y jefatura de estudios.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales. En el caso de coincidencias con pruebas de evaluación, la falta debe estar debidamente justificada, a ser posible con justificación médica para poder repetir la prueba al alumno. No obstante, puede haber departamentos, que al hacer evaluación continua, evalúen los conocimientos no examinados en una posterior prueba objetiva.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, se requerirá a las familias la justificación de la situación a través del justificante médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a y valorado positivamente por la tutoría, jefatura de estudios y dirección.

Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.

Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...).El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS

1. Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
2. Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

BENEFICIARIOS DE LAS BECAS 6000

Con las familias que **han solicitado las becas 6000**, es necesario tener una fluidez importante con el alumnado beneficiario ya que la normativa contempla una serie de funciones a los tutores/as de Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Medio Presencial.

ORDEN de 5 de julio de 2011. Artículo 27.2 Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

“La persona titular del cargo con las funciones de tutoría del alumnado se responsabilizará de desempeñar las siguientes funciones:

a) Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes a la Beca 6000, que se hará llegar a través del sistema de información «Séneca» y difusión del mismo entre el alumnado beneficiario y a sus representantes legales.

b) Comunicación trimestral de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado beneficiario de la beca en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las sesiones de evaluación y, en su caso, que ha causado baja en el centro antes de la finalización del curso académico en el momento en que se produzca este hecho, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

c) Comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado solicitante de la Beca 6000 en cada una de las sesiones de evaluación celebradas a lo largo del curso académico, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de las citadas sesiones, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

d) Informar de todos aquellos aspectos que pudieran afectar a las condiciones que permitieron a una persona obtener la condición de beneficiario de la beca y, concretamente, aquellas que puedan conllevar la pérdida del derecho al abono de las cantidades de la misma”.

- La justificación de las faltas de asistencia se realizarán a través de IPasen directamente al tutor/a del alumno.
- Se considera **retraso** siempre que un alumno/a entre a clase después del profesor/a.
- Si un alumno/a tratara de incorporarse al aula pasados más de 10 minutos desde su inicio, sin ningún justificante de cita con algún miembro del Equipo directivo o del Departamento de Orientación, el profesor/a responsable del grupo solicitará la presencia del profesor/a de guardia quien acompañará al alumno/a a Jefatura de estudios donde dará las explicaciones pertinentes.
- La ausencia de un alumno/a a una prueba específica deberá ser comunicada con antelación, si estaba prevista. La ausencia será necesariamente justificada. Si el profesor estima que la conducta es reiterada, podrá solicitar un informe médico que justifique dicha ausencia. Solo en caso de ausencia justificada el profesor/a estará obligado a hacer una nueva y única prueba a quienes se hallarán en esa circunstancia.
- Las faltas injustificadas a clase en las horas previas a los exámenes de cualquier naturaleza se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia y se corregirá mediante un apercibimiento por escrito por parte del tutor/a. La acumulación de dos apercibimientos se considerará una conducta contraria y a partir de tres gravemente perjudicial para la convivencia y será corregida con la suspensión del derecho de asistencia al instituto por un periodo superior a tres días lectivos. Las justificaciones se validarán presentando el oportuno justificante médico o de cualquier otro organismo o institución.
- El alumnado que se encuentre enfermo no se recomienda acudir al centro únicamente para realizar pruebas específicas de evaluación.

En caso de hacerlo, se recomienda el uso de mascarilla para evitar contagios. Se recomienda quedarse en casa recuperándose y acudir al médico para su tratamiento y justificante.

- El profesorado tiene la obligación de consignar electrónicamente las faltas de asistencia en Séneca durante su hora de clase tras los 15 primeros minutos obligatoriamente si es la clase a 1º hora
- Cuando se lleve a cabo una actividad complementaria o extraescolar, el alumnado que no participe tiene la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se le computará como una falta sin justificar.

Se consensuará con el Consejo Escolar una **propuesta viable para que el alumnado que lleve una conducta recurrente contra la convivencia del centro** pueda seguir aprovechando las horas de clase en el centro cuando sus compañeros están realizando una actividad extraescolar o complementaria. La idea sería que este alumnado aprovechara para compensar su posible desfase curricular con tareas de refuerzo con sus profesores del centro. La asistencia al centro en estos días es muy importante y se llevará una comunicación previa con las familias para que el alumno/a asista al centro y pueda sacar el máximo provecho a esta situación. En estos días, se priorizará la atención del Dpto. de Orientación y Convivencia a este alumnado para llevar el seguimiento de su comportamiento mediante entrevistas individuales con el alumnado.

La coordinación de **Actividades Extraescolares** se centralizará en Jefatura de Estudios, por medio de un **cuadrante de actividades**, conferencias, etc..., debiendo rellenar cada profesor la actividad a realizar en la Intranet del centro con los datos de la excursión (listado de alumnos, cursos implicados, profesores acompañantes, etc...). Antes de la salida del centro, el profesorado acompañante entregará en jefatura de estudios un listado con el alumnado que efectivamente realiza la actividad. El profesorado con clase en los grupos en actividad complementaria y/o extraescolar deberá cotejar el listado del alumnado que realmente participa, que podrá estar actualizado en la intranet, para consignar en Séneca solo la ausencia del alumno que no participa y no asiste al centro. El profesorado no debe consignar de manera masiva las ausencias puesto que podríamos crear falsas alarmas entre las familias y un trabajo extra innecesario para las tutorías que asumen tareas de justificaciones.

➤ **OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA:**

1. Queda terminantemente prohibida la realización de bromas al alumnado de nueva incorporación al Centro, considerándose como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Dicha conducta será corregida con la suspensión del derecho de asistencia al Instituto por un periodo superior a tres días lectivos.

2. El alumnado deberá acudir al Centro vestido de manera decorosa y sin atuendos y exhibiciones con el propósito y/o el efecto de perturbar el normal desarrollo de las clases y el clima de centro. No se admitirá la vestimenta considerada de playa ni con una exposición excesiva del propio cuerpo. Al mismo tiempo, es obligatorio que dicho alumnado acuda con el material deportivo necesario cuando ese día tenga clase de Educación Física.

B.2 NORMAS GENERALES DEL AULA

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los demás.
2. El alumnado dispondrá de un aula limpia y ordenada. Es tarea del grupo que ocupa habitual u ocasionalmente un aula mantenerla limpia y ordenada.
3. Está prohibido el uso en las aulas de cualquier tipo de gorra, sombrero, gafa de sol u otro elemento que no sea estrictamente necesario en el desarrollo de la clase.
4. Es una obligación del alumnado asistir aseado al Centro y con ropa limpia y adecuada.
5. El alumnado está obligado a cuidar el mobiliario. Cualquier desperfecto (roturas, pintadas, desconchones, etc.) que se produzca en el aula o en su mobiliario, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación. Si el desperfecto es intencionado se aplicarán las correcciones que correspondan. En caso de no encontrarse a la persona responsable, será el grupo quien asuma toda la responsabilidad.
6. Se deberán utilizar correctamente los materiales propios del aula y con autorización del profesorado y en su presencia (tizas, borradores, pizarras digitales, cañones...). Cualquier uso inapropiado y sin la presencia de un profesor/a acarreará la oportuna corrección. El mayor uso de las TIC demanda la compra de material informático a veces muy costoso para el centro. Dado que las lámparas del cañón proyector tienen una vida útil reducida, es aconsejable apagar estos dispositivos cuándo no se estén usando.
7. Se tendrá especial cuidado con las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. En caso de desperfecto se actuará como en el párrafo precedente. El centro no se hace responsable de la pérdida de las propiedades del alumnado pero pondrá los medios para que el resto del alumnado conozca la pérdida y pueda ayudar en la aparición de la propiedad extraviada.

8. El alumnado debe estar sentado en el lugar que tiene asignado por su tutor o tutora. No obstante, cualquier profesor/a puede proponer un cambio de ubicación mientras dure su sesión.
9. El inicio y la finalización de cada clase se indicarán con un único toque de timbre o con música a través del sistema de megafonía. Entre la finalización y el inicio de la siguiente clase, el alumnado de la E.S.O. no podrá salir a los pasillos. Se establecerá en cada grupo un responsable de puerta, puesto que será rotativo entre los miembros del grupo. Dichos responsables anotarán quiénes no cumplen esta norma e informarán a la persona que ostenta la tutoría del grupo. Todo el alumnado debe estar a un paso de distancia del marco de la puerta. Esta medida ha sido reforzada durante el presente curso 2022-2023 con cartelería y líneas en el suelo de las puertas de las clases. De igual forma, se hace hincapié en la necesidad de colaboración por parte de todo el profesorado del centro.
10. En el caso del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, estará permitido que salgan al pasillo (no al patio ni zonas alejadas del aula), debiendo incorporarse al aula antes de que lo haga el profesor/a correspondiente.
11. El alumnado permanecerá dentro del aula entre una clase y la siguiente si no debe acudir a un aula específica o de desdoble.
12. Al entrar el profesor/a, es de obligado cumplimiento que el alumnado guarde silencio y adopte una actitud proclive al estudio, al trabajo y a la atención en clase. El alumnado no podrá recoger sus materiales y levantarse si el profesor/a no la da por terminada.
13. Las intervenciones del alumnado en clase habrán de producirse de manera ordenada, con respeto al resto de los compañeros y compañeras y siempre con el permiso del profesor/a. Asimismo, el alumnado no podrá levantarse de su asiento si no tiene su permiso.
14. Está terminantemente prohibido comer en clase cualquier tipo de comida o golosina.
15. El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo de cada materia, de acuerdo con las indicaciones del profesorado.
16. Cuando se programe en fecha y forma un examen ordinario, el alumnado deberá permanecer en su aula hasta que toque el timbre de cambio de clase o finalización de la jornada. Asimismo, es obligatorio para el alumnado acudir a las clases previas a dicho examen.
17. Cuando se programe en fecha y forma un examen de recuperación, el alumnado que no necesite hacer dicho examen permanecerá en su aula realizando otras tareas académicas con el máximo orden y silencio.

18. Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, esperando al profesor de guardia, que se encargará de atenderle y encomendarle las tareas oportunas. Si el delegado/a del grupo, tras una oportuna espera, comprueba que el profesor/a de guardia no llega, se dirigirá a la Sala de Profesores (o a Conserjería o Jefatura de Estudios) a reclamar la presencia del profesorado de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
19. Cuando un grupo deba abandonar su aula habitual para recibir clase en un aula específica (Música, Tecnología, Informática, Plástica, Gimnasio, Audiovisuales, etc.), en un aula de desdoble u otras dependencias, cada alumno/a llevará sus pertenencias consigo a fin de evitar sustracciones. El delegado/a del curso será el encargado/a de salir en último lugar y cerrar la puerta. El centro no se hará responsable de la pérdida o sustracción de objetos en caso de incumplimiento de esta u otras normas.
20. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones y la sustracción de pertenencias, el alumnado abandonará necesariamente las aulas durante el recreo y no podrá regresar a ellas hasta que haya finalizado el recreo, si no le acompaña un profesor/a de guardia o conserje. Salvo para AulaDJaque, juegos lúdicos, huerto,.....
21. Al finalizar la jornada escolar, con la finalidad de facilitar el trabajo del personal de limpieza, el alumnado dejará todas la clase en orden las mesas limpias y el suelo recogido. El profesor/a que imparte la última sesión en el aula es el responsable del cumplimiento de esta norma.
22. Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.

B.3 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

Es muy importante que toda la comunidad educativa (familias, alumnado, profesorado, personal de administración y servicios) conozca las normas de convivencia del centro, la gradación de las mismas, los actos que atenúan o agravan un incumplimiento de la norma y las correcciones que se pueden adoptar dependiendo de dicha gradación, siguiendo los criterios que el citado Decreto 327/2010 dictamina.

En la imposición de las correcciones pertinentes ante estas conductas contrarias y gravemente perjudiciales hay que tener en cuenta lo reflejado en el artículo 31, punto 2, apartado d): “En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales”. Asimismo, también hay que respetar el artículo 32, donde se indican las circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad.

➤ **Circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas o disculpas.

➤ **Circunstancias que agravan la responsabilidad:**

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Debemos instalar progresivamente una cultura de la disculpa y la reposición del honor en casos contra las víctimas de acoso, discriminación social, racial y de género y faltas graves a la autoridad del profesorado. Las disculpas públicas y/o privadas y la muestra de fidedigna de arrepentimiento será un atenuante muy a tener en cuenta y será alentado en todos los actos y actitudes contrarias a la convivencia.

Otros atenuantes serían reparación del daño en el mismo día de la falta, o reconocimiento ante los padres en persona o vía telefónica de la falta.

En ocasiones una acción perjudicial contra la convivencia adquiere un carácter agravante cuando se ha vuelto recurrente, cuando se graba y se divulga por las redes sociales y/o se alardea de haber cometido una infracción grave contra algún miembro de la comunidad educativa. Otros agravantes serían: toma de represalias ante colaboradores, representación de la falta con la intención de confundir al profesorado y/o mofarse de la autoridad, actitud chulesca y desafiante, confrontación física, negarse a abandonar la clase o no permanecer en el lugar indicado, lenguaje sexista, homófobo y/o xenófobo, encubrimiento y/o complicidad en la falta, actitud pasiva ante un hecho punible, entorpecer el desarrollo de medidas correctoras, dar falso testimonio para ganar tiempo, coaccionar a otros miembros de la comunidad para usarlos de coartada o justificación, difamar a un miembro de la comunidad e incitar a ello, sacar beneficio económico, trato de favor o rendimiento mediante el acto.

La seriedad de las sanciones serán proporcionales a los actos cometidos pero añadiendo los anteriores consideraciones.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Si el alumno impide el normal desarrollo de la clase, el profesor solicitará la presencia de un profesor de guardia que acompañará al alumno a Jefatura de Estudios.

Las correcciones podrán ser las siguientes:

a) **Amonestación oral.** Esta corrección podrá ser impuesta por todos los profesores y profesoras del instituto.

b) **Apercibimiento por escrito.** Esta corrección podrá ser impuesta tanto por el profesor que impartía clase como por el tutor o tutora del alumno o alumna. Es muy importante la información a las familias llegado este momento, buscando la colaboración de las mismas. Por ello se hace especialmente importante que el profesor/a que ha puesto el apercibimiento al alumno/a se comunique con las familias a la mayor brevedad posible para poder informar de los hechos o situación ocurrida. Antes de la comunicación deberá comunicar a jefatura de estudios la situación.

c) **Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria. Esta corrección podrá ser impuesta por el jefe o jefa de estudios.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas las realizará en el aula de convivencia. Esta corrección podrá ser impuesta por el jefe o jefa de estudios

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección podrá ser impuesta por el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a)** La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b)** Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c)** El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d)** Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e)** Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f)** Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g)** La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Durante los últimos cursos, al recurrir con mayor frecuencia a las TIC, aumentan las quejas de que hay alumnos que se hacen pasar por otros al haberles quedado en los portátiles de uso común, la sesión iniciada. Es importante educar en la privacidad de datos personales y la necesidad de cerrar sesión después de hacer cualquier trabajo.

- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las **correcciones** serán:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Dichas las actividades formativas las realizará en el aula de convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Será competencia de la dirección del centro imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, dando traslado de las mismas a la comisión de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Para que esta situación se produzca deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Debe tratarse de un alumno/a cuya expulsión es puntual, un hecho aislado, es decir, que no sea reincidente.
- En ningún caso, el motivo que originó la corrección puede ser una falta gravemente perjudicial para la convivencia por agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa, acoso escolar, humillaciones o vejaciones por razones sexuales, raciales, religiosas, homófobas, xenófobas o intimidación entre desiguales, actos que atenten contra la salud de los miembros de la comunidad educativa o coacciones y amenazas a algunos de los mismos.
- Debe haber un arrepentimiento de la acción o acciones cometidas que motivaron la corrección. Dicho arrepentimiento debe realizarse por escrito.
- Es imprescindible que el alumnado tenga realizadas de manera completa todas las actividades formativas que hayan sido encomendadas por el profesorado para dicho periodo.
- El alumno o alumna, o bien su familia, deberá solicitarlo en Jefatura de Estudios, personándose en el Instituto previa petición de cita por vía telefónica.
- Solo la Dirección del Centro, una vez estudiada la situación, tiene la facultad para decidir si el alumno/a expulsado puede incorporarse al Centro antes de lo previsto en el periodo de expulsión.

CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA EL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se busca asentar una alternativa viable a los partes de convivencia cuando la infracción no está relacionada con actos que perturban la dinámica general de la clase: parte académico. Son casos que se dan cuando un alumno olvida tareas, material, muestra una actitud pasiva, no participa en clase, no sigue el trabajo en clase, se incorpora sistemáticamente tarde a clase, etc. En estos casos el parte de convivencia no han mostrado utilidad alguna por lo que se hace necesaria una alternativa a su medida.

Primero y muy importante, el profesorado deberá informar a las familias de la situación a través de la agenda, SMS por IPasen o mediante el cuaderno del profesorado de Iseneca y asegurarse que han sido recepcionada la información realmente por las familias, incluso con llamadas telefónicas si se sigue repitiendo las actitudes. De esta manera, podremos detectar inicialmente si hay otros problemas como económicos o de comunicación dentro de familia a la hora de establecerle al alumno/a hábitos en organización de sus tareas.

Si persiste la actitud, el profesorado podrá optar por sancionar al alumnado con un PARTE ACADÉMICO.

Las **correcciones** tendrán preferentemente un componente académico y entre otras sanciones se contempla poder enviar al alumnado en días puntuales al Aula de Convivencia en el recreo para que reflexione sobre su comportamiento y posibles soluciones. Cabe la posibilidad de que el alumnado cumpla sanciones tras la acumulación de partes académicos y tenga que asistir a un grupo asignado para recuperar aprendizajes no adquiridos.

El profesor que aplica la sanción, avisará a las familias mediante un mensaje a través de IPasen.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE REGRESA DE UNA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO.
--

El profesorado de cada materia tendrá que revisar la realización de las tareas que encomendó en la primera hora de clase que tenga con el alumno tras su regreso de la expulsión, y asesorarle y ayudarle en caso de que sea necesario. Si el alumno no ha terminado las tareas, se informará a Jefatura de estudios quien tomará las medidas necesarias.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia se nombró en sesión de Consejo Escolar y está compuesta por los miembros electos en el seno del Consejo y tendrá una vigencia de dos curso escolares. La Comisión de Convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legal del alumnado y dos alumnos o alumnas.

Funciones de la Comisión de Convivencia:

- Mejorar la convivencia y el respeto mutuo entre todos los sectores de la comunidad educativa, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de toda la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia de nuestro centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las medidas disciplinarias.
- Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas, al menos dos veces a lo largo del curso.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia.
- Cualquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter trimestral de manera ordinaria coincidiendo con las sesiones del consejo escolar. De manera excepcional, cuando se necesite hacer un seguimiento a cualquier casuística relacionada con algún aspecto de este Plan de

Convivencia, bajo la presidencia de la Dirección del Centro y el asesoramiento técnico de la Jefatura de Estudios.

AULA DE CONVIVENCIA.

Debe entenderse el Aula de Convivencia como un espacio de trabajo y de reflexión con un tipo de alumnado que requiere de otras técnicas comunicativas y pedagógicas diferentes a las del resto del alumnado. Por ello, aunque los destinatarios/as sean jóvenes conflictivos o que en un momento puntual han impedido el normal desarrollo de la clase, esta Aula de Convivencia no tiene por qué ser un lugar inhóspito, falto de mobiliario y mal acondicionado. Así pues, desde el IES Fuengirola Nº 1 nos comprometemos a realizar las actuaciones necesarias para darle un impulso y revalorizar la importancia que tiene en el aspecto reflexivo del alumnado con mal comportamiento esta Aula de Convivencia.

Entre los **objetivos** que pretendemos desarrollar de acuerdo con este Plan de Convivencia se encuentran los siguientes:

- Mantener un espacio alternativo al aula habitual para que el resto del grupo pueda dar clase con normalidad y no se vea afectado por continuas interrupciones.
- Ayudar al alumnado con problemas de comportamiento en el cambio hacia una actitud positiva, haciéndole reflexionar sobre las consecuencias de su conducta para su vida futura, tanto personal como profesional.
- Mejorar el clima de convivencia en el Centro y ayudar al profesorado para que pueda impartir la docencia con normalidad.
- Establecer pautas de respeto mutuo entre el alumnado y el profesorado, siempre con la máxima de que es el profesorado quien marca la autoridad y quien dispone cómo debe ser la marcha del Centro, de la clase, del grupo...
- Mantener actualizadas las fichas de autorreflexión y el material de trabajo, así como el decorado y el mobiliario.

Si algún miembro del equipo directivo lo estima conveniente, un alumno/a permanecerá en el aula por un tiempo concreto bajo la vigilancia de un profesor de guardia.

AULA DE CONVIVENCIA DURANTE EL RECREO

El Aula de Recreo está pensada para que el alumnado que es amonestado entienda que el mal comportamiento tiene unas consecuencias inmediatas y sirva para persuadir a este alumnado de cometer nuevas faltas.

Las **normas específicas** para el funcionamiento del **Aula de Recreo** serán las siguientes:

- a) El Aula de Recreo será atendida por un miembro del Equipo Directivo.
- b) El Aula de Recreo permanecerá abierta todos los recreos de lunes a viernes.
- c) De manera diaria Jefatura de Estudios elaborará un listado con los alumnos y alumnas que acudirán al Aula de Recreo. Este listado se elaborará teniendo en cuenta **los partes de incidencias registrados por el profesorado en Intranet.**
- d) Al Aula de Recreo acudirán un máximo de veinte alumnos y/o alumnas.
- e) El alumnado que acuda al Aula de Recreo será avisado con anterioridad al toque del timbre de recreo. Tendrá que asistir con material de trabajo y bolígrafos para realizar la tarea que estime oportuno.
- g) Si un alumno acude tarde al Aula de Recreo o no ha realizado ninguna tarea, podrá ser llamado para que acuda otro día al Aula.

MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN DARSE.

- Para prevenir determinadas conductas se organizan durante todo el curso sesiones informativas sobre temas que generan conflicto y disputa entre el alumnado (bullying, suplantación de la personalidad, acoso, etc). Estas sesiones informativas suelen celebrarse el día de la efeméride en particular y de manera permanente al trabajar las actividades en la hora de tutorías que se proporcionan por el Departamento de Orientación del centro.
- El refuerzo positivo es a veces más positivo que el castigo. En cada trimestre se conceden, en cada curso, dos diplomas, a dos alumnos, que han tenido unas notas académicas muy buenas o favorecen la buena convivencia del aula. Este reconocimiento es recibido de muy buen agrado por los estudiantes y algunos se motivan para conseguirlo en el siguiente trimestre.
- Con el programa Inicia, se creó durante el curso 2021-2022, una “Patrulla verde”, un grupo de alumnos de diferentes cursos, que con un chaleco amarillo reflectante, recorrían las pistas del recreo los miércoles, informando sobre que residuos van en cada contenedor. De esta manera logramos tener unas pistas más limpias y cuidar el medio ambiente.
- A partir del curso 2021-2022, se dará publicidad a muchas de las actividades realizadas en la web del centro y en su Instagram (@iesfuengirolan1).
- Todos los años, desde Escuela Espacio de Paz y Coeducación, así como junto al equipo

de Orientación educativa, se trabajo codo a codo para realizar actividades lo días de las efemérides más importantes: 25 de Noviembre, Día contra la Violencia de Género; 6 de Diciembre, Día de la Constitución; 29 de Enero, Día de la Paz; 11 de Febrero, Día de la Mujer y la niña en la Ciencia; 8 de marzo, Día de la Mujer; 17 de Mayo, Día contra la LGTBI+ Fobia, entre otras.

- Ficha de seguimiento de alumnos concretos: cuando un alumno tiene un comportamiento no adecuado o molesta de forma reiterada, el tutor, tras reunirse con el equipo educativo, puede acordar llevar un seguimiento diario del comportamiento del alumno. Se entrega al estudiante una cuadrícula que va cubriendo el profesorado y el alumno enseña en casa a diario. Con este seguimiento se persigue corregir una conducta y “educar” al alumno hacia un mejor rendimiento.
- Partes de seguimiento grupales: estos partes se hacen para que la directiva pueda tener información directa del trabajo diario y evolución de la convivencia de algunos grupos más problemáticos. Estos partes constarían de una tabla con unos ítems básicos de rendimiento escolar y convivencia y el profesorado marcaría día y hora en el que el alumno/a que no ha cumplido con sus deberes en el grupo.
- Organizar un “Plan de bienvenida al nuevo profesorado” a principio de curso para que los nuevos compañeros se adapten mejor y más rápido a la singularidad de nuestro centro y se conozcan entre ellos.
 - Cada curso escolar se creará una comisión Equipo de convivencia que dedicará semanalmente una hora para su reunión y seguimiento de la convivencia del centro. Este equipo estará formado por el/la director/a, el jefe/a de estudios, el/la coordinador/a de convivencia y los responsables de la orientación en el centro. Este equipo desempeñará las siguientes **funciones**:
 - Fomento de la cultura de paz y no violencia,
 - Organización de actividades, concursos y celebraciones para la mejora de la convivencia.
 - Selección del alumnado conflictivo y recuperable y firma de acuerdos con él y con sus familias. Seguimiento del cumplimiento de dichos acuerdos con este alumnado autorizado.
 - Formación previa en mediación de conflictos y formación de alumnos/as mediadores.
 - Acondicionamiento del Aula de Convivencia, tanto en mobiliario como en material pedagógico solicitado a los Departamentos, organizado por materias, etc.
 - Desarrollo del Plan de Convivencia.
 - Cualesquiera que le asigne la Dirección en relación a la convivencia del Centro.

- Inclusión del alumnado en programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos mediante la asistencia del alumnado en el Programa de acompañamiento escolar en horario de tarde durante 4 horas semanales divididas en dos días. Es necesario estructurar las medidas para que la situación académica del alumnado se normalice y pueda recibir un apoyo que le lleve al seguimiento normalizado del currículo de sus enseñanzas y el desarrollo de hábitos de estudios y planificación de tareas.

- Incentivar la asistencia a clase y la motivación del alumnado mediante la orientación académica y vocacional y el asesoramiento personalizado en las enseñanzas de adultos. El alumnado necesita tener una motivación, el anhelo de aspirar al puesto que quieren en el mundo laboral o académico. En la mayoría desconocen las posibilidades que da el sistema educativo con Formaciones Profesionales Básicas y las ayudas al desplazamiento, la oferta educativa de la zona, las pruebas libres para el acceso a ciclos o la obtención de títulos. Por lo tanto, se necesita una orientación personalizada con un departamento reforzado. En el curso 2022-2023, contamos con una orientadora encargada de llevar a cabo el “Programa de acompañamiento” y que ha trabajado mano a mano con una selección de alumnos.

- Divulgar las normas del centro mediante un carné por puntos de la convivencia en la tutoría dentro del POAT. Primero, el alumnado tendrá que pasar un test del buen alumno para conseguir todos los puntos del carné. A modo de cuestionario tipo test, el alumnado contesta situaciones del día a día del centro y responde según sepa y opine. Existen varios test y podrá realizarlo las veces que sea necesario. Semanalmente, el tutor/a podrá restarle o incluso sumarle puntos a los carnés de sus alumnos dependiendo de su comportamiento y actitud en clases. Los partes de convivencia, las faltas injustificadas e incorrecciones grupales son motivos para perder puntos. El alumnado podrá seguir su progreso con una mayor simplicidad y tendrá que someterse a medidas para la recuperación de puntos para evitar sanciones. De igual manera, la pérdida de puntos marcará la necesidad de entrevistas especiales del tutor/a con las familias y tutores legales para buscar soluciones también desde el ámbito familiar. El coordinador de Convivencia gestionará esta labor de seguimiento junto a Jefatura de estudios.

- Dentro de la misma línea, se seleccionarán medios visuales para que el alumnado de ciertos grupos perciba la importancia de la asistencia y el trabajo. Tenemos disponibles aplicaciones informáticas que nos permiten llevar un seguimiento del alumnado mediante anotaciones positivas y negativas de manera automática y ofrecen una visualización atractiva para el alumnado, al igual que el carné por puntos. Sería pasar nuestras notas positivas y negativas de clase a una aplicación en el ordenador del aula. Esta aplicación que lleva la contabilidad de negativos y positivos y el profesorado solo tendría que asignarle a ese resultado un peso en la nota final del trimestre. Al principio

o final de clase, se muestra con el proyector del aula la aplicación con el estado actualizado de cada alumno. Así, cada alumnos verá que se lleva un control diario y visible de su trabajo diario y asistencia y que será muy importante para sus aspiraciones en la nota final.

Este punto está pendiente de desarrollar con los tutores de grupos a través de Intranet del centro para evitar varias plataformas educativas de trabajo para la misma labor.

- En la misma línea, se promoverá la celebración de encuentros y visitas de entidades de acción social y aprovechar de igual manera el capital profesional y humano de los jubilados y jubiladas de nuestra comunidad. Es muy importante trabajar la competencia emocional del alumnado como recoge el Plan de Éxito Escolar por ser tan importante como las competencias clave. Se trabajarán temáticas sobre acoso escolar, prevención de actitudes discriminatorias y violencia de género e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Poner a disposición de la comunidad educativa los espacios del centro y recursos para celebrar con todo su esplendor nuestra popular “Feria de los Pueblos” incentivando la participación de familias y alumnado para que participen en un día emblemático para el centro. Habrá actividades y expresiones culturales donde alumnos y alumnas de todos los países se sientan parte de una única comunidad. El coordinador DACCE y dirección diseñarán las actividades con la colaboración de miembros de la AMPA.

F) DELEGADOS Y DELEGADAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS

El delegado/a de grupo es una pieza clave en el funcionamiento democrático del Centro por las funciones que desempeña y por ser el puente de unión entre las inquietudes del alumnado, de sus compañeros y compañeras, con el Tutor/a. Por estas razones sería conveniente que en la elección se valorasen aspectos como la solidaridad y el compañerismo, el respeto por el Centro y los miembros del mismo, su capacidad de liderazgo, su capacidad comunicativa y el que sea capaz de servir de modelo positivo para el resto.

Cada grupo-clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados/as. Se elegirá también un subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad de este/a y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por la Vicedirección y desarrolladas por los tutores/as de los grupos. A ellas podrá presentarse todo el alumnado que conforme el grupo. La Mesa Electoral estará compuesta por el tutor/a, que será Presidente/a de la misma y dos alumnos/as designados por sorteo de entre los del grupo, el más joven de

los cuales actuará como secretario y levantará acta de la sesión, de la que se entregará una copia en Jefatura de Estudios.

La votación será nominal y secreta. En cada papeleta figurará solamente el nombre de un alumno/a, anulándose las papeletas que no cumplan este requisito. El alumno/a que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado/a, y el que siga en número de votos será designado Subdelegado/a. Si en la primera votación ningún alumno/a alcanzara dicho porcentaje, se efectuará una segunda votación entre los cuatro alumnos/as con mayor número de votos. Tras esta se procederá al nombramiento de Delegado/a y Subdelegado/a respectivamente, de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de mayor a menor. En caso de empate, será nombrado el que hubiera obtenido un mayor porcentaje de votos en la primera elección. De persistir el empate, será nombrado el alumnado de mayor edad.

Los delegados/as y subdelegado/as podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al Tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que lo eligió. En este caso, se le dará audiencia al afectado en una sesión de tutoría y, en caso necesario, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. El cese puede producirse también por los siguientes motivos: **a)** por traslado o baja del interesado/a; **b)** por apertura de un expediente a cargo de la Dirección del Centro, previa audiencia del interesado (en ningún caso por cuestiones derivadas del desempeño de su cargo); **c)** porque, a juicio del tutor/a o de la Jefatura de Estudios, su actitud y comportamiento no están siendo los adecuados con respecto a su puesto (acumulación de amonestaciones escritas); y **d)** a petición propia, aceptada por la Vicedirección del Centro.

En los cuatro casos anteriores, el subdelegado/a y el alumnado con el mayor número de votos a continuación ocupará automáticamente la representación o representaciones vacantes, respectivamente. En caso de no darse estas circunstancias, se convocarán nuevas elecciones.

Las reclamaciones que puedan producirse contra el desarrollo de las sesiones para la designación de los representantes del alumnado serán elevadas a la Vicedirección, que resolverá a la vista de las alegaciones presentadas.

Los delegados/as de grupo tendrán las siguientes funciones:

- a)** Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados/as y participar en sus deliberaciones de acuerdo a las opiniones del grupo al que representan.
- b)** Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c)** Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo, mediando en la resolución de conflictos que se pudieran ocasionar.
- d)** Colaborar con el Tutor/a y con el Equipo docente en los temas que afectan al funcionamiento del grupo.

e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.

f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto, sirviendo de modelo positivo para el resto.

g) Asistir, junto con el Subdelegado/a, a una parte de las dos primeras sesiones de evaluación del curso.

h) Custodiar la carpeta de partes de control de asistencia a clase del grupo, las llaves del aula y las tizas.

JUNTA DE DELEGADOS/AS

La Junta de Delegados/as estará integrada por los delegados/as de cada grupo y por los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar (perderán su condición de miembros cuando dejen de representar a su curso o cuando dejen de pertenecer al Consejo Escolar). Los miembros de la Junta de Delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados/as un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones, y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán siempre que las circunstancias lo precisen. En estas, los miembros de la Junta pueden ser convocados directamente, sin necesidad de citación personal. La Dirección del Centro coordinará y deberá ser informada de la convocatoria de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias. La falta de asistencia a clase de los miembros de la Junta en horas de reunión estará siempre justificada por el tutor/a correspondiente.

Las funciones son:

a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro.

b) Informar al alumnado del Centro de las decisiones adoptadas en las sesiones de las Juntas de Delegados/as.

c) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.

d) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.

e) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

G) DELEGADAS Y DELEGADOS DE MADRES Y PADRES

Desde el IES Fuengirola Nº 1 queremos fomentar la figura del Delegado/a de Padres/Madres en cada uno de los cursos para que actúe de portavoz de las inquietudes de las familias sobre aspectos de organización y funcionamiento del Centro y como cauce de comunicación e información entre los diferentes familiares y el tutor o tutora.

En este sentido, se hace fundamental que en la primera reunión celebrada a en octubre se realice elección entre aquellos padres o madres que se ofrezcan voluntarios/as, pudiendo ser todos elegibles todos los presentes si no los hubiera. Además, después de la reunión con los tutores y la elección de los delegados/as, la dirección del centro los convocará la realizar la sesión inicial y explicar sus funciones a lo largo del curso.

Entre las **funciones** que puede desempeñar el delegado/a de padres/madres se encuentran las siguientes:

FAVORECER:	EVITAR:
<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación. • La conciliación. • Ir con ideas, no con prejuicios. • La afectividad. • La justicia y la eficacia (asertividad). • La actitud positiva. • La actitud próxima y dialogante. • La ética y la coherencia. • La disponibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalización de la labor del profesorado. • La sustitución de la función del tutor o tutora. • Ser portavoz de las quejas • La defensa de los intereses de sus propios hijos e hijas. • Una actitud rígida. • Una actitud punitiva. • La obsesión por los rendimientos académicos.

a) Comunicará al tutor/a las opiniones generalizadas sobre algún aspecto en el funcionamiento del grupo.

b) Mantendrá el contacto con todos los padres y madres (para ello es fundamental que en esa primera reunión se faciliten los números de teléfono y los correos electrónicos) y les transmitirá aquellos aspectos generales que se decidan en la marcha del grupo.

c) Intercederá y colaborará en una posible mediación que se produjera entre alguno de los discentes del grupo.

d) Propondrá actividades formativas dentro de la acción tutorial que supongan una educación en valores.

e) Cualesquiera que se acuerden entre la persona que asuma el puesto y el tutor/a.

Todas las tareas se centrará por el mismo instrumento de comunicación: Ipasen. El delegado/a podrá comunicarse con las familias solo y exclusivamente por esta aplicación oficial de la Junta

de Andalucía. Se suprimen los grupos por redes sociales como WhatsApp que no son canales oficiales de los centros educativos, no se respeta la privacidad y protección de datos y no existe una regulación en su uso responsable ni la inclusión de miembros y los horarios de atención para el descanso de las familias que así lo necesitan.

El procedimiento es el contacto con los delegados/as con el tutor a través de Ipasen para tratar temas grupales y que incidan al grupo para su mediación y puesta en marcha de medidas globales. Los problemas individuales de alumnado concreto debe tratarlo la familia directamente con el tutor/a y el centro con plena disponibilidad horaria y contacto telefónico.

ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SU AUTOEVALUACIÓN.

El Plan de Convivencia debe ser una herramienta de uso habitual que nos permita, a través de este manejo, su conocimiento completo y nos ayude a la práctica docente diaria en nuestro Centro. El cambio continuo del alumnado del que hablábamos en el apartado anterior hace que el Plan de Centro debe ser revisado y modificado en los aspectos necesarios cada año, aportando nuevas ideas y haciéndolo más completo y útil.

El Plan de Convivencia solo cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

- **El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas (Claustro de Profesores, sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el Departamento de Orientación, Equipos docentes, Departamentos Didácticos, Coordinación que ejerza la Jefatura de Estudios con el Equipo de Mediación y la Comisión de Convivencia, Representantes del Consejo Escolar).
- **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro (Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, Asociación de Madres, Padres y Alumnado, Delegados/as de Padres/Madres),
- **El Alumnado**, a través de su tutor o tutora, el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, la Junta de delegados y delegadas, las Asambleas de aula, sus padres y madres.

H. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

El plan de actuación a desarrollar en el centro para promover el bienestar y protección del alumnado se basa en las ***Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de***

Andalucía, que surge a partir de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La persona responsable de dicha coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la coordinación del plan de convivencia.
2. Promover el bienestar del alumnado, así como la cultura del respeto, especialmente hacia el alumnado que presente una mayor vulnerabilidad o diversidad.
3. Actuar como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro o en el entorno del alumnado, coordinando las actuaciones pertinentes.
4. Coordinar, junto con el departamento de Orientación, actividades para prevenir el discurso del odio y que promuevan la ciberconvivencia y la salud mental y emocional del alumnado.
5. Promover planes de formación sobre prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia, así como resolución pacífica de conflictos, para el profesorado.
6. Fomentar actividades de formación de las familias para mejorar sus habilidades en la prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia.
7. Impulsar la adquisición de hábitos de alimentación saludables y sostenibles, tanto en el centro como en el ámbito familiar.

Estas funciones se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Colaborar de forma activa en el **plan de convivencia** del centro, actuando como uno de los referentes del mismo ante casos de violencia.
2. Respecto a la **ciberconvivencia**:
 - Introducir dentro del plan de convivencia elementos relacionados con el ciberacoso, así como preparar material para trabajar este tema en tutoría.
 - Preparar material para trabajar en las sesiones de tutoría las normas de ciberconvivencia generales, así como las particulares en el centro (entre otras, trasladar al alumnado la importancia de cerrar las sesiones de Moodle, Google o cualquier otra aplicación, para evitar la suplantación de identidad por algún compañero/a, así como no dejar fotos o información de carácter personal en los ordenadores del centro, etc.)
 - Coordinar, junto con el departamento de orientación, actividades de tutoría en la ESO para educar en el uso adecuado, equilibrado y respetuoso de las nuevas tecnologías, abundando en las aplicaciones y redes sociales más usadas (Instagram, Whatsapp, TikTok, Youtube, etc.) (Un posible recurso es “Pantallas amigas”).
3. Organizar, junto con el departamento de orientación, actividades de tutoría en la ESO para desarrollar **la empatía y la autoestima** como base en la prevención de actitudes

discriminatorias, así como actividades para prevenir el **discurso del odio** (un posible recurso es el “Manual para combatir el discurso de odio en internet a través de la educación en derechos humanos”).

4. Organización de charlas o actividades formativas para el alumnado, profesorado y familias que promuevan la **resolución pacífica de conflictos y la educación emocional**, así como habilidades para saber detectar, prevenir y actuar ante casos de violencia.

5. Prevenir situaciones de **tratamiento ilícito de datos** del alumnado por parte de la comunidad educativa, entre otras medidas recordando al personal docente que eviten la publicación de imágenes o documentos de carácter personal del alumnado sin su consentimiento.

6. Promover los **desayunos saludables y sostenibles** en el centro, en colaboración con las familias, mejorando la oferta de la cafetería e informando al alumnado y familias acerca de las características nutricionales de las distintas opciones y sus repercusiones en el medioambiente.

7. Organizar charlas por parte de la Policía Nacional (Plan Director), de carácter informativo/preventivo en los grupos/niveles en los que se detecten más problemas de convivencia.

Para la **difusión** de Este Plan de Convivencia se buscarán diferentes cauces: se colgará en la página web del Instituto (www.iesfuengirola1.es), se dejará una copia impresa en la Sala de Profesores, se dejarán copias digitalizadas en los ordenadores de la Sala de Profesores y se realizarán resúmenes del Plan de Convivencia para una fácil y agradable lectura. Asimismo, determinados apartados estarán en lugares visibles de la cartelería del Centro o en las propias aulas, se difundirá en las sesiones de acogida de nuevo alumnado y nuevo profesorado, así como en las sesiones informativas de los tutores/as con las familias y en las asambleas del A. M. P. A.

El Coordinador/a del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa será la persona encargada de realizar los cuestionarios oportunos para observar el grado de satisfacción de todos los sectores de la comunidad educativa con este Plan de Convivencia.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El plan de formación del profesorado está dirigido a la realización de acciones formativas a nivel del centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo por iniciativa personal.

El centro debe fijar **líneas de intervención para la formación de su profesorado**, elaborando un plan de formación que responda, por una parte, a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro y por otra, a las líneas prioritarias que fija la Consejería de Educación. En este sentido, el plan debe responder a los siguientes objetivos:

- Formación permanente del profesorado para la mejora de la práctica docente.
- Mejora en competencias básicas y digitales.
- Soluciones concretas a través de tareas específicas.
- Desarrollo de recursos, propuestas didácticas y programaciones de aula.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, anualmente el Departamento de Formación, Evaluación e innovación educativa propondrá al equipo directivo, para su inclusión en el proyecto educativo, actividades para la formación del profesorado, que estarán relacionadas principalmente con:

1. La actualización del profesorado.
2. La atención a la diversidad y la interculturalidad.
3. Convivencia escolar y cultura de paz.
4. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
5. Plan de Actuación Digital

1. Diagnóstico de necesidades formativas.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa es el encargado de realizar el diagnóstico de las necesidades formativas que el profesorado exprese y las que presente como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Para ello, se identificarán las necesidades de formación del profesorado a través de uno o varios de los siguientes instrumentos: Cuestionarios, Cuestionarios on-line, entrevistas con departamentos, con el profesorado... Así mismo, se incluirán las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro, así como las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.

Una vez identificadas las necesidades de formación, el departamento procederá a su análisis y priorización. Esta información se remitirá a los departamentos implicados, con el fin de que aporten propuestas formativas. Se deben prever, por tanto, los cauces oportunos para que los departamentos puedan elaborar y presentar sus propuestas de formación al Equipo técnico de coordinación pedagógica.

2. Elaboración de los proyectos de formación en centros.

Una vez analizadas las necesidades de formación y recibidas las propuestas de los departamentos, el departamento de formación seleccionará las propuestas formativas que resulten más adecuadas. Los criterios que se utilizarán para dicha selección son:

Que se encuadre dentro de alguna de las líneas prioritarias del centro o de la Consejería.

Que sea consecuencia de un proyecto educativo, o de los planes y programas en los que participe el centro. (TIC, bilingüe, coeducación...).

Que responda a una necesidad del centro educativo planteada por la mayoría del claustro.

Esté en relación con las temáticas, el desarrollo temporal de la formación y el número total de profesores implicados.

Se dará prioridad a aquellas demandas que impliquen a un mayor número de profesores del centro.

Para la selección de propuestas también se contará con el asesoramiento del centro de profesorado. Posteriormente, se procederá a la votación en el claustro de las propuestas elegidas.

Una vez realizada la selección, ésta se remitirá al Centro de Profesorado para su aprobación. Posteriormente se elaborará el Plan de Formación anual, en colaboración con el centro del profesorado.

3. Puesta en marcha y desarrollo del Plan.

Una vez puesto en marcha el plan de formación, las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación consistirán en coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado y colaborar con el centro del profesorado en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas, así como informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

4. Evaluación de las actividades formativas realizadas y del Plan de formación.

Periódicamente se evaluará el Plan de formación del profesorado con el fin de subsanar posibles deficiencias y desviaciones respecto al cumplimiento de objetivos.

Por otra parte, al finalizar el curso y con idea de mejorar la práctica docente, se preverán mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.

5. Plan de Actuación Digital.

Se concretan aspectos específicos relativos a la transformación digital educativa, siguiendo la instrucción del 31 de Julio, de la dirección general de formación del profesorado e innovación educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2021/2022.

Una vez realizado los test de competencia digital por parte del profesorado se ha obtenido el informe de centro sobre Competencia Digital Docente del cual se desprenden las carencias en competencias digitales que presenta nuestro centro.

Tras rellenar el informe de rúbrica, se ha decidido para los tres ámbitos del plan de actuación digital desarrollar las siguientes líneas de actuación.

Ámbito: Organización del centro

Línea	¿Qué?
Línea 1	Ampliar la difusión de los horarios del centro, respetando la privacidad de los datos, en la intranet del centro.
Línea 2	Creación de una guía de uso responsable de equipos y dispositivos.
Línea 3	Plan de formación para el desarrollo de la competencia digital

Ámbito: Información y comunicación

Línea	¿Qué?
Línea 1	Actualización y mejora continua de la página Web del centro. Integración de Google Analytics y Google Tag Manager en la página.
Línea 2	Recuperar o crear la cuenta de Facebook así como crear el canal de Youtube del IES.
Línea 3	Equipo de Community Manager.
Línea 4	Establecer criterios y normas para la publicación de contenidos en las Redes Sociales del centro.

Ámbito: Procesos de enseñanza-aprendizaje

Línea	¿Qué?
Línea 1	Fomentar la utilización de herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito educativo digital.
Línea 2	Difundir y fomentar el uso de metodologías activas como aprendizajes basados en problemas, aprendizajes cooperativos, gamificación, flipped learning, etc.

Se incluye como ANEXO V el PAD (Plan de Actuación Digital)

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Horario del centro y criterios pedagógicos

El horario general de apertura del centro está comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas por la mañana y entre las 16:30 y 22:45 horas para las actividades de tarde-noche.

Dentro del horario General del Centro, se establecen los siguientes horarios específicos (Se trata del horario seguido por el alumnado, el personal docente y de administración y servicios, con especificación de los períodos dedicados a actividades lectivas, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y la normativa vigente):

Horario lectivo

Al tratarse de un centro con los niveles educativos ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior, y contando además con la modalidad de Adultos en los niveles Post-obligatorios (a excepción del C.F.G.M. y 1º ASI que tienen cabida en horario de mañana), la actividad docente se distribuye de la siguiente forma:

Tramo Diurno: de 08:30 a 15:00 horas

- Se trata del horario seguido por los niveles educativos ESO, Bachillerato, CFGM y 1º ASI en su modalidad general.
- El horario diurno se distribuye en tres periodos lectivos de una hora, seguido de media hora de recreo (de 11.30 a 12.00 h), y otros tres periodos de 1 hora.

Tramo Nocturno: de 16:30 a 22:45 horas

Horario del personal no docente:

1. **Personal administrativo:** De 08:00 a 15:00 horas
2. **Ordenanzas:** Mañanas: de 08:00 a 15:00 horas - Tardes: de 16:00 a 23:00 horas
3. **Personal de limpieza:** Mañanas de 7:00 a 8:00 horas salvo el lunes; Tardes de 15:00 a 20:00 horas salvo el viernes que termina a las 21:00.

El centro permanecerá abierto por las tardes de lunes a viernes en horario a determinar en función de las necesidades de cada curso escolar en relación al programa de Acompañamiento (PROA), las clases de Español para Extranjeros (PALI) y otras actividades formativas.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Formación Profesional

Distribución horaria sobre la base de la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.

En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos, y a otras tareas relacionadas con la familia profesional que establezca la Jefatura de Estudios.

Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, jefatura de estudios reservará un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin.

Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

Se priorizará la elaboración de horarios del profesorado en turno completo de mañana o tarde y se establece como criterio para el reparto de materias entre los miembros de los departamentos didácticos.

Igualmente, se realizará la asignación de materias a departamentos por afinidad sin que le sean de atribución docente en pos del cuadro de horas en la plantilla del cupo, el

mantenimiento de medidas de atención a la diversidad, el desarrollo de los criterios pedagógicos del centro, la estabilidad de la plantilla y los proyectos en proceso y la oferta educativa que demanda el alumnado junto con las características singulares de nuestro centro educativo. Los departamentos didácticos con atribución de docencia establecida en la normativa vigente (Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre y Real Decreto 665/2015, de 17 de julio) deberán cumplir con las responsabilidades de elaborar la programación didáctica y el seguimiento de materias pendiente aunque no la impartan los miembros pudiendo asumir horas de coordinación para el cumplimiento de la programación y la adquisición de las competencias clave y los objetivos de las materias.

El profesorado con horario en turno de tarde y horas telemáticas en enseñanzas semipresenciales podrán realizarlas en turno de mañana entiendo esta situación como una concesión de la jefatura de estudios de adultos mostrando flexibilidad horaria. No obstante, el profesorado firmará el registro de asistencia al centro mediante un parte personalizado que estará disponible en jefatura de estudios donde tendrá que comunicar donde realizará estas tareas, preferiblemente en la sala de profesores que se establece como espacio de trabajo preferente para la realización de horas telemáticas.

Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, se promoverá el reparto de tareas y cargos que conlleven reducciones horarias. En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva. Las guardias del Aula de convivencia se efectuarán tal como indique el Plan de convivencia y el cuadrante de zonas de guardias.

En las guardias de recreo habrá un mínimo de 4 profesores para atender a la entrada del centro, el patio y las pistas deportivas.

En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lecturas y Biblioteca.

Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (mínimo 1 profesor cada 8 grupos). Se organizará un cuadrante de guardias por zonas del centro a atender, con rotación mensual.

Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.

Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de tarde en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.

Horario regular no lectivo

El profesorado completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.

Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignarán en los horarios de los cargos correspondientes.

El horario de recreo quedará exclusivamente reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.

Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias y para los departamentos que prefieran reunirse por la tarde.

Horario irregular

Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo docente dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.

Los/as coordinadores/as de área tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento.

Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Objetivos

- ✓ Fomentar la realización de actividades culturales y extraescolares que enriquezcan la visión del alumnado sobre la sociedad global y su entorno promoviendo el aprendizaje de idiomas extranjeros con intercambios escolares y los viajes culturales.
- ✓ Ilustrar al alumnado los contenidos del currículo con la visita a espacios temáticos que tengan una relación directa con lo que están estudiando en ese curso escolar.

- ✓ Atender a alumnado en el apoyo educativo y de convivencia para la mejora de resultados a través del Programa de Acompañamiento Escolar y Escuelas deportivas.
- ✓ Conocer los aspectos culturales de un destino nacional para 4º ESO y europeo para 2º Bachillerato creando una jornada de convivencia inolvidable para una generación de estudiantes de nuestro centro.

Programas de Intervención

- ✓ *PROA, Escuelas Deportivas y PALI*

La dirección del centro, y dentro de las actuaciones del Plan de Compensación educativa, solicitará a la Delegación de Málaga la concesión de 4 grupos en el Programa de Acompañamiento y el Programa Escuelas Deportivas para atender a alumnado de la ESO con:

- Perfil de compensatoria.
- Familias con dificultad para conciliar la vida laboral y personal (alumnado sin tutores legales durante la tarde).
- Absentistas que necesitan no perder el ritmo de clase y lo retomen con este apoyo por las tardes.
- Familias que por motivos económicos no pueden costearse una atención especializada.
- Alumnado con déficits académicos y habilidades sociales para crear relaciones positivas entre iguales.
- Alumnado con necesidades especiales, repetidores con conocimientos no adquiridos del curso actual y cursos anteriores y necesitan una planificación por las tardes para aspirar a la promoción.

Profesores del centro, preferentemente tutores de los grupos y niveles de donde proviene el alumnado y profesorado de las instrumentales, asumirán durante 2 horas en dos días a la semana desde 16:45 hasta las 18:45, con la posibilidad de ajustar el horario y los días con la opción más conveniente para su aprovechamiento. Cabe la posibilidad de que el alumnado cumpla sanciones tras la acumulación de partes académicos y tenga que asistir a un grupo asignado para recuperar aprendizajes no adquiridos.

El programa Escuelas Deportivas será coordinado, preferentemente, por un miembro del dpto. de educación física y se establecerán en horario y días más convenientes para atención del alumnado.

Cuando el alumnado presente graves carencias en la lengua española, recibirá una atención específica por parte del profesor del aula de adaptación lingüística (ATAL), que en todo caso será simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. El centro ofertará a este alumnado por la tarde como servicio gratuito las clases de español para Extranjeros correspondientes al Programa de Adaptación Lingüística (PALI).

- *Semana Cultural y Feria de los Pueblos.*

Una vez cada curso escolar y durante una semana concreta se celebrará una gran cantidad de actividades culturales organizada por los departamentos didácticos y no didácticos, las coordinaciones de los planes, programas y proyectos y la propia dirección del centro.

En general, durante la semana cultural tendrá tres días de actividades: un día con la planificación de todas las actividades con salida del centro, un día para la celebración del desfile de banderas con todas las nacionales del centro y Feria gastronómica de los pueblos y un día con actividades complementarias dentro del centro donde se destaca el visionado de piezas cinematográficas en diferentes formatos con un debate sobre los temas sociales y culturales que trata, además se celebrarán concursos y talleres para una jornada de convivencia del alumnado.

Especialmente, se pondrá a disposición de la comunidad educativa los espacios del centro y recursos para celebrar con todo su esplendor nuestra popular “Feria de los Pueblos” incentivando la participación de familias y alumnado para que participen en un día emblemático para el centro. Habrá actividades y expresiones culturales donde alumnos y alumnas de todos los países se sientan parte de una única comunidad. El coordinador DACCE y dirección diseñarán las actividades con la colaboración de miembros de la AMPA.

La dirección y la jefatura de dpto. DACCE fijarán la semana cultural en el calendario buscando la menor incidencia en el periodo lectivo de clases. Por lo tanto, deberá ser cuando el alumnado haya sido evaluado y no tenga exámenes por hacer. Además, deberá celebrarse en el trimestre con más días lectivos del curso escolar (normalmente diciembre y en su última semana).

- Viajes culturales y convivencia *fin de etapa escolar* en 2º Bachillerato.

Por lo general, el viaje fin de etapa de 2º Bachillerato se realizará en febrero, próximo a la semana blanca.

En caso de la etapa de secundaria (4º ESO), se intentará realizar una salida con pernocta para el alumnado como actividad dentro del departamento de educación física del IES. La fecha aproximada será en el mes de Marzo/abril, ya que se buscan temperaturas medias para la realización de actividades en la naturaleza.

Esta opción obedece a un criterio de rendimiento académico para crear las condiciones favorables para que el alumnado pueda afrontar la evaluación interna en el centro y externa en el caso de 2º Bachillerato con la prueba de acceso a la Universidad.

Se informará de estas fechas a las familias. El centro ofrecerá alternativas para recaudar fondos con la venta de dulces navideños y rifas.

El IES Fuengirola Nº1 para poder refinar la selección de hoteles y actividades a realizar durante los viajes, fija los destinos de cada viaje para que la experiencia de cada año haga que el destino se mejore con las experiencias de las diferentes promociones de alumnado. Por lo tanto, los destinos fijados para los viajes de fin de etapa son:

- 2º Bachillerato: Italia. Por ser ciudad cultural de referencia mundial, la alta disponibilidad de vuelos con España, el clima muy parecido con España, la gastronomía del gusto del alumnado, buena relación entre los precios y poder adquisitivo con nuestro país

Preferentemente será el responsable de la jefatura DACCE junto con profesorado tutor y de las materias los que viajen con el alumnado. Sin embargo, se abre la posibilidad de que en el caso que no haya profesorado voluntario, sea un grupo de padres y madres seleccionados por los trámites que establezca nuestra AMPA Antonio Machado, pudiendo sus miembros ejercer opciones preferentes para participar en el viaje. El profesorado que participará en el viaje deberá seguir las instrucciones e indicaciones de la jefatura DACCE para la planificación de actividades, reuniones y actuaciones antes del viaje y en las actividades que se realicen durante el mismo.

En el caso de viajes de fin de etapa, la aplicación de medidas sancionadoras será efectiva en los casos donde se produzcan desperfectos causados en alojamientos, enseres de la vía pública o de los lugares de visita. Al alumnado que lleve un comportamiento inapropiado de manera recurrente, y si el profesorado responsable lo estima, se le suspenderá de la participación en el viaje de estudios previa comunicación con su familia y se le buscará el medio de transporte oportuno para su vuelta a casa siendo abonado el importe de este viaje de vuelta por su familia. Esta medida será tomada por el profesorado responsable en pos de la convivencia, cumplimiento de lo programado y la seguridad de los que participan en la actividad. En el caso que sean padres y madres del alumnado los que sean los responsables del grupo en el viaje, podrá tomar esta medida en las mismas condiciones que si fuera profesorado del centro.

ASPECTOS A EVITAR EN LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para asegurar la correcta atención del alumnado en las guardias del profesorado y la eficiencia en el desarrollo del currículo, se establecen los siguientes criterios:

- ✓ Se evitarán las visitas con un contenido únicamente de ocio, que el alumnado pueda explotar por su cuenta sin las indicaciones del profesorado. En aquellas actividades de ocio, como desayunos o salidas al cine, deberán justificarse en las programaciones de los departamentos didácticos y la entrega en jefatura de estudios de las fichas o el material que generó la celebración de dicha actividad. Se busca así la justificación ante la comunidad educativa del carácter formativo de las actividades organizadas por el centro.
- ✓ No se podrá repetir la misma actividad o similar en el curso escolar aunque la realicen otro departamento, profesorado y alumnado diferente. Se promueve la diversidad de la oferta global del centro.
- ✓ En 2º Bachillerato, la oferta de actividades extraescolares y complementarias, deberán plantearse para el trimestre con más horas lectivas, de manera general el primer

trimestre, para asegurar el aprovechamiento de las clases. Por ello, se programarán para este nivel, como máximo una actividad por materia, y a ser posible las mínimas a lo largo del curso. Como máximo, podrán ocupar la mitad de la jornada y nunca en varios días lectivos.

Se recomienda a los departamentos que programen actividades especialmente, y casi en exclusividad, para el primer curso de esta etapa. 1º Bachillerato será el curso de la etapa de Bachillerato donde se realizarán más actividades ya que cuenta con un mes más de horario lectivo.

- ✓ Las actividades extraescolares y complementarias están abiertas a la participación de varios departamentos. Ningún departamento es propietario exclusivo de una actividad por lo que se recomienda la planificación transversal de las actividades. Un misma actividad o parecida no podrá ser realizada por varias departamentos por lo que se insta a los departamentos con destinos deseables y actividades parecidas a la puesta en común de los proyectos o la planificación de actividades alternativas tras la elaboración de las programaciones y como máximo antes del mes de diciembre.
- ✓ Las programaciones deben recoger actividades extraescolares y complementarias sin repetir en los mismos niveles y grupos. La jefatura del DACCE, propondrá a los departamentos los grupos que quedan con un menor número de actividades y las jefaturas de departamento comunicarán a la Dirección los cambios para asegurar el acceso de todo al alumnado a las actividades. De esta manera, conseguiremos que las actividades lleguen al mayor número de alumnado posible.

Cuando se lleve a cabo una actividad complementaria o extraescolar, el alumnado que no participe tiene la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se le computará como una falta sin justificar.

Se consensuará con el Consejo Escolar una propuesta viable para que el alumnado que lleve una conducta recurrente contra la convivencia del centro pueda seguir aprovechando las horas de clase en el centro cuando sus compañeros están realizando una actividad extraescolar o complementaria. La idea sería que este alumnado aprovechara para compensar su posible desfase curricular con tareas de refuerzo con sus profesores del centro. La asistencia al centro en estos días es muy importante y se llevará una comunicación previa con las familias para que el alumno/a asista al centro y pueda sacar el máximo provecho a esta situación. En estos días, se priorizará la atención del Dpto. de Orientación y Convivencia a este alumnado para llevar el seguimiento de su comportamiento mediante entrevistas individuales con el alumnado.

La coordinación de Actividades Extraescolares se centralizará en Jefatura de Estudios, por medio de un cuadrante de actividades, conferencias, etc..., debiendo rellenar cada profesor la actividad a realizar al menos con 3 días de antelación en la Intranet del centro con los datos de la excursión (listado de alumnos, cursos implicados, profesores acompañantes, etc...). Cada profesor/a deberá registrarse las ausencias del profesorado junto con las tareas de sus grupos en cada tramo horario. Si la planificación de guardias de ese día coincidiera con algún tramo

con muchas ausencias del profesorado y el número del profesorado de guardia sea insuficiente, se pospondrá la actividad o actividades si no está asegurada la atención del alumnado que se queda en centro. Antes de la salida del centro, el profesorado acompañante entregará en jefatura de estudios un listado con el alumnado que efectivamente realiza la actividad. E profesorado con clase en los grupos en actividad complementaria y/o extraescolar deberá cotejar el listado del alumnado que realmente participa, que podrá estar actualizado en la intranet, para consignar en Séneca solo la ausencia del alumno que no participa y no asiste al centro. No se debe consignar de manera masiva las ausencias puesto que podríamos crear falsas alarmas entre las familias y un trabajo extra innecesario para las tutorías que asumen tareas de justificaciones

M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

Criterios para la elaboración de horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos:

Planificación de los horarios.

Los horarios de las distintas enseñanzas de Formación Profesional se elaborarán de acuerdo con las preferencias mostradas por los departamentos, en cuanto a agrupación horaria y reparto de módulos; si bien hay que reseñar la complejidad que introduce en nuestros ciclos los desdobles y la impartición, por parte del profesorado que imparte clases en los ciclos formativos, de materias optativas de E.S.O y Bachillerato.

De manera general, se considerará que **se podrán agrupar sesiones consecutivas de más de una hora de un mismo módulo**, en aquellos módulos caracterizados por una o varias de las siguientes peculiaridades:

- Aquéllos con un **carácter eminentemente práctico**, ya que, normalmente, la realización de las prácticas implica mayor duración que una sola sesión de clase (60 minutos).
- Por razones obvias, aquellos cuya **carga lectiva semanal supera las 5 horas semanales**.

En todo caso, **el bloque máximo horario diario de un mismo módulo profesional no podrá superar las 4 horas de clase**, siendo recomendable que dicho número no supere las 3 horas.

Siempre que sea posible, sería recomendable distribuir el horario de los módulos profesionales en días alternos.

En lo referente a los **desdobles**, estos se llevarán a cabo en los módulos profesionales que indica la Administración Educativa, y cuando la **ratio supere los 20 alumnos**, tanto en 1º de CFGM-SMR, como en 1º CFGS-ASIR, siempre que Planificación educativa lo autorice.

La **distribución horaria semanal** recomendada por bloques es la siguiente:

CFGM de Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR):

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO (32 Semanas)		SEGUNDO CURSO (21 Semanas)	
	Horas	Distribución	Horas	Distribución

0221. Montaje y mantenimiento de equipo	7	3-2-2		
0222. Sistemas operativos monopuesto	5	2-2-1		
0223. Aplicaciones ofimáticas	8	2-2-2-2		
0225. Redes locales	7	3-2-2		
0229. Formación y orientación laboral	3	2-1		
0224. Sistemas operativos en red			7	2-2-2-1
0226. Seguridad informática			5	2-2-1
0227. Servicios en red			7	3-2-2
0228. Aplicaciones web			4	2-2
0230. Empresa e iniciativa empresarial			4	2-2
0231. Formación en centros de trabajo			410	
Horas de libre configuración			3	1-1-1 o 2-1

CFGS de Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR):

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO (32 semanas)		SEGUNDO CURSO (21 Semanas)	
	Horas	Distribución	Horas	Distribución
0369. Implantación de Sistemas Operativos	8	2-2-2-2		
0370. Planificación y Administración de Redes	6	2-2-2		
0371 .Fundamentos de Hardware	3	2-1		
0372 .Gestión de Base de Datos	6	2-2-2		
0373. Lenguajes de Marca y Sistemas de Gest. Infor.	4	2-1-1		
0380. Formación y Orientación Laboral	3	2-1		
0374 .Administración de Sistemas Operativos			6	2-2-2
0375.Servicios de Red e Internet			6	2-2-2
0376. Implantación de Aplicaciones Web			4	2-2
0377. Administración de Sistemas Gestores de BD			3	2-1
0378. Seguridad y Alta Disponibilidad			4	2-2
0381. Empresa e Iniciativa Emprendedora			4	2-2
Horas de Libre configuración			3	1-1-1 o 2-1
0382.Formacion en Centros de Trabajo			370	

0379. Proyecto de ASIR			40	
------------------------	--	--	-----------	--

CFGS de Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR) - Modalidad OPD Semipresencial:

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO (32 semanas)		
	Horas	Presenciales	Distribución
0369. Implantación de Sistemas Operativos	8	3	2-1 ó 3
0370. Planificación y Administración de Redes	6	2	2
0371 .Fundamentos de Hardware	3	1	1
0372 .Gestión de Base de Datos	6	2	2
0373. Lenguajes de Marca y Sistemas de Gest. Infor.	5	2	2
0380. Formación y Orientación Laboral	3	1	1
0374 .Administración de Sistemas Operativos	6	2	2
0375. Servicios de Red e Internet	5	2	2
0376. Implantación de Aplicaciones Web	4	1	1
0377. Administración de Sistemas Gestores de BD	3	1	1
0378. Seguridad y Alta Disponibilidad	3	1	1
0381. Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	1	1
Horas de Libre configuración	3	1	1
0382. Formación en Centros de Trabajo	370		
0379. Proyecto de ASIR	40		

FP Básica – Informática y comunicaciones:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO (31 semanas)			SEGUNDO CURSO (31 Semanas)		
	Horas totales	Horas	Distribución	Horas totales	Horas	Distribución
3015. Equipos eléctricos y electrónicos				216	8	2-2-2-2
3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes	315	9	3-3-3			
3009. Ciencias aplicadas I	175	5	1-1-1-2			
3011. Comunicación y sociedad I	280	8	2-2-2-2			

3016. Instalación y mantenimiento de redes para				216	8	2-2-2-2
3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	245	7	2-2-3			
3019. Ciencias aplicadas II				135	5	1-1-1-2
3012. Comunicación y sociedad II				189	7	2-2-3
3032. Formación en centros de				240		
Unidad formativa de prevención				27	1	
Tutoría	35	1		27	1	

El ciclo formativo **SMR, en la modalidad OPD semipresencial**, será impartido en el turno de tarde-noche, y el horario será el comprendido entre las 17:30 y las 22:30 horas, de lunes a jueves.

El alumnado podrá matricularse por módulos profesionales siempre que no superen las **1000 horas por curso**, tal como indica la normativa vigente.

En todo caso, se intentará que los módulos correspondientes al primer curso de la modalidad presencial se impartan en dos días de la semana, y los correspondientes a segundo curso en otros dos.

Utilización de las aulas.

En cuanto a las **necesidades de espacios para la impartición de los módulos**, se tendrá en cuenta que, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional, el centro dispone de las siguientes aulas:

Nombre aula	Ubicación
AULA 1º SMR	1ª Planta
AULA 2º SMR	1ª Planta
AULA 1º ASIR	1ª Planta
AULA 2º ASIR	1ª Planta
AULA TALLER 1º FP BÁSICA	Planta baja
AULA TALLER 2º FPB	PLANTA BAJA

Se establece la siguiente **asignación de aulas** a los distintos grupos:

CFGM SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES	
1 ^{er} curso	AULA 1º SMR
2º curso	AULA 2º SMR
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED	

1 ^{er} curso	AULA 1º ASIR
2º curso	AULA 2º ASIR
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA-MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)	
AULA 1º ASIR	
FP BÁSICA – INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
1 ^{er} curso	AULA TALLER FP BÁSICA/AULA POLIVALENTE
2º curso	AULA TALLER FP BÁSICA /AULA POLIVALENTE

Un

aspecto que se considera imprescindible es que **cada alumno que curse un ciclo formativo tenga a su disposición un puesto de trabajo**, es decir que la ratio sea de un equipo informático por cada alumno.

Horas de libre configuración.

Tanto en el ciclo formativo SMR como el ASIR, las 3 horas asignadas al módulo Horas de libre configuración se dedicarán a completar el currículo del ciclo formativo. Dicho módulo se adscribirá, a efectos de matriculación y evaluación, a alguno de los módulos profesionales. En concreto, para el caso de SMR, se podrá adscribir al módulo Seguridad Informática o Servicios de Red. Para el caso del ciclo formativo ASIR (modalidad presencial y semipresencial) estas horas podrán adscribirse a los módulos Seguridad y Alta Disponibilidad, Servicios de Red e Internet o Administración de Sistemas Operativos.

Los **contenidos de las horas de libre configuración** serán determinados por el Departamento de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones, que las dedicará a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título.

En el acta de evaluación final de 1º SMR y 1º ASIR se anotará una lista de carencias en determinados aspectos del currículo, que **determinarán los contenidos de las horas de libre configuración así como el módulo adscrito de dichas horas para el siguiente curso escolar**. Posteriormente se aprobará dicha acta en el Departamento de Familia Profesional, además de figurar en su programación didáctica para el siguiente curso escolar.

En el caso de ASIR OPD Semipresencial, y dada tu estructura modular, **el módulo al que se adscribirán las horas de libre configuración se determinará al inicio de cada curso**.

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna del centro educativo se regula en el Decreto 327/2010, por el que se establece el Reglamento Orgánico de los IES.

1. Aspectos que serán objeto de evaluación interna.

La normativa establece la que la autoevaluación del instituto de educación secundaria, que será supervisada por la inspección educativa, contemplará al menos la evaluación de:

- El propio funcionamiento del centro.
- Los programas que se desarrollan en él.
- Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados de su alumnado.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Entre los aspectos a considerar en la evaluación interna, el Servicio de Inspección sugiere utilizar los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria. Además, el Servicio de Inspección considera que la autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas.

Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas: Para ello, se establece como objetivo de cada departamento el cumplimiento del 80 % de la programación de cada materia por nivel.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- Organización del aula.
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc... del centro.
- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.
- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

Independientemente de esta evaluación interna, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa llevará a cabo planes de evaluación externa de los centros de enseñanza.

2. Objetivos específicos de la evaluación interna.

El objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de auto evaluación.

La evaluación interna tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones previas y los resultados de la propia autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de los que dispone.

3. Procedimiento de la evaluación interna.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Para evaluar cada uno de los aspectos antes mencionados, se atenderá a los parámetros establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en sus indicadores, cuyo fin es facilitar a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, también podrá establecer otros indicadores de calidad que considere adecuados.

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo referido a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza-aprendizaje, niveles de absentismo, continuidad en estudios post-obligatorios y niveles en las Pruebas de Diagnóstico.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación.

4. Designación de los intervinientes en la evaluación interna.

Deberán determinarse las personas u órganos que deben intervenir en cada caso en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc).

4.1. El equipo de evaluación.

Para coordinar el proceso de autoevaluación y realizar la memoria correspondiente, y según se establece en el art. 28.5 del Decreto 327/2010, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. En nuestro Plan de centro es el siguiente:

Los miembros integrantes de la comisión permanente del Consejo Escolar, en representación de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa que lo forman. Así pues, la comisión permanente asumirá entre sus funciones las del equipo de evaluación, que son las siguientes:

- Coordinar el proceso de autoevaluación.
- Realizar la memoria correspondiente.

El equipo de evaluación coordinará y tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el Decreto 327/2010 atribuye al ETCP, a los equipos de ciclo, al Claustro de Profesorado, al Consejo Escolar y al equipo directivo.

5. Temporalización de las acciones de la evaluación interna.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuaciones será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

El proceso de evaluación interna constará de tres fases:

1. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro.
2. Análisis de los datos.
3. Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Las acciones de la evaluación interna deberán tener su reflejo en el horario individual del profesorado responsable de ella.

6. Realización de la memoria de autoevaluación.

El resultado del proceso de evaluación interna se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- c) Forma en que se van a implementar las mejoras propuestas como consecuencia de la autoevaluación.

Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORIAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado empleados en nuestro centro son los siguientes:

El principal criterio para establecer los agrupamientos viene obligatoriamente marcado por los itinerarios y la optatividad establecida para cada curso, en función de los que se distribuyen los alumnos.

En segundo lugar, los grupos se constituirán de forma equilibrada, de manera que el número de repetidores quede repartido equitativamente en los distintos grupos.

Del mismo modo, a la hora de confeccionar los grupos de la E.S.O. se tendrán en cuenta que el número de alumnos que cursan refuerzo educativo en las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas sea similar al de aquellos alumnos que no lo necesitan y que cursan un segundo idioma para evitar desajustes entre los niveles educativos de los distintos grupos de un mismo nivel.

En la misma línea, aquellos alumnos valorados como disruptivos serán también distribuidos equitativamente en los distintos grupos para evitar posibles problemas de convivencia que puedan influir negativamente en la correcta marcha de la actividad docente en el aula. En las materias con desdobles y agrupamiento flexible, jefatura de estudios asesorará en temas de convivencia a los departamentos de las materias instrumentales para que el departamento ajuste los grupos y distribuyendo al alumnado en los grupos según las indicaciones de jefatura y dirección del centro en pos del clima general y la convivencia.

Del mismo modo se distribuirá equitativamente al alumnado extranjero, principalmente los que no conocen la lengua española, evitando concentrarlos en una misma aula.

Cuando un alumno extranjero con nivel 0 de español llega al centro, la Jefatura de Estudios y el profesor de Interculturalidad le asignan otro alumno de su misma nacionalidad y misma edad, si posible, el cual hará de traductor y le ayudará a integrarse en el grupo.

También se tendrán en cuenta los posibles problemas personales existentes entre los distintos alumnos para evitar futuros conflictos.

Las tutorías se intentarán asignar a profesores que impartan clases de las asignaturas comunes para curso completo, especialmente en aquellos grupos que frecuentemente se dividen en varias asignaturas. En nuestro centro esto es muy común ya que en 1º y 2º de ESO hay grupos flexibles para las materias de Lengua, Matemáticas e Inglés.

0) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

EN LA ESO

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para la elección del alumnado, otras materias, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro, que podrán ser:

- **Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, o**
 - **Materias de diseño propio**, para las que deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.
- Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa.

EN BACHILLERATO

En la etapa de Bachillerato, los bloques de materias de asignaturas troncales se agruparán en la modalidad de Ciencias en dos itinerarios: Ciencias de la Salud y Ciencias e Ingeniería y en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en dos itinerarios: Humanidades y Ciencias Sociales.

Esta agrupación obedece a formación del alumnado durante la etapa en campos del conocimiento relacionados con las aspiraciones académicas generales y culminen la etapa con una preparación para las asignaturas que afronten en sus futuras carreras universitarias y estudios superiores dentro de la Formación Profesional Superior.

Ampliación de la oferta de materias en 1º y 2º de bachillerato:

En bachillerato, dentro del bloque que en la tabla se agrupa como “ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA”, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán ofrecer otras materias de libre configuración autonómica, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 12.5.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en el art. 10 de la Orden de 14 de julio de 2016, los centros podrán ofrecer las siguientes posibilidades a su alumnado:

En 1º Bachillerato, cursar 1 materia específica de las que vienen recogidas en el bloque, con una carga horaria de 2 horas lectivas, y 1 materia de libre configuración autonómica de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, con una carga horaria de 2 horas lectivas.

Cursar 1 materia específica de las que vienen recogidas en el bloque, con una carga horaria de 2 horas lectivas, y 1 materia de libre configuración autonómica que el centro oferte como materia de diseño propio, previamente autorizada conforme al procedimiento establecido, con una carga horaria de 2 horas lectivas.

En 2º Bachillerato, cursar 1 materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, con una carga horaria de 2 horas lectivas. Cursar 1 materia que el centro oferte como materia de diseño propio, previamente autorizada conforme al procedimiento establecido, con una carga horaria de 2 horas lectivas.

Procedimiento de autorización de las materias de diseño propio:

- Antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia, los centros presentarán la solicitud de autorización ante la correspondiente Delegación Territorial, acompañada de la documentación en la que se especifique los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir.
- La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso en el que se haya presentado.
- Una vez autorizada dicha materia el centro realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten Educación Secundaria, para su inclusión en el proyecto educativo.

(Art. 11 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía...

En 2º de Bachillerato, se priorizará la oferta de materias que el alumnado pueda examinarse en la Prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (PEvAU) y en aquellas materias de Lengua Extranjera que conlleven la formación del alumnado en la consecución de los niveles B1 indispensables para la titulación en las carreras universitarias.

Condiciones para la impartición de materias en 1º y 2º de Bachillerato:

- Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.

No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

- En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por las razones establecidas en el apartado anterior, los alumnos y las alumnas podrán cursar hasta un máximo de una materia por curso en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En este caso, ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación. Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado haya cursado a distancia una materia remitirá a la jefatura de estudios del centro de origen del alumnado el resultado de la evaluación, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.

(Art. 12 de la Orden de 14 de julio de 2016).

P) EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y FP BÁSICA, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

1) Criterios para la organización curricular y programación de los módulos de FCT y Proyecto integrado.

1.1. Módulo FCT

El módulo FCT ha de ser cursados por los alumnos de las siguientes enseñanzas:

- CFGM Sistemas Microinformático y Redes.
- CFGS Administración de sistemas informáticos en Red.
- CFGM Sistemas Microinformático y Redes.– OPD (Semipresencial).
- FP Básica de Informática y Comunicaciones.

Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de administración de sistemas informáticos en red, se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Los **objetivos del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)** son:

1. Complementar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título.
2. Desarrollar competencias características del título que sean difíciles de conseguir en el centro educativo.
3. Adquirir una identidad y una madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida, para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
4. Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y sistemas de relaciones socio-laborales de las empresas, a fin de facilitar la inserción laboral.
5. Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumnado en el centro docente, y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que no puedan verificarse por exigir situaciones reales de trabajo

1.1.1. Análisis del entorno del centro docente.

Al estar enclavado en el corazón de la Costa de Sol, el **ámbito de actuación** de nuestro centro podría situarse en la zona comprendida desde Málaga capital a Marbella, y hasta Coín en el interior.

Englobaría a las empresas e instituciones enclavadas en los municipios de Fuengirola, Mijas, Benalmádena, Torremolinos, Málaga, Marbella, Coín, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, y Cártama, con ese orden de preferencia de actuación.

El alumnado podrá realizar el módulo de FCT en cualquier otro lugar de la provincia, aunque sería preferible que lo realizara en alguno de estos dichos municipios.

Las empresas incluidas en este ámbito de actuación van desde pequeñas y medianas empresas relacionadas con la informática, pequeñas tiendas de venta al por menor, distribuidores al por mayor, empresas de servicios del sector de la informática, dedicadas a la programación, al mantenimiento informático, a la instalación de redes, a la administración de sistemas, etc. Así como otras empresas del sector servicios en general, además de las Instituciones públicas que prestan servicios en este campo, como Ayuntamientos, Mancomunidad de municipios, Organismos públicos y privados de distinta índole que tienen delegaciones y dependencias en el entorno.

1.1.2. Criterios de selección de empresas de la zona y asignación del alumnado.

Con carácter general, el módulo de FCT se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que preferentemente desarrollen su actividad en el ámbito de acción del centro educativo.

Para la selección de empresas, en el caso que sea necesario, los criterios serán fundamentalmente que el alumnado pueda adquirir el mayor número de cualificaciones y que se adapte con perfil de dicho alumno.

Al alumnado se le asignará una empresa siguiendo el criterio de adaptación de su perfil con dicha empresa. Esta decisión será determinada por el equipo docente que le da clases y que tenga atribuciones para impartir el módulo de F.C.T, que posteriormente actuarán como tutores docentes.

1.1.3. Planificación del módulo de formación en centros de trabajo.

- **Criterios para la asignación de tutores docentes:** El reparto del alumnado entre los tutores docentes para el seguimiento de la FCT, se hará de forma proporcional al número de horas lectivas que dicho profesorado dejan de impartir con la salida de los alumnos del centro para cursar la FCT.
- **Criterios para determinar horas necesarias para realizar el plan de seguimiento:** Se tendrán en cuenta la distancia a la que se encuentre la empresa, la ubicación de ésta y el número de alumnos con seguimiento que el profesorado como tutor docente lleve.
- **Dedicación horaria total para el seguimiento del módulo de FCT:** Aplicando los criterios para determinar las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento, el Departamento de Familia Profesional calculará aproximadamente cuántas horas estima necesarias en total para dicho módulo profesional, en cada caso específico. El resultado de dicho cálculo se propondrá a la Dirección del centro.

- **Dedicación horaria profesorado encargado FCT en Europa:** En el caso que el alumnado quiera realizar la F.C.T en Europa, el Departamento de Familia Profesional designará a un tutor docente para dichos alumnos, la dedicación horaria de dicho tutor se propondrá a la Dirección del centro.
- **Periodos de realización:** Los periodos generales de realización del módulo profesional de FCT para las distintas enseñanzas de Formación Profesional son los siguientes:

CFGM SMR: Periodo de marzo a junio.

CFGS ASIR: Periodo de marzo a junio.

CFGS SMR-OPD Semipresencial: Periodo de septiembre a diciembre.

FP Básica: PERIODO DE MARZO A JUNIO

Existe la posibilidad de que los alumnos de los ciclos formativos SMR y ASIR también realicen la FCT en el primer trimestre del curso, es decir, de septiembre a diciembre, en el caso que al alumnado sólo le falte por realizar el módulo profesional de FCT (en ASIR también el módulo profesional de Proyecto de ASIR).

La fecha de comienzo del seguimiento en dicho periodo y el profesorado (tutores docentes) que participará **serán propuestos** por el Departamento de Familia Profesional a la Dirección del centro, teniéndose que prever en el horario inicial del profesorado las horas para la realización de dicho seguimiento.

Todo el profesorado perteneciente a alguna de las especialidades de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones tiene atribución docente para realizar el seguimiento del módulo profesional de FCT para este caso particular. Aunque sería recomendable que el seguimiento lo realizara el profesorado que en el curso anterior le hubiese impartido clases a cada alumnado en cuestión.

- **Duración del módulo:** Atendiendo a la normativa vigente, la duración del módulo FCT para cada una de las enseñanzas que se imparten en nuestro centro es la siguiente:

C.F.G.M. de SMR	410 horas
C.F.G.S. de A.S.I.R	370 horas
C.F.G.S. de SMR-OPD Semipresencial	410 horas
FP Básica	240 horas

- **Duración de la jornada en el centro de trabajo:** Los alumnos podrán realizar una jornada comprendida entre las 5 y las 8 horas diarias en la empresa, de lunes a viernes, en horario continuo o partido. No obstante se intentará que las horas se adecúen a la jornada escolar que habitualmente cursa el alumno, es decir 6h.
- **Realización de la FCT en países de la Unión Europea:** El alumnado que lo desee podrá solicitar la realización de la FCT en países de la UE, ya que el centro tiene la carta Erasmus "Extended Erasmus University Charter", con número "258852-IC-2011-I-ES-ERASMUS-EUCP-1" y con ID code: "E MALAGA28". Para ello, habrá que seguir las

instrucciones que la administración educativa pública durante el comienzo de cada curso escolar.

1.1.4. Horario del profesorado durante el periodo de FCT:

Para los profesores involucrados en el seguimiento de este módulo en el periodo general, se elaborará un nuevo horario para el **tercer trimestre** en función de los siguientes criterios:

- Al menos el 50% del horario lectivo del módulo profesional se dedicará a apoyar a los alumnos que no hayan superado dicho módulo profesional, hasta su evaluación final que no será antes del 22 de Junio.
- El profesorado realizará como mínimo 3 visitas presenciales de seguimiento al alumnado que esté en la empresa, además de la previa de gestión.
- En el caso que sobrasen horas no dedicadas a la docencia directa del alumnado pendiente y al seguimiento de la FCT, se dedicaran por el siguiente orden a:
 - a. **Tutorización del módulo profesional Proyecto de ASIR.** El profesorado de 2º del ciclo superior de ASIR, dedicará hasta 40 horas para tutorizar el proyecto integrado. Dichas horas serán realizadas en el centro educativo atendiendo al alumnado que realice dicho módulo profesional. Tal como se indica en el objetivo del módulo Proyecto de ASIR, el reparto de horas entre el profesorado se hará de forma proporcional al número de horas lectivas que se dejan de impartir.
 - b. **Participación en operaciones programadas por el departamento de Familia profesional.** El Departamento de Familia profesional, a principio de curso, elaborará una lista de las actividades necesarias para realizar por el profesorado con horas no dedicadas a docencia en el periodo de FCT.
 - c. **Apoyo a desdobles** de aquellos módulos profesionales que el Departamento de Familia profesional considere oportuno.
 - d. **Promoción de los ciclos formativos en el alumnado de 4º ESO y 2º Bachillerato.** Se organizarán jornadas de puertas abiertas con alumnado del propio centro y externo para la promoción de la oferta educativa. Igualmente, se trabajará con las tutorías de nuestro centro para la visita a las instalaciones propias y de empresas que acogen FCT para incentivar la solicitud de ciclos por parte de familias y alumnado. Se organizarán muestras y exposiciones para visibilizar la evolución de los ciclos formativos dentro de las nuevas tecnologías. El profesorado que imparta los módulos asignados a FOL participará en las tareas de este apartado especialmente en aquellas relacionadas con la orientación vocacional en las tutorías.
 - e. **Otras que determine Jefatura de Estudios dentro de las necesidades del centro.**

El profesorado entregará en Jefatura de Estudios una propuesta de la nueva distribución horaria detallando las actividades teniendo en cuenta las tareas anteriores y sus tramos horarios. Al término del periodo FCT, la jefatura de departamento recogerá todas las actividades realizadas completa y parcialmente para su entrega a través del correo corporativo.

Por otra parte, al confeccionarse el horario del profesorado que imparta clase en algún grupo de 2º curso, tanto de grado medio como de superior, es necesario que dichos horarios se elaboren para que tengan varias horas seguidas con dichos grupos, si es posible que coincida con la primera o última hora lectiva del día, para cuando se tenga que impartir el módulo de FCT, el profesorado tenga tiempo suficiente para desplazarse a la empresa y poder realizar las visitas al alumnado que se encuentra realizando dicho módulo profesional.

1.2. Módulo Proyecto de Administración de Sistemas Informáticos en Red.

El módulo **Proyecto Integrado** ha de ser cursados por los alumnos de las siguientes enseñanzas:

- CFGS Administración de sistemas informáticos en Red.

La duración de este módulo es de **40 horas**.

Este módulo profesional **complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título** en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La **función de análisis del contexto** incluye las subfunciones de:

- Recopilación de información.
- Identificación y priorización de necesidades.
- Identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La **función de diseño del proyecto** tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de:

- Definición o adaptación de la intervención.
- Priorización y secuenciación de las acciones.
- Planificación de la intervención.
- Determinación de recursos.
- Planificación de la evaluación.
- Diseño de documentación.
- Plan de atención al cliente.

La **función de organización de la ejecución** incluye las subfunciones de:

- Detección de demandas y necesidades.
- Programación.
- Gestión.
- Coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

Las **actividades profesionales** asociadas a estas funciones se desarrollan en:

- Áreas de sistemas y departamentos de informática en cualquier sector de actividad.
- Sector de servicios tecnológicos y comunicaciones.
- Área comercial con gestión de transacciones por Internet.

La formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Es necesaria la **implicación y participación de todo el equipo docente en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo** de manera coordinada.

Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación de este módulo, el profesorado con atribución docente en éste módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes **directrices**:

1. Se establecerá un **período de inicio** con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
2. Se establecerá un **período de tutorización**, con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para el profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recursos aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.
3. Se establecerá un **período de finalización** con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

1.3. Programación del módulo profesional de FCT y Proyecto de ASIR.

El profesorado que sea tutor docente en el módulo de FCT realizará **una programación de dicho módulo profesional por cada uno de los alumnos** que tenga asignados, en la que se especifiquen las características especiales de cada empresa, y la relación de las prácticas con el currículo, indicando qué competencias profesionales se van a adquirir en dicha empresa, siguiendo los criterios establecidos por el Departamento de Familia Profesional.

Dicha programación de FCT será establecida por el Departamento de Familia profesional al comienzo de cada curso escolar, incluyendo los siguientes puntos:

1. *Introducción*
2. *Finalidades educativas*
3. *Componentes del equipo docente*
4. *Periodo de realización*
5. *Calendario de realización*
6. *Criterios generales de evaluación y recuperación*
7. *Metodología general de la FCT*
8. *Seguimiento*
9. *Capacidades terminales*
10. *Actividades formativas a realizar*
11. *Relación de Centros de trabajo*

Por otra parte, se realizará una programación didáctica para cada alumno que tenga realizar el módulo profesional de Proyecto de ASIR. Dicha programación la establecerá el Departamento de Familia profesional incluyendo los siguientes puntos:

1. *Finalidades educativas del Proyecto Integrado*
2. *Componentes del equipo docente*
3. *Periodo de realización*
4. *Calendario de realización*
5. *Criterios generales de evaluación y recuperación*
6. *Metodología general*
7. *Seguimiento del proyecto integrado*
8. *Capacidades terminales*
9. *Tipo de actividades a realizar*
10. *Criterios de evaluación*

Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

El Departamento didáctico, bajo la coordinación del/la jefe/a del departamento correspondiente, elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/a impartida/s por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán a Jefatura de Estudios y a los coordinadores de área en formato digital.

Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

El ETCP será responsable de:

- Coordinar las actuaciones necesarias para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado para el seguimiento de estas programaciones.
- Comprobar que éstas plantean la metodología pedagógica adecuada para la adquisición de las competencias clave de cada área.
- Garantizar que las programaciones cumplen las líneas generales de actuación pedagógica y demás directrices contempladas en el Plan de Centro, así como establecer el procedimiento para su seguimiento y evaluación.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de

las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
 - La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
 - La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
 - Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
 - Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. Se utilizará la aplicación Ipasen por parte de los departamentos para la comunicación a las familias del aprovechamiento de las materias con información sobre el comportamiento del alumnado en el día a día (opción de parte académico) y la calificación de pruebas concretas y realización de tareas (cuaderno de Séneca o análogos). Este procedimiento se añadirá a las programaciones de todos los departamentos como medida de participación de las familias, digitalización de documentos y respeto al medio ambiente.
- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles, estándares de aprendizaje básicos, para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

Uno de los objetivos del Proyecto de dirección puesto en marcha en el curso 2018/2019 se compromete a:

Impulsar los libros en versión “mochila ligera” en el Programa de Gratuidad de libros de texto para prevenir problemas de salud del alumnado.

En el curso escolar 2016/2017, las instrucciones del Programa de Gratuidad de libros estableció la renovación de los libros de 1º y 3º ESO. En el siguiente curso escolar con cambio de libros correspondería al curso 2020/2021. Nuestro Consejo Escolar en la sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2019 aprobó que en el mencionado curso escolar y en los sucesivos los departamentos didácticos recogerán en sus programaciones exclusivamente libros de texto en versión mochila ligera para que así prevenir los efectos negativos de la exposición continua a un peso excesivo en el transporte de libros de un alumnado en pleno desarrollo físico. La dirección del centro procurará espacios de almacenaje para los departamentos didácticos que usen sus espacios como aula específica de clase con alumnado. Preferentemente, los departamentos deberán conservar las copias de libros de que no se estén usando en la estancia/aula/habitación/despacho designado para uso de los miembros del departamento. En ningún caso, será motivo para no cumplir este acuerdo de implantación de la versión mochila ligera en la ESO la anteposición de uso personal de los espacios del departamento, la inflexibilidad de trabajar con una editorial que no contempla la opción mochila ligera y/o la falta de colaboración con el proceso de reestructuración de los espacios del departamento. En este casos, se ruega la consideración de la medida como un intento de mejora de la salud del alumnado siendo un derecho básico que debemos cumplir toda la comunidad educativa.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Es muy importante el uso de recursos digitales en el aula mediante la instalación y conservación proyectores, pantallas y pizarras digitales para visualizar y escuchar contenidos de libros digitales y demás recursos educativos. El coordinador TIC y el responsable de mantenimiento realizarán estas acciones antes del comienzo de las clases y durante el curso escolar.

El objetivo es servirnos de las herramientas TICs para poner en marcha los instrumentos TACs (Tecnología del Aprendizaje y el Conocimiento) como recoge el Plan de Éxito Educativo. Es decir, abrir la puerta a las nuevas tecnologías que individualizan y hacen el aprendizaje más inclusivo. En los últimos cursos hemos vivido la digitalización de contenidos de nuestros libros de texto y la creación de plataformas para el seguimiento del aprendizaje. Esa es la línea a seguir para una gestión del aprendizaje y el trabajo del aula más eficiente y colaborativa. Con este propósito, se trabajará desde el dpto. FEIE para incluir en nuestra oferta formativa el acercamiento del profesorado a las TACs de manera individual y los departamentos se comprometerán en la demanda y el uso de este recurso trabajando con editoriales que ofrezcan instrumentos TACs en el desarrollo del currículo. Será el dpto. FEIE quien acompañe a los departamentos en este tránsito a la digitalización e interactividad de actividades facilitando recursos y estrategias cada vez que se produzca un cambio en la vigencia de libros de texto.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se

incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la educación secundaria obligatoria, se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

Dentro de la programaciones didácticas de los departamento de nuestro centro, se concretarán aquellos estándares de aprendizajes relacionados con los contenidos de cada bloque que se consideran como básicos para, por una lado, asegurar el paso del alumnado por los diferentes niveles de la etapa con la adquisición necesaria y, por otro lado, sirviendo de referencia a la hora de la elaboración de adaptaciones curriculares y pruebas estandarizadas para la evaluación oficial de las diferentes materias. Las jefaturas de departamentos serán los cargos responsables de velar por la coordinación de sus miembros en el cumplimiento de este compromiso de mínimos para la homogeneidad de criterios en la culminación de objetivos y competencias claves en un nivel y para que sea constatable su adquisición mínima, y por lo tanto, su evaluación positiva en las materias.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos, establecida en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico. Serán los coordinadores de área los responsables de recopilar los trabajos monográficos interdisciplinares, y cualquier otra información necesaria para coordinar temporalmente el currículo de las materias que pertenecen a cada área

El punto de partida será una fuente importante de motivación: la relación entre en la vida cotidiana del alumno y lo que tratamos en clase. Si nos acercamos a las inquietudes del alumnado, estaremos más cerca de despertar su interés. Igual que establecemos un contrato

de mínimos, podemos establecer una actividad práctica indispensable en cada materia y curso en que el alumnado pueda desarrollar lo que ha aprendido con esos mínimos.

Un proyecto que describa su entorno familiar, aspectos medioambientales, económicos y sociales de nuestra localidad o reflexiones sobre temas sociales de actualidad son conceptos amplios donde caben todas las materias. Como ha contemplado nuestro Proyecto Educativo en los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo: “Inculcar a los alumnos el deseo de saber y de aprender” y “Se elaborarán y presentarán proyectos de investigación y trabajos monográficos interdisciplinares”.

Esta estrategia ha sido recogida entre los objetivos priorizados por el centro para el presente curso escolar: “Trabajar las competencias clave partiendo de situaciones cercanas al alumnado dentro del contexto sociocultural en el que se mueve.”. Será muy interesante conocer los resultados de la memoria de autoevaluación de este curso para redirigir esta actuación. La aspiración de esta propuesta también se orienta en la asimilación natural de los proyectos y trabajos monográficos en las programaciones. Por lo que a principio de curso, se aprobarán las programaciones didácticas recogiendo las condiciones de trabajo con otros departamentos y la temporalización de los mismos.

El ETCP y los coordinadores de Área también jugarán un papel muy importante en esta tarea ya que deberán encontrar los contenidos comunes en la temporalización de sus materias para que la transversalidad y la interdisciplinaridad sean un hecho. En aquellos trabajos de índole social, se fomentará la divulgación de una cultura de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Basándonos en las experiencias de buenas prácticas recogidas en nuestra Memoria de autoevaluación del curso 2018/2019, se añade en el Proyecto Educativo los siguientes objetivos para este apartado de trabajos monográficos interdisciplinares:

- Integrar de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propicien la adquisición de competencias clave, metodologías activas, participativas y colaborativas; fomentando la creación de actividades interdisciplinares y multidisciplinares. Además de la formación en metodologías ABP, TI, PDI y UDI.
- Asentar la formación en la planificación de tareas y proyectos integrados donde se reflejen todos los elementos que intervienen como: criterios de evaluación, estándares, competencias, procesos cognitivos, ubicación concreta del proyecto (escenario, contexto,..),... Para ello se empleará una UDI con eje de integración transversal en el centro para conseguir dicha formación.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias. Igualmente, se fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Para su fácil reconocimiento, los departamentos didácticos enumerarán y detallarán el procedimiento para el desarrollo de los contenidos transversales en cada una de las materias que la normativa relaciona directamente con su departamento y asumiendo la responsabilidad en cuanto a la coordinación docente de las materias del currículo

En el bachillerato, se incluirá, además:

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

En el caso de la **formación profesional inicial**, se incluirá además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

En el caso de la **formación profesional básica**, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.

- Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.

- En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

- Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la educación secundaria obligatoria que incluyen, estarán **contextualizados al campo profesional del perfil del título** y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- *Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.*
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Dentro de la misma línea, se seleccionarán medios visuales para que el alumnado de ciertos grupos perciba la importancia de la asistencia y el trabajo. Tenemos disponibles aplicaciones informáticas que nos permiten llevar un seguimiento del alumnado mediante anotaciones positivas y negativas de manera automática y ofrecen una visualización atractiva para el alumnado, al igual que el carné por puntos con CLASSDOJO. Sería pasar nuestras notas positivas y negativas de clase a una aplicación en el ordenador del aula. Esta aplicación que lleva la contabilidad de negativos y positivos y el profesorado solo tendría que asignarle a ese resultado un peso en la nota final del trimestre. Al principio o final de clase, se muestra con el proyector del aula la aplicación con el estado actualizado de cada alumno. Así, cada alumnos verá que se lleva un control diario y visible de su trabajo diario y asistencia y que será muy importante para sus aspiraciones en la nota final.

- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

De igual manera, se darán a conocer los proyectos y trabajos que se realizan en nuestro centro y asimilar la experiencia de otros centros en eventos organizados en nuestra provincia y comunidad como las Jornadas Científicas como la Vélez-Málaga, las Olimpiadas Matemáticas de los centros de nuestra localidad a través de nuestro programa Profundiza, así como fomentar la visita a eventos como el Campeonato Autonómico de Formación Profesional y la Jornada de puertas abiertas de la UMA para motivar al alumnado entre otras. Los jefes y jefas de Departamentos harán las propuestas en las programaciones y el departamento de Orientación las hará dentro de la acción tutorial.

- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Es muy importante el uso de recursos digitales en el aula mediante la instalación y conservación proyectores, pantallas y pizarras digitales para visualizar y escuchar contenidos de libros digitales y demás recursos educativos. El coordinador TIC y el responsable de mantenimiento realizarán estas acciones antes del comienzo de las clases y durante el curso escolar.

El objetivo es servirnos de las herramientas TICs para poner en marcha los instrumentos TACs (Tecnología del Aprendizaje y el Conocimiento) como recoge el Plan de Éxito Educativo. Es decir, abrir la puerta a las nuevas tecnologías que individualizan y hacen el aprendizaje más inclusivo. En los últimos cursos hemos vivido la digitalización de contenidos de nuestros libros de texto y la creación de plataformas para el seguimiento del aprendizaje. Esa es la línea a seguir para una gestión del aprendizaje y el trabajo del aula más eficiente y colaborativa. Con este propósito, se trabajará desde el dpto. FEIE para incluir en nuestra oferta formativa el

acercamiento del profesorado a las TACs de manera individual y los departamentos se comprometerán en la demanda y el uso de este recurso trabajando con editoriales que ofrezcan instrumentos TACs en el desarrollo del currículo. Será el dpto. FEIE quien acompañe a los departamentos en este tránsito a la digitalización e interactividad de actividades facilitando recursos y estrategias cada vez que se produzca un cambio en la vigencia de libros de texto.

- Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. *Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables.* Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
- Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.
- El profesorado debe utilizar *procedimientos de evaluación variados* para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

Ampliación del acceso a internet mediante ordenadores y dispositivos en Biblioteca y Secretaría. Esta medida está destinada sobre todo para el alumnado con escasos recursos para que pueda acceder a Internet o a dispositivos informáticos. Algunos departamentos barajan la posibilidad de llevar un seguimiento de pendientes y tareas de clase en plataformas creadas por las editoriales. Además, debemos ofrecer al alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales la oportunidad de acceder a conexiones seguras y gratuitas. Siguiendo las recomendaciones del Manual de Escolarización de Ciclos Formativos, se instalarán ordenadores en la secretaría del centro para que los miembros de la comunidad educativa de nuestro centro puedan realizar trámite online en la Secretaria Virtual de la Junta de Andalucía y Ministerio de Educación y Ciencia

ASPECTOS A EVITAR EN LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para asegurar la correcta atención del alumnado en las guardias del profesorado y la eficiencia en el desarrollo del currículo, se establecen los siguientes criterios:

- ✓ Se evitarán las visitas con un contenido únicamente de ocio, que el alumnado pueda explotar por su cuenta sin las indicaciones del profesorado. En aquellas actividades de ocio, como desayunos o salidas al cine, deberán justificarse en las programaciones de los departamentos didácticos y la entrega en jefatura de estudios de las fichas o el material que generó la celebración de dicha actividad. Se busca así la justificación ante la comunidad educativa del carácter formativo de las actividades organizadas por el centro.
- ✓ No se podrá repetir la misma actividad o similar en el curso escolar aunque la realicen otro departamento, profesorado y alumnado diferente. Se promueve la diversidad de la oferta global del centro.
- ✓ En 2º Bachillerato, la oferta de actividades extraescolares y complementarias, deberán plantearse para el trimestre con más horas lectivas, de manera general el primer trimestre, para asegurar el aprovechamiento de las clases. Por ello, se programarán para este nivel, como máximo una actividad por materia, y a ser posible las mínimas a lo largo del curso. Como máximo, podrán ocupar la mitad de la jornada y nunca en varios días lectivos.

Se recomienda a los departamentos que programen actividades especialmente, y casi en exclusividad, para el primer curso de esta etapa. 1º Bachillerato será el curso de la etapa de Bachillerato donde se realizarán más actividades ya que cuenta con un mes más de horario lectivo.

- ✓ Las actividades extraescolares y complementarias están abiertas a la participación de varios departamentos. Ningún departamento es propietario exclusivo de una actividad por lo que se recomienda la planificación transversal de las actividades. Una misma actividad o parecida no podrá ser realizada por varios departamentos por lo que se insta a los departamentos con destinos deseables y actividades parecidas a la puesta en común de los proyectos o la planificación de actividades alternativas tras la elaboración de las programaciones y como máximo antes del mes de diciembre.
- ✓ Las programaciones deben recoger actividades extraescolares y complementarias sin repetir en los mismos niveles y grupos. La jefatura del DACCE, propondrá a los departamentos los grupos que quedan con un menor número de actividades y las jefaturas de departamento comunicarán a la Dirección los cambios para asegurar el acceso de todo al alumnado a las actividades. De esta manera, conseguiremos que las actividades lleguen al mayor número de alumnado posible.

OTROS APECTOS IMPORTANTES

1. Fecha límite de entrega es el 25 de octubre y deben quedar aprobadas en los libros de actas de los departamentos.
2. Se recuerda que las propuestas de las actividades complementarias y extraescolares se deben enviar a la jefa del DACCE. Evitar realizar actividades complementarias y extraescolares en las semanas últimas de la finalización de los trimestres donde se acumulan la mayoría de exámenes Y EN LAS DOS SEMANAS ANTES DE SEMANA SANTA puesto que el 3º trimestre comenzará antes de semana santa en aquellos cursos en los que sea necesario equiparar el número de días lectivos del 2º y 3º trimestre.
3. En la reunión con la inspección del 17 de junio de 2019, se informó que no tenía fundamento normativo incluir en las programaciones las casuísticas de pérdida de evaluación continua. Por lo que deben eliminarse esas consideraciones de las programaciones en las que puedan aparecer.
4. En el apartado 9 de las programaciones en el punto f.3, se deben recoger explícitamente los estándares de aprendizaje que se consideran básicos dentro de cada materia.

Cada departamento irá seleccionando los que considera esenciales en cada bloque para la superación de la materia estableciendo un contrato de mínimos. Se recomienda una reunión de departamento para poder definirlo a conciencia o alternativas que se consideren para que el consenso sea amplio. Se ruega priorizar y seleccionar los mínimos que se consideren. Esta selección aportará una información muy relevante para la configuración de Adaptaciones Curriculares y el contenido de los exámenes de la convocatoria de septiembre. Esta selección de los estándares de aprendizaje básicos ya se ha hecho en cursos anteriores por algunos departamentos, pero se necesita que en este curso se mande un mensaje claro y unitario en las programaciones de todos los departamentos del centro.

5. Se ruega que se intente confeccionar un solo documento que recoja todas las programaciones de cada una de las materias del departamento. Se entiende que no es operativo ser redundante con información duplicada como por ejemplo materias en Bachillerato de diurno y adultos. En estos casos, es necesario respetar todos los puntos del apartado 9 y en los puntos donde haya duplicidad añadir una línea aclaratoria que señale donde está la información; por ejemplo: "Esta información coincide con la materia del turno de mañana y se encuentra en la página 48". No se recomienda el uso de anexos fuera de los 10 puntos del índice que puedan dispersar la información en casos de consulta o recogida de datos ante un proceso de reclamación en Delegación.
6. Desde el curso 2017/2018 la propuesta de mejora en nuestra Memoria de Autoevaluación: Programaciones didácticas con especificaciones para adultos. Se debe dar el paso definitivo y dejar expreso y por separado las programaciones de las enseñanzas de adultos con consideraciones claras a la problemática concreta de este alumnado, sus necesidades, el fomento de la asistencia con actividades flexibles y motivadoras, un plan

de acción tutorial por parte del dpto. de Orientación y una equiparación con el diurno en aspectos de funcionamiento.

El/a jefe/a del departamento debe tener en cuenta que en **la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:**

MODELO DE PLANTILLA DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1 Introducción a la materia

1. A) Breve introducción de la situación de la materia en el currículo y sus aportaciones.

2 Componentes del departamento.

2. A) Profesorado.

3 Marco legislativo.....

3.A. General

3.B. ESO (menores, adultos y semipresencial).

3.C. Bachillerato (menores, adultos y semipresencial).)

4 Contexto del centro.....

4.A. Contexto geográfico (contexto terciario). 4.A y 4.B se escribe que está recogido en el Proyecto Educativo.

4.B. Contexto socioeconómico (contexto cuaternario)

4.C. Contexto del alumnado y relación con las asignaturas (contexto secundario). Breve información sobre las dificultades y ventajas que presenta el alumnado descrito con respecto a las asignaturas en las diferentes etapas, incluido ADULTOS.

5 Distribución en el departamento.

5.A. Distribución de materias/ámbitos por cursos y grupos. (Especificar el profesorado con materias de otros dptos.)

5.B. Distribución del alumnado por cursos y grupos: grupos flexibles, refuerzos, atención y recuperación de materias pendientes. (Criterios para los desdobles y número total de alumnos por grupos y sin nombres)

6 Actividades complementarias y extraescolares.

- 6. A) **Actividades compemnatarias y extraescolares**
- 6. B) **Semana Cultural.**

7 Actividades complementarias y extraescolares.

- 7. A) **Inclusión de las nuevas tecnologías en el aula.**

8 Objetivos.

- 8. A) **Objetivos de las Etapas.**
- 8. B) **Objetivos del Área.** ¡Error! Marcador no definido.

9 Programaciones por curso, materia y/o ámbito.

- 9. A) **Programación Didáctica: XXX ESO / Bachillerato/Módulo del Ciclo Formativo**
- 9. B) **Programación Didáctica: XXX ESPA/ Bachillerato Adultos/Oferta Pacial**
 - a. **Contexto inicial del alumnado: Evaluación Inicial** (Datos relevantes de las sesiones y conclusiones en las materias. MUY IMPORTANTE ESPECIFICAR ADULTOS)
 - b. **Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.**
 - c. **Contribución de la materia al logro de las CC.**
 - d. **Contenidos de carácter transversal al currículo.**
 - e. **Metodologías. (muy importante especificar adultos)**
 - f. **Evaluación.**
 - f.1. Evaluación general.
 - f.2. Técnicas, instrumentos y herramientas de evaluación.
 - f.3. Criterios de Evaluación. Estándares de Aprendizaje.
 - Listado de estándares de aprendizaje para seleccionar los básicos según el departamento.
 - f.4. Criterios de calificación y vinculación con los procedimientos e instrumentos de evaluación. (muy importante especificar adultos)
 - f.5. Criterios de recuperación y promoción.
 - g. **Medidas de atención a la diversidad Plantilla Adaptaciones No Significativas**
 - Atención a la Diversidad-Dpto. Orientación**
 - h. **Tratamiento de la lectura-escritura-oralidad**

10 Indicadores de Logro de Enseñanza-Aprendizaje

- 10. A) Indicadores de Enseñanza.**
- 10. B) Indicadores de Aprendizaje**
- 10. C) Indicadores de la práctica docente.**

Este apartado no es precriptivo en ciclos formativos.

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

IES FUENGIROLA Nº1



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre: I.E.S. Fuengirola Nº1

Código: 29003041

Dirección: Camino de Santiago nº 3

Tlf. 951269967 Fax: 951269973

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- 1.1. Contexto de intervención
- 1.2. Problemática planteada: Diagnóstico y necesidades
- 1.3. Destinatarios

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

3. MEDIDAS A DESARROLLAR

- 3.1. Medidas para compensar el desfase curricular
- 3.2. Medidas que faciliten la integración del alumnado con incorporación tardía
- 3.3. Medidas para favorecer la mejora de la convivencia en el centro
- 3.4. Actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa
- 3.5. Actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar
- 3.6. Actuaciones dirigidas a mejorar la integración del centro en su entorno
- 3.7. Actividades de apoyo familiar, que faciliten su participación en la vida del centro y en el proceso educativo de sus hijos e hijas
- 3.8. Medidas para facilitar el aprendizaje de la lengua española al alumnado extranjero

4. PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS A DESARROLLAR EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS MEDIDAS Y ACTUACIONES

- 4.1. En relación con la organización del Centro
- 4.2. En relación con el currículum

5. RECURSOS

- 5.1. Recursos disponibles
- 5.2. Recursos necesarios

6. PROPUESTA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PROPUESTAS.

7. SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El presente Plan se constituye como una actuación general que engloba diferentes medidas de compensación educativa, como su propio nombre indica. Su propósito principal es dar respuesta a las necesidades que presenta nuestro centro debido a las características que posee el alumnado escolarizado en el mismo y sus familias.

En este sentido, la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa**, por la que se rige actualmente nuestro sistema educativo, recoge entre sus principios el desarrollo de una adecuada atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades en educación. Es por ello que este Plan es elaborado con el deseo de cumplir los principios establecidos por la normativa vigente, para proporcionar una adecuada atención a la diversidad y dar así respuesta a las necesidades que presenta nuestra comunidad escolar.

El presente Plan de compensación Educativa ha sido elaborado siguiendo también las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Y tenido en cuenta las indicaciones de la Guía de compensatoria para el apoyo de la función orientadora y docente de la provincia de Málaga.

Del mismo modo, la **elaboración de este Plan parte de los resultados de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior**, con la finalidad de dar una mayor coherencia y continuidad a todas las actuaciones que lo integran, e introducir mejoras y respuestas a las posibles dificultades detectadas el pasado curso durante su desarrollo.

1.1. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

El **I.E.S. Fuengirola Nº 1**, para el que se encuentra diseñado el presente Plan de Compensación Educativa, **se encuentra situado** en Fuengirola. Este municipio cuenta con

10,5 km² de superficie ocupados por terreno urbano casi en su totalidad y es uno de los municipios más pequeños de España y con mayor densidad de población. Ubicado en el corazón de la Costa del Sol Occidental, cuenta en la actualidad con una población aproximada de 75.000 habitantes de los que en torno al 30% proceden de otros países, principalmente europeos (Reino Unido, Irlanda, Finlandia y Suecia, entre otros), también de Marruecos, países del Este (Rusia, Ucrania, ...), países del cono sudamericano (Ecuador, Colombia, Argentina...) y China.

Ante esta situación, es de suma importancia señalar el elevado número de alumnado inmigrante existente en este municipio, el cual se ha incrementado significativamente en los últimos años, y cómo ello influye en la propia configuración de nuestro centro y las medidas a adoptar para poder dar una adecuada respuesta educativa a las necesidades que presentan.

La economía de Fuengirola se sustenta en el sector terciario o de servicios, siendo las actividades económicas principales las relacionadas con el sector turístico: comercio, hostelería, actividades profesionales, construcción y actividades inmobiliarias.

El nivel económico y sociocultural de la localidad es muy heterogéneo, se mueve entre niveles medios-altos y medios-bajos, aunque con un segmento de nivel económico bajo, con trabajos en precario y considerable nivel de paro, especialmente entre el sector de la inmigración.

Aunque su economía es muy dinámica, en años de crisis Fuengirola tiene una considerable tasa de desempleo que afecta de manera especial a los jóvenes y a los inmigrantes especialmente durante el periodo lectivo, no vacacional. Culturalmente la localidad presenta un nivel medio, aunque también existe un importante núcleo de profesionales medios y superiores, con buen nivel cultural.

No obstante en el I.E.S. Fuengirola Nº 1, con algunas excepciones, el alumnado proviene de **familias** con un **nivel socio-cultural** medio y medio-bajo. La mayoría de ellas con estudios primarios o secundarios, siendo minoría las que poseen una titulación superior.

Teniendo en cuenta los **centros de primaria adscritos** que tiene nuestro centro, Colegio Cervantes y Colegio Sohail, y también recibe alumnado en menor medida del Colegio Picasso, el alumnado de nuestro instituto que estudia ESO proviene fundamentalmente de determinados barrios de Fuengirola (Las Protegidas y El Boquetillo) en los que viven familias que trabajan en su mayoría en el sector de la hostelería, el comercio y la construcción, y de

familias que regentan pequeños negocios familiares. Y una parte considerable son hijos de familias de inmigrantes.

Aproximadamente, en torno al 40% del **alumnado de la ESO** es de otras nacionalidades, en parte extranjeros y en su mayoría hijos de familias de inmigrantes.

En el caso del **alumnado de Bachillerato**, su configuración social es algo distinta teniendo en cuenta que bastantes alumnos y alumnas proceden de los colegios privados concertados María Auxiliadora y San Francisco y del I.E.S. Mercedes Labrador. En este caso sólo en torno al 20% del alumnado son extranjeros, de los cuales la mayoría son de familias de inmigrantes.

En cuanto al **alumnado de los distintos Ciclos Formativos**, su procedencia es más variada, una parte importante proceden de Fuengirola y Mijas y el resto de otros municipios próximos, Benalmádena, Torremolinos, Marbella, Coín, etc. Un alumnado en parte de mayor edad que, en su día, abandonó los estudios y ahora los retoman como solución a la dificultad para encontrar un puesto de trabajo. Es de destacar que cerca del 25% del alumnado de **ESPA y Bachillerato de Adultos** proviene del vecino municipio de Mijas.

Una característica de nuestro instituto es que acuden a él alumnos y alumnas de familias con niveles socioeconómicos y educativos muy diversos, por lo que nos enfrentamos a diferentes necesidades educativas que deben ser atendidas simultáneamente.

Teniendo en cuenta el contexto en el que nos ubicamos, se hace necesario proponer líneas de trabajo y de compensación para dar la respuesta más adecuada a las necesidades planteadas. Además, los datos del **Índice Socio-económico y Cultural (ISC)** de nuestro centro para el pasado curso escolar confirmaron una realidad que necesita del compromiso de nuestra comunidad educativa y la Administración con planes como el de compensación educativa.

El pasado curso, los datos del ISC para nuestro centro fueron:

Valor ISC: - 0,52 Tramo de ISC: 3

En realidad, los resultados nos situaron por dos décima en el tramo 3 y saliendo virtualmente de un tramo 2 sobre 10. Es por ello que debemos seguir mejorando para

acercarnos a centros con ISC parecidos al nuestro y nuestra zona educativa. Fuengirola pertenece a la zona 2 de la Provincia.

En España la tasa de abandono educativo temprano rebasa el 30% en el caso de alumnado extranjero, el porcentaje más alto de la Unión Europea. Éste es otro dato más para ser considerado un centro con nuestro perfil, y pone de relieve la importancia de llevar a cabo acciones de carácter compensatorio con la finalidad de reducir dicho porcentaje.

Según indica la Comisión Europea en su informe Reducing Early School Leaving in Europe (2013): “La juventud inmigrante tiene mayores tasas de abandono escolar temprano y el riesgo de abandono es especialmente alto en determinadas minorías étnicas”.

Una característica de nuestro instituto es la variedad de niveles socioeconómicos y, sobre todo, culturales, por lo que nos enfrentamos a necesidades de diferente índole y que deben ser atendidas simultáneamente. El Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) de los centros se considera un parámetro para clasificar a los centros y que resulta altamente significativo ya que se encuentran íntimamente relacionados con los rendimientos escolares.

Es muy importante considerar no solo el gran número de familias proveniente de otros países sino también la gran variedad de culturas asociadas a esos países. Las cuatro nacionalidades extranjeras con más alumnado pertenecen a cuatro países de continentes diferentes y con culturas e idiomas sin ninguna similitud: Marruecos (África), Paraguay (América), Ucrania (Europa) y China (Asia). El reto es aún mayor para nuestra escuela pública: ser capaces de ofrecer un espacio de conocimiento, valores y convivencia que haga encajar a estas familias y a sus hijos/as.

Existe un factor relevante, que en un principio no resulta definitivo para el éxito escolar del alumnado ni para su integración pero que está relacionado con la dificultad de las familias para conciliar la vida laboral y familiar. En cursos pasados, más de 160 familias con alumnado menor de edad presentaban un solo tutor legal, y de ellas aproximadamente el 40% del alumnado era extranjero.

En estos casos, y sobre todo en las familias extranjeras, supone un gran esfuerzo poder llevar un seguimiento del alumnado adolescente sin la ayuda de familiares. Además, los recursos económicos son limitados y las horas libres para dedicarles por las tardes son escasas. El centro no ha estado ajeno a estas situaciones de familias más vulnerables y ha mantenido en los últimos cursos el programa de acompañamiento escolar y otros con carácter deportivo y lingüístico, para ayudar a las familias y llevar un seguimiento integral del

alumnado. Esta situación social se recoge en nuestro Proyecto Educativo y en nuestro Plan de Convivencia. En muchos casos, este tipo de situaciones familiares desemboca en problemas de absentismo escolar que es uno de los principales retos que ha de afrontar la sociedad actual.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El centro se compone de los siguientes edificios: la antigua casa del conserje, junto a la entrada principal; que actualmente se utiliza como aula multiusos y sede del AMPA, el edificio de bachillerato con 8 aulas y otro espacio más reducido, el gimnasio, la cafetería, la secretaría, el salón de actos y, por último, el edificio principal donde se encuentran la mayoría de las aulas, la biblioteca y los distintos departamentos.

Todos los edificios disponen de acceso a internet y las aulas cuentan con proyectores y pizarras digitales. Además el centro cuenta con dos aulas de informática utilizadas cada vez por más por el profesorado para el desarrollo del currículo de distintas enseñanzas.

Entre los distintos edificios el centro dispone de amplio espacio para desarrollar las actividades deportivas al aire libre y permanecer el alumnado durante el horario de recreo.

OFERTA EDUCATIVA

En el IES Fuengirola Nº 1 se imparten diferentes enseñanzas distribuidas éstas entre la mañana la tarde. Además, la Consejería de Educación organiza anualmente pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años.

La oferta educativa de la que dispone el centro actualmente se presenta a continuación organizada según el turno en el que se imparten.

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL TURNO DE MAÑANA

E.S.O.

- 1º, 2º, 3º y 4º curso de E.S.O (5 grupos en 1º y 2º, y 4 grupos en 3º y 4º)
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º y 3º de E.S.O.

<p>FPB</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones. 1º y 2º de FPB.
<p>BACHILLERATO</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º de Bachillerato, de las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales. Existen tres grupos de 1º de Bachillerato y otros 3 grupos de 2º de Bachillerato.
<p>CFGM</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º de CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR). Presencial.
<p>CFGS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º de CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR). Presencial.

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL TURNO DE TARDE

<p>ESPA NIVEL II</p> <ul style="list-style-type: none">▪ ESPA Presencial Nivel II (3º y 4º ESO).▪ ESPA Semipresencial Nivel II (3º y 4º ESO).
<p>BACHILLERATO ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º de Bachillerato modalidad de Ciencias. Presencial.▪ 1º y 2º Bachillerato modalidad de Humanidades y CCSS. Presencial.

<ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º Bachillerato modalidad de Humanidades y CCSS. Semipresencial.
<p>CFGM</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes. Semipresencial.
<p>CFGS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 1º y 2º CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR). Presencial.
<p>CURSO</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Curso de acceso a ciclos formativos de grado medio.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

En el centro se encuentran escolarizados un **total de 1421 alumnos/as**. En cuanto a las características concretas del alumnado escolarizado, como se ha señalado anteriormente a lo largo de todo el análisis de contexto de intervención, gran parte del alumnado proviene de familias con un nivel socio-cultural medio y medio –bajo, con algunas excepciones. Muchas de ellas con escasos recursos económicos y algunas con situaciones desfavorecidas y grandes dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar, lo que dificulta el continuo y adecuado seguimiento de la situación personal y académica de los hijos/as.

El centro cuenta con un porcentaje muy elevado de alumnado inmigrante que se incrementa progresivamente, con gran variedad de nacionalidades, con lo que ello conlleva (convivencia entre las diferentes culturas, existencia de diferentes idiomas y en algunos casos grandes dificultades para la adquisición de la lengua española, distintas costumbres, desarraigo, existencia de desfase curricular, grandes dificultades académicas, problemas de integración, ausencia de más familiares en el hogar a parte de los tutores legales que puedan encargarse de los menores cuando la familia directa no puede, etc.). Las separaciones y los casos de familias monoparentales están más presentes entre nuestro alumnado. Y en algunos casos se observan situaciones familiares complicadas que dificultan el adecuado desarrollo

del alumnado y conllevan una falta de control sobre los cuidados básicos de éstos, la aparición de problemas emocionales y conductuales, la presencia de desfase curricular, la inadaptación a las normas escolares y el centro escolar, la despreocupación por los estudios y el abandono prematuro del sistema educativo.

En cuanto al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, **alumnado NEAE**, el número de alumnos censados como tal en la aplicación informática Séneca es elevado, alcanzado éste un total de 96 alumnos/as en la actualidad. Pero señalar que próximamente este número se incrementará significativamente puesto que muchos de los alumnos con NEAE no han podido ser censados años previos por la escasez de recursos humanos que ha presentado el Departamento de Orientación, la gran movilidad de orientadores/as que ha habido anualmente en este departamento y el volumen de trabajo existente en el centro para el mismo, motivos que han hecho que muchos de los alumnos/as en situación de compensación educativa no hayan podido ser censados previamente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

El centro cuenta con una plantilla total de **98 profesores/as**, en su mayoría definitivos, una minoría de interinos y algunos funcionarios con previsión de cambio de centro en futuros cursos debido al fenómeno del “concurso”.

En general el perfil del profesorado es variado, comunicativo, interesado por el instituto, por los problemas que afectan al alumnado, por el aprendizaje y bienestar de éstos y por la oferta de una educación de calidad.

Todos ellos son exigentes con su propia formación y la del alumnado. Y se preocupan por la situación personal de estos alumnos además de por su desarrollo académico, al ser conscientes de las situaciones desfavorecidas que muchos de ellos viven en sus hogares y las dificultades que presentan como consecuencia de sus trayectorias personales, sociales y/o familiares.

Durante el presente curso académico el **Departamento de Orientación**, dada la situación de compensación educativa que presenta y que requiere el IES Fuengirola Nº 1 por las características de la población escolar que atiende, se ha visto reforzado con una segunda orientadora que va a permitir dar mayor dinamismo al centro al ampliar el número de casos

de alumnado que podrá ser atendido desde este departamento y ampliar también el campo de intervención a la Educación de Adultos en el turno de tarde, que no había sido posible con anterioridad.

1.2. PROBLEMÁTICA PLANTEADA: DIAGNÓSTICO Y NECESIDADES

Tras el análisis del contexto de intervención para el que se encuentra diseñado el presente Plan, se observan una serie de problemas a los que desde el centro se debe dar respuesta. Algunos de estos problemas son los siguientes:

- Elevado porcentaje de alumnado inmigrante matriculado. Porcentaje que se incrementa sucesivamente.
- Aumento de la matriculación de hijos de familias inmigrantes que desconocen total o parcialmente la lengua española, lo que dificulta su proceso de escolarización.
- Elevado porcentaje de familias en situación de desventaja sociocultural.
- Presencia de numerosas familias con problemas de diverso índole en el hogar
- Alumnado escolarizado procedente de familias dedicadas a trabajos de temporada, lo que lleva a este alumnado a faltar durante determinados periodos del curso académico.
- Elevado nivel de absentismo escolar.
- Dificultades para una adecuada atención al creciente número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Desinterés entre el alumnado por el aprendizaje y la evolución académica. En muchos casos debido a las situaciones personales y socio-familiares que poseen algunos alumnos/as, esto no es prioritario para ellos ni para sus familias.
- Existencia de desfase curricular en numerosos alumnos/as.
- Presencia de comportamientos violentos entre el alumnado y faltas de respeto hacia el profesorado.

En general el presente Plan de Compensación Educativa y las actuaciones que lo integran constituyen un modo de acción para el trabajo en nuestra comunidad educativa en su totalidad, y la intervención directa y específica con el alumnado escolarizado que se encuentra en situación de desventaja sociocultural, puesto que este alumnado además de manifestar un desfase o retraso escolar significativo, en algunos casos también presenta problemas de convivencia y de conducta y una gran desmotivación, que hacen difícil un proceso normalizado de escolarización.

Con el perfil anteriormente descrito, estas personas demandan un tipo de intervención educativa más individualizada y requieren de medidas concretas de atención educativa que compensen sus necesidades

1.3. DESTINATARIOS

La planificación de este Plan se encuentra realizada en base a las características que presenta nuestra comunidad educativa, y las acciones y medidas que en él se integran están destinadas al centro en su totalidad, afectando éstas de manera global a todos los sectores de la misma; alumnado, profesorado y familias.

Asimismo, algunas de las actuaciones que en él se recogen se encuentran específicamente diseñadas para el trabajo con el alumnado y las familias en situación de compensación educativa, denominados éstos como alumnado de compensatoria, los cuales deben encontrarse censados como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para poder así aplicar con los mimos las correspondientes medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad. Este alumnado es aquel que precisa de una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reeducación o eliminación del fracaso escolar, derivadas de:

- ✓ Su historia personal, familiar y/o social.
- ✓ Una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria.
- ✓ Pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes.

- ✓ Cumplimiento de sentencias judiciales que afecten a la asistencia regular al centro educativo.
- ✓ Absentismo escolar.
- ✓ Incorporación tardía al Sistema Educativo.
- ✓ Cualquier otra circunstancia que dé lugar a situación de riesgo de exclusión social.

Además de cumplir alguno de los indicadores anteriormente señalados, para ser considerado como alumnado de compensatoria, éste alumnado debe presentar un desfase **curricular de al menos dos cursos** en Educación Secundaria, no explicándose éste desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Todas las medidas de atención a la diversidad que se van a llevar a cabo durante el presente curso académico 2019-2020 persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Favorecer la continuidad todo el alumnado en el proceso educativo hasta al menos la Obtención del Título de Graduado en E.S.O.
- ✓ Garantizar la escolarización en el centro, en condiciones de igualdad de oportunidades, del alumnado con necesidades de compensación educativa.
- ✓ Desarrollar estrategias organizativas y curriculares, para la consecución de los objetivos educativos.
- ✓ Favorecer la acogida e integración del alumnado con necesidades de compensación educativa en la clase y en el centro, evitando situaciones de discriminación y rechazo ente el alumnado y desarrollando actitudes de empatía y aceptación.

- ✓ Reforzar aprendizajes instrumentales básicos como elementos imprescindibles para llevar a cabo el resto de aprendizajes.
- ✓ Facilitar los recursos necesarios para potenciar una cultura de Paz y No violencia.
- ✓ Concienciar e implicar a los diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones de compensación educativa del centro.
- ✓ Establecer canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias del alumnado en proceso educativo de sus hijos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Potenciar el crecimiento académico y personal del alumnado a través de estrategias de seguimiento académico, atención individualizada y orientación.
- ✓ Dar un significado funcional y práctico de los contenidos curriculares a desarrollar por el alumnado en situación de desventaja sociocultural.
- ✓ Apoyar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a que el conjunto de la comunidad educativa sea consciente de las necesidades de este perfil de alumnado para favorecer su progreso.
- ✓ Detectar problemáticas socio-familiares no manifiestas y derivarlas a los servicios sociales adecuados para su tratamiento.
- ✓ Actuar de modo coordinado con otros servicios y administraciones para adoptar las medidas oportunas ante problemáticas presentes en el alumnado.
- ✓ Trabajar los valores transversales tanto a nivel de aula como de centro, y a través de las distintas materias.
- ✓ Reducir los casos de absentismo en nuestra comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar entre el alumnado valores de empatía, solidaridad, respeto y tolerancia.

- ✓ Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y hábitos de vida saludable entre el alumnado.
- ✓ Desarrollar estrategias de autocontrol y gestión de conflictos en los alumnos/as.
- ✓ Elevar la autoestima del alumnado en situación de desventaja sociocultural, y con ello su implicación en el proceso educativo y en sus resultados académicos.
- ✓ Establecer compromisos educativos con el alumnado y las familias, con el fin de favorecer su desarrollo personal y académico.
- ✓ Prevenir actitudes violentas entre el alumnado y de éste con el profesorado.
- ✓ Facilitar la integración de las diferencias culturales potenciando el respeto y el mutuo conocimiento de las mismas y mostrando el enriquecimiento que ello supone.
- ✓ Organizar talleres y actividades que motiven la participación activa del alumnado.
- ✓ Mantener informadas constantemente a las familias acerca del proceso educativo de sus hijos/as y de su desarrollo en el aula y en el centro.
- ✓ Coordinar acciones entre el centro y los distintos agentes sociales para llevar a cabo el seguimiento y control del absentismo escolar. En el curso 2018/2019 se planteó como principal objetivo abrir el Plan de Compensación educativa a más alumnos/as y más cursos y entender la atención a la diversidad como recoge el Plan de Éxito Educativo: "...un plan que persiga el éxito educativo debe plantearse de forma consciente una transformación de la atención a la diversidad, entendiéndola no como la respuesta a las minorías, sino como la forma deseable y necesaria de llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje para todo el alumnado."
- ✓ Impulsar actividades formativas y de aprovechamiento personal favoreciendo la financiación y agilizando trámites. Se asegurará la participación de alumnado con escasos recursos con el pago de los costes por parte del fondo de Compensación Educativa.

- ✓ Crear un servicio de préstamos de libros de texto de Bachillerato a través de la biblioteca del centro para aquellos alumnos con escasos recursos y quieren seguir estudiando en enseñanzas postobligatorias. Será el Dpto. de Orientación en colaboración de con los tutores y tutoras de 4º de ESO los que realicen la lista de beneficiarios. Estas medidas se enclavan dentro de nuestro Plan de Compensación Educativa y se incluirá en el POAT. Se buscará la confidencialidad de los beneficiarios en todo momento para prevenir comportamientos discriminatorios hacia los mismos.
- ✓ Asociar los premios de concursos y actividades del centro con productos de innovación tecnológica, creación literaria y vida sana. Motivar al alumnado con premios asociados a la naturaleza del mérito que han mostrado. Los premios sobre creación literaria serán vales regalos en librerías de la zona a través de entregas de albarán y posterior abono de facturas. Los que se centren en informática, fotografía y deportes serán tarjetas de regalo en tiendas especializadas. El alumnado en estos casos firmará un documento con las condiciones para canjearlo y un compromiso de uso responsable y saludable.
- ✓ Atender en necesidades básicas a alumnos sin recursos económicos que no pueden adquirir materiales de papelería básicos para su escolarización y asegurarles el desayuno diario para afrontar la jornada escolar. Este último servicio será realizado por la cafetería del centro que contará con un listado de beneficiarios. Será el Dpto. de Orientación en colaboración de con los tutores y tutoras de la ESO. Estas medidas se enclavan dentro de nuestro Plan de Compensación Educativa y se incluirá en el POAT. Se buscará la confidencialidad de los beneficiarios en todo momento para prevenir comportamientos discriminatorios hacia los mismos.
- ✓

3. MEDIDAS A DESARROLLAR

Para dar respuesta a las necesidades que presenta nuestra comunidad educativa, actualmente considerada ésta como centro de compensación educativa debido al perfil que presenta nuestro alumnado, se llevarán a cabo una serie de medidas concretas diseñadas y planificadas para este fin. Además de las medidas generales ordinarias y específicas de atención a la diversidad que establece la normativa vigente.

En este sentido, también hacer mención a las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, que recoge las medidas ordinarias de atención a la diversidad, destinadas a todo el alumnado y las medidas específicas de atención a la diversidad, destinadas únicamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Y dentro de este último alumnado se encuentra el alumnado en situación de desventaja sociocultural, el cual podrá necesitar de las medidas específicas que su informe de evaluación psicopedagógica recoja. Todas estas medidas se contemplan dentro de las actuaciones que nuestro centro llevará a cabo.

La persona que ostente la jefatura del Dpto. de Orientación asumirá la coordinación del Plan de Compensación Educativa, salvo que, por motivos justificados a la dirección y aceptados por la misma, delegue por un curso escolar la coordinación del Plan de Compensación Educativa

El coordinador/a del Plan de Compensación Educativa asumirá las siguientes funciones:

- Actualización del censo del alumnado con perfil de compensación educativa.
- Coordinar las medidas de carácter compensador tanto con los miembros del departamento de Orientación como con los tutores de cada uno de los niveles y enseñanzas del centro. Para ello, se establecerá en el POAT anual las medidas y las actuaciones dentro del Plan de Compensación que se consideran prioritarias para cada curso escolar.

En las reuniones del departamento y en las reuniones con los tutores deberá siempre tratarse un punto relacionado con Plan de Compensación Educativa para la implementación de medidas y la recogida de información de alumnado del censo y posibles candidatos.

- Transmitir y hacer llegar a las reuniones de órganos colegiados y otros estamentos del centro (ETCP, Claustro, Consejo Escolar, Reuniones de Dpto., equipos educativos, AMPA,..) las necesidades y medidas del Plan para la implicación de la comunidad educativa y la concienciación mediante un informe trimestral del Plan como memoria y seguimiento.
- Mantener contactos con Servicios Sociales y otras instituciones externas al centro para el tratamiento de las situaciones familiares del alumnado del centro y las medidas educativas, orientadoras y materiales que se ponen en marcha desde el Plan.
- Coordinar la visita de alumnado del turno de tarde para que las experiencias ejemplarizantes de adultos puedan inspirar el alumnado menor de edad.

- Velar por el cumplimiento de lo acordado en el Plan y realizar su evaluación a final de curso en la Memoria Final con la intención de mejorar su contenido y procedimiento.

La solicitud en el cupo del profesorado de la especialidad del profesorado de Apoyo al Área de Compensatoria debe adaptarse a las necesidades que se constaten el resultado de los rendimientos escolares. Históricamente se han solicitado tanto profesorado de apoyo al Área Sociolingüística y a la Científico-Matemática. En los últimos cursos, se ha solicitado profesorado de Apoyo al área Científico-Matemática al constatarse en el Informe de Indicadores Homologados, informes de Jefatura de Estudios, Memorias de tutorías y departamentos una necesidad más que reseñable en esta área.

Se establecen para el profesorado de Apoyo al Área de Compensatoria las siguientes funciones:

- Inclusión en el departamento de Orientación para la planificación de actuaciones compensatorias, seguimiento del alumnado del censo y propuestas de nuevos, coordinación con los miembros del departamento en la atención a la diversidad y cualesquiera que establezca el departamento y su jefatura. La persona que ostente la jefatura del Dpto. de Orientación asumirá la coordinación del Plan de Compensación Educativa, salvo que, por motivos justificados a la dirección y aceptados por la misma, delegue por un curso escolar la coordinación del Plan de Compensación Educativa.
- Impartición de materias concretas de su área seleccionadas por la dirección en varios niveles de la ESO para la mejora de los rendimientos escolares y la atención al alumnado en la búsqueda de la promoción y la titulación.

En este sentido, asumirá las Matemáticas Aplicadas o la Lengua Castellana de 4º ESO, Ciencias aplicadas I o Comunicación y sociedad I en FPB, grupos de desdoble de las materias instrumentales y ámbitos de su área en PMAR.

- Seguimiento de materias pendientes del alumnado del censo de Compensación educativa a través de la hora de 2º y 3º de libre disposición o la disponibilidad horaria de curso escolar que corresponda.
- Elaboración de, al menos, una actividad complementaria y/o extraescolar al trimestre enfocada a la sensibilización del alumnado en temas de conflictividad social, clima de centro y convivencia, orientación vocacional y hábitos de vida saludable. Para ello contará con la dotación del centro en el Plan de compensación educativa con la disponibilidad posible.

- Garantizar que las medidas concretas compensatorias de atención al alumnado y familias y entrega de recursos materiales lleguen a los beneficiarios del centro. Deberá registrar esas medidas en un informe trimestral que se adjuntará en la memoria del Plan.

3.1. MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR

Las medidas diseñadas para compensar el desfase curricular del alumnado son muy variadas. Éstas se concentran fundamentalmente en dos espectros: uno más global a nivel de centro y otro de tipo individualizado, puesto que se aplican al alumnado según la situación específica que presenta cada alumno.

Dentro de las **medidas globales** para la mejora de los rendimientos académicos en nuestra comunidad educativa, se encuentran las siguientes:

✓ **Intensificación de las actuaciones del Programa de Tránsito Primaria – Secundaria.**

Se lleva a cabo una mayor atención e intensificación a las distintas actuaciones que integran el Programa de Tránsito, destinado a favorecer la transición del alumnado entre las distintas etapas educativas, evitando situaciones de inadaptación y posible fracaso escolar.

Estas actuaciones se intensifican contando con la colaboración de los centros de Educación Primaria adscritos al IES Fuengirola Nº 1. Y en los últimos años se ha prestado especial atención al alumnado y las familias provenientes de CEIP Sohail, centro que ha solicitado recurrentemente en los cursos pasados la concesión de un Plan de Compensación Educativa por la situación que presenta. Pues el alumnado y las familias provenientes de este centro son los que más tienden a presentar un perfil de familias con necesidad compensatoria, las cuales posteriormente en nuestro centro requerirán de atención y de la aplicación de las distintas medidas que se recogen en el este Plan.

Por lo tanto, se desarrolla una relación muy exhaustiva para detectar y determinar situaciones familiares desfavorables que tengan consecuencias evidentes en el rendimiento escolar de los hijos/as. Y para ello el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios recoge toda la información posible de todo alumnado con necesidades, para poder así preparar la correcta acogida de este alumnado.

✓ **Desdobles de las materias instrumentales en 1º y 2º E.S.O.**

Superando las exigencias del cupo de profesores y adaptándolo a nuestro contexto de educación compensatoria, se establece que haya profesores afines a las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera suficientes para que contar así en 1º y 2º ESO con 3 profesores para cada 2 grupos. Este hecho posibilita que los departamentos de las mencionadas materias puedan organizar agrupamientos flexibles bajando la ratio y mejorando de este modo la calidad educativa que se proporciona al alumnado.

La organización y distribución del alumnado se realiza a partir de la información obtenida en la evaluación inicial que se realiza desde los distintos departamentos, los resultados del curso anterior del alumnado y la información obtenida a través del Programa de Tránsito. A partir de ahí, se crean los grupos por ritmos de aprendizaje de ratio gradual. El principio de movilidad entre los grupos se lleva a cabo a lo largo del curso hasta el tercer trimestre. Y en los grupos con ratio más baja y alumnado con más necesidades se realizan una adaptación metodológica en la propuesta de trabajo.

✓ **Atención a la diversidad para la titulación en 4º E.S.O. del alumnado que proviene del P.M.A.R.**

En 4º de ESO se presta especial atención al alumnado que previamente ha cursado el Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR), desarrollando todas las medidas ordinarias generales de atención a la diversidad, así como las medidas específicas de atención a la diversidad en aquellos casos en los que el alumno tenga derecho según la información recogida en su informe de evaluación psicopedagógica. Y se proporciona Refuerzo como optatividad según lo establecido en la normativa.

✓ **Recuperación de materias pendientes.**

Se establece la distribución de horas lectivas de libre disposición de 2º y 3º de ESO para la recuperación de aprendizajes no adquiridos con asignación a departamentos según resultados del curso anterior y dinamización de las comunicaciones entre docentes.

La recuperación de materias pendientes es una prioridad para el éxito en cursos venideros.

✓ **Programa de acompañamiento escolar dentro del Programa PROA.**

El Programa de Acompañamiento Escolar se dirige principalmente al alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria con dificultades y problemas de aprendizaje que se manifiestan en:

- Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.
- Ausencia de hábitos de estudio y trabajo.
- Escasez de motivación por el estudio
- Retraso en el proceso de maduración personal
- Pobre integración en el grupo/clase y en el centro

A través de este programa se proporciona al alumnado asistente apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar, dos tardes por semana dos horas cada tarde. Para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

Se han constituido un total de 4 grupos, de 10 alumnos cada uno de ellos Todo el alumnado integrante de los mismos pertenece a los grupos de 1º de ESO y 2º de ESO.

Los criterios que nuestro centro sigue para la selección de este alumnado son principalmente los siguientes;

- Alumnado con riesgo de abandono escolar.
- Alumnado con riesgo de fracaso escolar.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje relacionados con la exclusión social.

El profesorado participante es siempre profesorado con una gran implicación y compromiso con el adecuado desarrollo del programa y gran preocupación por el alumnado atendido. Además, se lleva a cabo un control semanal de la asistencia del alumnado, notificando telefónicamente cuando el alumno falta sin ser ésta una causa justificada.

Siguiendo la programación de las sesiones de trabajo, los objetivos que persigue el Programa son fundamentalmente los siguientes:

- a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículum de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria dentro del proyecto educativo de centro.
- c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

Las familias son informadas trimestralmente mediante un informe individual sobre los avances de sus hijos/as, donde se hace una valoración del seguimiento del PROA:

- Puntualidad
- Revisión de Tareas en Agenda
- Resolución de Tareas en el aula
- Actitud
- Responsabilidad respecto al material
- Faltas de asistencia

En dicho informe, que acompaña las calificaciones de este alumnado, también se ha creado un apartado para el seguimiento de este alumnado en el aula ordinaria. Y en las Sesiones de Evaluación se va completando la percepción del equipo educativo respecto a determinados aspectos que permiten observar y valorar los progresos personales y los progresos relacionados con el rendimiento académico:

- Mejora resultados escolares: Muy satisfactorio/Satisfactorio/Poco Satisfactorio/Nada Satisfactorio
- Mejora hábitos de estudio

- Mejora la atención en las clases
 - Mejora su integración en el centro
 - Mejora su autonomía personal
- ✓ **Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.**

Esta maestra proporciona apoyo educativo, elabora las adaptaciones curriculares significativas y desarrolla programas específicos con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere de estas medidas de atención a la diversidad, la cual debe quedar recogida en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

Esta maestra forma parte del Departamento de Orientación y por tanto lleva a cabo un seguimiento exhaustivo del alumnado atendido en su aula. En la que se da prioridad al alumnado que cursa 1º y 2º de ESO.

- ✓ **Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.**

El alumnado que promoció sin haber superado todas las materias, seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

- ✓ **Planes específicos para el alumnado que no promoció de curso,**

El alumnado que no promoció de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos planes incluirán la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Dentro de las **medidas de tipo individual** para la mejora de los rendimientos académicos de cada alumno/a concreta según el caso, se presentan una serie de actuaciones destinadas al alumnado censado como alumno/a con necesidades específicas de apoyo educativo, ya sean éstas por precisar de acciones de carácter compensatorio por encontrarse en situación de desventaja sociocultural, o por estar censado por otro tipo de necesidades educativas asociadas a otras clasificaciones diagnósticas que hagan que el alumno presente dificultades. Este alumnado tendrá derecho a la aplicación de las **medidas específicas de atención a la diversidad** que su informe de Evaluación Psicopedagógica recoja. Estas medidas poden ser las siguientes;

✓ **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).**

Las Adaptaciones Curriculares Significativas suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con necesidades educativas especiales (NEE) que presente los siguientes requisitos;

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado.

La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB (en los módulos de aprendizaje permanente).

✓ **Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).**

Las Adaptaciones Curriculares No Significativas suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación de la asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado. En educación básica, debe presentar un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. Y en formación profesional básica, en los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular poco importante

en el módulo objeto de adaptación. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado.

✓ **Adaptaciones de Acceso (AAC).**

Las Adaptaciones de Acceso al Currículo suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Estas adaptaciones serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida.

✓ **Programas Específicos (PE).**

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Estos programas en nuestro centro podrán ser desarrollados con el alumnado NEASE escolarizado en la ESO o en FPB.

3.2. MEDIDAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo en nuestro centro se realiza atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historia académica y personal.

En el caso de que el nivel de competencia curricular de este alumnado con incorporación tardía al sistema educativo presente un desfase de dos o más cursos académicos en Educación Secundaria Obligatoria, podrá ser escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por edad.

Del mismo modo, cuando este alumnado con incorporación tardía presente graves carencias en cuanto al conocimiento de la lengua española para poder seguir sus estudios con normalidad, se solicitará a la Administración la posibilidad de que el alumno/a reciba una atención específica por la maestra de ATAL, para facilitar la adquisición del idioma. Y en el caso de que sea posible, esta atención será simultánea a su escolarización en el grupo ordinario en el que sea escolarizado.

Igualmente se llevarán a cabo una serie de medidas:

- Entrevista personal con la familia por parte de Jefatura de Estudios y derivación, en cada caso, al Departamento de Orientación para análisis pormenorizado del contexto escolar del alumnado y el contexto social de la familia.
- Coordinación de Jefatura de Estudios con los tutores y tutoras del grupo de recepción para la planificación de la acogida del alumnado y control de asistencia para el traslado de información al equipo docente.
- Actividades de acogida y autoconocimiento que se trabajarán a través de la hora de tutoría lectiva con el grupo en el que se encuentre escolarizado el alumno/a, como una actividad extraordinaria recogida ésta en la Programación del Departamento de Orientación, y a su vez en el Plan de Orientación Académica y Profesional del centro.

- Seguimiento del alumnado con integración tardía en las reuniones semanales de tutoría por niveles con la Orientadora y la Jefa de Estudios.
- Asignación de un compañero en el aula, con características afines, que favorezca la integración del alumno en el grupo, le acompañe inicialmente en los recreos y pueda resolver todas las dudas que le surjan en cuanto a la dinámica escolar.
- En caso de desconocimiento del idioma, la maestra de ATAL realizará la valoración inicial para conocer su nivel de competencia lingüística española y, si cumple los requisitos que establece Delegación, determinar si precisa ser atendido o no por la misma.
- Aplicación de las medidas ordinarias de atención a la diversidad, recogidas éstas en el punto 7.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017: flexibilidad de espacio y tiempo, adaptaciones de materiales didácticos, adaptaciones en los materiales/recursos para la evaluación, etc.). Estas medidas serán concretadas en reunión de Equipo docente y con presencia de un miembro del Departamento de Orientación.
- Observación continua del alumno: hábitos de trabajo, técnicas de estrategia instrumental, habilidades sociales, relaciones de amistad, integración en aula y en el patio/recreo, etc. Todo ello con la finalidad de intentar subsanar todas las dificultades que se observen.
- Se le ofrecerá su participación en el PROA, siempre que cumpla los criterios que el centro establece para la asistencia a éste.
- Durante la Semana Cultural se realizarán actividades concretas para el fomento de la interculturalidad cuya finalidad es mostrar el enriquecimiento que supone la diversidad cultural.
- Se acogerá y animará al alumno/a para su participación en actividades lúdicas cooperativas del centro, para favorecer su proceso de integración en el centro.

- Las primeras semanas del curso la hora de tutoría lectiva se dedicará a la realización de actividades de autoconocimiento, autoestima, conocimiento de aptitudes y habilidades personales con la finalidad de generar en los alumnos un sentimiento de pertenencia al grupo que les haga más fácil su adaptación y su desarrollo dentro del aula y del centro.
- Se celebrarán reuniones periódicos con la comisión de absentismo de la dirección del centro y los asuntos sociales del ayuntamiento para prevenir el abandono de alumnado con familias que precisan intervenciones del grupo de trabajadores sociales del ayuntamiento.
- Colaboración del centro con el trabajador social de asuntos sociales del ayuntamiento, para prevenir el abandono de alumnado con situaciones personales donde el centro no tiene medios para llegar. Entrevista con las familias para proporcionarles orientación y consulta de planificación familiar en la prevención de consumo de drogas y actividades delictivas.
- Orientación académica, profesional y personal, desde el Departamento de Orientación, al alumnado con incorporación tardía y a sus familias.

3.3. MEDIDAS PARA FAVORECER LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En nuestro centro se trabaja la convivencia desde todos los posibles ámbitos de actuación y con la colaboración de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

A través de las tutorías, se trabajan múltiples aspectos con la finalidad de promover una Cultura de Paz y No Violencia. Para ello desde el Departamento de Orientación a través de las reuniones semanales que mantienen las orientadoras con los tutores de los distintos niveles de la ESO, se proporcionan los materiales y explicaciones necesarias para el trabajo de los tutores con el alumnado en las horas lectivas de tutoría. Estas actividades de orientación que promueven la mejora de la convivencia en el centro se encuentran recogidas en la programación anual del departamento y se consideran de suma importancia para el

desarrollo armónico e integral del alumnado. A través de las mismas se trabajan aspectos que favorecen el estado de la convivencia como:

- Las normas de convivencia del aula y del centro.
- La elección de Delegados y Subdelegados.
- Dinámicas para el conocimiento y la cohesión grupal.
- Se posibilita la intervención del alumnado en la organización del aula y la asunción de responsabilidades.
- Tratamiento de los problemas que surgen entre compañeros.
- Educación en valores.
- Inteligencia emocional.
- La solución de problemas.
- Estudio de casos.
- Desarrollo de programas preventivos (Programa de Desarrollo Personal, Educación Vial, Educación Sexual, prevención de la drogodependencia, prevención de la violencia de género...).
- Programa de Mejora de la Convivencia.
- Celebración de efemérides del curso: Día de la No violencia y la Paz, Día Internacional contra la Violencia de Género, etc.

Igualmente, **a través de los distintos departamentos**, se plantean actividades que contribuyen significativamente al clima de convivencia, y algunas de ellas se muestran al resto de miembros de nuestra comunidad. Y en el centro se desarrollan también numerosas actividades organizadas desde el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para la celebración de efemérides, en las que participan activamente todos los componentes de nuestra comunidad.

El claustro de profesores contribuye y posibilita la unificación de los criterios de intervención en cuanto a la aplicación de las normas de convivencia y las correcciones establecidas para el incumplimiento de las mismas.

A través de **los responsables de la convivencia en el centro** se consigue canalizar todas las iniciativas existentes para la introducción de mejoras en la convivencia en nuestra comunidad educativa, que promuevan una cultura de paz y no violencia. Igualmente se promueven medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, se lleva a cabo la mediación entre el alumnado implicado en conflictos y se proponen medidas concretas para la mejora de la convivencia en el centro.

El **Equipo Directivo** vela por la aplicación de las medidas contempladas en la orden de convivencia y en el plan de convivencia de nuestro centro.

Jefatura de Estudios ha elaborado un **parte de seguimiento grupal** para llevar un seguimiento semanal que podría conllevar determinadas sanciones a todo el alumnado del grupo. Igualmente, se han creado **contratos de compromisos entre el centro, familia y alumnado** para que pueda crearse un marco de trabajo y colaboración en el aula y el centro donde el alumnado sabe explícitamente las consecuencias positivas y negativas de sus actos y actitudes en clase.

Semanalmente los responsables de convivencia en el centro se reúnen para planificar y poner en marcha nuevas medidas en pro de la convivencia del centro. Una de estas medidas ha sido la firma del convenio de colaboración con **AFA (Asociación de Fuengirola de familiares de enfermos de Alzheimer)** para que el alumnado expulsado del centro pueda realizar trabajo social en su centro de día para personas mayores “Adolfo Suarez”. Señalar que esta medida ha tenido una gran aceptación entre las familias que se acogieron a esta opción.

Dentro del **Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres** de nuestro centro se planifican y desarrollan numerosas actividades que se trabajan con el alumnado, especial mención son las que se llevan a cabo para la celebración del Día contra la Violencia de Género, el Día de la Mujer y Día Contra la Homofobia. En esta línea, se celebran también encuentros y visitas de entidades de acción social que dan charlas de sensibilización para promover el respeto a las diferencias. Además de la visita de la Fundación Olivares para familias con niños enfermos de cáncer y la psicóloga de la residencia de ancianos enfermos de Alzheimer más importante de la ciudad.

En la mejora de la convivencia y la igualdad, se está instalando progresivamente en el centro una **cultura de la disculpa y la reposición del honor** en casos contra las víctimas de acoso, discriminación social, racial y de género y faltas graves a la autoridad del profesorado. Se han aplicado atenuantes y agravantes a las sanciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Y se aplican sanciones de convivencia que fomentan el trabajo académico y en valores durante los recreos.

Se ha habilitado la apertura del **Aula de Convivencia durante los recreos** con un miembro del equipo directivo que atiende al alumnado con partes de convivencia. Se lleva a cabo tareas de reflexión y orientación personalizada.

Desde el **Departamento de Orientación** se tratan conflictos que surgen entre el alumnado, llevando a cabo actuaciones de escucha activa, realizando el seguimiento de estos casos, interviniendo, orientando y trabajando en la apertura de los distintos protocolos existentes junto con Jefatura de Estudios y Dirección, si la situación lo requiere.

Además, el **profesorado** en general interviene de manera continua en el seguimiento y resolución pacífica de conflictos, controlando el estado de convivencia en sus aulas, recurriendo a las sanciones existentes cuando es necesario, haciendo uso de los recursos de los que dispone el centro para favorecer el estado de la convivencia del grupo en cada momento, contactando con las familias del alumnado, recurriendo al Departamento de Orientación para la búsqueda de ayuda en algunos casos, estableciendo compromisos educativos y de convivencia con el alumnado y sus familias, fomentando el diálogo y realizando un seguimiento más exhaustivo del alumnado que presenta mayores dificultades de comportamiento.

3.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En relación con las actividades complementarias y extraescolares, los objetivos principales que se persiguen a través de estas actividades son fundamentalmente los siguientes:

- Promover actividades que complementen y enriquezcan la formación académica y personal del alumnado, acercándolo a la realidad social y cultural.
- Impulsar la realización de actividades interdisciplinarias e integradoras que permitan una implicación afectiva de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Promover las medidas que se consideren oportunas para que todo el alumnado, con independencia de su situación física o su origen social o económico, tenga las mismas oportunidades y se beneficie por igual de las actividades diseñadas para completar su formación académica.

- Contactar con instituciones y asociaciones que puedan colaborar con la realización de actividades formativas con el Centro.
- Afianzar y desarrollar los conocimientos adquiridos en las distintas materias, así como los valores transversales.
- Promover la toma de conciencia de la importancia del respecto al entorno y al medio ambiente.
- Proporcionar al alumno/a la posibilidad de entrar en contacto la cultura.
- Potenciar valores y normas de convivencia necesarias, así como la inserción en la sociedad.
- Potenciar la apertura del Centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares suponen un enriquecimiento de las actividades curriculares y educativas que se hacen en el aula. Las primeras, como su nombre indica, son un complemento del currículo y se realizan para alcanzar los fines establecidos en la normativa vigente respecto a los contenidos del currículo y la adquisición de las competencias clave, pero presenta un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacios o recursos que se utilizan. Deben estar recogidas en la programación del docente que las realiza y se desarrollan dentro de horario lectivo. Pueden realizarse dentro o fuera del centro.

En el caso de las actividades extraescolares. Se llevan a cabo fuera de horario lectivo, son optativas y no pueden contener enseñanzas incluidas en las programaciones docentes. La finalidad de éstas es potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

En ambos casos estas actividades permiten al alumnado la ampliación de conocimientos, el trabajo de aspectos transversales, el enriquecimiento personal y el contacto con la realidad que les rodea.

Algunas de las actividades que el centro desarrolla anualmente son las siguientes:

- ✓ Conferencias o coloquios en clase con la presencia de un experto
- ✓ Charlas de familiares de alumnado que colaboren en la actividad de orientación académica que se llevará a cabo.
- ✓ Visitas a museos, exposiciones, empresas o lugares de interés cultural o científico.
- ✓ Excursiones a lugares de interés natural, científico, cultural, histórico o geográfico.
- ✓ Asistencia a representaciones teatrales o películas dentro y fuera del Centro.
- ✓ Recitales de poesía o lecturas de textos literarios.
- ✓ Muestras de proyectos y trabajos en las clases, salón de actos o pasillos del Centro.
- ✓ Competiciones y muestras deportivas o de Educación Física.

Entre las actividades complementarias y extraescolares que se llevarán a cabo en nuestra comunidad educativa, se han de destacar algunas de ellas por su carácter dinamizador para la mejora del clima escolar y el fomento de los valores de paz y vida saludable:

- **Visualización de películas documentales**

A través de esta actividad se hace uso del cine como medio de aprendizaje en el aula con la finalidad de trabajar aspectos y valores transversales a través del currículo, fomentar la lectura, incentivar la entrada en la biblioteca y la sección de novedades, fomentar la creatividad, divulgar la ciencia y mejorar la capacidad de pensamiento reflexivo.

- **Charla prevención BULLIYNG**

Se trata de una charla-coloquio con temática relacionada con el VIH y los problemas derivados de actitudes homófobas.

- **Celebración DÍA DE ANDALUCÍA**

Cada curso se celebra el Día de Andalucía con actividades que permiten acercar al alumnado al conocimiento de la cultura andaluza.

- **Feria del Libro**

Cada año se celebra la Feria del Libro para conmemorar el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor.

- **Semana Cultural: Feria de los Pueblos, competiciones deportivas, festival de alumnos/as y visita a la Exposición Informática Retro en instalaciones del centro**

Durante la Semana Cultural se organizarán actividades culturales con la finalidad de celebrar la variedad y diversidad cultural existente dentro de nuestra comunidad. Estas actividades se encuentran abiertas a toda la comunidad. Desde el DACCE y Dirección, con la colaboración del AMPA se diseñan normalmente las actividades a desarrollar durante esta Semana Cultural.

- **Concierto final de curso e intercentro.**

Se llevará a cabo un Concierto a cargo de la Orquesta de Flautas del IES Fuengirola Nº 1. Con lo que se persigue fomentar e impulsar la competencia musical y la convivencia entre el alumnado de los distintos grupos.

3.5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El decreto 167/2003 del 17 de Junio establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a las condiciones sociales

desfavorecidas, y en su artículo 41, establece que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el socio-familiar y se articularán mediante la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las corporaciones locales de los municipios donde se detecte este problema.

El absentismo es un problema grave, desde el punto de vista educativo, porque está demostrada la relación directa entre el absentismo, el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Y por otro lado, también es un problema grave desde el punto de vista social, porque las limitaciones que el absentismo escolar provoca en las posibilidades de empleo y promoción personal y profesional, terminarán engrosando las estadísticas del paro, la marginación, la incultura, en analfabetismo y la delincuencia. Situaciones, todas ellas, de hondo calado social y con graves repercusiones para la normal convivencia ciudadana.

El absentismo en sí mismo puede definirse como la no asistencia del alumno al Instituto, pero considerado ampliamente suele ser uno de los síntomas de otros desajustes e inadaptaciones.

La atención de este alumnado plantea graves problemas en los centros. La irregularidad de su asistencia dificulta enormemente la aplicación sistemática de un plan de trabajo adaptado a sus necesidades. Por otro lado, la individualización que requiere la atención y el tratamiento de muchos de estos alumnos nos plantea la necesidad de adoptar estructuras organizativas que lo posibilitem y de adecuar los recursos personales y materiales de nuestro Centro. La mejor forma de hacerlo es adaptando las enseñanzas a las necesidades y características del alumnado; favoreciendo la motivación para las tareas escolares, la asistencia regular al Centro y la consecución del título de Graduado en ESO.

Por tanto, la finalidad de las medidas que presentamos son fundamentalmente las siguientes:

- Asegurar una oferta educativa de calidad para garantizar la continuidad del proceso educativo
- Organizar talleres y actividades lo suficientemente motivadoras y que presupongan la participación activa del alumnado
- Mantener informadas constantemente a las familias acerca del proceso de aprendizaje y funcionamiento del alumnado

- Proporcionar refuerzos adecuados en función de la asistencia, interés, participación.
- Inculcar el valor prioritario de la educación como mejora en todas las dimensiones, fundamentalmente en las relaciones familias y alumnado.

Para favorecer la motivación del alumno absentista, los ejes motivacionales que inspiran el Plan de Compensatoria son esenciales para prevenir el abandono escolar y conectar con un alumnado que puede ser menos receptivo en cuanto a las tareas propuestas a nivel académico.

Por este motivo, nuestro Plan se centra en principios como Globalización, Normalización e Integración, Flexibilización de la respuesta educativa y Prevención.

Se trata de fomentar el interés y hacer los aprendizajes lo más funcionales posibles, centrándonos en el trabajo de las siguientes líneas:

- ✓ Aplicación Exhaustiva del Protocolo de Absentismo Escolar establecido.
- ✓ Fomento las expectativas de éxito escolar. Tutores, profesorado y orientadoras les presentan salidas viables y objetivos a corto plazo. Se trata de organizarles el trabajo y el esfuerzo que el alumnado absentista debe realizar a corto plazo para que no se sienta abrumados con su situación académica y encuentren un interés para seguir.
- ✓ Asesoramiento sobre cursos y salidas profesionales. En la mayoría de los casos, este alumnado absentista anhela una profesión que puede tener relación con ciclos formativos de grado medio o de Formación Profesional Básica. En estos casos, desde el departamento de Orientación se trabaja con este alumnado para que crea en sus posibilidades de alcanzarlo, proporcionándoles toda la información necesaria al respecto, motivándoles, estableciendo acuerdos para después conseguir el Consejo Orientador que el profesorado ha de darles al término del curso para el acceso a determinados estudios, etc.
- ✓ Refuerzo constantemente de su esfuerzo y el trabajo realizado y ayudarles a creer en ellos mismos.
- ✓ Seguimiento académico y pedagógico del alumno.
- ✓ Dar prioridad a contenidos procedimentales y actitudinales sobre los conceptuales.

- ✓ Flexibilidad en el desarrollo de las programaciones, como medida general de atención a la diversidad, y como medida específica se alumno se encuentra censado como alumnado NEAE.
- ✓ Asistencia a clases de español para extranjeros en el caso del alumnado con desconocimiento o dificultades en la adquisición del idioma.
- ✓ Desarrollo del Plan de Acción Tutorial que fomenta las expectativas de éxito escolar, el trabajo en grupo, el desarrollo de la creatividad y el incremento de la autoestima.
- ✓ Adaptación de los recursos didácticos a las necesidades individuales.
- ✓ Participación en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Continúa comunicación con los familiares de este alumnado o con sus tutores legales o, en su caso, con los asistentes sociales o con los funcionarios del Tribunal Tutelar de Menores.

La labor de **seguimiento y control del alumnado** absentista se realiza de manera coordinada entre Jefatura de Estudios y los tutores/as. Y se informa a las familias de cualquier incidente y, en general, del proceso de aprendizaje del alumnado.

Desde el inicio de curso se informa a las familias acerca de la importancia y el valor de la asistencia a clase como uno de los determinantes del éxito escolar.

Se envía información diaria y tramo a tramo a las familias y alumnado absentista por **iPasen o plataforma mensajería SMS** cuando existe algún incidente. Con esta información inmediata a los móviles de los tutores legales se intensifican los esfuerzos en la labor tutorial y del equipo docente del alumnado menor de edad y también adultos. Esta medida resulta clave para que familias tomen una mayor concienciación y participen en el seguimiento de la jornada lectiva de sus hijos ya que igualmente se les comunica los retrasos al centro y a las clases a las que faltan.

Las **reuniones de la Comisión de absentismo de Fuengirola** permiten la implicación de los recursos de nuestro ayuntamiento en tratamiento familiar y su coordinación con fiscalía de menores. La puesta en común de problemas globales a nivel de centro nos ayuda a hacer

propuestas integrales a nivel local como el aula de atención al alumnado que busca la expulsión de los centros para ocultar un problema de absentismo escolar no tratado.

3.6. ACTUACIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA INTEGRACIÓN DEL CENTRO EN SU ENTORNO

Para potenciar la conexión entre el centro y el entorno que nos rodea, se desarrollan múltiples actuaciones y programas. Y se establece contacto con numerosos agentes externos al centro.

Entre los planes y proyectos educativos que se están desarrollando en nuestra comunidad educativa y que contribuyen a su integración en el entorno, se encuentran los siguientes:

- ✓ Aula de Cine
- ✓ Inicia
- ✓ Vivir y sentir el patrimonio
- ✓ ALDEA, Modalidad B, Proyecto Temático
- ✓ Comunica
- ✓ Escuela TIC 2.0.
- ✓ Prácticum Máster Secundaria
- ✓ Plan Salud Laboral Y P.R.L.
- ✓ Escuelas Deportivas
- ✓ Forma Jóven
- ✓ Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz"
- ✓ Plan de Igualdad de género en Educación
- ✓ Plan de Compensación Educativa
- ✓ Convivencia Escolar
- ✓ Erasmus+ - MOVE ON!

Ante esto señalar que se posibilita la participación de las familias del alumnado en el desarrollo de algunos de estos Planes y Proyectos, como es en el Programa Forma joven en el ámbito educativo, en el Plan de Compensación Educativa, en Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz" y en el Plan de igualdad de género en educación.

También se celebrarán reuniones con la AMPA para trabajar sobre las opciones de participación en el centro y los recursos. Además de intentar dar difusión entre el resto de padres y madres de todo lo que se trabaje en el centro educativo.

Para conseguir las mejoras que buscamos nos centraremos en;

- Mantener una adecuada y eficiente colaboración y coordinación con los servicios sociales del entorno y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades motivantes e informativas.
- Mejorar la coordinación con el EOE (Equipo de Orientación Educativa), para tener una mayor y mejor información acerca del alumnado, recursos disponibles, programas a desarrollar.
- Mantener la adecuada coordinación con el Departamento de Orientación para adoptar las medidas pertinentes y proporcionar la adecuada respuesta educativa.

Además cursos previos se iniciaron colaboraciones con entidades externas al centro, que en la actualidad se mantienen y seguirán colaborando con nuestro centro;

- Convenio de colaboración con AFA (Asociación de Fuengirola de familiares de enfermos de Alzheimer) para que el alumnado expulsado del centro pudiera realizar trabajo social en su centro de día para personas mayores “Adolfo Suarez”.
- Charlas de la Fundación Olivares para familias con niños enfermos de cáncer y aportación de la recaudación del alumnado en la Feria del emprendimiento.
- Charla de la psicóloga de la residencia de ancianos enfermos de Alzheimer “Adolfo Suárez” para acercar la realidad de los mayores de nuestra localidad.
- Vista de profesionales a las aulas en horas de tutoría (bombero, doctores, antiguos alumnos del centro...) para orientar y hablar de sus propias experiencias y su día a día y así poder inspirar a la comunidad educativa.

3.7. ACTIVIDADES DE APOYO FAMILIAR, QUE FACILITEN SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO Y EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJAS E HIJOS

Entre las actuaciones que se llevan a cabo en el centro encaminadas a este fin se encuentran las siguientes:

A nivel de Centro

- Dar a conocer a las familias el Proyecto Educativo del centro, así como los distintos Planes y Programas que se desarrollen en el mismo, los cuales aparecen recogidos en la página web del I.E.S. Fuengirola Nº1 a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa y todos aquellos que quieran conocer esta información.
- Se favorece la implicación de las familias en el centro, invitándolas a formar parte del Consejo Escolar, a ser seleccionados como delegados de padres e invitándolas a determinados acontecimientos que se lleven a cabo en el centro.
- Se favorece el diálogo desde el centro con las familias para detectar cualquier iniciativa que suponga una mejora de la calidad de enseñanza y establecer confianza entre éstas y nuestra comunidad educativa.
- Se apoya a las familias con situaciones especiales mediante el seguimiento directo de los hijos o hijas escolarizadas en el centro y el apoyo económico para determinados gastos de material escolar o actividades escolares que puedan necesitar estos alumnos/as.
- Desde el Departamento de Orientación se establece contacto con las familias del alumnado que es atendido en el mismo siempre que es necesario, para transmitir información sobre el alumno, recabar información proveniente del ámbito familiar o buscar apoyo para actuar conjuntamente desde el ámbito escolar y familiar.
- Las familias siempre que lo soliciten pueden contactar con los distintos órganos de gestión del centro para tratar los aspectos necesarios.

- Se colabora con otras entidades y agentes externos al centro para el apoyo a la atención, seguimiento, formación y orientación del alumnado y sus familias; Servicios Sociales, Equipo de Orientación Educativa de Fuengirola, Salud Mental, Ayuntamiento, etc.
- Se promueve la integración social del alumnado inmigrante y del alumnado más desfavorecido con la participación de las distintas administraciones y a través de acciones que se desarrollan a nivel de aula y de centro.
- Se celebran actividades extraescolares que permiten al alumnado y sus familias expresar su identidad cultural en el centro dentro de un marco de tolerancia y respeto, como es la actividad relacionada con la “Feria de los pueblos”.

A nivel de aula

- Las familias son informadas de las características del grupo de alumnado en el que está su hijo/a, el profesorado por el que será atendido, las normas de funcionamiento del centro y del aula, la dinámica que se seguirá y todos aquellos aspectos que sean de interés para una buena coordinación con éstas y un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los menores.
- El tutor/a lleva a cabo entrevistas personales con las familias del alumnado, al menos una por trimestre, tal y como establece la normativa vigente, y siempre que sea necesario para establecer pautas comunes de acción en los dos ámbitos de desarrollo más importantes de todo alumno.
- La familia es informada de manera directa siempre que un alumno sea expulsado al Aula de Convivencia por cualquier motivo, y se le ofrece la posibilidad de contactar con Jefatura para obtener mayor información sobre lo sucedido.
- Trabajo en el aula de contenidos transversales que promueven actitudes favorables a la comunicación en el entorno familiar y para la posible resolución de conflictos. Estos contenidos inciden directamente en la estructuración y desarrollo de la personalidad del alumnado.

Hay que mencionar la participación activa en la vida del instituto de un grupo de padres y madres de la AMPA “Antonio Machado” que funciona de manera eficaz y que mantiene una estimable colaboración e implicación. Esto nos permite mantener viva la participación de los padres y madres en bastantes actividades del instituto y contar con una presencia muy activa y positiva en el Consejo Escolar.

3.8. MEDIDAS PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESPAÑOLA AL ALUMNADO EXTRANJERO

La medida fundamental existente en la actualidad para poder facilitar a este alumnado con integración tardía en el sistema educativo español, son las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL). A través de la misma se desarrollan programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permite la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados, atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.

Los objetivos generales que se persiguen a través de esta medida son;

- Desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo del alumnado inmigrante.
- Fomentar el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas.

Sus objetivos específicos:

- Utilizar un planteamiento comunicativo-funcional en el proceso de enseñanza aprendizaje de la lengua.
- Utilizar material muy básico y lúdico para favorecer la comunicación.
- Trabajar el lenguaje gestual y proponer situaciones que se pueden plantear en la vida cotidiana.

- Favorecer la integración del alumnado en la vida escolar del Centro y en su desarrollo social en general, respetando sus valores culturales y haciéndoles partícipes de los valores de nuestra sociedad, en un intercambio enriquecedor.
- Proporcionar los instrumentos lingüísticos necesarios.

En **nuestro centro se dispone actualmente de una maestra de ATAL** (Aula Temporal de Adaptación Lingüística) así como un aula a su disposición para el día que asiste al centro para atender al alumnado que cumple los requisitos para ser atendido en la misma y que requiere de este recurso.

En el aula de Compensatoria, que es aula destinada a esta maestra especialista, se dispone de material de diferente grado de dificultad para poder ser adaptado a las necesidades concretas de cada alumno/a que ha de ser atendido en la misma.

En la actualidad Delegación sólo permite la asistencia de esta maestra a nuestro centro un día por semana, durante el presente año académico este día será los miércoles. Esto es debido a que el pasado curso se redujo notablemente el alumnado que podía ser atendido por los maestros/as de ATAL, debido a que se publicaron nuevas instrucciones relacionadas con los criterios de atención al alumnado que requiere de este recurso, acotando exclusivamente la atención a aquel que se incorporara nuevo al sistema educativo desde el mes de enero del año natural. O bien a aquel alumnado al que se le haya solicitado continuidad el curso anterior. De tal forma que la atención del especialista queda reducida a un día a la semana.

Asimismo, para la atención de este alumnado en horario de tarde nuestro centro ha desarrollado el **Programa PALI** años previos y está prevista su continuidad en el caso de que dicho programa sea ofertado.

Señalar que este programa cursos previos ha resultado ser determinante para la adaptación de alumnado y la atención a familias con pocos recursos. Y siempre ha sido muy satisfactorio su desarrollo para todos los participantes en el mismo.

4. PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS A DESARROLLAR EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS MEDIDAS Y ACTUACIONES

Las medidas que se proponen en el presente plan de Compensación Educativa son fruto del trabajo, el continuo estudio, observación y análisis de éstas, y de la experiencia de nuestra comunidad educativa.

La observación realizada sobre su funcionamiento en años previos es razón suficiente para continuar en esta línea, dando continuidad a las medidas que ya se han puesto en práctica años previos y que han dado buenos resultados, modificando aquéllas con las cuales no se han obtenido los objetivos propuestos e introduciendo nuevas medidas.

En cuanto a las estrategias y procedimientos, se han ido explicando al tiempo que se proponían éstas en el apartado anterior. Pero a pesar de ello se presentan a continuación algunos aspectos relativos a la organización de centro y al currículum que influyen directamente en el desarrollo del Plan.

4.1. EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

En relación a la organización del centro y el desarrollo del presente Plan, es importante poner de relieve la importancia de la coordinación entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa, puesto que ello resulta indispensable para un adecuado funcionamiento de la misma y por ende para el correcto desarrollo del Plan. Estos aspectos organizativos son principalmente los siguientes:

- Reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
Desde el ETCP se dinamiza la actividad del centro y lo tratado en las reuniones se comunica posteriormente a los miembros de los distintos departamentos didácticos a través de sus jefes de departamento. Este Equipo se reúne al menos una vez al mes y siempre que sea convocado por el Director del centro.

- Reuniones de Departamento.
Se reúnen todos los miembros de cada departamento con el Jefe del mismo para coordinarse, establecer pautas de actuación comunes dentro del mismo y trasladar la información presentada en el ETCP.
- Reuniones con los Responsables de Convivencia.
Semanalmente el Director, Jefa de Estudios, Coordinador de Convivencia y Orientadoras, se reúnen para intercambiar información, presentar propuestas de mejora, tratar todos los problemas que vayan surgiendo y buscar soluciones a los mismos.
- Reuniones del Departamento de Orientación con los tutores de la ESO de los distintos niveles.
Semanalmente el Departamento de Orientación mantiene reuniones de una hora con los tutores de cada uno de los niveles de la ESO a través de las cuales se proporciona material para trabajar numerosos aspectos de la programación de Orientación a través de la hora lectiva de tutoría. Del mismo modo, mediante estas reuniones se produce intercambio de información relativo al alumnado de estos grupos que presenta algún problema, que es susceptible de valoración o se lleva a cabo el seguimiento del alumnado que está siendo atendido. Además de proporcionar en dichas reuniones información relevante para el desarrollo de la función docente.
- Reuniones del Jefatura y Dirección.
- Claustro de Profesorado.
- Consejo Escolar.
- Reuniones del Equipo Directivo con agentes externos al centro.
- Reuniones del Equipo Directivo con la Inspección Educativa.
- Reuniones de Directores de la Zona.
- Reuniones con las asociaciones o entidades que colabora con el centro.
- Reuniones con la Comisión de Absentismo.

- Reuniones con Servicios Sociales.
- Reuniones con el AMPA.
- Reuniones de coordinación con los responsables de las actividades complementarias y/o extraescolares.

En cuanto a los aspectos organizativos, también cabe señalar la formación de los grupos de alumnos/as, la cual es realizada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento de miembros del Departamento de Orientación. Y la asignación del profesorado a los distintos grupos, también realizado por Jefatura de Estudios. Teniendo siempre en cuenta que estos aspectos son esenciales, Jefatura realiza un estudio minucioso del alumnado para la creación de dichos grupos y un estudio del profesorado con el que cuenta el centro que más pueda favorecer en cada caso la consecución de los objetivos en cada grupo y atender sus necesidades.

Así mismo, desde Jefatura también se tiene en consideración la asignación del número de horas que cada docente impartirá clases a los distintos grupos. Cuidando minuciosamente estableciendo las estrategias organizativas más adecuadas en cada caso para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje eficaz.

4.2. EN RELACIÓN CON EL CURRÍCULUM

En cuanto a la organización de los aspectos relacionados con el currículum así como los aspectos transversales del mismo, se adoptarán todas las posibles medidas ordinarias generales de atención a la diversidad y las medidas específicas que correspondan al alumnado en cada caso, recogidas estas en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de forma que se organice el currículum de la mejor manera posible para la atención educativa de este alumnado.

En cuanto a las **medidas ordinarias generales** de atención a la diversidad, mencionar principalmente las siguientes;

➤ Referentes al aula

- Desarrollo de Programas preventivos (trabajo de técnicas de estudio, habilidades sociales, desarrollo de un Programa transito adaptado...).
- Organización flexible de espacios, tiempos y recursos que favorezcan el desarrollo del mismo.
- Adecuación de las programaciones didácticas (pequeñas modificaciones metodológicas para todo el grupo, que pueden suponer la priorización de contenidos y en ningún caso afectan a los criterios de evaluación).
- Uso de metodologías que promuevan la inclusión (aprendizaje cooperativo, aprendizaje por proyectos...).
- Actividades de refuerzo educativo.
- Posible apoyo de un 2º profesor en el aula en determinados momentos de la jornada escolar.
- Seguimiento y acción tutorial del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno para llevar un control exhaustivo de los contenidos adquiridos y las necesidades que presenta cada alumno en cuanto a la adquisición de los aprendizajes.

➤ Referentes al alumno/a:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Del mismo modo, el alumnado censado como alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, que precise de acciones de carácter compensatorio por encontrarse en

situación de desventaja sociocultural tendrá derecho a la aplicación de las **medidas específicas de atención a la diversidad** que su informe de Evaluación Psicopedagógica recoja. Estas medidas específicas, relacionadas con la organización del currículo y el desarrollo del mismo, podrán ser:

- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS).
- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Programas Específicos (PE). (Desarrollados por la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica)
- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo COM).
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM).
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).

Como se ha indicado anteriormente, el alumnado censado por compensación educativa que no tenga otras dificultades añadidas, tendrá derecho únicamente según la normativa vigente a las adaptaciones curriculares no significativas, al desarrollo de un programa específico, a la escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad por incorporación tardía en el Sistema Educativo, a atención específica por incorporación tardía que presente desconocimiento del idioma y a distintas alternativas metodológicas.

En general la **metodología** empleada para el trabajo con este alumnado que presente necesidades educativas por encontrarse en situación de desventaja sociocultural que hagan necesaria la aplicación de medidas de compensación educativa, el principio básico de la misma será la atención personalizada, basada en el nivel de conocimientos, el ritmo y estilo de aprendizaje y la motivación de cada uno de los alumnos y alumnas. A partir de este principio se llevará a cabo la selección de la metodología más adecuada en cada caso, intentando que ésta sea lo más activa y participativa posible, para despertar su interés, motivación y colaboración.

5. RECURSOS

El centro dispone de distintos tipos de recursos que permiten su funcionamiento como centro educativo. Y tras el análisis de la situación que presenta nuestra comunidad educativa, se pone de relieve la necesidad de una serie de aspectos. Todos ellos se presentan a continuación.

5.1. RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos básicos de los que el IES Fuengirola Nº 1 dispone actualmente son los siguientes:

Recursos Materiales

- Instalaciones del I.E.S.
- Materiales educativos propios de los centros educativos; pizarras digitales, ordenadores, proyectores, mobiliario, materiales específicos de los que disponen los distintos departamentos para su trabajo y la impartición de sus materias, etc.

Recursos Humanos

- Plantilla de 98 profesores y profesoras durante el presente curso académico.
- Colaboradores de asociaciones, entidades y profesionales del entorno que contribuyen al desarrollo del Proyecto Educativo de nuestro centro.
- Personal no docente de Administración y Servicios.

Económicos

- Recursos económicos de los que dispone el centro recibidos de la Consejería de Educación para los gastos de funcionamiento.

5.2. RECURSOS NECESARIOS

Una vez realizado el análisis de la situación que presenta nuestra comunidad educativa, se observan una serie de necesidades en lo que refiere a los recursos para el funcionamiento de la misma. Estas son fundamentalmente las siguientes;

- ✓ Mantener o incrementar si cabe la actual plantilla de profesorado.
- ✓ Mantener la presencia de un segundo orientador/a en el centro.
- ✓ Aumentar los días de asistencia al centro de la maestra de ATAL, así como el número de alumnado con desconocimiento de la lengua española que pueda ser atendido.
- ✓ Disminuir la ratio en los distintos grupos de la ESO.
- ✓ Incrementar la dotación económica actual para dar respuesta a las necesidades que presenta el centro y para sufragar los gastos del alumnado cuyas familias no pueden hacerse cargo de gastos adicionales que conlleven determinadas actividades o material escolar.

6. PROPUESTA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PROPUESTAS

La opción principal que el profesorado de nuestro centro elige para la obtención de asesoramiento y formación en relación a las medidas, procedimientos y estrategias que se han propuesto, es la **formación continua** del profesorado, y especialmente de aquellos más directamente implicados en el desarrollo del Plan. Llevando a cabo la elección de la formación más apropiada y ajustada a las necesidades que se detecten en cada momento. Así como la formación de **grupos de trabajo** que contribuyan a ello.

Igualmente se requerirá del **asesoramiento por parte del Gabinete para la Paz y la Convivencia de la Consejería de Educación y Deporte** cuando sea necesario, se llevará a cabo el **intercambio de experiencias** con otros centros que se encuentren en situaciones similares a la que presenta nuestra comunidad educativa en la actualidad y que puedan hacernos aportaciones para la mejora del funcionamiento de nuestro centro y viceversa, y se contará a lo largo del curso con **charlas de expertos** que contribuyan a mejorar cada día el desarrollo de nuestro trabajo mediante la aportación de nuevos conocimientos.

7. SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Como se ha señalado en la Justificación del Plan, éste ha sido elaborado a partir de los resultados de la Memoria de Autoevaluación del Plan del pasado curso, con la finalidad de dar una mayor coherencia y continuidad a todas las actuaciones que lo integran, e introducir mejoras en nuestra comunidad partiendo de las dificultades observadas el pasado curso.

La evaluación del Plan es fundamental para poder observar dichas dificultades y poder dar respuesta a las mismas. Y dicha evaluación requiere de todos los miembros de la comunidad escolar y hace necesaria la existencia de líneas de actuación que permitan llevar a cabo un seguimiento y valoración del mismo a lo largo de todo el curso, y comprobar así la eficacia del trabajo realizado. Su finalidad principal es;

- ✓ Comprobar si el Plan diseñado está cubriendo las necesidades detectadas en nuestra comunidad educativa.
- ✓ Observar si el Plan está permitiendo alcanzar los objetivos perseguidos.
- ✓ Mejorar el plan de actuación en sí mismo.
- ✓ Tomar decisiones razonadas sobre su diseño y desarrollo.

El Plan se valorará en líneas generales por el grado de calidad y mejora que introduzca en la comunidad educativa. Su evaluación será un proceso continuo, participativo, democrático y crítico, a través del cual se valorarán tres aspectos esenciales: el Plan en sí mismo, su proceso de aplicación y sus resultados.

El seguimiento del Plan se realizará mediante comunicaciones continuas gestionadas por el coordinador del Plan con Jefatura de Estudios y con el Coordinador de Convivencia.

Para la evaluación del Plan y la observación de la consecución de los objetivos planteados en el mismo, se tendrán en cuenta tres instrumentos fundamentales de evaluación del centro:

- Resultados del alumnado con perfil de compensación educativa, detectados por el Departamento de Orientación, en la evaluación final del curso y por consiguiente en su promoción y titulación académica.
- Resultados en los indicadores homologados relacionados con los objetivos del Plan de Compensación Educativa recogidos en la Autoevaluación del centro.
- Resultados de las encuestas realizadas a los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa por el Departamento FEIE (Formación, Evaluación e Innovación Educativa) en los aspectos relacionados con el Plan.

La evaluación de este Plan resulta imprescindible realizarla en función del desarrollo del proceso y en función de los resultados que se obtengan. Puesto que funcionará como un elemento que informe del proceso y que permita mejorar nuestra actuación antes, durante y después de la puesta en marcha de este plan.

ANEXO 1: MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN 2021/2022

Régimen General

Objetivos del Plan de Centro priorizados:

- Propiciar la atención a la diversidad mediante el diagnóstico temprano, el seguimiento planificado y la realización de adaptaciones curriculares al alumnado que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Seguir trabajando la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD consolidando la medida de AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES y DESDOBLAMIENTOS en materias instrumentales: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, e Inglés, entendiendo la medida como prioritaria en la planificación de cupo, y ampliarla en otras materias cuando haya disponibilidad.
- Diseñar planes y refuerzos para la atención del alumnado con materias pendientes, Programa de Acompañamiento Escolar por las tardes y coordinación de tutores de pendientes. Además, se ofertará la información a las familias en los recursos tecnológicos disponibles para su acceso sencillo y en cualquier momento.
- Facilitar la formación del Profesorado ofreciendo explícitamente los medios para que el Centro sea un lugar para el aprendizaje docente.
- FACILITAR LA PARTICIPACIÓN de todos los sectores educativos en la planificación, gestión y organización del centro
- Abrir el I.E.S. FUENGIROLA Nº1 a su entorno mediante la colaboración con diversas entidades municipales, culturales, y deportivas.
- La actualización de la PÁGINA WEB del instituto en la que podamos volcar información de las actividades de cada departamento, libros de texto, actividades extraescolares, junto con enlaces a páginas educativas, etc. www.iesfuengirola1.net
- Continuar manteniendo el centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- Formar en el RESPETO Y DEFENSA del MEDIO AMBIENTE, considerando como patrimonio común que hay que preservar y revitalizar. Buscaremos la colaboración de distintas instituciones como el Aula del Mar, la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, ONGs., etc.
- La actualización de la PÁGINA WEB del instituto en la que podamos volcar información de las actividades de cada departamento, libros de texto, actividades extraescolares, junto con enlaces a páginas educativas, etc. www.iesfuengirola1.net

En la publicación del presente Proyecto Educativo se adjuntará el documento generado por el Sistema de Información Séneca de la Consejería de Educación con el detalle de cada una de las propuestas e indicadores relacionados.

ANEXO 2: PLAN DE MEJORA 2022/2023

PLAN DE MEJORA DISEÑADO POR EL CENTRO
CURSO 2022-2023

Régimen General

Objetivos del Plan de Centro priorizados:

- Potenciar la labor del PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, dirigido por el Departamento de Orientación, sus orientadores/as, y la Jefatura de Estudios, como eje vertebrador de las actividades formativas, educativas y pedagógicas del centro.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante el diagnóstico temprano, el seguimiento planificado y la realización de adaptaciones curriculares al alumnado que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Acercar al alumnado al mundo laboral e inspirar vocaciones profesionales, fomentando los contactos con profesionales de la empresa privada y pública a través de conferencias, congresos, ferias y visitas al centro y a instalaciones externas en la Formación Profesional y en los grupos desde la ESO hasta Bachillerato.
- Facilitar la formación del Profesorado ofreciendo explícitamente los medios para que el Centro sea un lugar para el aprendizaje docente.
- FACILITAR LA PARTICIPACIÓN de todos los sectores educativos en la planificación, gestión y organización del centro
- La actualización de la PÁGINA WEB del instituto en la que podamos volcar información de las actividades de cada departamento, libros de texto, actividades extraescolares, junto con enlaces a páginas educativas, etc. www.iesfuengirola1.es
- Continuar manteniendo el centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- Mantener las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente y el funcionamiento diario, impulsar las TACs (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento) y el resto de recursos y aplicaciones tecnológicas en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y como instrumento favorecedor del proceso de aprendizaje.

En la publicación del presente Proyecto Educativo se adjuntará el documento generado por el Sistema de Información Séneca de la Consejería de Educación con el detalle de cada una de las propuestas e indicadores relacionados.

ANEXO 4: PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Número total de registros: 8

Planes/Proyecto Educativo	Período de aplicación
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Planes de compensación educativa	DESDE 01/09/2011 - 31/08/2023
Convivencia Escolar	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente
Unidades de Acompañamiento	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Prácticum Máster Secundaria	DESDE 01/09/2022 - 23/06/2023
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente
Aulas de Emprendimiento	DESDE 01/09/2021 - 31/08/2024

PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN

Planes/Proyecto Educativo	Período de aplicación
Forma joven en el ámbito educativo	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
ALDEA B, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
ComunicA	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
AulaDJaque	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
AulaDcine	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Programa STEAM: Robótica aplicada al aula	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Innicia	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023
Vivir y sentir el patrimonio	DESDE 01/09/2022 - 31/08/2023

Como norma general, cada curso escolar se abrirá el centro a estudiantes en prácticas que refuercen departamentos como el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa y Dpto. de Orientación con marcos de colaboración como el Practicum de Secundaria, Psicología y Trabajo Social y el programas, como el ÍCARO, de la Universidad de Málaga.

En el mes de noviembre, los coordinadores de Planes, Programas y Proyectos educativos informarán a la dirección de al menos, una actividad y su fecha en que las familias y/o representantes del AMPA puedan participar y/o asistir para la difusión de lo desarrollado en el centro y como proyección externa de buenas prácticas. El objetivo es hacer más partícipes a las familias y los tutores legales de las actividades de nuestros planes y programas:

AulaDcine, Vivir y sentir el patrimonio, Plan de Salud Laboral y P.R.L., Escuelas Deportivas, Forma joven en el ámbito educativo, Planes de compensación educativa, Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz", Plan de igualdad de género en educación, Innicia (nuevos emprendedores). Al principio de curso, la dirección se reunirá con el la AMPA para marcar un calendario orientativo y los canales de comunicación de las fechas confirmadas. La AMPA trabajará en opciones para aportar con su participación y recursos y, por otro lado, dar difusión entre el resto de padres y madres de lo que se está trabajando en el centro educativo.

Se subirá a la web del centro información sobre nuestros planes y programas para su difusión a toda la comunidad así como a las redes sociales del mismo, creando espacios donde se puedan constatar ejemplos de buenas prácticas, mejora de la convivencia y calidad educativa.

Planes y Programas asociados al Plan de Compensación Educativa

✓ Programa de acompañamiento escolar dentro del Programa PROA.

El Programa de Acompañamiento Escolar se dirige principalmente al alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria con dificultades y problemas de aprendizaje que se manifiestan en:

- Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.
- Ausencia de hábitos de estudio y trabajo.
- Escasez de motivación por el estudio
- Retraso en el proceso de maduración personal
- Pobre integración en el grupo/clase y en el centro

A través de este programa se proporciona al alumnado asistente apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar, dos tardes por semana dos horas cada tarde. Para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

Se han constituido un total de 4 grupos, de 10 alumnos cada uno de ellos Todo el alumnado integrante de los mismos pertenece a los grupos de 1º de ESO y 2º de ESO.

Los criterios que nuestro centro sigue para la selección de este alumnado son principalmente los siguientes;

- Alumnado con riesgo de abandono escolar.
- Alumnado con riesgo de fracaso escolar.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje relacionados con la exclusión social.

El profesorado participante es siempre profesorado con una gran implicación y compromiso con el adecuado desarrollo del programa y gran preocupación por el alumnado atendido. Además, se lleva a cabo un control semanal de la asistencia del alumnado, notificando telefónicamente cuando el alumno falta sin ser ésta una causa justificada.

Siguiendo la programación de las sesiones de trabajo, los objetivos que persigue el Programa son fundamentalmente los siguientes:

- a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículum de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria dentro del proyecto educativo de centro.
- c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

Las familias son informadas trimestralmente mediante un informe individual sobre los avances de sus hijos/as, donde se hace una valoración del seguimiento del PROA:

- Puntualidad
- Revisión de Tareas en Agenda
- Resolución de Tareas en el aula
- Actitud
- Responsabilidad respecto al material
- Faltas de asistencia

En dicho informe, que acompaña las calificaciones de este alumnado, también se ha creado un apartado para el seguimiento de este alumnado en el aula ordinaria. Y en las Sesiones de Evaluación se va completando la percepción del equipo educativo respecto a determinados aspectos que permiten observar y valorar los progresos personales y los progresos relacionados con el rendimiento académico:

- Mejora resultados escolares: Muy satisfactorio/Satisfactorio/Poco Satisfactorio/Nada Satisfactorio
- Mejora hábitos de estudio
- Mejora la atención en las clases
- Mejora su integración en el centro
- Mejora su autonomía personal

✓ **PALI**

Cuando el alumnado presente graves carencias en la lengua española, recibirá una atención específica por parte del profesor del aula de adaptación lingüística (ATAL), que en todo caso será simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. El centro ofertará a este alumnado por la tarde como servicio gratuito las clases de español para Extranjeros correspondientes al Programa de Adaptación Lingüística (PALI). Que pertenece al programa de acompañamiento escolar al igual que el PROA y se imparte por profesorado del centro en horario de tarde.

ANEXO 5: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

Todo el documento ha sido elaborado a partir de los *items* de los tres ámbitos desarrollados en la Rúbrica TDE para el curso 2022/2023, establecidos a partir del Marco Europeo *DigCompOrg*, referente para los centros educativos digitalmente competentes. Así mismo, se ha desarrollado en forma de itinerario de actuación la información aportada por el Informe del Plan de Actuación Digital de Séneca para cada Centro.

El documento de Plan de Actuación Digital del IES se realizará a través del Sistema Séneca, donde se cumplimentará según los Items y rúbricas establecidas a partir de los cuestionarios realizados por el profesorado del centro.

Dicho documento se publicará como Anexo a este Proyecto Educativo.

ANEXO 6: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CENTRO

Según normativa vigente, el consejo escolar tiene la competencia de aprobar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Claustro.

La aprobación del Plan de Centro debe ser realizada mediante resolución expresa, que conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá ser notificada. En este caso, la notificación será la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del centro y la fecha de efecto de la misma será el día siguiente a dicha publicación.

Publicación de Resolución de aprobación del Plan de Centro

El Consejo Escolar del IES Fuengirola Nº1 y en su representación D^a Míriam Oliva Medialdea, directora del IES “FUENGIROLA Nº1” de la localidad de Fuengirola (Málaga), en virtud de la competencia atribuida en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre

RESUELVE

Aprobar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Claustro de Profesores.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Territorial de Educación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuengirola, a 15 de noviembre de 2022

Fdo.: Míriam Oliva Medialdea.